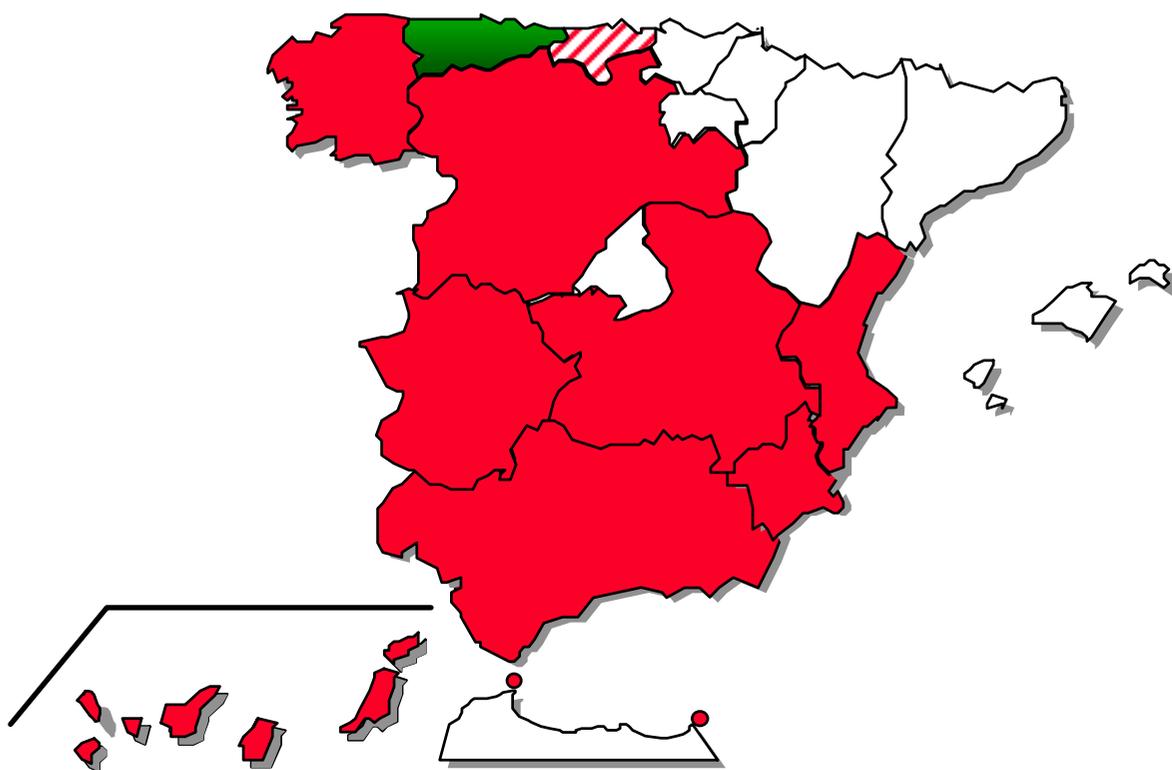


FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ASTURIAS 2000-2006



INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2005



ESPAÑA

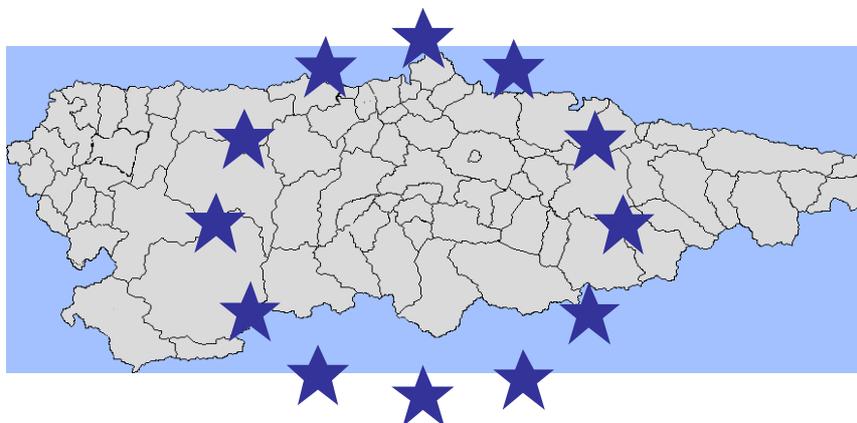


**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y
HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y
PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y
GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS
COMUNITARIOS

Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000/2006



INFORME DE LA ANUALIDAD 2005

Julio 2006

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	9
2. SITUACION DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	23
2.1. <i>Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas</i>	24
2.2. <i>Seguimiento de indicadores</i>	169
3. EJECUCION FINANCIERA	226
3.1. <i>Cuadros de ejecución financiera</i>	227
3.1.1. <i>Cuadro de financiación por ejes prioritarios, medidas y anualidades</i>	228
3.1.2. <i>Cuadro de ejecución acumulada del gasto público por medidas a 31 de diciembre de 2005</i>	274
3.1.3. <i>Regularización del Informe de ejecución de la anualidad 2004</i>	280
3.2. <i>Datos de ejecución en relación con el cumplimiento de la regla N+2</i>	288
3.3. <i>Pagos realizados por la Comisión Europea</i>	292
3.4. <i>Pagos realizados por las Autoridades Pagadoras a los beneficiarios finales</i>	299
3.5. <i>Información financiera del Fondo Social Europeo</i>	302
4. RESERVA DE EFICACIA GENERAL	305
5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN	308
5.1. <i>Seguimiento, incluidos los procedimientos de recogida de datos</i>	309
5.2. <i>Control financiero</i>	324
5.3. <i>Evaluación</i>	363
5.4. <i>Resumen de los problemas más significativos planteados al gestionar la intervención</i>	372
5.5. <i>Utilización de la Asistencia Técnica</i>	373
5.6. <i>Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención</i>	373
6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	381
6.1. <i>Normativa medioambiental</i>	382
6.2. <i>Normativa en materia de contratación pública</i>	386
6.3. <i>Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres</i>	387
6.4. <i>Normativa de competencia</i>	398

6.5. <i>Compatibilidad con la Política Agraria Común y con el artículo 37.2 del Reglamento 1257/1999</i>	400
6.6 <i>Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo (EEE) y al Plan Nacional de Acción por el Empleo (PNAE)</i>	400
6.7 <i>Promoción de las pequeñas y medianas empresas</i>	408
6.8 <i>Coherencia con otras políticas</i>	410
7. GRANDES PROYECTOS	412
8. PROYECTOS DE LA RED TEN	429
ANEXO I Publicidad	432

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de ejecución de las operaciones financiadas en el año 2005 con cargo al Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, según el cual se establece que la Autoridad de Gestión deberá enviar a la Comisión informes anuales de ejecución de las intervenciones plurianuales cofinanciadas por los Fondos.

Este es el sexto Informe realizado desde el inicio del período de programación, y en él se han tomado en consideración las observaciones y recomendaciones realizadas por la Comisión Europea en los Comités de Seguimiento, en los diferentes escritos de la Comisión relativos a los Informes ya realizados, y en los encuentros anuales celebrados hasta la fecha.

Programa Operativo Integrado.

El Gobierno español presentó a la Comisión Europea el 28 de abril de 2000 tres proyectos de Programas Operativos monofondo de Asturias 2000-2006 correspondientes al FEDER, FEOGA-O y FSE, admisibles para las regiones del objetivo nº 1, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999.

Posteriormente, y de conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, el Gobierno español presentó el 15 de septiembre de 2000, un proyecto de Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, coherente con el referido Marco de Apoyo Comunitario, y que comprendía los elementos mencionados en el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Este Programa Operativo Integrado fue considerado admisible por la Comisión Europea, y aprobado por **Decisión de la Comisión C(2001) 224**, de 15 de febrero de 2001.

El coste subvencionable del Programa Operativo Integrado ascendía a 2.052.623.328 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios era de 1.338.893.000 euros, distribuidos de la siguiente forma: 1.028.600.000 euros para actuaciones cofinanciadas por el FEDER, 206.118.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O y 104.175.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

La aportación nacional se elevaba a 713.730.328 euros.

Mediante **Decisión de la Comisión C(2003) 120** de 12 de marzo de 2003 se aprobó un nuevo plan de financiación, que sustituyó al plan de la Decisión C(2001) 224, de 15 de febrero de 2001, según el cual el coste subvencionable del Programa Operativo Integrado era de 2.050.799.244 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios continuó en 1.338.893.000 euros y la aportación nacional ascendía a 711.906.244 euros.

La Autoridad de Gestión del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo nº 1 2000-2006 y los servicios de la unidad española de la D.G. REGIO de la Comisión Europea mantuvieron, durante el año 2002 diversas reuniones de trabajo con el propósito de analizar y revisar los indicadores y objetivos de los criterios que, en su día, fueron establecidos para evaluar la eficacia de las diversas intervenciones, de forma que se pudiese conseguir una mayor coherencia entre los indicadores y sus objetivos y, así, evitar eventuales problemas de interpretación, medida o realización.

Los resultados de dichas reuniones se plasmaron en una propuesta relativa a los indicadores comunes de gestión y ejecución financiera de los Programas Operativos que, durante los meses de septiembre y octubre de 2002 fue sometida a la aprobación, mediante procedimiento escrito, del Comité de Marco Comunitario de Apoyo Objetivo nº 1, 2000-2006 y de los Comités de las formas de intervención de dicho objetivo.

Dicha propuesta fue aprobada por los referidos Comités y confirmada mediante la **Decisión de la Comisión C(2003) 205**, de 26 de marzo de 2003, en la que se modificó el cuadro que recoge los criterios de gestión y de ejecución financiera que figura en el apartado relativo a la reserva de eficacia incluido en las disposiciones de aplicación del Programa Operativo.

El Reglamento (CE) 1260/1999, en su artículo 14.2 establece la revisión y adaptación, en su caso, de los programas operativos una vez efectuada la evaluación intermedia y asignada la reserva de eficacia.

Con fecha 19 de julio de 2004 se registró la entrada en la Comisión Europea de la solicitud de modificación del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, que incorporaba las modificaciones aprobadas en el Comité de Seguimiento celebrado el día 19 de mayo de 2004 y la asignación de la Reserva de Eficacia.

El Programa Operativo Integrado de Asturias fue modificado mediante **Decisión de la Comisión C(2004) 5065**, de 13 de diciembre de 2004, conforme a la cual el coste total se elevó a 2.164.177.964 euros, siendo la contribución comunitaria para el conjunto de los tres Fondos Estructurales que en él participan de 1.397.911.755 euros, distribuidos de la siguiente forma: 1.079.307.156 euros para actuaciones cofinanciadas por el FEDER, 212.429.599 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O y 106.175.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

La aportación nacional ascendió a 766.266.209 euros.

Mediante la **Decisión de la Comisión C(2005) 5804**, de 19 de diciembre de 2005 se modificó el plan de financiación del Programa Operativo conforme a las adaptaciones acordadas en la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el día 3 de junio de 2005, variando el coste total del Programa, que se elevó a 2.163.720.723 euros, sin alterar la participación de la ayuda comunitaria.

Complemento de Programa.

El día 6 de junio de 2001 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento, en la que se aprobaron el Reglamento Interno de dicho Comité y -a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión- el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Hay que destacar que los interlocutores sociales y económicos de la Comunidad Autónoma forman parte del Comité de Seguimiento como miembros permanentes del mismo.

El día 9 de octubre de 2001 la Autoridad de Gestión notificó a la Comisión el mencionado Complemento de Programa, en el que se incorporaba la contestación a las observaciones planteadas respecto de dicho Complemento por los servicios administrativos de la Comisión.

El 14 de noviembre de 2001, la Comisión Europea comunicó a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa, indicando que sería deseable profundizar en ciertos aspectos específicos de la aplicación del mismo, en el ámbito del partenariado, en las próximas reuniones del Comité de Seguimiento del Programa

Operativo, así como en las reuniones de examen de los resultados anuales de programación.

Primera adaptación del Complemento de Programa

El día 25 de julio de 2002 se celebró la segunda reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, se aprobó la primera propuesta de adaptación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha adaptación se incluían las siguientes modificaciones, respecto a la versión aceptada por los servicios de la Comisión Europea el día 14 de noviembre de 2001:

- Correcciones de errores materiales, cambios en las previsiones y unidades de medida, cambios de denominación, así como acomodar el significado de ciertos indicadores a la valoración que se hizo en su momento en varias medidas, y más concretamente en las medidas: 1.1, 1.3, 1.5, y 5.10.
- Modificación del peso financiero en el PO relativo a las medidas 3.6 y 6.3 de los indicadores de reserva de eficacia, así como la elevación de las previsiones de los indicadores de eficacia 4003 y 4020.
- Adaptaciones de los tramos financieros de la ayuda FEOGA-O de las medidas 7.3, 7.7 y 9.3 entre Administraciones. La ayuda asignada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se imputa a la Administración Regional.
- Reasignación de la ayuda F.S.E. entre las medidas 43.3 y 43.4.
- Reasignación de la ayuda FEDER entre las medidas 3.1, y 3.6, e inclusión de un nuevo Beneficiario Final (Confederación Hidrográfica del Norte) en la medida 3.3, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente.
- Asunción por la Administración Regional, como consecuencia del traspaso de competencias en materia de sanidad, a partir de 1 de enero de 2002 del importe de la ayuda FEDER asignada en el Programa al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)
- Reasignación de la ayuda FEDER entre las medidas 5.8 y 5.9.

La nueva versión de dicho documento, que recogía las adaptaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento y las observaciones al mismo planteadas por los servicios de la Comisión, se remitió a la Comisión con fecha 9 de septiembre de 2002.

Las modificaciones introducidas no alteraban el importe total de la participación de los Fondos por ejes prioritarios ni los objetivos específicos de éstos, pero suponían una disminución de la participación pública en ciertos ejes del Programa. En consecuencia, debía procederse a la modificación del cuadro financiero de la Decisión C(2001)224 de 15 de febrero de 2001.

Mediante **Decisión de la Comisión C(2003) 120** de 12 de marzo de 2003 se aprobó un nuevo plan de financiación, según el cual el coste subvencionable del Programa Operativo Integrado era de 2.050.799.244 euros, de los cuales la participación correspondiente a los

Fondos Comunitarios continuaba en 1.338.893.000 euros y la aportación nacional ascendía a 711.906.244 euros.

Segunda adaptación del Complemento de Programa

De acuerdo con el documento sobre simplificación, clarificación, coordinación y flexibilidad de la gestión de las políticas estructurales 2000-2006 y las conclusiones de las reuniones técnicas sobre este asunto, celebradas en Bruselas los días 19 a 21 de noviembre de 2002, que siguieron a la conferencia ministerial de 7 de octubre, se propuso al Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 la supresión de los indicadores de eficacia que se relacionan a continuación:

- Indicador 4050. Población rural beneficiada por actuaciones de desarrollo endógeno en zonas rurales.
- Indicador 4075. Renovación/modernización FF.CC. convencional (% de gasto contratado s/total).

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.3 del Reglamento (CE) 1260/1999, con fecha 30 de diciembre de 2002 se remitió a la Comisión una nueva versión del Complemento de Programa, que recogía las referidas modificaciones de los indicadores de eficacia que habían sido aprobadas por el Comité de Seguimiento de esta intervención mediante procedimiento escrito iniciado el día 3 de diciembre de 2002.

Con fecha 7 de febrero de 2003 los servicios de la Comisión comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de dicho Complemento de Programa.

Tercera adaptación del Complemento de Programa

El día 18 de julio de 2003 se celebró la tercera reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, se aprobó la tercera propuesta de adaptación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En esta adaptación se incluían las siguientes modificaciones, respecto a la versión aceptada por los servicios de la Comisión Europea el día 7 de febrero de 2003:

- Inclusión en la descripción de las medidas 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10, competencia del Ministerio de Medio Ambiente, del párrafo: "*Asimismo, se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida, incluida en el Programa Operativo*". Esta propuesta no exige fijar fecha de elegibilidad puesto que viene fijada por la propia Decisión del Programa Operativo.
- Inclusión de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas como beneficiario final en la medida 3.3, dotándole en la anualidad 2003 con 1.723.759 euros de Ayuda FEDER inicialmente asignada a la Confederación Hidrográfica del Norte en esta medida.
- Inclusión del Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (Ministerio de Fomento) como beneficiario final en la medida 6.3.

- Incorporación en la medida 3.5 del indicador “Tm. de residuo retirado en la limpieza de las playas”
- Incorporación en la medida 6.1 de los indicadores: “Incremento tráfico pesado” y “Tiempo ahorrado por número de usuarios”

A título informativo se comunicó al Comité:

- Reasignación de 10 millones de euros de coste elegible en la anualidad 2003 del Mº de Fomento a FEVE en la medida 6.3. “Ferrocarriles”.
- Corrección del cuadro financiero de Asistencia Técnica, traspasando importes del punto 3 “Evaluación intermedia”, al punto 2.2 “Sueldo de personal funcionario” (FEDER), que no contaba con asignación financiera.

Con fecha 24 de octubre de 2003, los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa.

Cuarta adaptación del Complemento de Programa

El 19 de mayo de 2004 se celebró la cuarta reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión se aprobó la propuesta de modificación del Programa Operativo y la adaptación del Complemento del Programa, como consecuencia de las recomendaciones del Informe de evaluación intermedia y de la asignación de la reserva de eficacia.

La propuesta de adaptación aprobada por el Comité de Seguimiento incluía las siguientes modificaciones:

- Distribución de la reserva de eficacia asignada al Programa a las medidas: 1.1, 1.3, 2.7, 3.9, 43.2, 45.18, 6.1, 6.4 y 7.2, que supone un incremento de 59.018.755 euros de Ayuda Comunitaria.
- Reasignación de la programación, que no representa variación alguna de la Ayuda Comunitaria, entre las siguientes medidas:
 - Incremento de la dotación financiera de las medidas: 1.2, 1.8, 2.2, 2.3, 3.3, 3.9, 41.12, 42.6, 43.2, 5.6, 5.9, 6.4, y 9.2.
 - Disminución de la dotación financiera de las medidas: 2.5, 3.1, 3.6, 41.1, 41.15, 42.7, 44.11, 7.5, 7.7 y 7.9.
- Redistribución de la Ayuda FEDER entre Beneficiarios Finales en la medida 6.3 “Ferrocarriles”.
- Creación de la Medida 3.2 “Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua” (FEDER), con la Dirección General del Agua y la Confederación Hidrográfica del Norte como Beneficiarios Finales.
- Ampliación de la descripción de la ficha técnica del Eje 41.
- Actualización de la descripción de las fichas técnicas de las medidas: 1.2, 3.9, 3.10, 41.15, 6.4, 7.5, 7.7 y 7.9.

- Inclusión como actuaciones alternativas en la medida 43.4 de: “Portal de formación y empleo (Trabajastur); Desarrollo del sistema informático (Sintrafor) y Proyectos de investigación sobre empleabilidad”.
- Inclusión como actuación alternativa para la medida 45.18 de la “financiación del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil”.
- Inclusión del Principado de Asturias como Beneficiario Final en todas las medidas gestionadas por la Administración Autonómica.
- Inclusión del Organismo Autónomo Parques Nacionales, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente como Beneficiario Final en las Medidas 3.9 y 3.10.
- Incorporación de la Autoridad Portuaria de Avilés como nuevo Beneficiario Final en la Medida 6.4.
- Modificación de los indicadores de las medidas: 1.1, 1.3, 1.5, 1.8, 2.2, 3.9, 3.10, 41.12, 41.13, 41.14, 42.6, 42.7, 43.2, 43.4, 44.10, 44.11, 45.18, 5.9, 6.1, 6.3, 6.4, 7.2, 7.3, 7.5, 7.7, 7.8, 9.2 y 9.3, e inclusión de indicadores en la nueva medida 3.2.

Con fecha 8 de febrero de 2005, los servicios de la Comisión Europea notificaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de la nueva versión del Complemento de Programa.

Quinta adaptación del Complemento de Programa

El día 3 de junio de 2005 se celebró la quinta reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, el Comité de Seguimiento autorizó la modificación del Programa Operativo y las adaptaciones del Complemento de Programa.

La propuesta de adaptación aprobada por el Comité de Seguimiento incluía las siguientes modificaciones:

- Unificación de los Beneficiarios Finales RENFE y Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en ADIF, asumiendo éste la gestión de los proyectos de ambos organismos.
- Reasignación de la programación, que no representa variación alguna de la Ayuda Comunitaria programada, entre las siguientes medidas:
 - Incremento de la dotación financiera de las medidas: 3.2, 3.3, 42.6 y 7.2.
 - Disminución de la dotación financiera de las medidas: 3.5, 3.6, 42.7, 42.8, 7.7 y 9.3.
- Ajuste entre las anualidades 2005 y 2006 de los ejes 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos” y 6 “Redes de transporte y energía”.
- Supresión de indicadores de seguimiento de las medidas: 6.3 y 7.2.
- Modificación de los indicadores de seguimiento de las medidas: 1.6, 1.10, 2.3, 2.7, 3.3, 3.4, 3.8, 3.9, 3.10, 41.1, 41.12, 41.13, 41.15, 42.6, 42.7, 42.8, 5.1, 5.3, 5.6, 5.7, 5.8, 5.10, 6.1, 6.3, 6.6, 7.2, 7.7 y 9.1.

Con fechas 16 de septiembre y 21 de diciembre de 2005, los servicios de la Comisión Europea notificaron a la Autoridad de Gestión su conformidad con la nueva versión del Complemento de Programa e informaron que se había procedido a la actualización del registro de datos de dicha intervención.

Encuentro anual 2005

Los encuentros anuales de los Programas Operativos del objetivo nº 1, cofinanciados con cargo al MAC 2000-2006 tuvieron lugar en Bruselas los días 17 y 18 de enero de 2006, con la participación de representantes de la Comisión Europea, de la Autoridad de Gestión, de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y de otros Organismos intermedios.

La información sobre los temas tratados en este Encuentro, y las conclusiones del mismo, están desarrolladas en el Capítulo 5, punto 5.1 del presente Informe.

***CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A
LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN***

1. CAMBIOS DE LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El objetivo fundamental de este apartado es realizar una breve revisión de los principales datos relativos a la evolución económica de Asturias durante el año 2005 y los inmediatamente anteriores. Estos últimos años conforman una etapa de crecimiento similar a la experimentada por el conjunto nacional y que, aunque con algunas particularidades, permiten observar la realidad económica regional con optimismo. Esta circunstancia, en apariencia normal, es necesario resaltarla, ya que supone un avance muy importante sobre la evolución de la última parte del siglo XX de la economía regional con la crisis de la mayoría de las actividades industriales en las que la región se había especializado y la consiguiente pérdida de peso de la economía regional en el conjunto nacional.

El esfuerzo desarrollado durante las últimas décadas de ajuste estructural ha puesto a la economía asturiana en disposición de acelerar el ritmo de generación de riqueza, lo que anima a persistir en el esfuerzo por culminar este proceso. En este sentido, es necesario intensificar las mejoras llevadas a cabo sobre el entorno productivo, la dotación de infraestructuras, la modernización de la actividad empresarial, la formación ocupacional y continua y la búsqueda de la innovación, que constituyen elementos necesarios para el desarrollo económico y se configuran como ejes fundamentales en el proceso de modernización económica de Asturias.

En este proceso de reformas ha tenido un papel fundamental el Programa Operativo del Principado de Asturias, alrededor del cual se ha articulado algunas de las estrategias básicas para el desarrollo de la economía regional:

- La mejora de las infraestructuras básicas y de los sistemas de protección del medioambiente.
- El aumento de la productividad y de la competitividad de las empresas ubicadas en Asturias.
- Las políticas de empleo y formación, en especial en lo referente a la igualdad de oportunidades.

Estas estrategias han permitido mejorar las condiciones de la economía asturiana para entrar en un proceso de convergencia no sólo con el conjunto de Europa, sino también con España, en donde el crecimiento ha sido más intenso durante los últimos años, y se han configurado como un elemento fundamental en el desarrollo económico de Asturias.

A continuación se exponen algunas de las referencias estadísticas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias desde el año 1996 hasta la actualidad.

Cuadro 1

Referencias estadísticas del Principado de Asturias

	Año 1996		Año 2001		Año 2005	
	Asturias	España	Asturias	España	Asturias	España
Superficie (Km ²)	10.603,57	505.988,00	10.603,57	505.988,00	10.603,57	505.988,00
Población (miles)	1.087,89	39.669,39	1.075,33	41.116,84	1.076,64	44.108,53
Densidad de población (hab./Km ²)	102,60	78,40	101,41	81,26	101,54	87,17
Población 0-14 años (%)	12,30	16,00	10,10	14,23	9,83	14,20
Población 15-64 años (%)	68,20	68,30	68,10	68,66	68,22	69,17
Población 65 y más años (%)	19,50	15,60	21,81	17,12	21,95	16,62
Población activa (media anual)	413,4	16.517,8	395,1	18.050,7	451,4	20.885,7
Población ocupada (media anual)	326,9	12.871,5	364,6	16.146,3	405,2	18.973,3
Población parada (media anual)	86,5	3.646,3	30,6	1.904,4	46,2	1.912,5
Tasa de actividad (% medio anual)	44,8	51,3	42,2	53,0	48,1	57,4
Tasa de ocupación (% medio anual)	35,4	40,0	38,9	47,4	43,2	52,1
Tasa de paro (porcentaje medio anual)	20,9	22,1	7,7	10,6	10,2	9,2
Población ocupada en agricultura ⁽¹⁾ (media anual)	11,5	8,4	7,2	6,5	5,4	5,3
Población ocupada en la industria ⁽¹⁾ (media anual)	21,5	20,1	20,3	19,7	18,3	17,3
Población ocupada construcción ⁽¹⁾ (media anual)	9,3	9,5	11,3	11,6	11,5	12,4
Población ocupada en servicios ⁽¹⁾ (media anual)	57,8	61,9	61,2	62,2	64,9	65,0
Valor Añadido Bruto a precios básicos (millones €)	10.189,8	426.890,0	13.572,1	617.591,0	16.218,0 ⁽²⁾	753.313,0 ⁽²⁾
Valor Añadido Bruto a precios básicos/habitante (€)	9.366,6	10.761,2	12.621,3	15.020,4	15.063,6 ⁽²⁾	17.078,6 ⁽²⁾
Situación relativa Valor Añadido Bruto a precios básicos/habitante (España = 100)	87,0 ⁽³⁾	100,0	85,3	100,0	87,3 ⁽²⁾	100,0 ⁽²⁾

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

⁽¹⁾ Porcentaje sobre el total de ocupados

⁽²⁾ Datos relativos al año 2004

⁽³⁾ En 1996 se produce una ruptura metodológica, por lo que la serie no es directamente comparable.

LA POBLACIÓN

El número de residentes en Asturias ascendía a 1.076.635 a 1 de enero de 2005, lo que representa un crecimiento de 2.875 personas con respecto a la cifra del año anterior.

Sin embargo, este crecimiento registrado en el año 2005 no se repite si se considera un periodo más largo de tiempo. Por ejemplo, a lo largo de la última década, entre 1996 y 2005, la población asturiana se ha reducido en 11.255 habitantes, más de un 1% en términos relativos.

Este descenso en el número de habitantes de Asturias coincide con un periodo de fuerte crecimiento de la población en España, impulsado por el intenso flujo de entrada de inmigrantes que, como se verá más adelante, también ha tenido cierta influencia, aunque moderada, en el caso regional.

En el caso de Asturias, el factor fundamental que marca esta evolución demográfica es el movimiento natural de la población y, en concreto, el saldo vegetativo, que entre 1996 y 2004, último año para el que están disponibles los datos de nacimientos y defunciones, ha tomado un valor negativo superior a 5.500, como media anual del periodo.

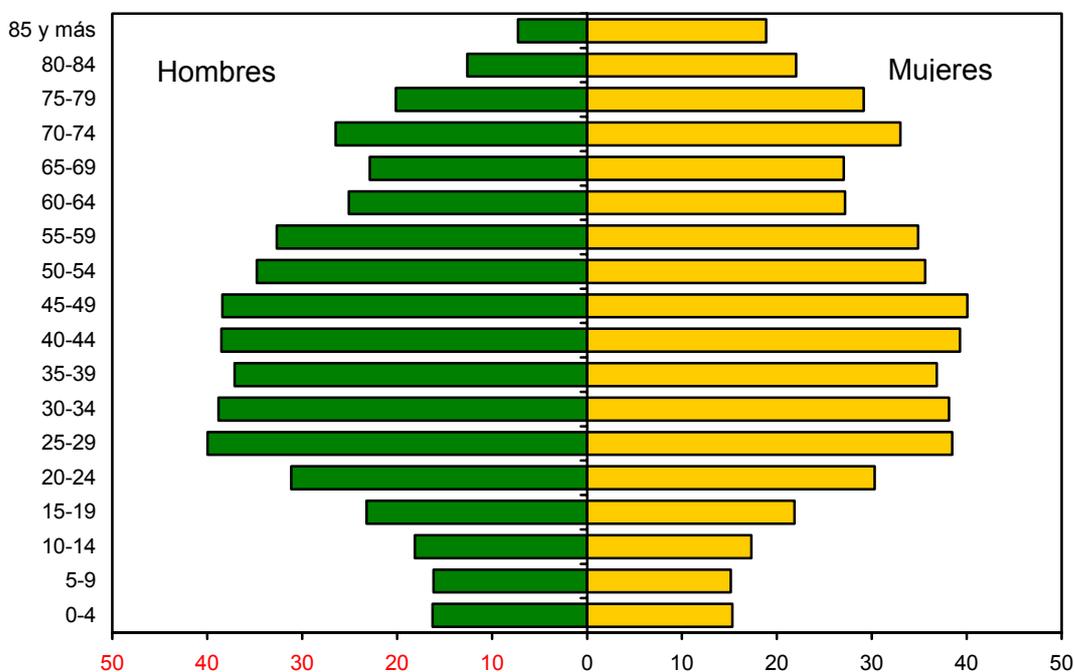
Este hecho ha condicionado la estructura de la población, representada en el **Gráfico 1**, que durante los últimos años ha ido conformando una base en forma de pirámide invertida, con una drástica reducción de la proporción de personas menores de 20 años, mientras que el número de mayores de 65 años no ha parado de crecer durante los últimos años, pasando de representar un 19,5% del total en 1996 a un 21,95% en 2005. En ambos casos esta proporción es superior a la que se registra en España, en donde el proceso de envejecimiento, aunque también se detecta, es más lento que en el caso regional.

A este diferente ritmo en el proceso de envejecimiento ha contribuido, especialmente durante los últimos años, el intenso flujo de entrada de inmigrantes en España, que ha incrementado de forma notable la población en estratos jóvenes de edad, además de contribuir a mejorar el saldo vegetativo del conjunto nacional.

Como se ha señalado, este flujo de entrada de inmigrantes ha sido mucho menos intenso en el caso de Asturias, aunque durante los últimos años ha permitido compensar en parte la pérdida de población derivada del saldo vegetativo. Según los datos adelantados de los *Movimientos Migratorios de Asturias en 2004*, de Sadei, el saldo migratorio en este año fue positivo en 4.431 personas, consolidando una tendencia iniciada en el año 2000. Al igual que ocurría en años anteriores, en 2004 este saldo positivo se genera de forma exclusiva gracias a los flujos de personas con el extranjero, que presentan un saldo positivo de 5.251 personas, mientras que el saldo migratorio entre Asturias y el resto de comunidades autónomas españolas es negativo en 820.

Gráfico 1. Estructura de la población, según sexo y edad en Asturias, 2005

(tantos por mil)



Fuente: INE. Padrón municipal.

Es esta entrada de inmigrantes procedentes del extranjero la que ha mantenido la población asturiana prácticamente estable en los últimos cuatro años, interrumpiendo la tendencia descendente descrita con anterioridad.

LA ESTRUCTURA DE LA PRODUCCIÓN

La economía asturiana ha presentado, desde el inicio de la modernización española, una estructura claramente diferenciada de la del conjunto nacional, marcada por la especialización en las industrias siderúrgica y minera, instaladas inicialmente para aprovechar las ventajosas condiciones naturales de la región, como la abundancia de algunos minerales, que rápidamente se perderían en favor de otras regiones, dejando en Asturias una pesada carga de concentración en industrias de difícil reconversión, de las que la economía regional era completamente dependiente y cuyas principales empresas se encontraban en manos públicas, tras sucesivos intentos de sanear sus cuentas de resultados.

La fase central de la transición desde este modelo basado en industrias tuteladas por un Estado protector a otro basado en la competitividad de las empresas se produjo a lo largo de las décadas de los 80 y los 90, aunque una parte del proceso aún se está desarrollando en la actualidad, como consecuencia de la voluntad social de que el mismo se produjese de forma gradual.

Este proceso ha permitido una importante transformación de la estructura productiva asturiana, que se ha ido amoldando a los cánones de las economías post-industriales, con un protagonismo del sector servicios, que representa casi dos terceras partes del valor añadido bruto, y un peso mucho menor de los restantes tres sectores: la agricultura, cuyo ajuste no ha sido menor que el de la industria, especialmente si se considera en términos de empleo, la industria, regida en su mayor parte por las leyes de un mercado cada vez más amplio e integrado, y la construcción, cuyo empuje en los últimos años ha apoyado el sólido crecimiento de las actividades de servicios.

En el año 2004, según los datos de la Contabilidad Regional de España, publicados por el INE, el peso del sector servicios en Asturias era del 62,07%, que representa cinco puntos menos que en el conjunto nacional. Esta diferencia se compensa con la mayor importancia relativa de las actividades industriales (un 22,68% frente a un 18,45%) y de construcción (12,84% frente a 10,47%), mientras que la agricultura representa en ambos casos un porcentaje marginal, que en Asturias es del 2,41% y en España del 3,48%.

A pesar de estas diferencias, en los últimos años se ha dado un intenso proceso de convergencia en la estructura productiva asturiana con la nacional que ha provocado que la evolución económica de ambos territorios tienda a equipararse. No obstante, los datos anteriores muestran que esta convergencia no está todavía completamente conseguida, por lo que persisten algunas diferencias en las tasas de crecimiento de los principales agregados económicos.

Las propias cifras de la Contabilidad Regional de España en 2004, en lo que se refiere a la evolución de estos agregados, son un reflejo de esta situación. Así, el crecimiento del PIB asturiano en este año alcanzó el 2,5%, porcentaje superior en tres décimas al registrado el año anterior, pero inferior al 3,1% estimado para el conjunto de España. Aunque el crecimiento asturiano continúa situándose por debajo del español, el diferencial se ha reducido en estos dos años, pasando de ocho a seis décimas.

La situación descrita cambia si se considera como variable relevante el crecimiento económico por habitante. La conjugación de tasas de crecimiento similares a las españolas con un aumento de la población asturiana a menor ritmo que la nacional, provoca que la tasa de crecimiento del VAB por habitante en Asturias sea superior a la de España. Como consecuencia, el VAB per cápita de Asturias ha pasado de representar el 85,3% del nacional en 2001 al 87,3% en 2004.

EL MERCADO DE TRABAJO

El ajuste de la estructura productiva asturiana, que se ha comentado hasta ahora, supuso un lastre en la evolución del mercado laboral, que tuvo que hacer frente a las pérdidas de empleo derivadas de la reestructuración de actividades industriales fundamentales, como la minería o la siderurgia, a la vez que el sector agrícola vivía un silencioso pero profundo cambio, experimentando una notable reducción del número de personas ocupadas.

Esta fase de ajuste abrió una importante brecha en las tasas de actividad y empleo de la economía asturiana con respecto a la nacional. Estas diferencias iniciales aunque se redujeron significativamente aún persisten en la actualidad. En el año 2005, la tasa de actividad media de los cuatro trimestres era en Asturias del 48,1% mientras que en España ascendía al 57,4%. Una diferencia similar se detecta en la tasa de ocupación, que es del 43,2% en Asturias frente al 52,1% en España, si bien en ambos casos es necesario tener en cuenta que, por disponibilidad de datos de la EPA, estas tasas se calculan sobre la población mayor de 16 años y no sobre la población entre 16 y 64 años, que es la

potencialmente activa, por lo que el resultado se ve afectado por el mayor envejecimiento de la población asturiana, que presiona a ambas tasas a la baja.

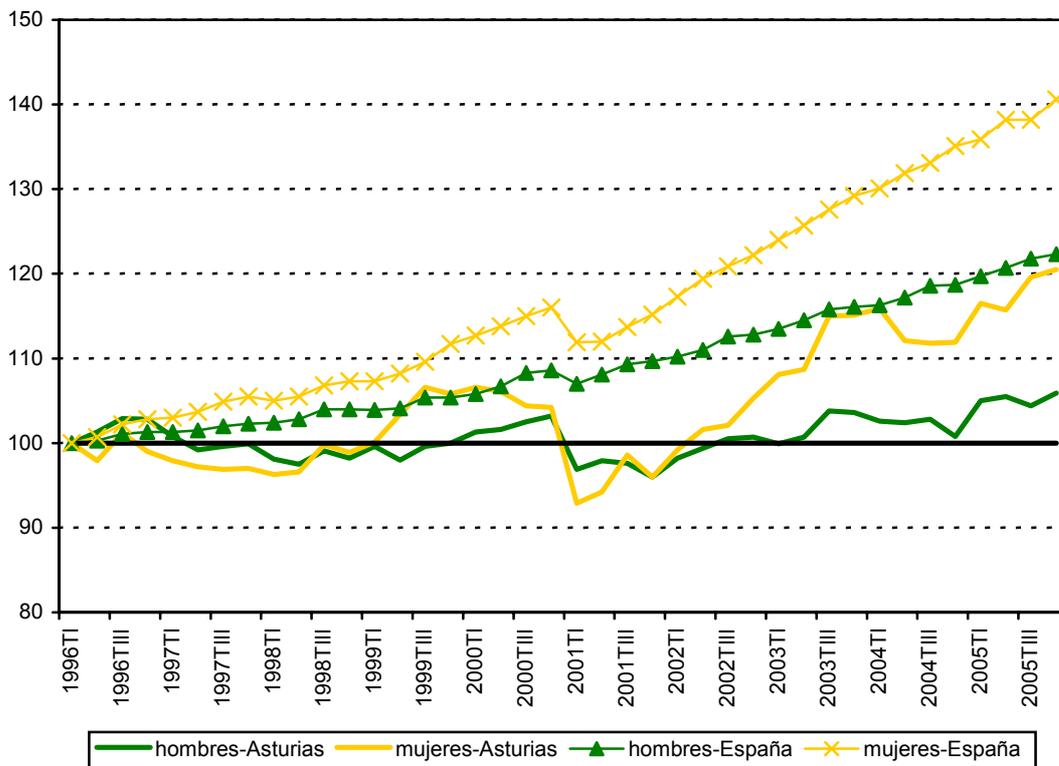
En cualquier caso, estos datos reflejan un déficit estructural en el desarrollo del mercado de trabajo asturiano que ha lastrado su evolución durante las últimas décadas, aunque desde finales de los años 90 se ha detectado un importante cambio de tendencia en las variables más representativas, que han ajustado su evolución a la del conjunto nacional, aunque manteniendo un ligero diferencial negativo.

En el **Gráfico 2** se refleja la evolución del número de activos en Asturias y en España, tomando como base el primer trimestre de 1996 y distinguiendo entre hombres y mujeres, ya que la evolución de esta variable, al igual que la del resto de las relacionadas con el mercado de trabajo, presenta diferencias relevantes en función del sexo.

En el caso de España, el número de activos, tanto entre hombres como entre mujeres ha crecido de forma prácticamente ininterrumpida desde 1996, siendo más vigoroso este crecimiento en el caso de las mujeres, de forma que el número de activas se situaba en 2005 un 40% por encima del nivel de partida. Esta evolución no oculta, sin embargo, el menor número de mujeres activas a lo largo de todo este periodo. En concreto, en 2005 había 12,3 millones de activos frente a 8,6 millones de activas.

Gráfico 2. Evolución del número de activos en Asturias y España 1996-2005

(primer trimestre de 1996=100)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

El crecimiento más intenso de la actividad entre mujeres que entre hombres se repite en el caso regional, aunque el número de activos, independientemente de su sexo, ha evolucionado de forma diferente a la nacional.

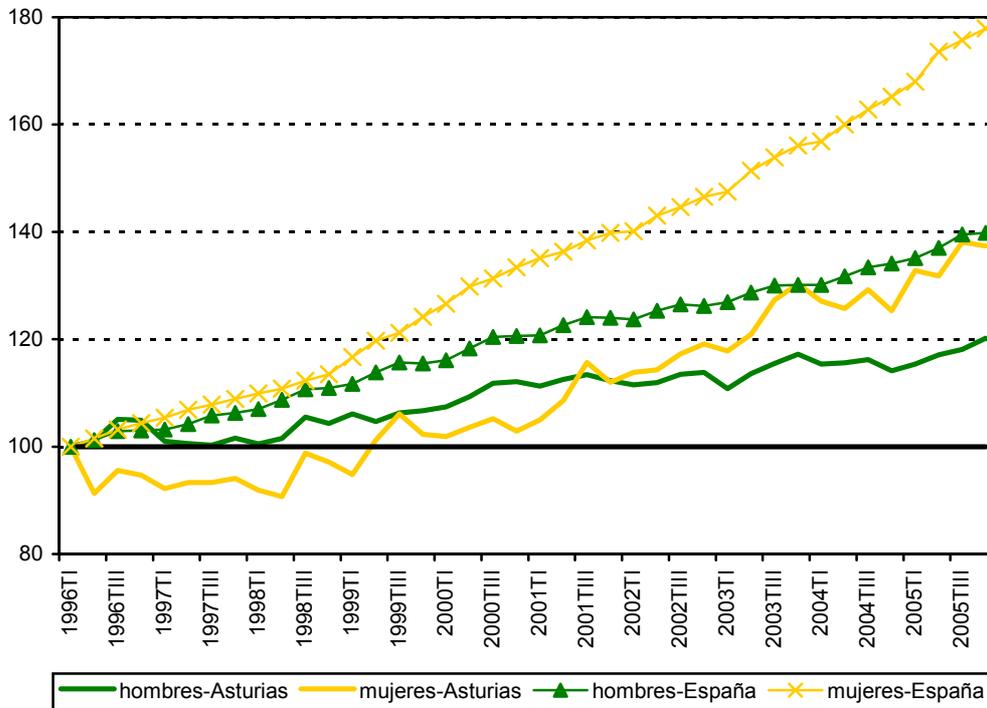
Así, hasta el año 2000 el número de activos se mantuvo prácticamente constante, experimentando pequeñas variaciones coyunturales en torno a una tendencia plana. Sólo a partir de 2001, año en el que el número total de activos era inferior que el registrado a principios del periodo, se detecta el inicio de un movimiento alcista que sería mucho más sólido en el caso de las mujeres, aunque sin alcanzar la intensidad que se registró en el caso español, logrando un crecimiento del 20% con respecto a 1996.

La moderación que se detecta en la evolución del número de hombres activos está relacionada, por una parte, con el mayor tamaño de este colectivo al inicio del periodo y, por otra parte, por el límite al crecimiento que suponen los acuerdos de prejubilación en diversos sectores, altamente masculinizados, como la minería, la siderurgia, la producción eléctrica o el naval, que relegan a la inactividad a un importante conjunto de personas en edad laboral.

Este cambio de tendencia en el número de activos en Asturias se había detectado con anterioridad en otras variables del mercado de trabajo, como el número de ocupados, cuya evolución se representa en el **Gráfico 3**. En el mismo se observa cómo el crecimiento de esta variable comienza a finales de 1998, siendo más intenso que en el caso de la actividad, tanto para los hombres como para las mujeres, aunque es entre estas últimas entre las que reviste, de nuevo, una mayor importancia.

En concreto, el crecimiento del número de ocupadas a lo largo de todo el periodo alcanza prácticamente el 40%, mientras que el de los hombres asciende a la mitad, aproximadamente.

Gráfico 3. Evolución del número de ocupados en Asturias y España 1996-2005
(primer trimestre de 1996=100)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

Del análisis de las variables más relevantes del mercado de trabajo se extraen, por lo tanto, dos consecuencias con una valoración diferente. Por una parte, se observa un periodo bastante largo de desarrollo, que tiene su origen en los últimos años de la década de los 90 y en los primeros de la actual, que se refleja en el crecimiento de la población activa y ocupada, especialmente en el caso de las mujeres, cuya situación de partida era claramente desfavorable.

Aún así, este crecimiento no es equiparable al experimentado por el conjunto de España, con respecto al cual existió un cierto desfase temporal en el inicio del proceso, y cuya evolución demográfica ha dado como resultado un fuerte crecimiento de las cifras totales de empleo.

El desarrollo del mercado de trabajo asturiano desde finales de los años 90 también puede observarse a través del número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Esta variable es cualitativamente diferente a la ocupación, ya que existen colectivos que no cotizan al sistema de seguridad Social, como los funcionarios, pero su evolución debe guardar una cierta relación con la del número de ocupados. En el **Gráfico 4** se puede observar la evolución de esta serie desde 1994, destacando el paralelismo con los datos de ocupación en cuanto a la presencia de dos fases diferenciadas. Hasta 1998 se produce un crecimiento moderado del número de afiliados y a partir de este momento el crecimiento se acelera para pasar de 310.000 a 380.000 afiliados en ocho años.

Gráfico 4. Evolución del número de trabajadores en alta laboral afiliados a la Seguridad Social en Asturias, 1994-2006 (miles de personas)



Fuente: Seguridad Social

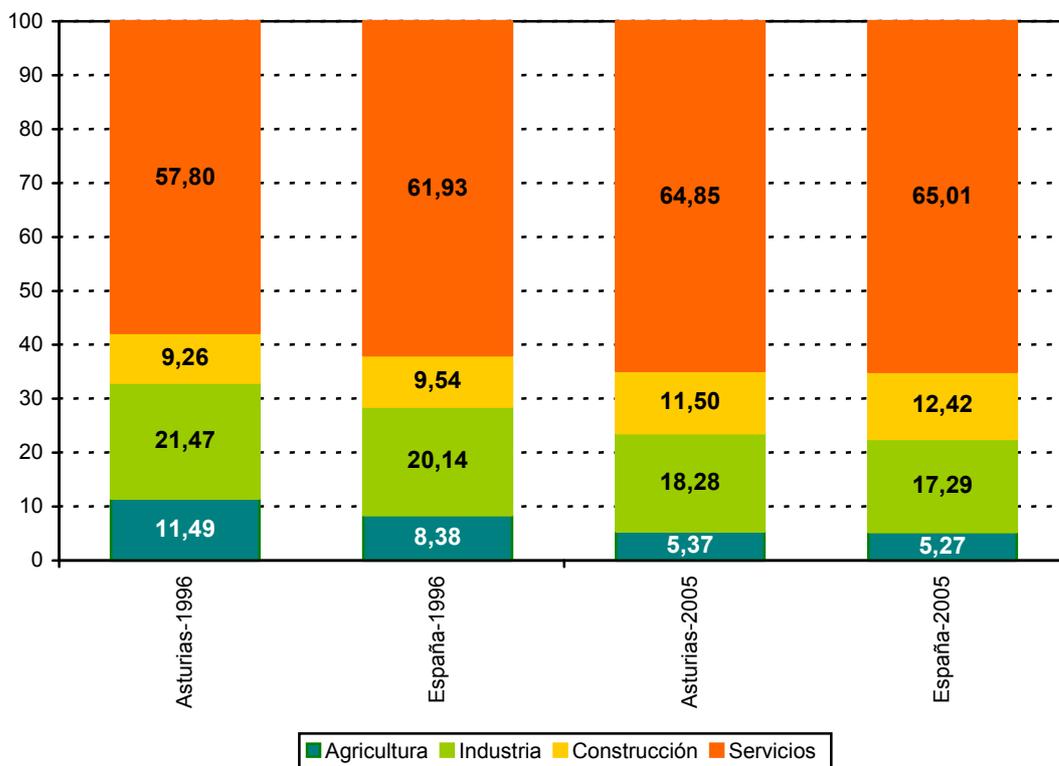
Esta etapa de crecimiento del empleo en la economía española y en la asturiana no se ha producido de forma homogénea desde un punto de vista sectorial, sino que han sido los sectores de la construcción y los servicios los que han acaparado el mayor protagonismo. Esta circunstancia ha provocado un importante cambio en la composición sectorial de la ocupación, de forma que, como muestra el **Gráfico 5**, el sector agrícola y el industrial han cedido terreno a la construcción y a los servicios, tanto en Asturias como en España.

En concreto, la agricultura asturiana ha perdido más de seis puntos porcentuales, para situarse en un 5,37% del total, porcentaje similar al español, un 5,27%. En el caso del sector industrial el peso sobre el conjunto de la actividad económica alcanza un 18,28% frente al 21,47% de 1996, si bien la importancia relativa de este sector sigue siendo mayor que en España, donde alcanza un 17,29%.

Por el contrario, la participación del sector de la construcción se ha incrementado desde el 9,26% al 11,5% en Asturias, en la misma línea que lo ha hecho en España, aunque de forma más moderada. Finalmente, las actividades de servicios han sido las que han experimentado un crecimiento mayor en su ocupación, pasando de representar un 57,80% en 1996 a un 64,85% en 2005, igualando prácticamente el peso que tienen en España.

Gráfico 5. Estructura sectorial de la población ocupada en Asturias y España

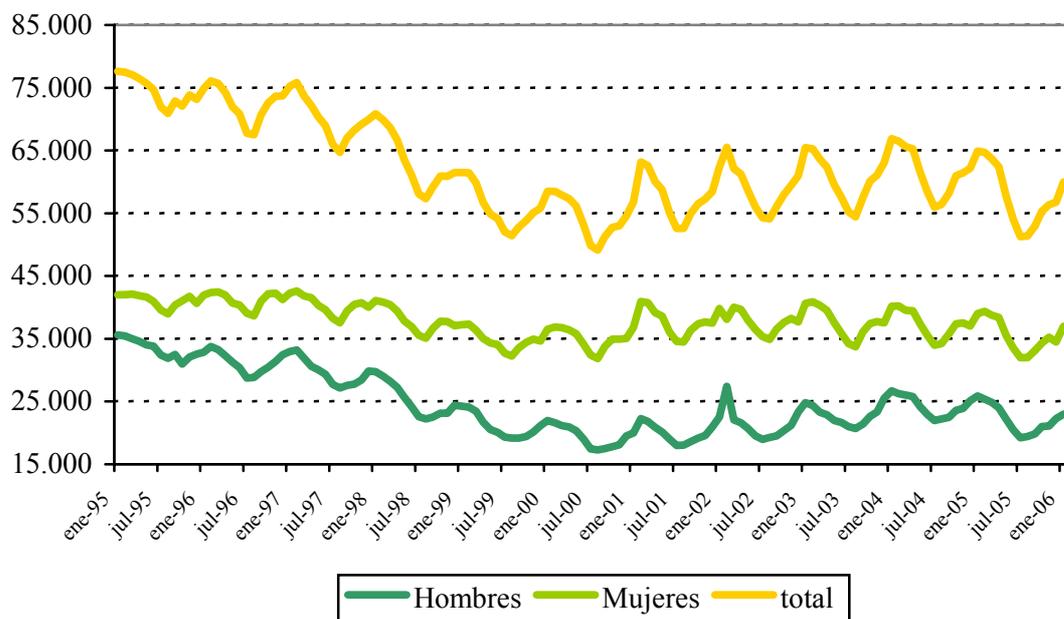
1996, 2005



Una última variable de interés en el análisis del mercado de trabajo es el paro, que es el saldo resultante de restar la población ocupada de la activa. Esta variable se puede analizar a través de los datos de la encuesta de población activa, si bien la menor representatividad de la muestra en regiones pequeñas, como Asturias, y el reducido valor de esta variable, en comparación con el resto de las analizadas por la EPA, provoca que sea muy sensible a los errores de muestreo o a los cambios metodológicos que se introducen en la encuesta, por lo que en ocasiones presenta una fuerte variabilidad que dificulta su interpretación.

Alternativamente, el paro también se puede analizar a partir de los registros de las oficinas públicas de empleo, cuya información, con periodicidad mensual, desde enero de 1995, se muestra en el **Gráfico 6**. El carácter de variable residual del paro provoca que su evolución esté directamente relacionada con la de la población activa y ocupada. Así, en una primera fase del periodo estudiado se observa una fuerte caída del paro total, que pasa de superar las 75.000 personas a situarse en torno a 55.000. Esta primera fase coincide con el comienzo del ciclo alcista en la economía asturiana, en el que la generación de empleo permitió incrementar la población ocupada manteniendo prácticamente constante la población activa. A partir del año 2000, la mejora del mercado de trabajo actúa como atractivo para personas en situación de inactividad, especialmente entre las mujeres, que comienzan a buscar empleo activamente ante el incremento de la demanda de trabajo y el consiguiente aumento de la probabilidad de encontrar empleo. Esta circunstancia provoca que, a pesar de mantenerse el ritmo de creación de empleo, el paro deje de disminuir, para estabilizarse en torno a 60.000 personas de media anual, con una ligera tendencia al alza.

Gráfico 6. Evolución del paro registrado en las oficinas públicas de empleo de Asturias, 1995-2006 (personas).



Fuente: INEM

La duración de esta fase está condicionada por dos factores: la continuidad del ritmo de creación de empleo y el mantenimiento de un *stock* de inactivos dispuestos a pasar a situaciones de actividad. Durante los últimos años el primero de estos factores, la creación de empleo, se ha mantenido fuerte, como se ha señalado con anterioridad, por lo que, de mantenerse esta tendencia, el número de desempleados iniciaría una nueva fase de disminución a medida que el flujo de personas que pasan de situaciones de inactividad a otras de actividad se fuese reduciendo. En este sentido, los datos de 2005 y los primeros meses de 2006 parecen mostrar esta nueva tendencia, si bien será necesario observar un periodo de tiempo más largo para confirmar el cambio.

Distinguiendo el sexo de los parados, destaca el superior número de mujeres que de hombres, a pesar de que la población activa femenina es muy inferior a la masculina, lo que genera importantes diferencias en las tasas de paro de unos y otros. Por otra parte, el volumen de paradas se ha mostrado menos variable a lo largo de este periodo, describiendo una tendencia de ligera caída, pero con variaciones menos bruscas que la serie de desempleo masculino.

ESTRATEGIA DE LA REGIÓN

El diferente nivel de desarrollo de algunas regiones europeas, entre las que se encontraba Asturias, o las dificultades transitorias derivadas de los procesos de reestructuración económica abiertos en otras, aconsejaron la apertura por parte de la Unión Europea de líneas de ayudas regionales orientadas a facilitar la transición hacia modelos más competitivos que permitiesen la obtención de mayores niveles de crecimiento y repercutiesen en el bienestar de los ciudadanos.

En el caso de Asturias, las ayudas recibidas desde la entrada de España en la, por entonces, Comunidad Económica Europea, han permitido abordar un amplio programa de reformas de los cimientos de la actividad económica, en lo referido a la mejora de las

infraestructuras básicas, el desarrollo de los sistemas de protección del medio ambiente, la formación continua y ocupacional o la modernización del tejido empresarial al mismo tiempo que se realizaba un proceso de reconversión de los grandes cultivos industriales en los que se apoyaba buena parte de la economía regional.

La huella de este proceso de reconversión y reforma, como muestran los datos descritos en este apartado, ha sido profunda. Aunque en términos totales las tasas de crecimiento han sido menores que el conjunto nacional y las cifras per cápita ofrecen una visión positiva, en la que Asturias ha empezado a converger. Ello ha producido un acompasamiento del ciclo económico regional con el nacional, en un momento de fuerte crecimiento económico en España, y un acercamiento de las tasas de crecimiento de ambos territorios.

No todo el camino está recorrido, sin embargo. La economía asturiana aún necesita un definitivo impulso que permita superar la etapa de ajuste económico y fijar y atraer población, mediante la mejora general de las condiciones económicas, acrecentando la dotación de infraestructuras y equipamientos que aún presentan déficits significativos, mejorando las condiciones de vida y medioambientales y desarrollando las principales variables del mercado de trabajo.

En este impulso será muy importante el apoyo a las actividades de investigación, desarrollo e innovación y el desarrollo de la sociedad de información con el fin de incrementar la competitividad de la economía regional y encontrar nuevas vías de crecimiento económico medioambientalmente sostenible.

El análisis realizado anteriormente refuerza la convicción de que la estrategia general planteada en su momento en el Programa era la adecuada, a la vez que también era coherente el diagnóstico de las debilidades y fortalezas. Los cambios en las condiciones generales que se han producido no han afectado a la ejecución de la intervención. Por ello, se ha continuado la ejecución de las actuaciones previstas sin que, de momento, puedan apreciarse las condiciones que susciten la necesidad de introducir modificaciones en la programación de esta intervención comunitaria.

ASTURIAS

	UNIDAD	Dato anterior		Último dato		España.D. Anterior		España.Último d.	
Indicadores Demográficos y Sociales									
Superficie	100 Km ²		105,65		105,65		5.047,82		5.047,90
Población	10 ³ Hab.	1998	1.081,83	2005	1.076,64		39.852,65	2005	44.108,53
Densidad de población	Hab/Km ²	1998	102,40	2005	101,9		78,95	2005	87,4
Tasa de natalidad	%o		5,93	2004	6,81	1997	9,38	2004	10,65
Tasa de mortalidad	%		1,12	2004	1,18	1997	0,89	2004	0,87
Tasa de envejecimiento	%		20,48	2005	21,52	1997	15,95	2004	16,48
Salud									
Nº de hospitales	Nº		19	2005	20	1995	782	2005	750
Nº de hospitales por habitante	Nº/100.000 hab	1995	2,23	2005	1,86		1,99	2005	1,70
Médicos por habitante	%o	1998	4,86	2004	5,17	1998	4,30	2004	4,51
Camas por 1000 habitantes	Nº		3,92	2005	3,94	1995	3,94	2005	3,51
Educación									
Población con estudios básicos	%	1997	53,30	2005	32,92		49,70	2005	33,92
Población con estudios secundarios	-	1997	32,40	2005	43,65		35,10	2005	44,07
Población con estudios superiores	-	1997	14,30	2005	23,48		15,20	2005	22,01
Indicadores Macroeconómicos									
VAB pb	Miles de euros	1996	10.189.843	2004	15.526.689	1996	426.890.000	2004	715.192.000
VAB Sector Primario	% VAB total	1996	3,3	2004	2,1	1996	4,8	2004	3,0
VAB Sector Secundario	% VAB total	1996	35,7	2004	33,7	1996	29,2	2004	28,6
VAB Sector Terciario	% VAB total	1996	61,0	2004	64,2	1996	65,9	2004	68,4
VAB/ocupado Sector Primario	Miles euros ocupado	1996	8,42	2003	10,75	1996	18,99	2003	21,71
VAB/ocupado Sector Secundario	Miles euros ocupado	1996	38,73	2003	45,24	1996	33,35	2003	40,74
VAB/ocupado Sector Terciario	Miles euros ocupado	1996	31,43	2003	40,63	1996	32,95	2003	43,09
PIB/Hab	% UE-15=100	1996	69,44	2002	73,77	1996	79,27	2002	86,46
Empleo	Nº ocupados	1999	340.250	2005	405.175	1999	14.689.825	2005	18.973.250
Tasa de actividad masc.	%	1999	56,31	2005	59,31	1999	65,69	2005	68,78
Tasa de actividad fem.	%	1999	33,79	2005	38,03	1999	39,97	2005	46,41
Tasa de desempleo masc.	%	1999	12,25	2005	8,01	1999	10,94	2005	7,05
Tasa de desempleo fem.	%	1999	26,40	2005	13,40	1999	22,94	2005	12,17
Desempleados larga duración	% total desempl.	1999	45,56	2005	26,83	1999	33,67	2005	15,55
Desempleados menores de 25 años	% total desempl.	1999	29,38	2005	22,28	1999	27,21	2005	25,64
Nivel tecnológico									
Gasto I+D/VAB	Índice España=100	1996	69,41	2004	59,86	1996	100,00	2004	100,00
Gasto I+D/habitante	Índice España=100	1995	59,20	2004	53,24	1995	100,00	2004	100,00
Personal empleado I+D sobre total pobl. ocupada	%	1997	0,46	2004	0,60	1997	0,68	2004	0,90
Personal investigador sobre total pobl. ocupada	%	1997	0,32	2004	0,43	1997	0,42	2004	0,56
Gasto en tecnología de la información	% s/ total nac.	1997	1,16	2004	1,18	1997	100,00	2004	100,00
Grado penetración PCs en empresas	Índice España=100	1997	76,92	2002	72,90	1997	100,00	2002	100,00
Población con acceso a Internet	% s/ pobl.tot.>14 años	2002	16,63	2005	39,60	2002	18,74	2005	41,20
Transporte y Comunicaciones									
Carreteras	Kms/1000 km ²	1996	451,00	2004	471,6	1998	323,45	2004	326,40
Autopistas y Autovías	Kms/1000 km ²	1996	11,00	2004	26,5		14,50	2004	21,2
RED TEN carreteras	kms.	1998	122,60	2004	211,80	1998	6.975,10	2004	7884,9
Ferrocarril	Kms/1000 km ²	1995	26,60	2003	20,7		24,30	2003	25,4
RED TEN ferrocarril	kms.		110,00	2004	109,0			2004	5566,0
Líneas telefónicas por 1.000 hab.	Índice España=100	1996	100,80	2004	100,91	1996	100,00	2004	100,00
Grado de digitalización	% líneas digitaliz.	1996	60,40				67,40		
Medio Ambiente									
Población conectada a redes saneamiento	% población total		80,00	2004	99,00			2004	96,00
- Aguas residuales tratadas	% total		59,50	2004	74,00			2004	73,00
- RSU tratadas	Tms/año		440.000,00	2003	485.147			2003	21.444.705
- Superficie suelo protegido	Has		322.988,00						
- % Superficie suelo protegido por superficie total	%		30,57	2004	26,91				

**SITUACIÓN DE LA APLICACION DE LOS EJES PRIORITARIOS Y
LAS MEDIDAS**

2. SITUACIÓN DE LA APLICACION DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

2.1. Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

La estructura del POI de Asturias 2000-2006 presenta las siguientes características:

- Se trata de un Programa cofinanciado en términos de ayuda comunitaria por los Fondos Estructurales FEDER (77,21%), FSE (7,59%) y FEOGA-O (15,20%).
- El Programa se estructura en 12 ejes prioritarios y 56 medidas estratégicas, de las cuales 30 corresponden al FEDER, 17 al FSE y 9 al FEOGA-O. Cada medida está cofinanciada por un único Fondo.

La ejecución del programa en el año 2005 en su conjunto, como consta en el cuadro 10 de financiación que integra este informe, asciende a 222.000.214,29 euros que representa un 68,82% sobre lo presupuestado para esa anualidad.

Resumen de las cantidades programadas y ejecutadas por Fondos:

Fondo	Gasto programado	Gasto certificado	%
FEDER	254.325.282,00	162.277.011,45	56,03
FSE	22.801.795,00	23.213.642,60	101,81
FEOGA	45.454.739,00	36.509.560,24	80,32
Total	322.581.816,00	222.000.214,29	68,82

**CUADRO DE EJECUCIÓN ACUMULADA POR EJES Y FONDOS
a 31 de diciembre de 2005**



Marco de apoyo comunitario al objetivo: 01
Grado de ejecución del gasto público por ejes a 31/12/2005
Programa operativo: ASTURIAS

Eje	FEDER			FEOGA			FSE			TOTAL FONDOS		
	Programado 2000 - 2005	Ejecutado al 31/12/2005	%	Programado 2000 - 2005	Ejecutado al 31/12/2005	%	Programado 2000 - 2005	Ejecutado al 31/12/2005	%	Programado 2000 - 2005	Ejecutado al 31/12/2005	%
1- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.	106.826.262,00	90.562.590,60	84,78	45.040.196,00	35.234.462,09	78,23	13.432.488,00	14.308.589,20	106,52	165.298.946,00	140.105.641,89	84,76
2- SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).	40.828.942,00	35.496.553,89	86,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.828.942,00	35.496.553,89	86,94
3- MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.	238.176.208,00	166.974.898,12	70,11	78.866.314,00	70.009.764,18	88,77	0,00	0,00	0,00	317.042.522,00	236.984.662,30	74,75
4- DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	50.076.924,00	37.965.971,00	75,82	0,00	0,00	0,00	122.988.801,00	128.105.118,13	104,16	173.065.725,00	166.071.089,13	95,96
5- DESARROLLO LOCAL Y URBANO.	146.457.294,00	179.501.469,84	122,56	0,00	0,00	0,00	3.014.625,00	3.575.005,32	118,59	149.471.919,00	183.076.475,16	122,48
6- REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).	846.947.134,00	853.078.939,44	100,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	846.947.134,00	853.078.939,44	100,72
7- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	2.285.716,00	1.617.961,88	70,79	139.554.945,00	96.568.524,94	69,20	0,00	0,00	0,00	141.840.661,00	98.186.486,82	69,22
9- ASISTENCIA TÉCNICA	666.665,00	356.627,34	53,49	1.137.367,00	771.678,92	67,85	730.938,00	807.668,00	110,50	2.534.970,00	1.935.974,26	76,37
Total	1.432.265.145,00	1.365.555.012,11	95,34	264.598.822,00	202.584.430,13	76,56	140.166.852,00	146.796.380,65	104,73	1.837.030.819,00	1.714.935.822,89	93,35

1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

En este Eje se incluyen Medidas correspondientes a cada uno de los tres Fondos Estructurales: FEDER, FEOGA-O y FSE. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2005 alcanza una cuantía de 16.123.419,32 euros, sobre 20.725.623 euros previstos, es decir, el 77,79% del total programado en el conjunto de las Medidas. De estos pagos 7.780.635,66 euros corresponden al FEDER, con un 74,54% de grado de ejecución, 6.554.921,37 euros corresponden al FEOGA-O, que representan el 82,96% de ejecución y 1.787.862,29 euros corresponden al FSE, que representan el 74,91%.

DESCRIPCIÓN:

Se pretende disponer de un sistema de ayudas a las empresas que actúe como factor de atracción de inversiones en nuevas actividades productivas y generadoras de empleo y que, además, permita desarrollar y mantener la actividad empresarial, reforzando la iniciativa de los promotores ya instalados en Asturias y favoreciendo la internacionalización de las empresas.

Asimismo se dotará a la Región de nuevas infraestructuras industriales que favorezcan la implantación y/o expansión de todo tipo de actividades económicas.

Se efectuará la rehabilitación de antiguos terrenos industriales para la creación de nuevo tejido empresarial.

Con objeto de fomentar la creación y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, se realizará una labor de información, asesoramiento y apoyo financiero a proyectos de Autoempleo y de Economía Social.

También se apoyará la desestacionalización del sector turístico, profundizando en la labor de promoción y comercialización de la oferta turística de Asturias, y mejorando la calidad de las empresas del sector.

MEDIDAS:

1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)
10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

Resumen de la Actuación

La ejecución financiera durante el año 2005 de este Eje ha sido adecuada lo que permite superar en conjunto el 84% de ejecución en el periodo 2000-2005. Ello consolida el óptimo avance de este eje, lo que contribuirá a impulsar el esfuerzo para lograr para la región un nuevo escenario económico con un modelo de desarrollo económico abierto y competitivo.

La única medida que tiene un retraso significativo es la medida 1.2 con una ejecución en los años ligeramente inferior al 80%.

Entre las actuaciones que se han articulado para llevar a cabo esta política de fomento activo de la actividad económica destaca, por su importancia cuantitativa, la ejecución de las Medidas 1.1, 1.2 y 1.8, orientadas a la mejora de la competitividad de las empresas y su entorno financiero, favoreciendo al mismo tiempo la creación de empleo. Estas medidas están estrechamente vinculadas al desarrollo del Pacto Institucional por el Empleo, suscrito el 29 de noviembre de 1999 entre el Gobierno Regional y los Agentes Sociales, que estuvo vigente entre 2000 y 2003. El 30 de diciembre de 2003 se firmó un nuevo acuerdo de concertación entre el Gobierno y los Agentes Sociales, el denominado "Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo en Asturias", que tendrá vigencia de 2004 a 2007.

Cabe destacar también la ejecución de la Medida 1.3, dirigida a actuaciones en suelo industrial y, aunque con menor peso financiero, la de las Medidas 1.6 y 1.10, que se enmarcan plenamente dentro de la necesidad de desarrollar un nuevo modelo de desarrollo industrial, decantado hacia el exterior y la de posicionarse en los sectores con un alto potencial de desarrollo, como puede ser el sector turístico.

En lo que se refiere al cumplimiento de las exigencias medioambientales y de las políticas comunitarias en general, estas se están teniendo en cuenta en la concesión de las subvenciones de las medidas 1.1 de subvenciones directas y 1.5 de subvención de intereses, en las que un representante de la Consejería de Medio Ambiente y un representante de la Dirección General de Presupuestos forman parte de la Comisión de Valoración que estudia y evalúa los proyectos.

Medida 1.1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Diversificación y mejora de la estructura económica productiva empresarial, especialmente en el sector industrial y en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.
- Apoyar la creación de nuevas empresas y la ampliación y modernización de las ya existentes, y favorecer asimismo una serie de ventajas comparativas de la región que permitan captar inversiones procedentes del exterior.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	3.204.340,89	55,10	34.644.241,89	96,73
TOTAL	3.204.340,89	55,10	34.644.241,89	96,73

Los pagos certificados en esta Medida por la Consejería de Industria y Empleo durante el año 2005 ascienden a 4.466.050,92 euros. De esta cifra, 3.204.340,89 euros corresponden a pagos realizados en el ejercicio 2005, mientras que el resto (1.261.710,03 euros) son pagos efectuados en el año 2004. El grado de ejecución de la Medida 1.1 en el ejercicio 2005 ha sido del 55,10%.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 34.644.241,89 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 96,73% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Durante 2005, la Administración del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Industria y Empleo**, entendiendo que el nivel de desarrollo de la Región depende de manera importante del grado de competitividad que adquieran el conjunto de empresas que constituyen el tejido productivo asentado en su territorio, ha continuado aplicando el régimen de ayudas de apoyo a las inversiones empresariales que contempla esta Medida.

Así, se han subvencionado proyectos de inversión que han supuesto la creación de nuevos establecimientos o la ampliación de los existentes, dentro de los siguientes sectores:

industria manufacturera, servicios de apoyo industrial, establecimientos hoteleros y otras ofertas turísticas y de ocio especializadas.

La cuantía de la subvención ha guardado relación con el volumen de la inversión, la creación de puestos de trabajo, la aportación al PIB regional, el tipo de proyecto, la tecnología e innovación del proyecto, la posibilidad de exportar, la capacidad de arrastre de nuevas inversiones, junto con otros efectos multiplicadores y la localización de las inversiones.

Además se ha tenido en cuenta su viabilidad técnica, económica y medioambiental; así como que la inversión se mantenga en el establecimiento objeto de la ayuda al menos 5 años, a contar desde la finalización de la inversión.

El número de empresas que se beneficiaron de este régimen de ayudas directas ha ascendido a 61, de las cuales, todas ostentan la condición de pequeñas y medianas empresas.

En el siguiente cuadro se observa a la distribución de los proyectos por sectores de actividad:

SECTORES	Nº PROYECTOS	PORCENTAJE
Industrial	35	57,3
Turismo	22	36,1
Servicios	4	6,6
TOTAL	61	100,0

Medida 1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (MAPA)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora de los procesos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrícolas
- Mejora de la calidad de los productos elaborados y su comercialización
- Dinamización del sector empresarial de la madera

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	3.696.975,64	79,16	20.773.170,31	78,03
Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)	2.857.945,73	88,46	14.461.291,78	78,52
TOTAL	6.554.921,37	82,96	35.234.462,09	78,23

Los pagos certificados en esta Medida por el Principado de Asturias durante el año 2005 ascienden a 7.704.499,96 euros. De esta cifra, 6.554.921,37 euros corresponden a pagos realizados en el ejercicio 2005, mientras que el resto (1.149.578,59 euros) son pagos efectuados en el año 2003. De los pagos certificados en 2005 4.007.524,32 euros corresponden al Ministerio de Agricultura (tramo Administración General del Estado), mientras que el resto, 3.696.975,64 euros son pagos efectuados con cargo al Principado de Asturias (tramo Comunidad Autónoma).

Según los datos anteriores el porcentaje de ejecución de esta medida alcanza en 2005 un 82,96% en relación con el gasto total programado para dicho año, correspondiendo a la **Administración Regional** un 79,16% y a la **Administración General del Estado**, un 88,46%.

El ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 35.234.462,09 euros, lo que representa el 78,23% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

Como consecuencia de actuaciones de control efectuadas por el Organismo Intermedio se han descertificado 15.345,48 euros, correspondientes a la anualidad 2002.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Medio Rural y Pesca**, ha establecido un sistema de ayudas directas a la inversión con el que se pretende la mejora de los procesos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrícolas y forestales. Con esta medida se incrementará la productividad de las industrias agroalimentarias y forestales del Principado de Asturias, logrando la mejora de la calidad de los productos elaborados y su comercialización.

En este sentido, a lo largo del año 2005, la Consejería de Medio Rural y Pesca ha concedido subvenciones a proyectos de inversión en los diferentes sectores de la industria agroalimentaria y del sector forestal. La mayoría de los proyectos subvencionados corresponden a pequeñas y medianas empresas, destacando la creación de una quesería artesana de queso "casín" en el municipio de Caso y otra de queso afuega'l pitu en el municipio de Morcín. También destaca la ayuda a cooperativas agrarias y forestales.

La cuantía de la subvención ha guardado relación con el volumen de inversión, la localización en el territorio o el carácter artesanal y de calidad de los productos. Además se ha tenido en cuenta la viabilidad técnica, económica y medioambiental de los proyectos.

La Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, aunque no realiza ejecución directa en la medida 1.2, ya que su gestión corresponde a la Consejería de Medio Rural y Pesca, participa en la cofinanciación de dicha medida dentro del marco establecido por el Real Decreto 117/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación.

Además el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Pesca, ha concedido ayudas a proyectos de inversión en el sector forestal, correspondiendo todas las solicitudes a pequeñas y medianas empresas. Dichas ayudas están destinadas a incentivar las instalaciones, maquinaria y medios auxiliares, mejora de las condiciones de almacenamiento, secado y operaciones subsiguientes previas a la transformación industrial de la madera, etc.

Con estas actuaciones se consigue una mejora de la competitividad y modernización del sector, el aumento de la capacidad de producción y una mejora de la calidad de los productos, así como la diversificación de los mismos para su expansión en los mercados. Se promueve también la conservación y protección del medio ambiente, gracias al aprovechamiento de subproductos, a la reducción o eliminación de residuos contaminantes, etc.

Medida 1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo (MF)
Parque Empresarial Principado de Asturias
Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Rehabilitación de antiguos terrenos industriales para la creación de nuevo tejido empresarial
- Producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.
- Favorecer la creación de nuevas áreas industriales e infraestructuras de albergue empresarial, con el objeto de impulsar la creación de nuevas empresas y mejorar la competitividad de las ya existentes, siendo un eficaz instrumento de política económica para intentar alcanzar un desarrollo autosostenido.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	1.307.669,39	217,94	5.222.889,91	107,69
SEPES	1.032.667,86	61,65	4.561.010,50	71,33
Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L.	1.378.371,87	206,02	33.507.929,06	71,51
TOTAL	3.718.709,12	126,31	43.291.829,47	74,51

Los pagos certificados dentro de esta Medida durante el año 2005, por la **Administración Regional**, ascienden a 1.307.669,39 euros, todos ellos efectuados en dicha anualidad, con lo que su grado de ejecución alcanza el 217,94%.

Los pagos certificados por el **tramo regional** desde el inicio del Programa ascienden a 5.222.889,91 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 107,69% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

La ejecución de esta medida efectuada por **SEPES** durante el año 2005 ha sido de 1.032.667,86 euros, correspondientes a actuaciones en 3 polígonos industriales y que representan un 61,65% del gasto público programado en esta anualidad.

Los gastos realizados en la anualidad 2005 por **Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L.** ascienden a 1.378.371,87 euros. El grado de ejecución en el ejercicio 2005 ha sido del 206,02%, correspondiendo a trabajos de urbanización, remates, medio ambiente y demolición. Si se considera el periodo 2000-2005 el grado de ejecución representa el 71,51% de la programación para dicho periodo.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de la Medida se eleva a 43.291.829,47 euros, cantidad que representa el 74,51% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2005, la **Consejería de Industria y Empleo** ha continuado su política de impulsar el desarrollo del tejido empresarial y favorecer la creación de nuevas empresas, una de cuyas medidas fundamentales es el desarrollo de nuevo suelo y techo industrial.

En lo que se refiere a suelo industrial las actuaciones certificadas en el año 2005 han consistido en su mayoría en la elaboración de los estudios de planeamiento y proyectos técnicos de las obras a realizar en materia de suelo industrial, como paso previo indispensable para ejecutar las actuaciones previstas en el Plan de Promoción de Suelo Industrial del Principado de Asturias 2001-2004 que ha tenido su continuación en el Programa de Promoción de Suelo Industrial del Principado de Asturias 2005-2008. Los proyectos cofinanciados se encuentran incluidos dentro de los citados Planes, cuyo objetivo es crear una oferta de suelo industrial en condiciones adecuadas, que permita atender la demanda actual y la prevista, de forma que se facilite la implantación y la expansión de empresas capaces de fortalecer y diversificar el tejido industrial de la región.

En lo que se refiere a las inversiones en techo industrial, la más significativa es la ejecución de un edificio de oficinas para la instalación de empresas de nuevas tecnologías en el polígono industrial de Valnalón en el municipio de Langreo. Este polígono se encuentra ubicado en terrenos abandonados por actividades siderúrgicas y se localiza en el corazón de la zona más afectada por las reconversiones industriales y mineras. En este polígono, que cuenta ya con un centro de empresas tradicional, se ha detectado una importante demanda de empresas relacionadas con las nuevas tecnologías que están teniendo un significativo efecto en la dinamización de la estructura productiva de la zona y generando un relevante número de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Actuaciones de la Administración General del Estado

SEPES

La situación a 31 de diciembre del año 2005 de las actuaciones realizadas por la Entidad Pública Empresarial de Suelo es la siguiente:

Polígono industrial "ARGAME" (MORCIN. Asturias)

- Superficie bruta: 28 ha
- Superficie neta resultante: 167.062 m²
- Suelo adquirido en un 80%. Planeamiento y Proyecto de urbanización aprobados. Las obras de urbanización se contrataron el 30 de mayo de 2005 y tienen un plazo de ejecución de 18 meses. Se estima terminar la urbanización en el primer trimestre de 2007. En cumplimiento del Convenio de Colaboración, se está ejecutando actualmente el nudo de conexión con la N-630 que dará acceso al polígono.
- Actuaciones realizadas con ocasión de la Legislación Medioambiental: La tramitación del planeamiento urbanístico que legitima la actuación requirió el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente respecto al impacto ambiental de la actuación

urbanizadora. Dicho planeamiento se aprobó definitivamente el 24 de octubre de 2002.

- Fecha Aprobación expediente: 28/01/2005
- Fecha Publicación BOE: 03/02/2005
- Fecha Adjudicación: 29/04/2005
- Fecha Fin Plazo: contrato 18 meses

Polígono industrial “VEGA DE BAIÑA” (Descontaminación de tierras) (MIERES. Asturias)

- Terminadas las obras de descontaminación de tierras.
- Actuaciones realizadas con ocasión de la Legislación Medioambiental: Ejecutados trabajos de descontaminación de suelos.

Polígono industrial “LA PEÑONA” (GIJÓN. Asturias)

- Superficie bruta: 30 ha
- Superficie neta resultante: 194.755 m²
- Suelo adquirido. Planeamiento y Proyecto de Urbanización aprobados. Las obras de urbanización fueron contratadas el 25 de febrero de 2005 y su plazo de ejecución es de 16 meses. Se estima que termine la urbanización de esta actuación en el 3º trimestre de 2006.
- Actuaciones realizadas con ocasión de la Legislación Medioambiental: La tramitación del planeamiento urbanístico que legitima la actuación requirió el informe favorable de la Consejería de Medioambiente respecto al impacto ambiental de la actuación urbanizadora. Dicho planeamiento se aprobó definitivamente el 12 de julio de 2002.
- Fecha Aprobación expediente: 26/11/2004
- Fecha Publicación BOE: 01/12/2004
- Fecha Adjudicación: 28/01/2005
- Fecha Fin Plazo: contrato 16 meses

Parque Empresarial Principado de Asturias

En los años 2002 y 2003 se dieron por finalizadas las obras de urbanización de la fase AD-3 UE-1. Todas las obras que se realizan en el ámbito del Parque Empresarial Principado de Asturias se ven condicionadas por la singularidad de la actuación:

- Se desarrolla en los terrenos de una antigua cabecera siderúrgica, que se desmanteló como inicio de los trabajos.
- Se encuentra rodeada por instalaciones industriales en uso, enlazadas entre sí por trazados ferroviarios, canalizaciones de diferente índole, etc.

Las actuaciones realizadas durante el año 2005 y las que se realizarán en el 2006 están directamente condicionadas por la finalización de la actividad en la Central Térmica de Acería y las instalaciones anexas.

Las actuaciones realizadas durante el año 2005 han sido las siguientes:

- Finalización de los trabajos de Clausura de la Pila de Lodos de Acería: Durante el desmantelamiento de las instalaciones existentes, se encontraron acopios de Lodos de Acería. Se trata de un residuo considerado producto contaminante que, de común acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente del Principado, fue trasladado al

vertedero de El Estrellín, condicionado a su posterior sellado. Se han finalizado los trabajos de sellado, obteniéndose la aprobación de la Consejería de Medio Ambiente.

- Demolición y relleno del canal en P-2

Demolición de canal de agua salada: Rotura hasta colapso de estructuras prismáticas de forma ordenada hasta rasante –1m con troceo de elementos hasta grano inferior a 500mm, y extendido in situ y rasanteado, con extracción de varilla de armadura y gestión del residuo.

Relleno y compactado del vacío de servidumbre: Consiste en el relleno del vacío ocupado por la servidumbre mediante extendido y compactado de material procedente de la demolición o de préstamos autorizados hasta especificación, y las obras de acceso necesarias

- Transporte de tierras del puerto: Retirada de los acopios existentes en el Puerto:

Acopio norte: se trata de escombros inertes de demolición de edificios. Son hormigones, cerámicos, ferrallas, y restos de suelos heterogéneos. Se gestionó este residuo de la urbanización incluyendo todos los procesos normativos. Selección, homogeneización, reciclaje, carga y transporte a vertedero autorizado y canon. Las características geotécnicas de este material después de su tratamiento previo son las de suelo seleccionado y por tanto es apto para emplearlo en pedraplenes y en coronación de rellenos y en afirmados de explanaciones. El volumen acopiado es de unos 30000-40000 m3.

Acopio sur: se trata de tierras procedentes de excavación en desmonte de calizas y dolomías, con algo de arcillas. Consiste en homogeneizar el suelo y cargar y transportar a vertedero autorizado. Las características geotécnicas de este material son las de suelo tolerable o adecuado pudiendo conseguirse explanaciones. El volumen acopiado es de unos 75000-100000 m3.

Trabajos realizados:

Acopio norte: selección de materiales férricos para su reciclaje, con empleo de oxicorte e imanes. Homogeneización del residuo, carga y transporte a vertedero o lugar de empleo, extendido y compactado, incluso obras auxiliares de sostenimiento y drenaje superficial. Vertido en parcelas del Parque Empresarial Principado de Asturias, como acondicionamiento del suelo actual. Traslado de tierras y vertido en caballero legalizado previamente.

Acopio sur: Homogeneización del residuo, carga y transporte a vertedero o lugar de empleo, extendido y compactado, incluso obras auxiliares de sostenimiento y drenaje superficial. Vertido en parcelas del Parque Empresarial Principado de Asturias, como acondicionamiento del suelo actual. Traslado de tierras y vertido en caballero legalizado previamente.

- Demolición de la Casa de bombas: Se acometieron todas las actuaciones necesarias para la demolición de la edificación existente, así como todas las instalaciones recogidas en su interior, realizándose las siguientes unidades:

Estructura: Rotura hasta colapso de estructuras de forma ordenada, con selección de perfiles y armaduras metálicas, incluso troceo y retirada de materias hasta acopios indicados.

Demolición de fábricas: Rotura y fragmentación de paramentos, arquetas y cualquier elemento compuesto total o parcialmente de fábricas de ladrillo, bloque de hormigón o cerámico, incluso selección y retirada de materias ajenas a las descritas.

Demolición de estructuras e instalaciones metálicas o de otros materiales clasificados: Despiece y seccionamiento de elementos metálicos pertenecientes a instalaciones y estructuras auxiliares y complementarias para su carga y gestión como residuo.

Residuos tóxicos: Despiece y desmontaje de elementos clasificados como residuos tóxicos según la normativa vigente.

Evacuación de residuo a vertedero: Consiste en la carga y transporte del material residual a vertedero o lugar de empleo.

Desmontaje y tratamiento de elementos metálicos, carpinterías, etc: Desmantelamiento de instalaciones mecánicas, fontanería, saneamiento, alumbrado, eléctricas, carpinterías y cristalerías, y gestión del residuo. Incluido enseres, muebles y accesorios, así como implantación de cierre de seguridad, instalaciones de trabajo, accesos, desvíos, apeos y protecciones de elementos afectados según las diferentes fases que se sucedan en las obras.

Limpieza y acondicionamiento final del espacio de actuación: Adecuación de rasante final al de resto de parcela mediante demoliciones puntuales, escarificados y rellenos con materiales inertes seleccionados, procedentes de la demolición o de préstamos, que presenten una vez ejecutada cierto grado de uniformidad con el resto de parcela al menos en el primer metro de espesor. Eliminación de accesos, protecciones y servidumbres auxiliares a los trabajos realizados así como reposición de cierres y elementos desviados o apeados a su estado anterior.

- **Adecuación Puente Hospitalillo:** Estado actual: El área del Hospitalillo es el acceso sur del Parque Empresarial Principado de Asturias por el sistema general de carreteras (AS-19) Avilés-Gijón. Sus dimensiones aproximadas son de 300m de longitud por 20m de ancho. La traza es en S – curva izquierda tramo recto, curva derecha – con una salida lateral por su margen derecha (acceso a la parcela P-12) y otra por su margen izquierda a la calle Sur y edificio de Antigua Telefónica (sede de las oficinas del P.E.P.A.). La rasante se inicia en rampa (tramo curvo), continua en horizontal (tramo recto) y termina en pendiente (tramo curvo). La sección tipo consta de dos calzadas de 9,50m de ancho compuestas por dos carriles de 4m y una acera con barandilla de 1,50m, separadas por una mediana de 1m de ancho. La mediana está formada por un doble murete de fábrica y en su interior se alojan varios servicios, cubiertos por un manto vegetal. Su estructura se inicia con un terraplén ascendente, sigue con un paso superior sobre FEVE, otro terraplén confinado por los muros laterales de las estructuras anexas, un puente sobre la ría de Avilés y un terraplén final descendente. Ambas estructuras son de tablero sobre vigas apoyadas en estribos de hormigón pilotados. El paso superior es de un solo vano. El puente es de 5 vanos, el primero es de zona de policía de la margen izquierda de la ría, el segundo y el tercero vuelan sobre el cauce, el cuarto sobre la calle sur de Arcelor, y el quinto sobre la vía ferroviaria de Arcelor. Los apoyos intermedios son sobre columnas encepadas excepto el cuarto que es un pilar rectangular con longitud igual al ancho del puente. Además de los servicios alojados en la mediana: agua, electricidad y telefonía, por el lateral (aceras) se dispone del alumbrado público (incluso farolas). Existe un edificio de control de entrada con limitación de gálibos, marquesina y cabina de vigilancia. El drenaje se resuelve por imbornales en los tableros. Hay una servidumbre de vuelo de LAT que está pendiente de soterrar. La zona está rodeada por zonas verdes y arbolado adulto.

Actuaciones realizadas:

- De geometría: la rasante estaba rota en varios puntos por fallos del firme. La sección tipo falla en barandillas, pendientes de bombeo, aceras y farolas.
- De estructura: el firme estaba muy deteriorado, con colapso de transiciones entre ambas estructuras, con el pavimento fatigado y las aceras rotas y sin bordillo.
- Reorganización de las canalizaciones existentes, servidumbres y realización del cruce de las conexiones de agua y gas a los sistemas generales.
- Demolición del control de acceso.
- Mejora del arbolado

- La señalización vial vertical y horizontal, además se carece de paneles informativos.
- Soterramiento LAAT: Se ha desarrollado la obra civil de soterramiento de varias líneas de Alta Tensión para el acondicionamiento del Parque Empresarial Principado de Asturias correspondiente a los tres tramos diferenciados que se describen a continuación:
 - Canalización de las LSAT (20 kV) AMBULATORIO I, AMBULATORIO IV, LINEA III, LINEA II, ESCALONADA, VILLALTA, PUMAVITA Y DIRECTA, que en el presente proyecto denominamos como canalización LSAT AMBULATORIO. Consiste en la ejecución de 263 m de canalización compuesta por 12 + 6 tubos de PEAD 160 mm y 180 m de canalización formada por 6 + 6 tubos de PEAD 160 mm; ambas con doble tritubo de telecontrol de PE 50 mm. Estas canalizaciones se alojan en zanjas de 2 y 1,8 m de anchura respectivamente.
 - Canalización de las LSAT VILLALTA, TERMICA I, TERMICA II y PUMAVITA, que en el presente proyecto denominamos canalización LSAT TERMICA. Consiste en la ejecución de 111 m de canalización tipo MT4. Esta canalización consta de 4 tubos de PEAD 160 mm con tritubo de telecontrol de PE 50 mm. Se aloja en una zanja de 0,60 m de anchura.
 - Canalización de LSAT (20 kV) ESCALONADA, que en el presente proyecto denominamos canalización LSAT VILLALEGRE. Consiste en la ejecución de 324 m de canalización tipo MT4. Esta canalización consta de 4 tubos de PEAD 160 mm con tritubo de telecontrol de PE 50 mm. Se aloja en una zanja de 0,60 m de anchura.
- Demolición Pórtico del puerto

Abatimiento de estructuras metálicas: Despiece y seccionamiento de elementos metálicos pertenecientes a instalaciones y estructuras auxiliares y complementarias para su carga y gestión como residuo mediante estudio y cálculo de acciones y definición del método de abatimiento.

Achatarramiento de estructuras e instalaciones metálicas o de otros materiales clasificados: Despiece y seccionamiento de elementos metálicos pertenecientes a instalaciones y estructuras auxiliares y complementarias para su carga y gestión como residuo. Despiece y desmontaje de elementos clasificados como residuos tóxicos según la normativa vigente. Incorporación de otros elementos análogos procedentes de otras unidades de obra.

Desvío de la tubería de benzol propiedad de ACERALIA: Consiste en el estudio de desvío de la tubería que se ve afectada por el abatimiento del pórtico conforme a los requisitos de ACERALIA y la ejecución de dicho desvío de forma integrada en el programa de obra. Se incluye el proceso de reposición y certificación de pruebas para su nueva puesta en servicio.
- Demolición Naves Loba: Demoler y gestionar los residuos de la demolición de dos naves sitas en la finca La Loba, junto al cruce de las carreteras AS-238 y AS-328. La Nave Oeste tiene 2 pórticos de 12m de ancho (módulo 6m sin divisiones longitudinales ni transversales) por 35m de largo y una altura de 8m. La Nave Este tiene 3 pórticos de igual anchura y profundidad. Por tanto la superficie total de las naves es de 2.100 m². Ambas naves están descubiertas pues previamente se desmontó y gestionó el material de cubierta. Por tanto las actuaciones son básicamente la demolición del cerramiento exterior y el achatarramiento de los pórticos metálicos y además de las correas remanentes y de alguna planchada metálica con forma de cubeto de retención.

Demolición de fábricas: Rotura y fragmentación de paramentos, arquetas y cualquier elemento compuesto total o parcialmente de fábricas de ladrillo, bloque de hormigón o cerámico, incluso selección y retirada de materias ajenas a las descritas.

Evacuación de residuo a vertedero o entidad gestora: Consiste en la carga y transporte del material residual a vertedero o lugar de empleo. En el caso del vertedero comprende las operaciones que establezca el titular del vertedero, y en el otro las que se fijen en el lugar de empleo como grado de compactación, espesor de tongada, humectación. Finalmente para la entidad gestora comprende la preparación del material para su recepción por dicha entidad.

Desmontaje y tratamiento de estructuras formadas por elementos metálicos: Desmantelamiento de estructuras metálicas de acero formadas por uniones soldadas de perfiles normalizados, y gestión del residuo.

Desmontaje y tratamiento de elementos metálicos, carpinterías, etc. Desmantelamiento de instalaciones mecánicas, eléctricas, carpinterías y cristalerías, y gestión del residuo.

- Pruebas de presión: La red de PEPA, esta compuesta por 20.650 m de tuberías de fundición, con unos diámetros comprendidos entre 150 y 400mm. distribuidos de la siguiente forma:
 - 8.771 m en la red de agua bruta
 - 11.879 m en la red de potable

A solicitud de Ayuntamiento se realizaron pruebas de presión en toda la red, a mayor presión de las realizadas durante las obras de urbanización, para ello se dividió la red en un total de 38 tramos. Además se realizaron diferentes revisiones y mejoras en la red cambiando válvulas, acometidas, codos, etc.

Medida 1.5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Apoyo a la financiación ajena a medio y largo plazo de las empresas, especialmente en el caso de las PYME, reduciendo el coste de la financiación mediante préstamos y operaciones de arrendamiento financiero.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	559.354,79	57,58	7.934.103,63	94,45
TOTAL	559.354,79	57,58	7.934.103,63	94,45

Los pagos certificados dentro de esta Medida durante el año 2005 ascienden a 859.622,29 euros. De esta cifra, 559.354,79 euros corresponden a pagos realizados en el ejercicio 2005, mientras que el resto (300.267,50 euros) son pagos efectuados en el año 2003. El grado de ejecución de la Medida 1.5 en el ejercicio 2005 ha sido del 57,58%.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 7.934.103,63 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 94,45% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2005, la **Consejería de Industria y Empleo** del Principado de Asturias, ha apoyado las inversiones productivas de las empresas mediante la reducción del coste de la financiación ajena de sus inversiones.

El objetivo que pretende alcanzar la medida 1.5, con la subsidiación de intereses de préstamos y operaciones de arrendamiento financiero, es hacer frente a uno de los principales problemas de las PYME: su dificultad para acceder a la financiación ajena.

Asturias posee un entramado industrial en el que, junto a un núcleo muy reducido de grandes empresas, aparece un tejido productivo totalmente atomizado de pequeñas y medianas empresas. Con el fin de mejorar las condiciones del entorno competitivo más difícil, al que se enfrentan estas últimas, se proponen en esta medida acciones cuyo objetivo último es mejorar su estructura financiera, mejorando las condiciones de su financiación ajena, favoreciendo su rentabilidad e impulsando, en fin, las posibilidades de su desarrollo.

Las empresas que se han beneficiado de las bonificaciones de intereses han desarrollado proyectos de inversión fundamentalmente dentro de los siguientes sectores: industria manufacturera, servicios de apoyo industrial, establecimientos hoteleros y otras ofertas turísticas y de ocio especializadas.

Además, al igual que en los proyectos de la Medida 1.1, se requiere su viabilidad técnica, económica y medioambiental, así como que la inversión se mantenga en el establecimiento objeto de la ayuda al menos 5 años, a contar desde la finalización de la inversión.

El número de empresas (todas PYME) que se beneficiaron de este régimen de ayudas ha ascendido a 53.

A continuación se observa a la distribución de los proyectos por sectores de actividad:

SECTORES	Nº PROYECTOS	PORCENTAJE
Industrial	31	58,5
Turismo	21	39,6
Servicios	1	1,9
TOTAL	53	100,0

Medida 1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La finalidad principal de esta medida es promover la consolidación de la posición internacional de las PYME asturianas e incrementar el potencial y la base exportadora de la Comunidad, de acuerdo con el objetivo de la Unión Europea de contribuir a la europeización e internacionalización de las PYME.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	298.230,86	83,50	2.323.739,55	118,73
TOTAL	298.230,86	83,50	2.323.739,55	118,73

Como puede apreciarse, los pagos certificados durante la anualidad 2005 por la Administración Regional ascienden a 298.230,86 euros, todos ellos correspondientes a la citada anualidad, con lo que el grado de ejecución de la medida en 2005 alcanza el 83,50%.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 2.323.739,55 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 118,73% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La promoción del comercio exterior forma parte de la política en favor de las pequeñas y medianas empresas de la **Consejería de Industria y Empleo**. Con este objeto, el Principado de Asturias cuenta con un Plan Estratégico de Internacionalización, en el que se recogen los objetivos y estrategias de cara a una mayor optimización de los recursos, tanto técnicos como presupuestarios, en este ámbito.

Entre las actuaciones contempladas en dicho Plan e incluidas en el Programa, se encuentran las ayudas a la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas, dentro de las cuales en 2005 se han certificado 26 proyectos consistentes en la participación de las empresas como expositoras en ferias profesionales fuera de la región, en el diseño y elaboración de material para la promoción internacional por parte de las empresas y en la puesta en marcha de proyectos conjuntos de cooperación empresarial en este ámbito.

Medida 1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Esta medida tiene por objeto la promoción de aquellos proyectos que supongan la creación de empleo a través de las diferentes fórmulas de autoempleo existentes, bien de carácter individual o de carácter colectivo (empresas de economía social)

Los pagos que se certifican a 31-12-2005 fueron destinados a apoyar las siguientes actuaciones:

Fomento del empleo autónomo:

Los pagos certificados corresponden a las subvenciones para fomento del empleo autónomo concedidas en el marco de las siguientes convocatorias públicas aprobadas por:

- Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Consejería Industria y Empleo publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias - BOPA - de 30-III-2004.
- Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias - BOPA - de 14-IV-2005

La Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social busca con estas actuaciones garantizar a las personas desempleadas que se establezcan como trabajadores o trabajadoras por cuenta propia unos ingresos mínimos en el período inicial de puesta en marcha de aquellos proyectos empresariales o profesionales viables y de interés en el Principado de Asturias.

Las cantidades que se certifican a 31-12-2005 son pagos reales del 2005 que corresponden a personas que hubiesen causado alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, agrario o del mar, en una mutualidad de previsión social, o en el impuesto de actividades económicas dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 31 de diciembre de 2005.

Seguimiento de los indicadores de medida

En el año 2005 se concedieron ayudas a 845 personas, siendo el porcentaje de participación de mujeres del 48,87%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

Los pagos realizados en esta medida para la anualidad 2005 ascienden a 1.787.862,29 €, mientras que la programación para el 2005 alcanzaba la cifra de 2.386.804,00 €, lo que representa un grado de ejecución del 75%.

Información sobre los criterios de selección

Las convocatorias públicas para la concesión de ayudas al fomento del empleo autónomo han establecido los siguientes criterios de selección:

- Que los beneficiarios sean personas desempleadas y se comprometan a realizar su actividad por un mínimo de tres años.
- Asimismo, cuando se trate de mujeres se aplicará un incremento a la cuantía inicial así como por cada hijo o hija menor de tres años

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

En la concreción de los criterios de selección de las solicitudes presentadas, así como en la valoración de las ayudas concedidas, se han tenido en cuenta las 3 prioridades definidas en el Reglamento.

Cabe destacar la especial relevancia concedida en las convocatorias de ayudas al autoempleo a la igualdad hombre-mujer, toda vez que en los criterios para cuantificar las ayudas se establece un plus para mujeres.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar II de la EEE de Desarrollo del espíritu de empresa, y con las directrices 9 y 11 del PNAE en cuanto se trata de facilitar la creación y gestión de empresas.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

A lo largo del período 2000-2005 se efectuaron pagos por importe de 14.308.589,20 €, que sobre una cuantía programada de 13.432.488,00 € representan un porcentaje de ejecución del 106,52%.

Medida 1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejora de la promoción y comercialización de la oferta turística de Asturias.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	2.368.676,06	92,89
TOTAL	0,00	0,00	2.368.676,06	92,89

Durante la anualidad 2005 no se ha certificado gasto dentro de esta medida, sin embargo dado el nivel de ejecución acumulada a 31-12-2005 (92,89%), no se prevén dificultades para el cumplimiento de su programación.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

A la **Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo** le corresponde la realización de campañas de publicidad de los atractivos turísticos de la región en los mercados nacionales e internacionales, así como la puesta en marcha de programas y marcas de calidad relativos a la oferta turística asturiana, con objeto de llevar a cabo la promoción de Asturias como destino turístico diferenciado y de calidad.

Entre 2000 y 2002 se certificaron los proyectos correspondientes a la campaña institucional de promoción del turismo asturiano y a la campaña de promoción turística en plataformas de televisión digital.

2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

Este Eje está formado por cuatro Medidas, en las que participa solamente el FEDER; el grado de ejecución a 31 de diciembre de 2005 alcanza una cuantía de 3.238.523,22 euros, sobre 8.899.318 euros previstos, es decir, el 36,39% del total programado en el conjunto de las Medidas.

DESCRIPCIÓN:

Se pretende apoyar la realización de proyectos de investigación, que permitan mejorar la transferencia, el aprovechamiento y la rentabilidad de los resultados de la investigación realizada en los Centros de Investigación y Tecnológicos de Asturias y el desarrollo de una Red Regional de Centros Tecnológicos; y, por otra parte, garantizar la extensión y universalización de las nuevas tecnologías y de la Sociedad de la Información, para lo cual es preciso disponer de una red moderna de telecomunicaciones.

También se pretende actualizar y digitalizar los datos existentes en la Dirección General del Catastro, con el objeto de tener toda la información disponible para los usuarios y administraciones. Para ello se va a crear un Servicio de Información Territorial que garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado intercambio de datos sobre la propiedad inmobiliaria.

MEDIDAS:

2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
7. Sociedad de la información (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Asturias no puede perder la ocasión de entrar plenamente en la sociedad y la economía del conocimiento. La capacidad para generar, difundir y aplicar conocimiento, bajo sus distintas formas, será la clave del desarrollo económico y del progreso social y cultural de la región. La investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación son las actividades motoras de la sociedad del conocimiento y, por lo tanto, constituyen una de las grandes prioridades del Gobierno del Principado. En el momento actual, la política regional de I+D+I queda recogida en el Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de junio de 2001.

Las acciones desarrolladas en el año 2005 se han concretado en la mejora del conjunto de recursos destinados a la investigación mediante la adquisición de equipamiento científico-tecnológico dentro de la medida 2.3.

Las cuanto a las acciones desarrolladas en la medida 2.7, se continúa con la incorporación de las nuevas tecnologías en la Administración mediante el desarrollo del proyecto del Servicio de Atención al Ciudadano, que permitirán facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios que proporciona la sociedad de la información.

Medida 2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Desarrollar proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, para impulsar la competitividad de las empresas regionales.
- Inserción de personal investigador cualificado en el sector productivo.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	7.238.348,60	89,42
TOTAL	0,00	0,00	7.238.348,60	89,42

En esta Medida, competencia de la Administración Regional y cuyo órgano ejecutor es la Consejería de Educación y Ciencia, no se han certificado pagos durante el año 2005.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 7.238.348,60 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 89,42% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las actuaciones contempladas en esta medida, tienen como objeto el fomento de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico con incidencia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Se materializan mediante la concesión de ayudas, a través de convocatoria pública publicada en el BOPA, para el desarrollo de proyectos investigadores, en aplicación del Plan de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación de Asturias 2001-2004, aprobado el 14 de junio de 2001.

Los gastos certificados en ejercicios anteriores se han destinado a la concesión de ayudas a grupos de investigadores, para la realización de dos tipos de proyectos de investigación:

- Proyectos de investigación básica no orientada, cuya finalidad es promover la adquisición de nuevos conocimientos con carácter general en cualquier área, y se realiza por investigadores pertenecientes a centros públicos de I+D y centros tecnológicos.

- Proyectos de investigación concertada o aplicada, que se circunscriben a las áreas de desarrollo y acceso equitativo a la sociedad de la información, la competitividad industrial sostenible, los servicios públicos y la calidad de vida y los recursos vivos. Estos proyectos deberán contar con el apoyo de al menos otra entidad distinta de la solicitante, que manifieste su interés en los resultados de la investigación propuesta, y que en función de dicho interés se compromete a aportar recursos económicos para su desarrollo.

Culminada la vigencia del Plan de I+D+I 2001-2004, el Gobierno del Principado de Asturias ha iniciado el proceso para renovar su compromiso y su afán por impulsar una apuesta por la innovación regional, en sintonía con los objetivos marcados en el seno de la Unión Europea en la Estrategia de Lisboa. En consecuencia, se elaboró el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI) 2006-2009, que fue aprobado en Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2005.

Medida 2.3 Equipamiento de los Centros Públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)
Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejorar el equipamiento de los Centros Públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	209.474,18	15,09	4.845.303,77	74,49
TOTAL	209.474,18	15,09	4.845.303,77	74,49

En las actuaciones incluidas en esta Medida, que son complementarias de las contempladas en la Medida anterior, se certificaron durante el año 2005 pagos por importe de 209.474,18.euros. El grado de ejecución de la Medida en el año 2005 ha sido del 15,09%.

Los pagos certificados en el año 2005, se desglosan por Consejerías de la siguiente forma: La Consejería de Medio Rural y Pesca ha realizado un gasto 103.160,18 euros y por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios el gasto ha sido de 106.314,00 euros.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 4.845.303,77 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 74,49% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La inversión certificada en esta Medida por parte de la Administración Regional durante el año 2005, ha sido destinada a la adquisición y dotación de equipamiento y material en varios centros públicos regionales de investigación para que puedan llevar a cabo los proyectos de investigación así como mejorar y renovar el equipamiento científico existente.

Los gastos realizados por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, se han destinado a la inversión en tecnología para el Laboratorio de Salud Pública de Oviedo, con el fin de realizar investigaciones en el área de microbiología de alimentos y aguas. Entre los equipos cabe destacar un sistema de espectrofotometría de emisión atómica por plasma acoplado inductivamente (ICP).

Por lo que se refiere a las inversiones llevadas a cabo por la Consejería de Medio Rural y Pesca, han sido destinadas a la compra de equipos para los siguientes laboratorios:

- El Laboratorio de Sanidad Animal de Jove en Gijón, que ha sido certificado por la Entidad Nacional de Acreditación (Enac) para realizar análisis de brucelosis, encefalopatía espongiforme bovina y detección de salmonella en piensos y materias primas. Desarrolla actividades de investigación para la puesta a punto y actualización permanente de técnicas de diagnóstico laboratorial, para su aplicación en los análisis de rutina de las campañas de saneamiento ganadero y control de enfermedades en fauna silvestre y salmónidos.
- Para el Centro de Investigación de Villaviciosa se compraron varios equipos, tales como un equipo de purificación de agua, y un calorímetro adiabático. En este centro se desarrollan actividades de I+D en las áreas de producción animal, nutrición, pastos y forrajes, cultivos hortofrutícolas y forestales, análisis de alimentos para el ganado, etc
- El laboratorio de Sanidad Vegetal del Principado de Asturias en La Corredoria (Oviedo), fue inaugurado en junio de 1999, y engloba tres áreas de trabajo: fitopatología, lucha biológica contra plagas y por último análisis de residuos de plaguicidas en frutas, hortalizas y productos de origen vegetal.

Medida 2.5 Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos (FEDER)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Potenciación de la oferta científica regional a través de la creación de nuevos centros de investigación y centros tecnológicos, para adecuar la oferta tecnológica a las necesidades empresariales preferentemente.
- Optimización y adecuación de los centros de investigación y centros tecnológicos existentes.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	1.112.395,28	41,19
TOTAL	0,00	0,00	1.112.395,28	41,19

Las inversiones previstas en esta Medida corresponden exclusivamente a la Administración Regional, y comprenden la creación y/o potenciación de los Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos. En esta Medida no se han realizado pagos en el año 2005.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden 1.112.395,28 euros, inversión que representa un porcentaje de ejecución del 41,19% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el informe de ejecución de la anualidad 2002 se hacía referencia al importante avance que se preveía en el desarrollo de la red de Centros Tecnológicos del Principado de Asturias, en concreto con la puesta en funcionamiento de dos centros, compartiendo un mismo edificio, en el Parque Tecnológico de Gijón: el Centro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Centro de Diseño y Producción Industrial, y uno en el Parque Empresarial Principado de Asturias, en Avilés: el Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos.

En todos ellos, un objetivo de especial relevancia es el de ofrecer servicios técnicos avanzados, información, asesoramiento, apoyo y consultoría a las empresas, especialmente a las PYME, dentro de su ámbito de actuación e investigación, ahorrándoles costes y, fundamentalmente en los centros de Gijón, favoreciendo su enlace con la institución universitaria.

Por este motivo, y con el objeto de propiciar una colaboración más estrecha entre el sector privado y el público en materia de investigación y desarrollo tecnológico, la Administración Regional ha decidido que sea una fundación privada sin ánimo de lucro en la que cuenta con la mayoría del capital social, la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), la que lleve a cabo la construcción de los centros y establezca la estrategia y modelo a implantar en los mismos. Dicho modelo se enmarcará dentro del ámbito de la gestión empresarial, de modo que sean las empresas las que fijen, a través de un comité de dirección, las estrategias a seguir así como las líneas de investigación a desarrollar.

Dado que la inversión ha sido realizada por una fundación privada que no es ninguno de los beneficiarios finales previstos, la Administración Regional ha decidido no incluir los proyectos de los tres centros tecnológicos aludidos para su cofinanciación a través de la medida 2.5.

Medida 2.7 Sociedad de la Información (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda)
Principado de Asturias
Consejería de Hacienda (AS)
Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos (AS)
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Incorporar a las Administraciones públicas las nuevas tecnologías de la sociedad de la información para ofrecer mejores prestaciones a los ciudadanos.
- Apoyar el uso de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información, especialmente mediante la integración de los concejos rurales en la Sociedad de la información.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	2.941.623,96	56,61	21.029.951,29	94,36
Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda)	87.425,08	40,22	1.270.554,97	102,37
TOTAL	3.029.049,04	55,95	22.300.506,24	94,78

El total de gastos certificados en esta Medida durante el año 2005 asciende a 3.029.049,04 euros, y representa un 55,95% de grado de ejecución.

Durante el año 2005, la inversión realizada en esta Medida por parte de la **Administración Regional** a través de la Consejería de Economía y Administración Pública se eleva a la cifra 2.941.623,96 euros, lo que representa un grado de ejecución del 56,61%.

Los gastos certificados en la anualidad 2005 por la **Dirección General del Catastro** ascienden a 87.425,08 euros que corresponden a proyectos destinados a renovación del catastro de rústica, a realización de ortografías y a proyectos relacionados con el servicio de información territorial y suponen un 40,22% del gasto programado para dicha anualidad.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de esta Medida asciende a la cantidad de 22.300.506,24 euros que representa el 94,78% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las inversiones llevadas a cabo para el desarrollo de esta Medida durante el año 2005 en la **Administración Regional**, por medio de la Consejería de Economía y Administración Pública, han sido destinadas a la financiación de proyectos encaminados a la mejora del Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias (SAC).

El Servicio de Atención Ciudadana, tiene como función canalizar y gestionar las relaciones de la Administración con los administrados. Asimismo permite entregar los servicios y contenidos que produce la Administración asturiana de forma normalizada, ágil, con calidad y a través de todos los canales de comunicación actualmente disponibles: presencial, telefónico, internet o sms. Se estructura en tres niveles de servicios:

- Información general sobre todos los aspectos relevantes de la actividad y organización de la Administración del Principado: catálogo de servicios, catálogo de tributos, catálogo de infracciones y sanciones, ofertas de empleo público y seguimiento de convocatorias, ofertas de formación, licitaciones y adjudicaciones, legislación autonómica, directorio de la organización y un largo etcétera de contenidos de variada naturaleza.
- Información particular: Se puede acceder a la consulta de expedientes administrativos que afecten a los interesados, integrantes de procedimientos administrativos, principalmente subvenciones y selección de personal pero también algunos de sanciones, autorizaciones, licencias, becas, indemnizaciones o registros administrativos.
- Gestión: Se facilita a los ciudadanos la realización de distintos trámites con la Administración. En esta línea se ofrece actualmente la posibilidad de llevarlos a cabo a través del portal corporativo.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La Dirección General del Catastro realiza la actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, de toda la información asociada a cada bien inmueble rústico (parcela catastral) y su incorporación a las bases de datos del Catastro, con generación de cartografía en formato digital. En los casos en los que sea preciso, en este apartado se incluye también la elaboración o realización de ortofotografías necesarias para la realización de las tareas que se describen en los siguientes apartados:

- Investigación y actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos, con la incorporación a cada parcela de sus titulares, sus límites geográficos, localización y superficie, así como los de su tipo de cultivo o clasificación, su calificación o intensidad productiva y sus diferentes subparcelas motivadas por cultivos diferentes o por distintas intensidades productivas dentro de un mismo cultivo.
- Investigación, calificación y tipificación de las construcciones agrarias y la generación de cartografía en formato digital de cada zona de actuación con la realización previa de la delineación de las ortofotografías.

Con estas actuaciones se pretende completar la actualización de datos del territorio de la región, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en ejecución del Programa Operativo de "Actualización de Datos del Territorio" aprobado por la Comisión en el año 1996, con cargo al MAC 1994-1999.

Asimismo, la citada Dirección General realiza el análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (Página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al Catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros.

Para la actualización de todos los datos e información relacionados con los bienes inmuebles rústicos a la que se ha hecho mención en párrafos anteriores, se han celebrado hasta la fecha 9 contratos para realizar trabajos en 16 municipios con una superficie total de 193.384 hectáreas y con 233.530 parcelas. Estos contratos ya se han finalizado, afectando a 16 municipios con 193.027 hectáreas y 224.269 parcelas.

A su vez han finalizado los tres contratos para la elaboración de ortofotografías en 16 municipios con una superficie total realizada de 258.250 hectáreas.

Por otro lado, para el servicio de información territorial se han tramitado varios contratos para la adquisición y puesta en servicio de medios informáticos necesarios para la implantación, así como para el desarrollo de aplicaciones informáticas para su funcionamiento. Actualmente están operativos el Programa para la Elaboración y Generación Informática de Declaraciones Catastrales (Padeca) y los de Catastro y Pizarra.

3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS

En este Eje se incluyen seis Medidas correspondientes al FEDER y dos FEOGA-O. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2005 alcanza una cuantía de 34.211.728,92 euros, sobre 60.969.544 euros previstos, es decir, el 56,11% del total programado en el conjunto de las Medidas. De estos pagos 23.703.585,67 euros corresponden al FEDER, con un 57,34% de grado de ejecución y 10.508.143,25 euros corresponden al FEOGA-O, que representan el 53,54% de ejecución.

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo de la Región ha traído como consecuencia múltiples problemas de tipo medioambiental, vinculados fundamentalmente al desarrollo urbano e industrial, y que han dado lugar a la contaminación de la atmósfera y de las aguas, a la generación de residuos urbanos e industriales y a la existencia de numerosos suelos contaminados, escombreras y ruinas industriales.

Por lo tanto, se trata de actuar en todos estos ámbitos, mejorando el abastecimiento de agua a la población; completando el saneamiento y depuración de aguas residuales, fundamentalmente en las cuencas de los ríos más importantes de Asturias; minimizando la generación de residuos urbanos e industriales; preservando la franja costera, a través de la recuperación ambiental de las playas y del entorno costero; protegiendo los espacios naturales mediante la declaración de nuevos espacios y la construcción de Centros de Interpretación; y la recuperación de suelos mediante actuaciones de limpieza que tengan en cuenta tanto los usos futuros de los mismos como los grados de toxicidad que pudieran tener.

Además se incrementarán las plantaciones forestales, para recuperar el equilibrio en el ciclo hidrológico, y se desarrollará la Red Natura 2000.

MEDIDAS:

1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)
2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)
3. Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)
4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER)
5. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)
6. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
8. Regeneración de suelos y de espacios (FEDER)
9. Silvicultura (FEOGA-O)
10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

En lo que se refiere al ámbito medioambiental del Eje 3, en **abastecimiento de aguas** los proyectos ejecutados han supuesto en general la mejora de instalaciones obsoletas, que

presentaban un estado muy deficiente, lo cual permitirá un ahorro importante de este recurso y una mejora en la calidad del mismo.

En cuanto al **saneamiento y depuración**, las acciones desarrolladas están dirigidas a completar las infraestructuras de saneamiento y depuración con obras de menor envergadura que las financiadas por el Fondo de Cohesión, desarrollándose actuaciones en núcleos de tamaño intermedio en las zonas occidental y oriental de la región. Una situación similar se produce en materia de **residuos**, ya que los proyectos de la medida 3.4 son, en general, proyectos de pequeño tamaño en municipios pequeños, siendo los más importantes los desarrollados por el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias y financiados por el Fondo de Cohesión.

Por otra parte, destaca a nivel general, la actividad de la Junta de Saneamiento, creada por la Ley 1/94, de 21 de febrero, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, que tiene entre sus funciones la gestión, recaudación y administración del canon de saneamiento, así como la distribución de los ingresos procedentes del mismo, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las E.D.A.R. El canon de saneamiento cumple la doble función de tributo finalista, dado que su recaudación queda afectada íntegramente a los gastos de explotación, mantenimiento y gestión de las depuradoras, y de tributo para aplicar el principio ambiental comunitario de “quien contamina paga”.

En el año 2002 se había aprobado la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento, que tiene por finalidad regular los requisitos que han de cumplir los vertidos que realicen las industrias a la red de colectores a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de saneamiento y, especialmente, de las depuradoras. Esta disposición legal cumple también el objetivo de complementar a la Ley 1/94 en sus objetivos básicos.

Asimismo en este ámbito destaca la aprobación del Plan Director de Saneamiento y Depuración del Principado de Asturias que recoge como objetivos generales proteger y mejorar el estado de las aguas superficiales y litorales, así como de los sistemas que sustentan, permitiendo los usos y demandas actuales y futuras, tanto en cantidad como en calidad.

En el año anterior se había aprobado el Plan Básico de Gestión de Residuos en Asturias que se rige por los principios emanados de la legislación vigente en la materia, tanto a escala comunitaria como nacional. En él se fijan los objetivos de recogida, reciclaje y aprovechamiento de residuos a alcanzar en el Principado de Asturias durante la vigencia del mismo, que se extiende hasta el año 2010; así como las actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos, tanto en materia de infraestructuras como de información y educación ambiental, dentro de la necesaria colaboración institucional.

En lo que se refiere a las actuaciones medioambientales en **costas** de la **medida 3.5**, los proyectos del Principado de Asturias se centran en la realización de sendas costeras de uso cicloturista y peatonal que siguen trazados tradicionales relativamente alejados de la línea del litoral.

En la **medida 3.6**, los proyectos del Principado de Asturias en los Centros de Interpretación permiten realizar tareas de información, interpretación y educación ambiental.

En materia de regeneración de espacios degradados, en la **medida 3.8**, se han recuperado diversos espacios afectados por actividades extractivas del carbón. En las escombreras mineras no es aplicable el principio de “quién contamina paga”, dado que fueron generadas con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación ambiental en las actividades mineras.

Medida 3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Ampliar la disponibilidad de recursos hídricos, tanto en cantidad como en calidad, con el fin de mejorar el abastecimiento en la mayor parte del territorio del Principado, evitando las pérdidas y fomentando el máximo ahorro de este recurso.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	583.160,07	37,91	8.990.913,06	78,13
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	12.274,97	6,77	1.479.918,70	133,62
TOTAL	595.435,04	34,62	10.470.831,76	83,00

El total de gastos certificados en esta medida durante el año 2005 asciende a 595.435,04.euros, que representan un 34,62% de ejecución.

En las actuaciones que la Administración del **Principado de Asturias** lleva a cabo en esta Medida, por medio de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio e Infraestructuras, se han realizado pagos durante el año 2005 por importe de 583.160,07 euros, cifra que supone un porcentaje de ejecución de 37,91% sobre la anualidad prevista.

La **Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente** ha realizado pagos en el año 2005 por importe de 12.274,97 euros, cantidad que representa el 6,77% del gasto público programado en esta anualidad.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 10.470.831,76 euros que representa el 83% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Durante el año 2005 han finalizado las siguientes obras:

- La mejora del abastecimiento de agua a núcleos de Moreda y su entorno, en el municipio de Aller. La obra incluyó la instalación de más de 5.000 metros de tuberías así como la construcción de un nuevo depósito de 2.500 metros cúbicos de capacidad en Acebal, que garantizará el suministro de agua a más de seis mil habitantes del municipio.
- Renovación de la red de abastecimiento de agua al municipio de Ribera de Arriba, tercera fase. Con estas obras se completó la red general de distribución de aguas, cuya remodelación afectó a diversos tramos, que supuso casi el 70% del municipio.
- La mejora del abastecimiento de agua al municipio de Caso desde el río Pendones. Aunque las obras están finalizadas en el año 2005, quedó pendiente el pago de la liquidación, que se realizó a principios del año 2006, por lo tanto se certificará en dicho ejercicio. Esta actuación, que acabará con los problemas de abastecimiento que sufren varios pueblos del concejo, garantizará el suministro de los núcleos de La Foz, Bezanés, Belerda, Soto y Campo de Caso desde el arroyo de Pendones, donde se realizó la captación.

En la mayoría de estos casos, las actuaciones son llevadas a cabo en zonas rurales, que cuentan con unas redes de abastecimiento de agua muy deficientes, y lo que se pretende es conseguir la mejora de las redes y una distribución más eficiente en el abastecimiento de las poblaciones afectadas. El objetivo de todas las infraestructuras de captaciones de agua como de su posterior distribución, es resolver los problemas que padecen estos núcleos de población, tanto en cantidad como en calidad de las aguas.

Actuaciones de la Administración General del Estado

El único proyecto incluido en esta medida "*Ampliación Abastecimiento de agua al Consejo de Castrillón, Pliego de Bases, Proyecto, Obras Primer Establecimiento*", ejecutado por la **Dirección General del Agua**, se encuentra finalizado, habiéndose certificado un total acumulado de 1.479.918,70 euros, que representan un 114,48% del total de gasto asignado para el periodo 2000-2006. Las actuaciones han supuesto la realización de 3,20 Km. de redes de abastecimiento nuevas a núcleos urbanos, de un bombeo singular y de un gran depósito; además la población beneficiada por las redes de distribución nuevas ha sido de 5.000 habitantes. En cuanto a la creación de empleo, fueron creados 1 empleo en fase de mantenimiento, y 9 en fase de construcción.

Medida 3.2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Confederación Hidrográfica del Norte (Ministerio de Medio Ambiente)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.
- Actuaciones tendentes al ahorro y a un uso racional del agua, la protección y reducción de pérdidas de los recursos en canalización y conducciones.
- Seguridad y prevención de avenidas.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	1.843.439,58	63,02	3.469.668,61	74,79
Confederación Hidrográfica del Norte de España	0,00	0,00	1.779.147,18	100,00
TOTAL	1.843.439,58	63,02	5.248.815,79	81,78

El total de gastos certificados en esta medida durante el año 2005 asciende a 1.843.439,58 euros, que representan un 63,02% de ejecución.

La **Dirección General del Agua** ha realizado pagos durante el año 2005 por un importe de 1.843.439,58 euros, lo que representa un 63,02% del gasto previsto para dicha anualidad.

Dentro de esta medida la **Confederación Hidrográfica del Norte** ha desarrollado una actuación que certificó en su totalidad en el año 2004.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 5.248.815,79 euros que representan el 81,78% del gasto público programado para el periodo 200-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General del Agua** ha certificado pagos en la anualidad 2005 por un importe de 3.469.668,61 euros, correspondientes a los 3 proyectos siguientes:

- Tramitación, inscripción y revisión de aprovechamientos en la Sección A del registro de Aguas en la cuenca del Norte, con un compromiso de 2.350.486,03 euros y pagos por importe de 830.941,62 euros.
- Acondicionamiento de los órganos de desagüe de la Presa de Afilorios, con un compromiso de 2.542.082,58 euros y pagos por importe de 2.282.709,87 euros.
- Proyecto de Reparación del Depósito de agua potable de la Parada, con un compromiso de 371.893,78 euros y pagos por importe de 356.017,12 euros.

La ejecución a 31 de diciembre de 2005 representa el 68,27% del total del periodo 2000-2006.

El importe total de los compromisos asciende a 5.264.462,39 euros. Como la dotación asignada es de 5.908.640 euros, la diferencia se tiene previsto cubrir con liquidaciones y modificados de obra.

La **Confederación Hidrográfica del Norte** ha desarrollado el proyecto "Relleno y consolidación de galerías bajo el depósito nuevo de El Cristo, del abastecimiento de agua a Oviedo", que fue certificado en el año 2004, alcanzando el total de la Ayuda programada para el periodo 2000-2006.

Medida 3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Confederación Hidrográfica del Norte (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Impulsar las actuaciones de saneamiento y depuración de las aguas, fundamentalmente en los pequeños núcleos de población más alejados del centro de la región, con especial incidencia en los espacios naturales y zonas turísticas.
- Completar los saneamientos de cuenca ya comenzados, competencia de la Comunidad Autónoma.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	4.821.694,62	77,27	40.583.733,87	91,02
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	3.546.828,89	149,96	15.448.366,75	229,66
Confederación Hidrográfica del Norte de España	3.228.198,23	24,21	23.320.730,64	59,00
TOTAL	11.596.721,74	52,86	79.352.831,26	87,35

El total de gastos certificados en esta medida durante el año 2005 asciende a 11.596.721,74 euros, y representa un 52,86% de grado de ejecución.

Las actuaciones de esta Medida, en lo que concierne a la **Administración Regional** del Principado de Asturias, son llevadas a cabo a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. En estas acciones se realizaron pagos durante el año 2005 por importe de 4.821.694,62 euros, que suponen el 77,27% de ejecución respecto a las previsiones contempladas en el Programa para dicha anualidad.

La **Dirección General del Agua** ha realizado pagos en esta medida en el año 2005 que ascienden a 3.546.828,89 euros, es decir, el 149,96% de grado de ejecución.

La ejecución de esta medida efectuada en el año 2005 por la **Confederación Hidrográfica del Norte** asciende a 3.228.198,23 euros, cantidad que representa el 24,21% del gasto público programado en esta anualidad.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 79.352.831,26 euros que representa el 87,35% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Durante el año 2005, han finalizado algunas obras iniciadas en ejercicios anteriores, dirigidas a completar las infraestructuras de saneamiento y depuración:

- Las obras de la conducción desde la planta de pretratamiento de La Figar hasta la E.D.A.R de Gijón oeste (La Reguerona) en Gijón. La actuación consistió en la construcción de un emisario, destinado a transportar un elevado caudal de aguas residuales, pertenecientes a la zona oeste de Gijón, para ser posteriormente tratadas en la estación depuradora de Aboño.
- La construcción de la Estación Depuradora de aguas residuales de Ribadesella, población de la zona costera oriental que tiene un gran incremento de población en la época estival.
- El colector-interceptor general para incorporar al sistema de Llanes los núcleos de Parres, La Pereda y La Ería del Pancar, es una obra que también finalizó, aunque se certificará en el año 2006 la liquidación que fue pagada a principios de este año. Se ha equipado la zona de infraestructura suficiente para transportar las aguas negras de los núcleos de Parres y La Pereda hasta su conexión en un aliviadero, desde donde son conducidas a la Estación Depuradora de la villa de Llanes para ser tratadas posteriormente.

Por otra parte, continúan en ejecución las obras iniciadas en años anteriores:

- El colector de la cuenca alta del río Cervión para el saneamiento en la parroquia de Celles, dentro el municipio de Siero,
- El saneamiento y depuración de las aguas residuales de la villa de Luarca y su entorno, en el municipio de Valdés.

Durante el año 2005 se iniciaron las obras de tres proyectos:

- Colector-interceptor del río Piloña, tramo: Ceceda-Infiesto, actuación que completa las obras de saneamiento de la cuenca del río Piloña, que afecta a una parte importante de los concejos de Nava y Piloña.
- Colectores- interceptores de los ríos Sella, Güeña y Covadonga, tramo: Soto de Cangas-Cangas de Onís. Se trata de una conducción de 4,775 kilómetros de longitud en tubería de hormigón que recogerá los vertidos de la zona, y se incorporarán al tramo ya ejecutado del colector Cangas de Onís-Arriendas, para ser tratados posteriormente en la Estación Depuradora de aguas residuales de Ricao.
- Colectores de Pancar norte y conexión de vertidos a la red de saneamiento, en el concejo de Llanes. Esta obra supone una segunda fase sobre el proyecto de colectores de la zona norte y la conexión de vertidos a la red de saneamiento llanisca, y consiste en construir un colector interceptor general para incorporar al sistema de depuración de Llanes, los núcleos de Parres, La Pereda y La Ería de Pancar.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General del Agua** ha efectuado certificaciones de gasto en esta medida, por un importe de 15.448.366,75 euros, correspondientes a los proyectos siguientes:

- Emisario Submarino de Aboño. Saneamiento de aguas residuales de Gijón, con un compromiso de 10.952.390,49 euros y pagos por importe de 10.043.083,62 euros.
- Emisario Terrestre de Aboño, con un compromiso de 5.561.189,77 euros y pagos por importe de 5.405.283,13 euros.

La certificación de gasto realizada, hasta el momento, supone una ejecución del 109,52% de la cantidad programada para el periodo 2000-2006.

La **Confederación Hidrográfica del Norte** desarrolla en esta medida cinco proyectos.

Durante el año 2002 se aprobaron, licitaron y contrataron las tres primeras actuaciones, y en el año 2005 se ha contratado una cuarta actuación. El importe de estas cuatro actuaciones ejecutadas o actualmente en ejecución asciende a 36,17 millones de euros.

A fecha 31/12/2005, los pagos realizados por la Confederación Hidrográfica del Norte han ascendido a 23.320.730,64 euros.

El total asignado en términos de coste elegible es de 54,17 millones de euros. Para cubrir el resto de la medida, 18,00 millones de euros en términos de inversión, durante el año 2005 se ha tramitado administrativa y ambientalmente el proyecto del Colector de la margen derecha de la ría de Avilés, cuya licitación está prevista en fechas próximas.

Medida 3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejorar y completar el modelo de recogida selectiva, reciclado y reutilización de los residuos urbanos, complementando y apoyando la labor del Consorcio de Gestión de Residuos (COGERSA)
- Realizar actuaciones de caracterización y tratamiento de residuos industriales y la recuperación de suelos contaminantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	397.491,27	46,58	3.327.572,00	74,72
TOTAL	397.491,27	46,58	3.327.572,00	74,72

En las actuaciones de esta Medida, en la que participa únicamente la **Administración Regional** del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio e Infraestructuras, se han realizado pagos durante el año 2005 por importe de 397.491,27 euros, que representan el 46,58% de ejecución respecto a la previsión recogida para dicha anualidad.

El total de pagos acumulados desde el inicio del Programa asciende a 3.327.572,00 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 74,72% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Durante el año 2005, en esta Medida se ha continuado con el mismo tipo de actuaciones llevadas a cabo en los ejercicios precedentes. Se trata de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 50.000 habitantes o sus Mancomunidades.

El objeto de las ayudas es potenciar el papel de los Ayuntamientos en la gestión de los residuos urbanos, dotándoles de medios técnicos que faciliten su labor en dicho campo, financiando parcialmente las instalaciones así como la adquisición de equipos y material necesarios para dichas tareas de gestión.

La aprobación de la convocatoria pública y de las bases que rigen la concesión de las mencionadas subvenciones, se realiza mediante Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, y se publican anualmente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Medida 3.5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. de Costas (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas y conservación de la diversidad.
- Corrección de impactos que afectan al espacio litoral, especialmente en aquellos ámbitos cuyo uso intensivo ha producido mayores niveles de deterioro.
- Recuperación de la integridad física de los espacios, mediante la reversión a la titularidad pública de la propiedad, concesiones o servidumbres a que pudieran estar sometidos.
- Ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad.
- Integración urbanística del borde costero con el resto de la trama urbana.
- Evitar el proceso de degradación y desaparición de áreas naturales del litoral, protegiendo y regenerando los hábitats litorales de mayor interés ecológico o paisajístico.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	924.527,13	106,09	4.356.354,64	111,70
Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente)	37.859,94	1,36	24.987.507,49	80,53
TOTAL	962.387,07	26,34	29.343.862,13	84,01

El total de gastos certificados en esta medida durante el año 2005 asciende a 962.387,07 euros, y representa un 26,34% de grado de ejecución.

La **Administración Regional**, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio e Infraestructuras ha realizado pagos durante el año 2005 por importe de 924.527,13 euros, en actuaciones referentes a la construcción de sendas costeras, lo que supone un grado de ejecución del 106,09%, respecto a la previsión recogida para esta anualidad.

La ejecución de esta medida efectuada en el año 2005 por la **Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente** asciende a 37.859,94 euros, cantidad que representa el 1,36% del gasto público programado en esta anualidad.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 29.343.862,13 euros que representa el 84,01% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La **Administración Regional** tiene una participación financiera muy pequeña en esta Medida, en comparación con la que corresponde a la Administración Central, y se destina a realizar actuaciones complementarias a las que ejecuta la Administración del Estado. Se trata de la creación de infraestructuras de uso público en la franja costera, concretamente la construcción de sendas costeras para uso cicloturista y peatonal, llevadas a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

La senda costera tiene sus antecedentes en las iniciativas similares surgidas en el seno del Arco Atlántico, donde en materia de Medio ambiente se diseñó un itinerario que va desde Escocia hasta el Algarve portugués. En ella quedó incluida la senda asturiana que está sujeta a las restricciones de la ley de Costas y al Plan de Ordenación del Litoral Asturiano.

En el año 2005, los gastos certificados se han destinado a financiar la construcción de los proyectos siguientes:

- Senda costera para uso cicloturista y peatonal, tramo: Llanes-playa de Las Cámaras, en el concejo de Llanes, que suponen casi ocho kilómetros de circuito costero.
- Senda costera desde la playa de Las Cámaras en Celorio hasta el arenal de San Antolín de Bedón, tramo que es continuación del anterior, con un itinerario de diez kilómetros. Las obras se iniciaron en octubre de 2005, con un plazo de ejecución de catorce meses.
- Senda costera, tramo: Viavélez-Ortiguera, que discurre por los concejos de El Franco y Coaña, en la zona occidental de la región. El paseo peatonal tiene aproximadamente 14 kilómetros de longitud y aprovecha caminos ya existentes, que son acondicionados con asfalto o zahorra

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General de Costas** ha certificado pagos de la anualidad 2005 por un importe de 37.859,27 euros y 24.967.507,49 euros de la cantidad programada para el periodo 2000-2005, destacando los siguientes proyectos:

- Obras de emergencia para paliar los daños producidos en el litoral por el vertido y posterior hundimiento del petrolero "PRESTIGE".
- Recuperación ambiental de las dunas Espartal.
- Mejora del entorno de la playa de la Vega.
- Acondicionamiento del entorno de las playas de Cuevas del Mar, Las Cámaras y Palombina.
- Accesos y entorno de la playa de Tapia de Casariego.

Se han abordado los trabajos de recuperación y limpieza de numerosas playas, roquedos y acantilados de los daños provocados por la catástrofe del hundimiento del petrolero "Prestige". Asimismo, se han realizado los trabajos de conservación y protección de enclaves costeros y zonas dunares, ordenación de playas, reordenación de los accesos a las playas y otros trabajos vinculados al sector, que puedan ser cofinanciados con el FEDER, lo que ha permitido alcanzar unos niveles de cumplimiento muy aceptables para lograr las previsiones iniciales del cuadro financiero del Programa Operativo.

Medida 3.6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Confederación Hidrográfica del Norte de España (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora ambiental de los cauces de los ríos por medio de la recuperación de su naturalidad tanto en su cauce como en sus márgenes y la de su entorno.
- Contribuir a la defensa frente a las inundaciones, mejorando la capacidad de regulación natural de la cuenca y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
- Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.
- Restauración ambiental de las escombreras producidas como consecuencia de la minería a cielo abierto.
- Fomentar una utilización racional de los recursos naturales con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible.
- Proteger y mejorar el entorno natural, con especial prioridad de las áreas consideradas sensibles.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	95.746,48	10,99	3.694.933,94	84,80
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	0,00	0,00	4.479.976,52	149,36
Confederación Hidrográfica del Norte de España	8.212.364,49	110,57	28.329.148,33	35,78
TOTAL	8.308.110,97	84,95	36.504.058,79	42,18

El total de gastos certificados en esta medida durante el año 2005 asciende a 8.308.110,97 euros, y representa un 84,95% de grado de ejecución.

En cuanto a las actuaciones que la Administración del **Principado de Asturias** realiza a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio e Infraestructuras, se han realizado pagos por importe de 95,746,48 euros durante el año 2005, cifra que supone un porcentaje de ejecución de 10,99 % sobre la anualidad prevista para la Administración Regional en esta medida.

La **Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente** no ha realizado pagos en esta anualidad, por haber alcanzado con las certificaciones de anualidades anteriores el total de Ayuda programada para el periodo 2000-2006.

La **Confederación Hidrográfica del Norte** ha realizado inversiones en el referido año que ascienden a la cantidad de 8.212.364,49 euros, es decir, el 110,57% de grado de ejecución.

Los datos correspondientes al gasto ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de esta medida ascienden a la cantidad de 36.504.058,79 euros que representa el 42,18% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2003, ya habían finalizado las obras de construcción del Centro de Interpretación de la Reserva Natural Integral de Muniellos, que constaba de un edificio de 380 m² y una actuación exterior sobre la parcela de 1,5 hectáreas en donde se ubica, e incluía entre otros elementos un mirador, un recorrido panorámico y un área recreativa.

En el año 2005 las inversiones realizadas se destinaron a las obras de reforma y ampliación de las instalaciones de la Casa del Oso en Proaza, así como a la adecuación de dependencias para el parque natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, situado en el área occidental de la cordillera Cantábrica.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente** no ha realizado pagos en esta anualidad, por haber alcanzado con las certificaciones de anualidades anteriores el total de Ayuda programada para el periodo 2000-2006.

Los proyectos realizados han supuesto 2,00 Has en actuaciones de reforestación; 2,20 Has. En restauración de superficie de terreno; 25,89 Kilómetros de acondicionamiento y limpieza de cauces; 5,64 Kilómetros de superficie de riberas mejoradas; 1,40 metros cúbicos en obras de corrección hidrológica y 0,32 kilómetros de encauzamiento. Asimismo, fueron creados 34 empleos en fase de construcción. Los habitantes que han resultado beneficiados por encauzamientos representaron un número de 41.690.

Confederación Hidrográfica del Norte de España

Este organismo ha continuado realizando actuaciones de reforestación, restauración de superficies, mejora de riberas con acondicionamiento y limpieza de cauces, así como obras de corrección hidrológica.

La razón fundamental de la baja ejecución radica en la necesidad de destinar los primeros años del periodo para el lanzamiento de las actuaciones, esto es, la redacción y tramitación ambiental de los proyectos, la formalización de los protocolos generales de colaboración con otras administraciones y la firma de los convenios específicos que desarrollen los mismos.

En el año 2005 se observa la evolución positiva de una mayor ejecución como consecuencia de la finalización del periodo de tramitación administrativa de las actuaciones.

En la actualidad se encuentran en vigor 38 convenios de colaboración; veintinueve con el Principado de Asturias, seis con el Ayuntamiento de Oviedo, dos con el Ayuntamiento de Gijón y uno con el Ayuntamiento de Candamo. Estas actuaciones se encuentran finalizadas,

en fase de ejecución o próxima su licitación, y representan una inversión de 88,39 millones de euros, de los cuales 34,95 millones de euros corresponden a convenios que se han firmado en diciembre del presente año. Sólo quedarían por firmar tres convenios para cubrir toda la asignación en términos de inversión, 94,52 millones de euros: “RESTAURACIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO NALÓN ENTRE SOTRONDIO Y BARREDOS”, “ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SAN PEDRO EN RIBADESELLA” y “MEJORA DEL CAUCE DEL ARROYO DURÓ DESDE LA AS - 242 HASTA LA GLORIETA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN VEGA DE ARRIBA, T.M. DE MIERES (ASTURIAS)”, la firma de estos tres convenios está prevista en fechas próximas.

A 31/12/2005 se han certificado 28.329.148,33 euros, de los que 8.212.364,49 euros corresponden al año 2005.

Como puede apreciarse de los importes certificados, aunque se encuentren con convenio en vigor con otras administraciones prácticamente el 100% de la asignación dentro de la medida, su repercusión en términos de pagos todavía no presenta evidencia notable. Esto es debido a que los convenios firmados durante el año 2004 y 2005 se han producido al final de los ejercicios, con lo que los contratos y pagos no han empezado a fructificar hasta finales del año 2005 y alcanzarán su “cenit” en los años 2006 y 2007.

En este momento se encuentra comprometido, con contrato en vigor, 65,37 millones de euros, estando pendiente de comprometer 29,15 millones de euros. Se tiene previsto licitar en fechas próximas todos ellos, ya que los proyectos se encuentran aprobados.

A su vez se dispone de una cartera de actuaciones para cubrir algún posible fallo de las anteriores, por lo que no es de prever problemas para la absorción de la ayuda asignada.

Medida 3.8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Realizar una caracterización e investigación de los suelos contaminados, con la finalidad de plantear posibles actuaciones en función de sus riesgos y posibles usos alternativos.
- Establecer una política de recuperación de espacios con problemas de degradación derivados de su uso anterior como suelo dedicado a actividades urbanas, industriales o mineras.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	2.785.715,00	116,77
TOTAL	0,00	0,00	2.785.715,00	116,77

Las actuaciones contempladas en esta Medida corresponden exclusivamente a la **Administración Regional**, a través de la Consejería de Industria y Empleo, y comprenden la recuperación de espacios afectados por las actividades extractivas de la minería del carbón. En estas acciones no se han certificado gastos durante el año 2005, pues con los pagos del año 2003 se alcanzó un 100% de ejecución respecto al gasto total programado para la medida en la totalidad del periodo de programación 2000-2006.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 2.785.715,00 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 116,77% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La actividad minera en Asturias, y en especial la minería del carbón, ha generado a lo largo de los años unas secuelas que se traducen en hundimientos, chimeneas, instalaciones en desuso y grandes acumulaciones de estériles de carbón en forma de escombreras; todo ello supone una pérdida de suelo que no resulta apto para otros usos, en zonas donde las fuertes pendientes y lo angosto de los valles hacen muy necesario disponer de él. Además, en algunos casos, las instalaciones abandonadas constituyen un riesgo objetivo evidente para otras actividades como la ganadera y el senderismo, allí donde éstas son especialmente intensas, como ocurre en bastantes lugares del Principado.

La Administración Regional del Principado de Asturias ha ejecutado hasta la fecha un conjunto de actuaciones dirigidas a la restauración y recuperación de escombreras, cuyo objetivo es doble, por una parte se trata de resolver los potenciales riesgos que puedan existir, como deslizamientos, fuegos o contaminación, y por otra parte, devolver al entorno superficies importantes para diversos usos como suelo industrial, zonas deportivas y de ocio, etc.

Medida 3.9 Silvicultura (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente)
Parques Nacionales (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora e incremento de la superficie forestal arbolada
- Reducir las causas estructurales e inmediatas que propician los incendios
- Control de las plagas y enfermedades de las especies forestales
- Mejora de la cobertura forestal existente

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	5.018.879,00	42,64	37.956.684,23	94,82
Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente)	4.028.927,85	65,69	19.189.066,31	67,77
TOTAL	9.047.806,85	50,54	57.145.750,54	83,62

El total de pagos certificados en el ejercicio 2005 asciende 10.070.325,02 euros. De esta cifra, 9.047.806,85 euros corresponden a pagos realizados en el ejercicio 2005, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 50,54% en relación con el gasto programado para dicho año. De esta cantidad, 4.028.927,85 euros corresponden a pagos realizados por la **Dirección General para la Biodiversidad**, y el resto, 5.018.879,00 euros, a pagos realizados por el **Principado de Asturias**. Los porcentajes de ejecución ascienden respectivamente al 65,69 % y al 42,64%.

La ejecución acumulada a 31/12/2005 para el total de esta medida asciende a 57.145.750,54 euros, representando un 83,62% del gasto público programado para el período 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Con esta medida se pretende conseguir una adecuada prevención de incendios, el aumento de las superficies forestales y un mejor aprovechamiento de los bosques.

Durante el año 2005 se han apoyado actuaciones dirigidas a la mejora e incremento de la superficie forestal arbolada, a la reducción de las causas que propician los incendios, al

control de plagas y enfermedades de especies forestales y a la mejora de la cobertura forestal existente. De estos proyectos, la mayoría corresponden a inversiones realizadas directamente por la Administración Regional, a través de la Consejería de Medio Rural y Pesca siendo las restantes ayudas directas

Actuaciones de la Administración Central

Una parte de las actuaciones gestionadas por el Principado de Asturias están cofinanciadas por el Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM)

El MIMAM cofinancia estas actuaciones mediante transferencias finalistas al presupuesto autonómico, acordadas en las Conferencias Sectoriales, por los siguientes conceptos:

- Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales
- Desarrollo y ordenación de Montes en zonas rurales
- Gestión sostenible de Montes Públicos

Asimismo, el MIMAM, a través de la D.G. para la Biodiversidad, realiza inversiones directas en materia de Restauración Hidrológico- forestal y lucha contra la erosión, ejecutando actuaciones como repoblaciones, tratamientos selvícolas o correcciones de cauces. El importe certificado por estos conceptos en el tramo de 2005 ha sido de 1.443.444,57 euros.

Medida 3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente)
Parques Nacionales (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Ampliar la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos y consolidar la Red Ecológica Natura 2000.
- Garantizar la supervivencia de las especies catalogadas así como de los hábitats y taxones de interés comunitario.
- Ordenar y poner en valor las actividades cinegéticas y piscícolas compatibilizando su explotación con un nivel de conservación adecuado.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	156.028,51	15,91	7.175.106,79	119,90
Dirección General para la Biodiversidad y O.A.Parques Nacionales(Ministerio de Medio Ambiente)	1.304.307,89	175,37	5.688.906,85	125,34
TOTAL	1.460.336,40	84,69	12.864.013,64	122,25

El total de pagos certificados en el ejercicio 2005 asciende a 3.320.024,24 euros. De los cuales, 1.460.336,40 euros corresponden a pagos realizados en el ejercicio 2005, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 84,69% en relación con el gasto programado para dicho año. De esta cantidad 1.304.307,89 euros corresponden a pagos realizados por el **Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General para la Biodiversidad y el Organismo Autónomo Parques Nacionales)** y el resto, 156.028,51 euros, a pagos realizados por el **Principado de Asturias**. Los porcentajes de ejecución ascienden respectivamente al 175,37% y al 15,91%.

La ejecución acumulada a 31/12/2005 para el total de esta medida asciende a 12.864.013,64 euros, representando un 122,25% del gasto público programado para el período 2000-2005.

Por otro lado, hay que señalar que el gasto programado para el periodo 2000-2006 es de 12.284.612 euros, por lo que se ha sobrecertificado gasto por importe de 579.401,64 euros.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En esta Medida se han llevado a cabo diferentes actuaciones, tanto sobre los Espacios Naturales Protegidos y Zonas de Especial Conservación como de conservación de especies silvestres o de puesta en valor del Patrimonio natural, como la elaboración del plan de usos agroforestales del parque nacional de Redes.

Entre las actuaciones realizadas destacan aquellas que persiguen la mejora de los espacios naturales protegidos, así como de pequeños núcleos rurales situados en los mismos, como las obras de abastecimiento y saneamiento de Pigueña, un pueblo del Parque Natural de Somiedo.

Destaca, además, la realización de diversas evaluaciones de la situación poblacional y censos de especies catalogadas para la revisión y redacción, en su caso, de los planes de recuperación de las mismas, como el censo de población de rebecos, el censo de murcielago de geoffry y el muestreo de la reproducción del urogallo cantábrico. Así como las actuaciones tendentes a la conservación de hábitats y taxones degradados, como la mejora del habitat del paño y el acondicionamiento de márgenes en zonas de interés piscícola.

Actuaciones de la Administración Central

Por el Organismo Autónomo Parques Nacionales se han certificado pagos por 669.498 euros de los que 485.158€ corresponden a pagos de 2005 y 184.340€ a pagos de 2004. Corresponden a distintas actuaciones de conservación del medio natural en el Parque Nacional de los Picos de Europa (mejora de caminos y de pequeñas infraestructuras, actuaciones de conservación, manejo de la fauna y restauración de paisajes alterados).

La Dirección General para la Biodiversidad interviene en la medida cofinanciando actuaciones en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los conceptos presupuestarios "Programas de Red Natura 2000, Patrimonio natural y paisaje, difusión y formación en Conservación de la Biodiversidad".

La aportación presupuestaria en la línea anterior es aprobada anualmente por Acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del MIMAM, de acuerdo con los criterios objetivos de reparto y distribución territorial acordados por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y ratificados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

41. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

En este Eje el FEDER interviene solamente en la Medida 41.1, correspondiendo las otras cuatro Medidas al FSE.

El grado de ejecución del año 2005 alcanza una cuantía de 12.427.490,27 euros, sobre 13.182.364 euros previstos, es decir, el 94,27% del total programado en el conjunto de las Medidas. De estos pagos 3.993.408,59 euros corresponden a la medida 41.1 del FEDER, con un grado de ejecución del 89,20%. En lo que se refiere al FSE, con un gasto elegible programado cofinanciado para la anualidad 2005 de 8.705.441 euros, tiene una ejecución de 8.434.081,68 euros, es decir de un 96,88%.

Para el conjunto del periodo 2000-2005, con un gasto elegible programado de 98.683.175 euros tiene una ejecución a 31/12/2005 de 91.440.450,41 euros, por lo tanto de un 92,66%.

El gasto elegible programado cofinanciado por el FSE para el periodo 2000-2005 es de 48.606.251 euros y su ejecución a 31-12-2005 se eleva a 53.474.479,41 euros, es decir un 110,02%.

En cuanto a las medidas Fondo Social Europeo y en cumplimiento de los objetivos cuantificados de eje, se destaca que el 83,14% son alumnos en sociedad de la información.

DESCRIPCIÓN:

Edificación y mejora de la infraestructura educativa: actuaciones dirigidas a potenciar la formación profesional como vehículo de inserción laboral, mejorando la coordinación, ordenación y mejora de los tres subsistemas de formación, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando el acceso a los mismos.

MEDIDAS:

41.1. Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación (FEDER).

41.12. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE).

41.13. Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE).

41.14. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE).

41.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE).

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Las actuaciones llevadas a cabo en 2005 en este Eje, en la única Medida del FEDER que lo integra, han consistido en la ejecución de obras de reforma y ampliación de Centros de Enseñanza (Institutos de Enseñanza Secundaria, Colegios Públicos y Escuelas Rurales).

En cuanto a las medidas Fondo Social Europeo, y en cumplimiento de los objetivos cuantificados de Eje, se destaca que el 77,61% son alumnos en Sociedad de la Información.

Son especialmente destacadas las medidas 41.14. para promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional con una ejecución del 112,8% y la medida 41.13. para desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada con una ejecución del 135%. Con una ejecución superior a la anualidad se encuentra la medida 41.15 para Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria en la que se han desarrollado acciones formativas que han permitido alcanzar una ejecución del 103,9%. La medida 41.12 que pretende fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: La Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica con una ejecución del 92%, presenta una ejecución un poco inferior a lo programado.

En el área de educación ambiental una acción relevante es el desarrollo del programa “El Medio Ambiente en la Escuela”, a través del cual los centros escolares asturianos realizan visitas guiadas a los centros de interpretación de los espacios naturales protegidos (como el Parque Natural de Somiedo, el Parque Natural de Redes, la Reserva Natural Integral de Muniellos o la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa, entre otros) e instalaciones de interés ambiental (como son las del depósito Central de Residuos de Asturias de COGERSA, estaciones depuradoras de aguas residuales de Frieres y Baiña, o el aula del Mar en Luarca).

Medida 41.1 Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejorar las infraestructuras de los Centros Educativos y de Formación, prestando especial atención a la enseñanza en el medio rural.
- Mejorar y completar las instalaciones y los equipamientos básicos del conjunto de la oferta educativa en los distintos niveles y especialidades.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS)

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	3.993.408,59	89,20	37.965.971	75,82
TOTAL	3.993.408,59	89,20	37.965.971	75,82

Los pagos certificados en esta Medida por la Consejería de Educación y Ciencia durante el año 2005 ascienden a 3.993.408,59 euros. El grado de ejecución de la Medida 41.1 en el ejercicio 2005 ha sido del 89,20%.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 37.965.971 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 75,82% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional, a través de la **Consejería de Educación y Cultura**, ha proseguido ejecutando la Medida 41.1 con actuaciones emprendidas en anualidades anteriores que se han centrado principalmente en la realización de obras de reforma, mejora y ampliación de diversos Centros de la Red Educativa de la Región: Institutos de Enseñanza Secundaria (I.E.S), Colegios Públicos (C.P.) y Escuelas Rurales.

A lo largo del año 2005 se finalizó, por un lado, la ejecución de las obras iniciadas en el año 2004 de los siguientes Institutos de Educación Secundaria: "Remodelación edificio para 8 Uds. y aulas específicas I.E.S. Arriondas" en el municipio de Parres por importe de 878.322,56€, "ampliación 4 Uds. en el I.E.S. Jerónimo González" en Langreo por cuantía de 355.458,26€ y "ampliación 4 Uds. en el I.E.S. David Vázquez Martínez" en Laviana con una inversión de 308.771,53€ y, por otro, se procedió a la adjudicación de nuevas obras entre

las que destacan, por su importancia inversora, las siguientes: “la redacción de proyecto y ejecución de la obra de edificio nuevo 19 Uds. + F.P. 8 Uds., y reforma para E.O.I., en el I.E.S.” en el concejo de Llanes, “la ampliación de 11 Uds. para la E.S.O. en el I.E.S. Doctor Fleming” en Oviedo y la ampliación de 10 Uds. en el I.E.S. de Llanera.

Por lo que se refiere a actuaciones en Colegios Públicos, durante la anualidad 2005 finalizaron las siguientes obras: “Ampliación de 6 Uds. en el C.P. de Cabueñes” en Gijón con una inversión de 444.746,45€ y la “ampliación de 6 Uds. en el C.P. Severo Ochoa de Montevil” en Gijón por importe de 392.950,36€. Asimismo, se iniciaron nuevas obras correspondientes a los siguientes Colegios: “Adaptación edificio 2 Uds. infantil y porche en C.P. de Coto Viesques” en Gijón, “ampliación 3 Uds. infantil y adaptación gimnasio en el C.P. Elena Sánchez Tamargo” en Laviana y la ampliación de 3 Uds. de infantil y espacios complementarios en el C.P. de Fozaneldi en Oviedo.

Medida 41.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional base y la formación profesional específica (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

Descripción actualizada de la medida

Se contemplan actuaciones formativas desarrolladas en Institutos, en los cuales se imparten enseñanzas de Ciclos Formativos de grado medio y superior, que originan los siguientes gastos:

- Gastos de funcionamiento de 7 Centros educativos seleccionados de acuerdo con los criterios especificados en el Complemento del P.O.I.,
- Retribuciones íntegras de profesores de los centros seleccionados, que imparten todo su horario lectivo en enseñanzas cofinanciadas.
- Gastos originados por la realización de la Formación en Centros de Trabajo. Se eligen los siguientes gastos:
 - Gastos originados por la compensación a las empresas en las que los alumnos de los centros seleccionados han realizado el módulo de FCT.
 - Compensación a los alumnos por los gastos (desplazamientos y ocasionalmente por manutención) que les ha ocasionado la realización de prácticas en empresas.
 - Compensación a profesores por los gastos (desplazamientos) que les ha provocado el seguimiento y evaluación de las prácticas realizadas por los alumnos en las empresas.

Seguimiento de los indicadores de medida.

Nº de Alumnos: 2.830
Nº de Mujeres: 1.076 (38%)
Nº de Discapacitados e inmigrantes: 44
Nº de Alumnos en Sociedad de la Información: 2.171
Nº de Alumnos con módulo medioambiental: 2.830

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado acciones formativas que han originado gastos por un importe total de 6.202.266,05 €, lo cual supone una ejecución del 92,09% sobre lo programado para el año 2005, que asciende a 6.734.703,00 €.

Información sobre los criterios de selección

Se han seleccionado las acciones de formación orientadas a proporcionar una cualificación que se ajuste a las necesidades del mercado laboral y las acciones directamente vinculadas con la Formación en los Centros de Trabajo, priorizando las actuaciones en favor de los alumnos que pertenezcan a colectivos con más dificultades.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

El 77% de los alumnos beneficiarios han participado en el módulo de Sociedad de la Información, ya que uno de los criterios prioritarios de selección de las acciones ha sido la formación de asistencia técnica al desarrollo de la Sociedad de la Información, seleccionando las actuaciones que posibiliten prácticas formativas acordes con los requerimientos del mercado y las nuevas tecnologías.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

Durante el periodo 2000-2005 el gasto programado asciende a 36.462.111,00 €. A 31 de diciembre de 2005 se ha certificado un gasto total acumulado de 41.133.921,98 €, lo que supone una ejecución del 112,81%.

Medida 41.13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

Descripción actualizada de la medida

Se han seleccionado acciones de formación permanente, a distancia y en horario especial en 9 Centros de Educación Permanente de Personas Adultas, que se concretan en enseñanzas de:

- Aulas Taller.
- Aulas Mentor (formación a distancia por vía telemática).
- Preparación para pruebas de acceso a Ciclos Formativos.
- Talleres Formativos de Nivel 1.

Dichas actuaciones generan unos gastos, de los que se han elegido los siguientes:

- Gastos de funcionamiento de los Centros de Educación Permanente de Personas Adultas.
- Retribuciones imputadas de profesores que dedican todo o parte de su horario lectivo a impartir enseñanzas cofinanciadas en los seis centros seleccionados.

Seguimiento de los indicadores de medida

Nº de Personas beneficiarias: 2.649
Nº de Mujeres beneficiarias: 1.908 (72%)
Nº de discapacitados e inmigrantes beneficiarios: 32
Nº de alumnos con módulo medioambiental: 2.649

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado acciones formativas que han originado gastos por un importe total de 743.292,66 €, lo cual supone una ejecución del 135,05% sobre lo programado para el año 2005, que asciende a 550.368,00 €.

Información sobre los criterios de selección

Se han priorizado las acciones formativas que posibiliten alcanzar una titulación básica para el acceso al mercado de trabajo y el acceso a trabajos más cualificados, las acciones para el desarrollo y adaptación de los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional, además de la formación en Sociedad de la Información.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

Hay que destacar el dato de que el 72% de los alumnos beneficiarios fueron mujeres, lo que indica la prioridad que se le concede a este colectivo en aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

Durante el periodo 2000-2005 el coste total previsto ascendía a 3.208.377,00 €, y a 31 de diciembre de 2005 se ha certificado un gasto total acumulado de 3.245.160,28 €, lo que supone una ejecución del 101,15%.

Medida 41.14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

Descripción actualizada de la medida

- (a) Gastos de funcionamiento que se generan por las actividades del Consejo de Asturias de la Formación Profesional.
- (b) Gastos originados por la publicación de materiales de divulgación de la Formación Profesional Reglada en Asturias.
- (c) Se han seleccionado las acciones formativas desarrolladas por cinco Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias, que se concretan en la Formación dirigida a profesores, con el objetivo de promover el uso de herramientas informáticas y telemáticas tanto en su actividad docente como en la elaboración de materiales didácticos. Dichas actuaciones generan unos gastos, de los que se han elegido los de funcionamiento de los mencionados Centros del Profesorado.

Seguimiento de los indicadores de medida

Actuación (a)

Publicaciones:

- Memoria del Consejo 2004.
- Itinerarios formativos para el empleo.

Eventos:

- Jornada de Orientación Profesional.
- Jornada sobre Formación Profesional, Competitividad y Empleo.

Actuación (b)

Publicaciones:

- Oferta Integrada F.P. 2005.
- Datos, Indicadores y Valoración 2005.

Actuación (c)

Nº de Formadores formados: 877
Nº de horas en formación (por curso) en NTIC: 1609

Información financiera agrupada para el conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado acciones que han originado gastos por un importe total de 157.416,12 €, lo cual supone una ejecución del 112,80% sobre lo previsto para el año 2005, que asciende a 139.553,00 €.

Información sobre los criterios de selección

Se han priorizado las acciones de formación dirigidas a profesores para mejorar su cualificación en el uso de herramientas informáticas; las dirigidas a promocionar y divulgar las nuevas especialidades de la Formación Profesional, así como las acciones desarrolladas por el Consejo de Asturias de la Formación Profesional para planificar y optimizar la oferta de Formación Profesional durante el periodo 2002-2006.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

El 100% de los beneficiarios de esta medida (formadores) han seguido el módulo de Sociedad de la Información, ya que los objetivos que se pretenden son mejorar los sistemas de información y análisis de los centros, anticiparse a los cambios y mejorar la formación del profesorado en lo que respecta a las posibilidades que ofrece la utilización de las nuevas tecnologías.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

Durante el periodo 2000-2005 el coste total previsto ascendía a 813.535,00 €, y a 31 de diciembre de 2005 se ha certificado un gasto total acumulado de 799.273,89 €, lo que supone una ejecución del 98,25%.

Medida 41.15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

Descripción actualizada de la medida

Se contemplan acciones formativas desarrolladas en 27 Institutos que en el curso 2005/2006 impartieron enseñanza de Garantía Social, de los cuales 25 también imparten dichas enseñanzas en el curso 2004/2005. Dichas actuaciones originaron gastos, de los cuales se eligieron los siguientes:

- Gastos de funcionamiento de los 27 Institutos.
- Retribuciones íntegras imputadas de profesores de los centros seleccionados, que dedican todo o parte de su horario lectivo a impartir enseñanzas de Garantía Social.
- Gastos originados por la realización de la Formación en Centros de Trabajo por alumnos de Garantía Social. Se eligen los siguientes gastos:
 - Gastos originados por la compensación a las empresas en las que los alumnos de los centros seleccionados, han realizado el módulo de FCT.
 - Compensación a los alumnos por los gastos (desplazamientos y ocasionalmente por manutención) que les ha ocasionado la realización de prácticas en empresas.
 - Compensación a profesores por los gastos (desplazamientos en la localidad) que les ha provocado el seguimiento y evaluación de las prácticas realizadas por los alumnos en las empresas.

Seguimiento de los indicadores de medida

Nº de Alumnos: 392
Nº de Mujeres: 111 (28,3%)
Nº de discapacitados e inmigrantes: 53
Nº de alumnos con módulo medioambiental: 392

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado acciones formativas que han originado gastos por un importe total de 1.331.106,85 €, lo cual supone una sobreejecución del 104% sobre lo previsto para el año 2005, que asciende a 1.280.817,00 €.

Información sobre los criterios de selección

Se han seleccionado acciones que proporcionen alternativas educativas tendentes a mejorar el acceso al mercado de trabajo de personas que no superen la enseñanza obligatoria, ya que el fracaso escolar de los alumnos supone un factor de marginación y exclusión económica y social.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

El 100% de los alumnos beneficiarios de esta medida han tenido formación relacionada con la Sociedad de la Información como complemento de la formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o reinsertarse en el sistema educativo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

Durante el periodo 2000-2005 el coste total previsto ascendía a 8.122.228,00 €, y a 31 de diciembre de 2005 se ha certificado un gasto total acumulado de 8.296.123,26 €, lo que supone una ejecución del 102,14%.

Eje 42 INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

Este eje tiene una ejecución a 31.12.2005 de 9.143.600,82 €, lo que representa el 145,10% de lo programado para 2005. El periodo 2000-2005 tiene una ejecución de 45.604.256,17 €, por tanto del 93,90%.

El porcentaje de acciones preventivas de todo el eje ha sido del 64,59%.

Medida 42.6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción del Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

1. Ayudas al empleo, cuya finalidad es fomentar la creación de empleo estable y de calidad.

Los pagos que se certifican a 31.12.2005 corresponden a subvenciones que continúan la senda de las convocatorias aprobadas en años anteriores por esta Dirección General de Promoción de Empleo.

Esta certificación se corresponde a la actuación articulada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de la Consejería de Industria y Empleo de 25 de febrero de 2005 (BOPA de 11 de marzo), 27 de mayo de 2005 (BOPA de 14 de junio) y 3 de agosto de 2005 (BOPA de 13 de septiembre).

Estas convocatorias regulan la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

2. Acciones de formación ocupacional dirigidas a desempleados/as mayores de 25 años, que en su mayoría no han alcanzado doce meses de antigüedad en el desempleo, por tanto, se trata fundamentalmente de medidas preventivas dirigidas a desempleados/as adultos/as.

Los pagos que se certifican a 31.12.2005 son pagos reales de 2005 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de convocatorias de 2004 y 2005:

- En el año 2004 esta actuación se articuló a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, cofinanciados por el Fondo Social Europeo ((Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en el BOPA de 31-XII-2003).
- En el año 2005 esta actuación se articuló, igualmente, a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de diversas acciones de formación ocupacional y continua, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en el BOPA de 30-XII-2004).
- Asimismo, en los dos años (2004 y 2005), se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fondo de Promoción de Empleo (Fondo Formación) y Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), y Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias para la ejecución de estas acciones de formación ocupacional.

Seguimiento de los indicadores de Medida

Durante el año 2005 en ayudas al empleo alcanzó un total de 539 personas beneficiarias, de los que 231 han sido mujeres (42,86%), mientras que en acciones formativas se alcanzó un total de 1.545 beneficiarios/as, de los que 964 han sido mujeres (62%), es decir un total de 2.084 personas, de las cuales 1.195 mujeres.

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 1.545 han seguido un módulo medioambiental (100% de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas). Asimismo el total de estas 1.545 personas beneficiarias de formación han recibido acciones preventivas.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

Mientras la programación de esta medida para el año 2005 alcanzaba la cifra de 4.217.180 € los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 4.482.997,63 €, lo que representa una ejecución del 106,30%.

Información sobre los criterios de selección

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento y mantenimiento del empleo indefinido por cuenta ajena se han priorizado los siguientes criterios de selección:

Se fomentan los contratos concertados inicialmente con personas desempleadas que en el momento de la contratación sean:

- Menores de 30 años
- Mayores de 45 años

- Personas con riesgo de exclusión social. (Perceptores del ingreso mínimo de inserción o salario social básico, personas que participen o hayan participado en procesos de rehabilitación de drogodependientes debidamente acreditados o autorizados, jóvenes menores de treinta años que estén o hubiesen estado hasta su mayoría de edad bajo la tutela o guarda de la Administración del Principado de Asturias, personas que formen parte de familias, grupos, colectivos o minorías cuyas características puedan condicionar sus posibilidades de integración social, internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos, menores y jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo, o que se encuentren en un proceso de reinserción posterior al cumplimiento de dichas medidas.
- Mujeres titulares de familias monoparentales, que habiéndose dedicado exclusivamente a la atención de la familia, deseen incorporarse al mercado laboral.

La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.

La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.

La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.

En las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- Que vayan dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mujeres o discapacitados.
- Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deben incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- Módulo básico de sensibilización ambiental.
- Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- Módulo básico de igualdad de oportunidades.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

El impulso de la igualdad hombres-mujeres en el mercado de trabajo asturiano es un objetivo de la convocatoria de ayudas a empresas que contraten a personas trabajadoras indefinidamente. Así, se incide especialmente en el fomento de la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, en los que la proporción de mujeres desempleadas en Asturias es claramente mayoritaria.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta también a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 60%) y a la sociedad de la información.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 1 del PNAE 2004 en lo que respecta a la prevención del desempleo de larga duración al desarrollar acciones para demandantes de empleo adultos/as antes de que llegue el límite de los doce meses de desempleo, y en lo que respecta a combatir al desempleo juvenil a través de las ayudas a la contratación de menores de 30 años.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

De 20.601.414 € programados para el período 2000-2005 en esta medida, se han pagado 20.402.605,36 €, cifra que representa un grado de avance de la medida del 99,03%.

Medida 42.7: Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción del Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Esta Medida se ha concretado en:

1. Ayudas a la reinserción de desempleados de larga duración (se considera parado de larga duración, de las acciones integradas en esta medida a los desempleados que tienen una duración en el desempleo igual o mayor a doce meses, independientemente de la edad de los mismos)

Continuando la dirección de las convocatorias aprobadas en años anteriores por la Dirección General de Promoción de Empleo, los pagos que se certifican a 31.12.2005 corresponden a la medida desarrollada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de la Consejería de Industria y Empleo de 25 de febrero de 2005 (BOPA de 11 de marzo), 27 de mayo de 2005 (BOPA de 14 de junio) y 3 de agosto de 2005 (BOPA de 13 de septiembre).

Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

2. Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a desempleados/as de larga duración (con más de doce meses de desempleo) tanto adultos/as como jóvenes.

Los pagos que se certifican a 31.12.2005 son pagos reales de 2005 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de convocatorias de 2004 y 2005:

- En el año 2004 esta actuación se articuló, igualmente, a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de diversas acciones de formación ocupacional y continua, incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo de Asturias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en el BOPA de 31-12-2003).
- En el año 2005 esta actuación se articuló a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, cofinanciados por el Fondo Social Europeo

(Resolución de 17 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en el BOPA de 31-XII-2004).

- Asimismo, en los dos años, 2004 y 2005, se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fondo de Promoción de Empleo (Fondo Formación) y Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI) y la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias, para la ejecución de estas acciones de formación ocupacional.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2005 se atendió a un total de 1.192 beneficiarios/as, siendo el porcentaje de participación de mujeres del 68% (816 mujeres).

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 1.060 han seguido un módulo medioambiental (100% de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Se han realizado pagos en esta medida en el año 2005 por un importe de 2.792.777,76 €.

Información sobre los criterios de selección.

En las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- Dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mujeres o discapacitados.
- Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deberán incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- Módulo básico de *sensibilización ambiental*.
- Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- Módulo básico de *igualdad de oportunidades*.

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento y mantenimiento del empleo indefinido por cuenta ajena se han establecido los siguientes criterios de selección:

- Los contratos se concertarán inicialmente como indefinidos, con personas desempleadas paradas de larga duración.
- La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.
- La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 60 %) y a la sociedad de la información.

La implementación de esta línea de ayudas al empleo favorece especialmente el desarrollo de la igualdad entre hombres-mujeres al impulsar la empleabilidad de las mujeres, toda vez que el paro de larga duración en Asturias incide de modo especialmente grave en el colectivo de mujeres.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se firman convenios entre el órgano gestor de estas ayudas y las Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 1 del PNAE en lo que respecta a combatir el desempleo juvenil y a las líneas adicionales de actuación dentro de esta directriz en relación con el desempleo de larga y muy larga duración. Todo ello al apoyar con subvenciones a las empresas la contratación de parados o paradas de larga duración y desarrollar acciones de formación ocupacional para demandantes de empleo jóvenes y adultos/as con más de doce meses de desempleo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005.

A lo largo del período 2000-2005 se han realizado pagos por un total de 13.238.298,06 € que sobre una cuantía programada de 14.792.259 €, representa una ejecución del 89,49%.

Medida 42.8.: Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

1. Acciones formativas dirigidas a jóvenes desempleados. Se trata de una medida preventiva para aquellos jóvenes con un desempleo inferior a seis meses y curativa para aquellos que tienen una antigüedad entre 6 y 12 meses en la situación de desempleo.

Los pagos que se certifican a 31.12.2005 son pagos reales de 2005 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de convocatorias de 2004 y 2005:

- En el año 2004 esta actuación se articuló, igualmente, a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de diversas acciones de formación ocupacional y continua, incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo de Asturias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en BOPA de 31-XII-2003).
 - En el año 2005 esta actuación se articuló a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en BOPA de 31-XII-2004).
 - Asimismo, en los dos años (2004 y 2005), se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fondo de Promoción de Empleo (Fondo Formación) y Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), y Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias para la ejecución de estas acciones de formación ocupacional.
2. Fomento de la inserción laboral de los jóvenes desempleados e impulso de su formación teórico - práctica necesaria para un adecuado desempeño profesional.

Continuando la dirección de las convocatorias aprobadas en años anteriores por la Dirección General de Promoción de Empleo, los pagos que se certifican a 31.12.2005 corresponden a la medida desarrollada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por

sendas resoluciones de la Consejería de Industria y Empleo de 25 de febrero de 2005 (BOPA de 11 de marzo), 27 de mayo de 2005 (BOPA de 14 de junio) y 3 de agosto de 2005 (BOPA de 13 de septiembre).

Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2005 se alcanzó un total de 1.064 beneficiarios/as. El porcentaje de participación de mujeres ha sido del 49% (521 mujeres).

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 764 han seguido un módulo medioambiental (100% de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas) y un total de 576 (75%) han recibido acciones preventivas.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2005 alcanzaba la cifra de 2.084.385€, los pagos efectuados suman un total de 1.867.825,43 €, lo que representa una ejecución del 89,61%.

Información sobre los criterios de selección.

En las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- Dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mujeres o discapacitados.
- Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deberán incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- Módulo básico de sensibilización ambiental.
- Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- Módulo básico de igualdad de oportunidades.

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas a los contratos en prácticas se han establecido los siguientes criterios de selección:

- Los contratos se concertarán inicialmente con personas desempleadas que estén en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional.
- El contrato deberá tener una duración mínima de un año.
- La empresa elaborará un plan de formación, en el que se designará a un tutor de la trabajadora o trabajador que supervise su formación.
- La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador por el tiempo de duración del contrato.
- La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- La jornada laboral no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.
- Se fomentan específicamente los contratos concertados con mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 60 %) y a la sociedad de la información.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se transfieren fondos de la Dirección General de Promoción de Empleo a Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

También se impulsa la igualdad hombres-mujeres apoyando la contratación de mujeres

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 1 del PNAE 2004 en lo que respecta a combatir el desempleo juvenil y a prevenir el desempleo de larga duración al desarrollar la contratación por parte de empresas de jóvenes desempleados y actuaciones de formación ocupacional para demandantes de empleo jóvenes con menos de doce meses de desempleo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005.

En total, lo largo del período 2000-2005 se efectuaron pagos por importe de 11.963.352,75€, que sobre una cuantía programada de 13.172.537 €, representa un porcentaje de ejecución del 90,82%.

Eje 43 REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD

Este eje tiene una ejecución a 31.12.2005 de 2.229.219,50 €, lo que representa el 93,93% de lo programado para 2005. El periodo 2000-2005 tiene una ejecución de 13.793.363,78 €, por tanto del 114,52%.

En cumplimiento de los objetivos cuantificados de eje, el 100% de las acciones corresponden a PYMES.

Medida 43.2: Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida.

En esta medida se incluye la puesta en marcha de un Plan de Formación Profesional Continua destinado a trabajadores y trabajadoras de pymes, micropymes y autónomos/as.

Los pagos que se certifican a 31.12.2005 son pagos reales de 2005 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de convocatorias de 2004 y 2005:

- En el año 2004 esta medida se articuló, igualmente, a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de diversas acciones de formación ocupacional y continua, incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo de Asturias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en BOPA de 31-XII-2003).
- En el año 2005 esta medida se articuló a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia en BOPA de 31-XII-2004).
- Asimismo, en los dos años (2004 y 2005), se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fondo de Promoción de Empleo (Fondo Formación) y Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), y la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias para la ejecución de estas acciones de formación continua.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2005 se alcanzó un total de 5.362 beneficiarios/as, de los que 2.288 han sido mujeres (42,6%).

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 5.362 han seguido un módulo medioambiental (100% de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Los pagos realizados han sido de 1.508.494,83 €, sobre una programación de esta medida para el año 2005 de 1.897.011 €, con lo que el porcentaje de ejecución es del 79,52%.

Información sobre los criterios de selección.

En las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, anteriormente comentadas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- Dirigidos a mujeres, mayores de 45 años o trabajadores con discapacidad.
- Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.
- Que contemplen una oferta específica a personas con experiencia laboral relacionada con el perfil profesional del título correspondiente que requieran una adaptación de sus competencias o una recualificación técnica a las nuevas necesidades derivadas de los cambios tecnológicos, sociales o económicos.
- Que contemplen la participación de trabajadores y trabajadoras temporales, no cualificados y/o con bajos niveles de cualificación.
- Que contemplen acciones formativas para directivos, gerentes, cargos intermedios y cargos sindicales que incidan en las nuevas técnicas de organización y su implantación en las pymes y micropymes asturianas.

Estos programas formativos deben incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- Módulo básico de sensibilización ambiental.
- Módulo básico de igualdad de oportunidades.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias

recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 35%) y a la sociedad de la información.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005.

De 8.891.050,00 € programados para el período 2000-2005 en esta medida, se han pagado 10.340.939,08 €, cifra que representa un grado de avance de la Medida del 116,31%.

Medida 43.3: Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

1. Ayudas al empleo cuya finalidad es fomentar la estabilidad en el empleo.

La Dirección General de Promoción de Empleo certifica a 31-12-2005 pagos que corresponden a las actuaciones desarrolladas a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de la Consejería de Industria y Empleo de 25 de febrero de 2005 (BOPA de 11 de marzo), 27 de mayo de 2005 (BOPA de 14 de junio) y 3 de agosto de 2005 (BOPA de 13 de septiembre).

Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

Seguimiento de los indicadores de Medida

Durante el año 2005 se alcanzó un total de 255 personas beneficiarias de ayudas al empleo, de las que 106 han sido mujeres (41,57%).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

Mientras la programación de esta medida para el año 2005 alcanzaba la cifra de 410.200 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 530.042,68 €, lo que representa una ejecución del 129,22%.

Información sobre los criterios de selección

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento de la estabilidad en el empleo a través del apoyo a la conversión de contratos formativos en indefinidos o de contratos temporales en indefinidos se han establecido los siguientes criterios de selección:

- La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.
- La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.
- No será subvencionable la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido de jornada más reducida.
- No será subvencionable la transformación de un contrato temporal en indefinido de una trabajadora o trabajador que hubiese mantenido una relación laboral de carácter indefinido con la misma empresa en el año inmediatamente anterior a la celebración del contrato temporal por cuya conversión se solicita subvención.

Se prioriza en esta medida el apoyo a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo en Asturias: mayores de 45 años, mujeres titulares de familias monoparentales, que habiéndose dedicado exclusivamente a la atención de la familia, se han incorporado al mercado laboral en los últimos 3 años, primer empleado o empleada de la empresa.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

Uno de los objetivos de la convocatoria de ayudas a empresas privadas que realicen conversiones de contratos temporales en indefinidos es el impulso de la igualdad hombres-mujeres en el mercado de trabajo asturiano, a través de medidas que intentan fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral: apoyo a mujeres titulares de familias monoparentales.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se firman convenios entre el órgano gestor de estas ayudas y las Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar III de la EEE de fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas y, con la directriz 3 el PNAE en lo que respecta a una nueva forma de organización del trabajo que permita a través del apoyo a la conversión de empleo temporal en indefinido un equilibrio entre la mayor flexibilidad del mercado de trabajo para responder a nuevas demandas del sistema productivo y el mantenimiento de cotas razonables de bienestar social con estas medidas de estabilidad en el empleo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

De 2.700.148 € programados para el período 2000-2005 en esta medida, se han pagado 3.025.273,60 €, cifra que representa un grado de avance de la medida del 112,04%.

Medida 43.4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

En 2005 la Dirección General de Formación Profesional contrató el desarrollo de un sistema informático denominado **Sintrafor** como herramienta que facilitara, a través de internet, el acceso a la información de los distintos agentes implicados en la gestión de la formación.

En concreto, pretende desarrollar e implantar un sistema de información necesario para la gestión descentralizada y telemática de la solicitud, seguimiento, gestión económica y evaluación de los distintos tipos de acciones de formación que componen los Programas de Formación Profesional Ocupacional del Gobierno del Principado de Asturias.

Con esta herramienta telemática, se permite la orientación a cualquier persona interesada en la búsqueda o mejora del empleo, dirigiéndola a través de un sistema experto de selección hacia cursos u otro tipo de actuaciones que más se adecuen a su perfil, situación laboral, residencia, disponibilidad y preferencias.

Además de estas funciones informativas y orientativas, permite integrar informáticamente los datos con las aplicaciones de la Comunidad y permite la interactividad del alumno con el Centro de Formación y la Administración Autonómica, superando así el tradicional sistema de listado de cursos.

Por otra parte, la Dirección General de Formación Profesional contrató con la Universidad de Oviedo, la realización de un **proyecto de investigación referido a la empleabilidad de los participantes en cursos de Formación Profesional**, en el que, entre otros aspectos, se realizó una evaluación de centros docentes, un estudio de inserción laboral y una evaluación de satisfacción de los participantes.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

A través de la herramienta informática se han gestionado cursos de formación ocupacional ofertados por 564 entidades y dirigidos a 10.000 alumnos.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2005 alcanzaba la cifra de 66.153 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 190.681,99 € lo que representa una ejecución del 288,24%.

Información sobre los criterios de selección.

No procede para esta medida.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La puesta en práctica de esta medida incide directamente en las prioridades transversales que nos ocupan.

La creación de la herramienta informática Sintrafor permite el acceso a través de internet de cualquier persona, hombre o mujer, interesada en la búsqueda o mejora de su empleabilidad, lo que otorga medios adecuados para potenciar las políticas de igualdad. Igualmente la gestión informatizada de los alumnos así como del profesorado que participa en la formación redundan en la igualdad de género, eliminando la posible discriminación en los mecanismos de gestión tradicionales.

En el marco del desarrollo local, las funciones de información y orientación que proporciona la implementación de esta medida, permiten conocer las situaciones de los beneficiarios, también las de carácter geográfico, así como crear el perfil de cada uno de ellos, alcanzando a conocer su disponibilidad de desplazamiento, residencia o preferencias. Y no sólo eso sino que a su vez se va a proporcionar toda la información necesaria a los ciudadanos para que les permita tomar decisiones sobre su formación y empleabilidad en su ámbito local, lo que repercute en el desarrollo del mismo.

En lo relativo al empleo de la Sociedad de la Información, la creación y el empleo de la herramienta informática Sintrafor supone un paso más en este campo. Facilita, a través de internet, el acceso a todo tipo de información de los distintos agentes implicados en la formación, la gestión a lo largo de su vida de las subvenciones otorgadas a las entidades colaboradoras, la incluir a todos los centros que participan en la formación, entre otras.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

En total, a lo largo del período 2000 a 2005 se efectuaron pagos por importe de 427.151,10€ que sobre una cuantía programada de 453.198,00 €, representa un porcentaje de ejecución del 94,25%.

Eje 44 INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES

Este eje tiene una ejecución a 31.12.2005 de 230.611,60 €, lo que representa el 25% de lo programado para 2005. El periodo 2000-2005 tiene una ejecución de 8.142.362,31 €, por tanto del 111,17% de lo programado para este periodo.

Medida 44.10: Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida.

En esta medida se han desarrollado las siguientes actuaciones:

1. Ayudas a los Centros Especiales de Empleo:

Se apoya el mantenimiento y nueva contratación del personal de apoyo para los discapacitados que constituyan como mínimo el 70% de la plantilla de este tipo de empresas.

Los pagos que se certifican a 31.12.2005 corresponden a las acciones articuladas a través de:

- Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones al fomento del empleo y la integración del minusválido (BOPA 20-VI-2003)

Estas convocatorias regulan la concesión de subvenciones a Centros Especiales de Empleo para el mantenimiento o nueva contratación de personal ligado al desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de calidad y protección medioambiental, innovación de los procesos de trabajo, implantación de nuevas tecnologías, formación continua y prevención de riesgos laborales.

2. FAEDIS:

Se apoya a la Fundación Asturiana para la promoción del empleo y reinserción socio-laboral de personas con discapacidades y en grave riesgo de marginación social (FAEDIS), cuya finalidad primordial es facilitar y promover el acceso al mundo laboral del colectivo de personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, o que se encuentren en grave riesgo de marginación social por razón de su discapacidad.

En los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2005 se establece una asignación nominativa para la citada Fundación.

La subvención a la Fundación para los pagos certificados a 31.12.2005 fue aprobada por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 1 de marzo de 2005.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2005 se alcanzó un total de 14 personas beneficiarias de las que 8 han sido mujeres (57,14%).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2005 alcanzaba la cifra de 785.610 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 230.611,60 €, lo que representa una ejecución del 29,35%.

Información sobre los criterios de selección.

Criterios de selección de las ayudas a los Centros Especiales de Empleo:

- La contratación del personal deberá estar ligada al desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de calidad y protección medioambiental, innovación en los procesos de trabajo, implantación de nuevas tecnologías, formación continua y prevención de riesgos laborales.
- Los contratos tendrán una duración mínima de un año.
- El proyecto empresarial deberá ser viable técnica, económica y financieramente.

La Fundación FAEDIS ha de justificar que los gastos han sido realizados en actividades que faciliten y promuevan el acceso al mundo laboral del colectivo de personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, o que se encuentren en grave riesgo de marginación social por razón de su discapacidad.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Los proyectos que se implanten en los Centros Especiales de Empleo deben garantizar la innovación en los procesos de trabajo y la implantación de las nuevas tecnologías.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 7 del PNAE en lo que respecta a la lucha contra la discriminación y la promoción de la integración social mediante el acceso al empleo. Todo ello al desarrollar acciones de inserción profesional de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y promover la actuación de la Fundación Faedis.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005.

En total, a lo largo del período 2000-2005 se efectuaron pagos por importe de 5.901.713,31€ que sobre una cuantía programada de 5.204.172,00 € representa un porcentaje de ejecución del 113,40%.

Medida 44.11: Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo. (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Asuntos Sociales (AS)

Descripción actualizada de la medida.

Durante el año 2005 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005.

A 31 de diciembre de 2005, se ha certificado un gasto total acumulado de 2.240.649,00 €, lo que supone una ejecución del 100% de lo programado para todo el periodo 2000-2006.

Eje 45 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Este eje tiene una ejecución a 31.12.2005 de 927.297,71 €, lo que representa el 68,57% de lo programado para 2005. El periodo 2000-2005 tiene una ejecución de 7.090.656,46 €, por tanto del 109,97%.

Medida 45.16.: Mejorar la empleabilidad de las mujeres. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida.

Se procedió a:

1. Apoyo al fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena de mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.

Los pagos que se certifican a 31.12.2005 corresponden a subvenciones que continúan las líneas de las convocatorias aprobadas en años anteriores por esta Dirección General de Promoción de Empleo.

Esta certificación se corresponde a la actuación articulada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de la Consejería de Industria y Empleo de 25 de febrero de 2005 (BOPA de 11 de marzo), 27 de mayo de 2005 (BOPA de 14 de junio) y 3 de agosto de 2005 (BOPA de 13 de septiembre).
Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

Las contrataciones subvencionadas son las relacionadas a continuación:

- Contrataciones indefinidas, a tiempo completo o a tiempo parcial, de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.
- Conversiones de contratos temporales en indefinidos de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.
- Conversiones de contratos formativos en indefinidos de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.

2. Apoyo a Entidades Locales que desarrollen iniciativas de empleo-mujer.

La Dirección General de Promoción de Empleo sigue apoyando a la figura de la Agente de igualdad de oportunidades, con la tarea de elaborar y poner en marcha el plan de igualdad de oportunidades a desarrollar en el ámbito comarcal así como impulsar el carácter transversal de la política de género en el resto de las políticas locales.

Esta medida se desarrolla a través de convenios suscritos para el mantenimiento de dichos Agentes durante el año 2005 con los Ayuntamientos de Avilés, Cangas del Narcea, Gijón, Langreo, Mieres, Oviedo, San Martín del Rey Aurelio y las Mancomunidades Cinco Villas, de la Comarca de la Sidra y del Oriente de Asturias.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2005 la medida tuvo como beneficiarias directas a 53 mujeres.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2005 alcanzaba la cifra de 795.855 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 210.900,00 € lo que representa una ejecución del 26,50%.

Información sobre los criterios de selección.

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento y mantenimiento del empleo indefinido se han establecido los siguientes criterios de selección:

- Los contratos se concertarán inicialmente con mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.
- La concreción de las profesiones u oficios en los que se considera que las mujeres no se encuentran subrepresentadas se elabora teniendo en cuenta los códigos de ocupaciones excluidos de bonificaciones, según la clasificación nacional de ocupaciones.
- La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.
- La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.
- No será subvencionable la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido de jornada más reducida.
- No será subvencionable la transformación de un contrato temporal en indefinido de una trabajadora que hubiese mantenido una relación laboral de carácter indefinido con la misma empresa en el año inmediatamente anterior a la celebración del contrato temporal por cuya conversión se solicita subvención.

La contratación de las Agentes de Igualdad de Oportunidades se realizó conforme a un proceso de selección en convocatoria pública, de acuerdo a los principios de mérito y capacidad. Las funciones que habrán de desempeñar son las siguientes:

- Asesorar, diseñar e implantar los planes de igualdad de oportunidades en el territorio
- Dinamizar y potenciar el asociacionismo de mujeres.
- Realizar propuestas en materia de empleo y formación relacionadas con las circunstancias económicas y las características del colectivo femenino.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Tanto la formulación de esta medida como su implementación inciden expresamente en la igualdad hombres-mujeres, en cuanto al fomento de su empleabilidad en empresas privadas, como a través de las políticas de mainstreaming que impulsan las agentes de igualdad de oportunidades contratadas en las Entidades locales. Se incide de este modo al mismo tiempo en las políticas de igualdad y en el desarrollo local.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se transfieren fondos de la Dirección General de Promoción de Empleo a Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres y a la sociedad de la información.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar IV de la EEE de refuerzo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, con la directriz 6 del PNAE en lo que respecta al planteamiento favorable a la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Todo ello al desarrollar acciones de empleo y formación ocupacional dirigidas a mujeres desempleadas.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

En total, a lo largo del período 2000-2005 se efectuaron pagos por importe de 5.670.044,67€ que sobre una cuantía programada de 4.887.137,00 €, representa un porcentaje de ejecución del 116,02%.

Medida 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Los objetivos perseguidos por la medida son los que a continuación se enumeran:

- Garantizar la escolarización pertinente de la primera infancia en el contexto del desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Apoyar y cooperar con las familias en sus responsabilidades parentales, en la crianza y educación de los niños.
- Promover la conciliación de la vida familiar y social.
- Impulsar la incorporación de la mujer en la vida social, económica y cultural.

Se han seleccionado las acciones formativas desarrolladas por cuatro Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, suscritos los correspondientes Convenios de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, y los Ayuntamientos de Oviedo, Villaviciosa, Gijón y Gozón.

Los pagos que se certifican corresponden a parte de las subvenciones que continúan las líneas de las convocatorias aprobadas en años anteriores. Estas certificaciones se corresponden a la actuación articulada a través de convocatorias de subvenciones para la ejecución de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil.

Dichas acciones se concretan en la formación y acompañamiento de beneficiarios, con las peculiaridades y cuidados que conlleva, en la tarea de elaborar y poner en marcha acciones de igualdad de oportunidades como impulso transversal de políticas de género en el resto de políticas locales y regionales, especialmente en las de empleo. La conciliación de la vida familiar y laboral supone un apoyo inestimable al fomento y/o mantenimiento del empleo por cuenta ajena y del autoempleo.

Se contemplan actuaciones formativas y de acompañamiento desarrolladas en Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, que originan gastos:

- gastos de personal, que se desglosan en sueldos y salarios y seguros sociales
- gastos de funcionamiento, como material de oficina, productos de limpieza o combustible, entre otros.
- gastos en manutención, concretados en servicios de cocina, comedor y/o catering.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2005 se ha alcanzado un número de unidades de 27, de los cuales 5 pertenecen a Oviedo, 3 a Villaviciosa, 15 a Gijón y 4 a Gozón. No obstante, el número de

plazas de las que disponen las diferentes Escuelas asciende a 722, de las cuales Gijón pone a disposición 390, 140 corresponden a Oviedo, mientras que Gozón y Villaviciosa ofrecen 114 plazas y 78 plazas respectivamente.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2005 alcanzaba la cifra de 556.505 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 716.397,71 € lo que representa una ejecución del 128,73%.

Información sobre los criterios de selección.

Los proyectos seleccionados cumplían los requisitos establecidos en el Plan de Ordenación y en la normativa e instrucciones de la Consejería de Educación y Ciencia en lo referido a:

- Calendario de apertura
- Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal
- Ratios personal-niño/a y aula-niño/a
- Régimen de funcionamiento
- Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos
- Requisitos higiénico-sanitarios y de seguridad
- Instrucciones académicas de funcionamiento
- Órganos de gestión
- Criterios y baremos de admisión de alumnos

En el cumplimiento de estos requisitos se ha optado por seleccionar los proyectos que ajustan sus ingresos a las subvenciones otorgadas por la Consejería de Educación y Ciencia y sus gastos, exclusivamente, a conceptos de funcionamiento, servicio de cocina y comedor y de personal.

De todos los proyectos financiados se incluyen los que han ajustado la documentación obligatoria a los estándares exigidos de control y que no han superado los límites de gasto.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Tanto la formulación como la implementación de esta medida incide expresamente en la igualdad hombre-mujer, en cuanto fomenta la posibilidad de su empleabilidad en empresas o el autoempleo.

En el marco del fomento de la empleabilidad y de la dimensión social, debemos tener presente el total de horas de apertura de los centros (entre las once de Oviedo y las 9 de Gijón) y algunos de los servicios de los centros (desayuno y comida en los Centros de Gijón o incluso desayuno, comida y merienda en Gozón u Oviedo) que permiten la disponibilidad del tiempo y esfuerzo necesario para el acceso y permanencia al mercado laboral, conciliando la vida laboral y la familiar, que, hasta tiempos recientes, resultaban incompatibles para la mujer, dando una solución integrada y totalizadora, alejada de las medidas puntuales y sesgadas habituales.

El papel activo de las Entidades locales, cauce inmediato del conocimiento y solución de la problemática ciudadana, permite una implementación realista, dentro de las demandas de la ciudadanía, de las medidas de desarrollo local.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

En total, a lo largo del período 2000-2005 se efectuaron pagos por importe de 1.420.611,79€ que sobre una cuantía programada de 1.560.520,00 €, representa un porcentaje de ejecución del 91,03%.

5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2005 alcanza una cuantía de 28.815.715,32 euros, sobre 23.245.161 euros previstos, es decir, el 123,96% del total programado en el conjunto de las Medidas.

De estos pagos 28.372.746,32 euros corresponden al FEDER, con un 125,30% de grado de ejecución y 442.969,00 euros corresponden a la única medida del FSE, que representan el 73,67% de ejecución.

DESCRIPCIÓN:

En el área central de Asturias son necesarias actuaciones urbanísticas que solucionen los problemas de deterioro e insuficiencia de servicios que padecen distintos espacios urbanos de la Región.

Asimismo, en el área del transporte urbano, la multiplicidad de infraestructuras y modos de transporte concurrentes en el Área Central de Asturias, que concentra 800.000 habitantes en torno a Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y Langreo, sin un núcleo dominante, exige medidas complementarias a las actuaciones de integración intermodal de dimensión regional, para prestar un servicio de transporte público de viajeros de calidad que haga atractiva su utilización.

Resultan también necesarias actuaciones para la dotación de infraestructuras públicas y equipamientos socioeconómicos en los municipios más pequeños, en los que las carencias en este ámbito limitan la aparición de nuevas actividades productivas y el aseguramiento de un nivel aceptable en las condiciones de vida de sus habitantes.

También se realizan actuaciones de apoyo a las iniciativas locales para incrementar los niveles de actividad y empleo en el ámbito local.

Además se procurará la mejora de las infraestructuras turísticas y equipamientos culturales, ampliando así la oferta turística.

El Ministerio de Educación y Cultura va a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico.

En el área de salud se persigue adecuar la organización y gestión del Sistema de Salud de Asturias, completar y consolidar la reforma del modelo de Atención Primaria y mejorar la oferta hospitalaria, a través de la modernización de la red comarcal de hospitales y de los hospitales privados sin ánimo de lucro.

MEDIDAS:

1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)
3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)
6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)
7. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)
10. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Considerado el Eje en su conjunto con las ocho Medidas que lo integran, y desde un punto de vista financiero, se puede afirmar que el balance del ejercicio 2005 es positivo, en tanto en cuanto la cantidad y diversidad de actuaciones que se han llevado a cabo han cumplido en general con lo programado, a pesar de que la ejecución mas baja sigue siendo la de Medida 5.2.

En lo que respecta a la dimensión medioambiental en el Eje 5, destacan los proyectos de vías verdes que el Principado de Asturias ha ejecutado a través de la Consejería de Medio Ambiente en la medida 5.7. Estas sendas, que se construyen recuperando antiguos caminos y vías de ferrocarril, permiten su uso lúdico, combinando los usos cicloturistas y peatonales, y posibilitan el mejor conocimiento y el acercamiento de la población urbana al medio natural del Principado.

En el ámbito rural los proyectos ejecutados en la medida 5.3 son obras dirigidas a las zonas menos pobladas y con mayores dificultades de integración territorial. Estas actuaciones mitigan el despoblamiento de algunas zonas rurales, impulsando la aparición de nuevas actividades productivas, y favorecen, en otras, la recuperación de la economía y de la población.

Medida 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Rehabilitación de espacios urbanos degradados y mejora de la dotación de equipamiento en las zonas urbanas.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	9.297.867,93	109,02
TOTAL	0,00	0,00	9.297.867,93	109,02

Durante el año 2005 no se han certificado gastos, pues con los pagos del año 2003 se alcanzó casi un 100% de ejecución respecto al gasto total programado para la medida en la totalidad del periodo 2000-2006.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 9.297.867,93 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 109,02% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Infraestructuras y Política Territorial**, ha ejecutado hasta la fecha un conjunto de actuaciones urbanísticas de mejora y rehabilitación de espacios urbanos degradados, con el fin de lograr una mejora de la calidad ambiental de los núcleos urbanos y una mayor calidad de vida de los habitantes de la región. Se ha actuado principalmente en la realización de obras de urbanización de espacios públicos (calles, plazas, parques, etc.) en diversos núcleos urbanos de población.

Medida 5.2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejora del sistema de transporte colectivo de viajeros.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	8.432,15	2,04	2.311.117,33	59,48
TOTAL	8.432,15	2,04	2.311.177,33	59,48

El gasto certificado durante el año 2005 asciende a 8.432,15 euros, frente a un gasto programado de 414.285 euros, por lo que el grado de ejecución de la medida es del 2,04%.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 2.311.117,33 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 59,48% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las actuaciones que ejecuta la Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se desarrollan mediante inversiones en las Estaciones de Autobuses. Las actuaciones se relacionan con la Medida 6.6, pretendiendo mejorar el sistema de transporte colectivo de viajeros, tanto en el área central de Asturias como en el resto de la Región.

Las inversiones realizadas durante el año 2005 se corresponden con el siguiente proyecto:

- Obras de reforma y ampliación de la Estación de Autobuses de Llanes. Dichas obras, que comenzaron en octubre de 2002, se han desarrollado principalmente a lo largo de 2003, construyéndose seis dársenas perpendiculares al edificio y plazas de aparcamiento. Además se ha ampliado y modernizado la zona de servicios del edificio de la estación. De este proyecto se han certificado 8.432,15 euros durante el ejercicio 2005 correspondientes a la liquidación de la obra.

Medida 5.3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de la Presidencia (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejora en la dotación de infraestructuras básicas y equipamientos en los pequeños municipios.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	4.371.428,41	104,79
TOTAL	0,00	0,00	4.371.428,41	104,79

Durante el año 2005 no se han certificado gastos, pues con los pagos del año 2004 se alcanzó un 100% de ejecución respecto al gasto total programado para la medida en la totalidad del periodo 2000-2006.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 4.371.428,41 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 104,79% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El desarrollo de esta Medida se realiza solamente por parte de la Administración Regional a través de la **Consejería de la Presidencia**. Se trata de actuaciones en los municipios pequeños que se traducen en la solución de gran parte de los retos de desarrollo de zonas de la Región, que no podrían acometer sus necesidades en infraestructuras básicas sin el apoyo de la Administración Regional.

Los proyectos más significativos son obras dirigidas a las zonas menos pobladas (con población inferior a 250 habitantes) y con mayores dificultades de integración territorial. El objetivo es financiar obras, equipamientos y servicios municipales de las entidades locales con el fin de mejorar el entorno urbano de los pueblos y la calidad de los servicios que prestan a sus vecinos.

Medida 5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA

Descripción actualizada de la medida

Con fecha 30 de diciembre de 2003 el Gobierno del Principado de Asturias y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas suscriben el Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo, entre cuyos ejes de actuación están las políticas de fomento del empleo, cuya última finalidad es el desarrollo y modernización de las empresas y la iniciativa empresarial y el aumento del empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo equilibrado de los territorios regionales.

Al amparo de este Acuerdo se suscribieron los convenios en ejecución de los Planes Locales de Empleo 2004/2005 como medida de inserción laboral que combina la formación y la adquisición de experiencia laboral mediante la contratación por entidades locales de personas que deben haber recibido formación previa sobre la ocupación objeto de contrato.

Los pagos que se certifican a 31.12.2005 corresponden a la financiación de los citados convenios formalizados en ejecución de los Planes locales de empleo. Se subvenciona en ellos los costes laborales derivados de la contratación de los citados trabajadores desempleados.

Se certifican en esta medida los pagos realizados al **Ayuntamiento de GIJÓN** como consecuencia de la implementación del convenio suscrito con el Principado de Asturias a través de la Consejería de Industria y Empleo con fecha de 5 de noviembre de 2004 (BOPA 19/01/2005)

Seguimiento de los indicadores de Medida

Durante el año 2005 se alcanzó un total de 117 personas. De las que 57 han sido mujeres (48,72%).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

Mientras la programación de esta medida para el año 2005 alcanzaba la cifra de 601.326 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 442.969,00 €, lo que representa una ejecución del 73,67%.

Información sobre los criterios de selección

Los convenios suscritos entre el Principado de Asturias y las Entidades Locales para el desarrollo de los Programas de Empleo, incorporan los extremos que han de contener los mismos, en particular el compromiso de las entidades locales de contratar durante un año a los trabajadores desempleados para el desempeño de las ocupaciones de aquellas ocupaciones previamente determinadas en función de su mayor demanda a medio y corto plazo en el ámbito regional. Los trabajadores que participen en el proceso selectivo deberán necesariamente haber acreditado la obtención reciente de un título de formación reglada o haber superado con éxito un curso de formación ocupacional.

Asimismo los planes deben contar con las medidas adecuadas de prevención de riesgos laborales.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

El desarrollo del tejido económico local en Asturias es el objetivo de la firma de convenios entre Principado y las Entidades Locales.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar II de la EEE de desarrollo del espíritu de empresa y, con la directriz 10 del PNAE 2004 en lo que respecta al impulso del empleo local.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005

De 3.014.625,00 € programados para el período 2000-2005 en esta medida, se han pagado 3.575.005,32 €, cifra que representa un grado de avance en la medida del 118,59%.

Medida 5.7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Desarrollar las potencialidades de Asturias como destino turístico, ampliando la red de alojamientos turísticos e impulsando nuevas actividades culturales y de ocio.
- Completar el atractivo turístico de la región a través de la mejora de los elementos culturales específicos de la misma.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	2.095.408,66	431,41	7.059.183,25	162,55
TOTAL	2.095.408,66	431,41	7.059.183,25	162,55

Durante el año 2005 se han certificado pagos por importe de 2.210.970,11 euros, de los cuales 115.561,45 corresponden a la anualidad 2004 y 2.095.408,66 a la anualidad 2005.

El grado de ejecución financiera de esta medida en 2005 alcanzó el 431,41%, ya que sobre una previsión de 485.714 euros se han certificado pagos por importe de 2.095.408,66 euros correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 7.059.183,25 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 162,55% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

Por otro lado hay que señalar que el gasto programado para el periodo 2000-2006 es de 4.657.143 euros, por lo que se ha sobrecertificado gasto por importe de 2.402.040,25 euros.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias a través de la **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras**, ha desarrollado la ejecución de proyectos en vías verdes.

El objetivo de estas vías es poder combinar los usos cicloturistas, peatonales y senderistas en un trazado que permita realizar diversas actividades, como paseos por las márgenes de los ríos, adentrarse en zonas de bosque y gran vegetación, conocer núcleos del entorno asturiano (entornos urbanos, industriales y rurales) y la posibilidad de poder realizarlas desde núcleos de población principales.

Se han certificado los pagos correspondientes a las obras realizadas en las siguientes sendas verdes, que vertebrarán el espacio protegido y permitirán la conexión peatonal entre los principales núcleos de las Cuencas Mineras:

- SENDA LA BOBIA - LA COLLADIELLA
- SENDA VERDE AGÜES-PUENTE PRECIA LA VARA
- SENDA VERDE VALLES MINEROS. TRAMO: EL TENDEYÓN - LA COLLADIELLA
- SENDA VERDE ALTO DE LA VARA - EL SUTU
- SENDA VERDE CAMPA CIMERA - LA BOBIA

Además, se han certificado los pagos relativos a la SENDA RUTA DEL AGUA en Taramundi.

Medida 5.8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento (Mº de Cultura)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Valorización del patrimonio histórico y de los recursos culturales con fines turísticos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	1.609.336,07	93,75	14.889.989,77	91,44
Gerencia de infraestructura y Equipamiento (Ministerio de Cultura)	294.053,79	29,55	723.620,90	17,82
TOTAL	1.903.389,86	70,19	15.613.610,67	81,21

El total de gastos certificados en esta medida durante el ejercicio 2005 asciende a 1.903.389,86 euros, que representan un 70,19% de grado de ejecución.

Los pagos certificados dentro de esta Medida durante el año 2005, por la **Administración Regional**, ascienden a 1.609.336,07 euros, frente a un gasto programado de 1.716.666 euros, por lo que el grado de ejecución es del 93,75%.

La ejecución financiera de esta medida efectuada en el año 2005 por la **Gerencia de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Cultura** asciende a 294.053,79 euros, cantidad que representa un 29,55% del gasto público programado en esta anualidad.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 15.613.610,67 euros que representa el 81,21% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El Principado de Asturias desarrolla las actuaciones de esta medida exclusivamente a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Entre la diversidad de actuaciones que se contemplan en el Programa para esta Medida destacan las intervenciones sobre bienes de interés histórico. En estos proyectos se realizan obras de restauración y conservación en edificios singulares de acuerdo con su estado de conservación y la importancia histórica y artística de estos bienes; también se tiene en cuenta la atención a las diversas necesidades territoriales con un esfuerzo equilibrador, desarrollándose la mayoría de ellas en pequeños núcleos rurales, y la potencialidad de los mismos para atraer turistas.

Durante esta anualidad han concluido las obras de restauración de las siguientes iglesias: Iglesia de San Martín de Obispo en Taramundi, Iglesia de San Salvador de Fuentes en Villaviciosa, Iglesia Monasterio Hermo en Cangas del Narcea y Restauración Capilla de Las Pelayas en Oviedo. Los trabajos de restauración de estos templos consistieron en general en trabajos de restauración de las cubiertas, restauración de la piedra de fachadas etc.

Además, se han certificado pagos correspondientes, entre otros, a los siguientes proyectos:

- San Julián de Viñón en Cabranes

Se trata de una actuación integral que permitirá frenar la fisura aparecida en el interior del templo como consecuencia de una falla, además se procederá a la renovación de la cubierta y otros elementos que forman parte de la ornamentación original.

- San Juan de Priorio en Oviedo

Las obras de rehabilitación de esta iglesia románica del siglo XII, consisten en el cambio de cubiertas, instalación de un sistema de calefacción y restauración de la construcción mediante aplicación de tratamientos a la piedra.

- Restauración Iglesia San Andrés de Bedriñana en Villaviciosa

Los trabajos de restauración consisten en la renovación de la estructura de madera de la cubierta, la rehabilitación de fachadas, restauración y tratamiento de la piedra y una nueva instalación eléctrica e iluminación en el interior y exterior de la iglesia.

- Actuaciones en el Camino de Santiago

Los pagos certificados en este proyecto incluyen actuaciones entorno al conjunto histórico del Camino de Santiago para la puesta en valor cultural del mismo, en lo referente a recuperación y mantenimiento del trazado histórico y restauración de los elementos a él vinculados.

Actuaciones de la Administración General del Estado

Las actuaciones más significativas realizadas durante 2005 a través del Ministerio de Cultura por proyectos son las siguientes:

Museo Arqueológico de Oviedo

Consiste en la rehabilitación de la sede actual del museo con el fin de adaptarla a los nuevos requerimientos museísticos y, a la vez, ampliar las zonas de exposición, para lo cual, el edificio actual se ampliaría con un edificio colindante. La superficie total construida final será de 5.627 m², multiplicando por dos la actual superficie expositiva.

Los sucesivos retrasos en el comienzo de la obra se deben a las modificaciones que ha habido que realizar como consecuencia de los informes negativos de la Comisión de Patrimonio.

El proyecto inicial tuvo que ser modificado para contemplar el mantenimiento de la escalera del Claustro, por acuerdo del pleno de la Comisión del Patrimonio Histórico de Asturias de 20 de marzo de 2001, aunque inicialmente ésta había emitido informe favorable.

Se redactó un primer borrador de la nueva solución que recibió informe favorable de la Comisión en noviembre de 2001.

El proyecto básico fue informado favorablemente en septiembre de 2002. No así el proyecto de ejecución sobre el que la Comisión formuló algunas observaciones, las cuales ya han sido subsanadas y se dispone del informe positivo sobre el proyecto.

La obra fue adjudicada en 2004. El ritmo de ejecución en 2005 es lento al autorizarse una paralización temporal parcial. Se encuentra en tramitación un proyecto reformado adicional, debido a la aparición de nuevos restos arqueológicos y de aspectos imprevistos en la restauración del Claustro..

Previsión Indicador 78: 5.627 m² de edificios rehabilitados o conservados.

Medida 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Asuntos Sociales (AS)
Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (AS)
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La medida pretende mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario público y de la red de asistencia social, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios y sociales.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	24.365.515,65	145,29	108.918.746,35	145,54
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)	0	0	27.596.181,90	100,00
TOTAL	24.365.515,65	145,29	136.514.928,25	133,27

Los pagos certificados en esta Medida por la **Administración Regional** durante el año 2005 ascienden a 24.365.515,65 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 145,29 %, con respecto a las previsiones contempladas en el programa para dicha anualidad.

El total acumulado de los pagos realizados desde el inicio del Programa y hasta el 31 de diciembre de 2005, asciende a 136.514.928,25 euros, que supone un grado de ejecución del 133,27%. En el desglose de esta inversión, corresponden 108.918.746,35 euros a la Administración Regional y 27.596.181,90 euros al Instituto Nacional de la Salud, Beneficiario Final, que realizó certificación de gastos en las anualidades 2000 y 2001.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

A partir del año 2002, esta Medida es ejecutada y certificada en su totalidad por la Administración Regional del Principado de Asturias, como consecuencia del proceso de transferencias de las competencias del INSALUD a la Comunidad Autónoma, tal como se recoge en el Real Decreto 1.471/2001 de 27 de diciembre, que regula el traspaso de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud al Principado de Asturias.

La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, tiene la competencia de desarrollar las actuaciones encaminadas a mejorar la cobertura y calidad de la asistencia sanitaria pública, incorporando además el desarrollo de los proyectos que se encontraban en ejecución en el momento de llevar a cabo el traspaso de competencias del Instituto Nacional de la Salud a la Administración Regional.

La mejora de la **Atención Primaria** hizo necesario la creación de centros asistenciales en toda la región, así durante el año 2005, finalizaron las obras de construcción de los siguientes centros de salud:

- Centro de salud de Teatinos, en Oviedo.
- Centro de salud de La Ería-La Argañosa, en Oviedo,
- Centro de salud de Montevil en Gijón,
- Centro de salud de Belmonte de Miranda.

Por otra parte, se han iniciado las obras de construcción de los siguientes centros de salud:

- Centro de salud de Ciudad Naranco, en Oviedo
- Centro de salud de Lugones, en Siero.

Por lo que se refiere a la renovación de infraestructuras en la **Atención Especializada**, se siguen llevando a cabo actuaciones dirigidas a la actualización y mejora de la red de hospitales existentes, para adaptarse a las nuevas demandas sanitarias de la población, como consecuencia de los importantes cambios asistenciales que se han producido en los últimos años. En este sentido se continúa con las obras de la segunda fase de reforma y ampliación del hospital de San Agustín en Avilés.

Se continuó con las obras de mejora del Hospital General de Asturias (segunda y tercera fase), que supusieron reformas de estructura de varias plantas, así como la rehabilitación de fachadas.

En el ámbito de la mejora del sistema público de los servicios sociales, competencia encomendada a la Consejería de Vivienda y bienestar social, durante el año 2005 se han iniciado las obras de adecuación del antiguo centro de salud de Pola de Laviana para su utilización como Centro de Día.

Medida 5.10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Dotar a la región de una adecuada infraestructura deportiva y de ocio que permita extender la práctica deportiva entre los ciudadanos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	4.333.334,00	130,00
TOTAL	0,00	0,00	4.333.334,00	130,00

Durante el año 2005 no se han certificado gastos, pues con los pagos del año 2003 se alcanzó un 100% de ejecución respecto al gasto total programado para la medida en la totalidad del periodo 2000-2006.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 4.333.334 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 130% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Educación y Ciencia**, ha ejecutado hasta la fecha un conjunto de actuaciones que se concentraron en proyectos de instalaciones deportivas de ámbito local, con la finalidad de cubrir las carencias de este tipo de instalaciones en cada municipio.

6. REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA

Este Eje está íntegramente cofinanciado por el FEDER y es el que cuenta con la mayor inversión de todo el Programa Operativo. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2005 alcanza una cuantía de 80.797.982,23 euros, sobre 166.392.062 euros previstos, es decir, el 48,56% del total programado en el conjunto de las Medidas.

DESCRIPCION:

Se trata de realizar la mayoría de los tramos de las Redes Transeuropeas de Transporte aún pendientes y que suponen el principal factor limitativo del desarrollo regional.

Por otra parte la orografía y la dispersión de los asentamientos en las alas no han permitido aún una articulación territorial suficiente, por lo que es necesario proseguir con las actuaciones de carreteras en estas zonas.

Además el fortalecimiento del espacio urbano central como área metropolitana funcional exige potenciar el transporte colectivo de viajeros, mediante la creación de un consorcio de transporte de viajeros, así como desarrollar un sistema de transporte de mercancías, en el que se racionalicen e integren los subsistemas existentes a través de la creación de una zona de actividades logísticas.

En el ámbito de los ferrocarriles se plantea la modernización del transporte ferroviario mediante las actuaciones a realizar por FEVE y RENFE y su vinculación al futuro consorcio de transportes de viajeros.

Por último, se potenciará la utilización y mejora de puertos de la red autonómica.

MEDIDAS:

1. Carreteras y autovías (FEDER)
3. Ferrocarriles (FEDER)
4. Puertos (FEDER)
6. Sistemas de Transporte Multimodales y Centros de Transporte (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

La visión conjunta de las medidas de este eje indica un elevado grado de ejecución, continuando en cada una de ellas con las líneas de actuación del ejercicio precedente, en cuanto a mejoras en la red de carreteras, realización de obras e infraestructuras portuarias y proyectos de ferrocarriles, que supondrá una considerable mejora en el transporte de viajeros y mercancías.

En lo que se refiere al aspecto medioambiental, todas las actuaciones realizadas durante el año 2005 dentro del Programa Operativo Integrado de Asturias se han sometido a los mecanismos de evaluación ambiental pertinentes.

En el caso de autopistas, autovías, y líneas férreas de largo recorrido, los trámites son los de Evaluación de Impacto Ambiental. Además son de aplicación, en el caso de los espacios naturales protegidos, lo contemplado para este tipo de infraestructuras en los respectivos Planes Rectores de Uso y Gestión (P.R.U.G.'s). En el caso de las especies catalogadas cuyo hábitat pueda verse alterado por las mismas, son igualmente de aplicación los respectivos Planes de Recuperación, Planes Protectores, Planes de Manejo y Planes de Protección del Hábitat, en función del grado de amenaza que pese sobre ellas.

Además, el Principado de Asturias amplió la lista de obras y actividades que han de someterse a evaluación ambiental, a través del mecanismo de la evaluación preliminar de impacto ambiental, que contempla, entre otros trámites, la necesidad de someter el proyecto y el estudio preliminar de impacto ambiental a información pública. Este es el caso, por ejemplo, de los acondicionamientos de carreteras existentes que deben someterse, previamente a su ejecución, al trámite de Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (E.P.I.A.), emanada de la Ley 5/91, del Principado, de Conservación de los Espacios Naturales, regulada por el Decreto 11/91 por el que se aprueban las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio, y por el Decreto 38/94 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias.

Las actuaciones en el ámbito de la medida 6.3 ferrocarriles y 6.6 sistemas de transportes multimodales persiguen fomentar el equilibrio intermodal.

Medida 6.1 Carreteras y Autovías (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. de Carreteras (Mº de Fomento)
Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora e integración de las redes de transporte por carretera.
- Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea.
- Realizar actuaciones en la red autonómica con la finalidad de complementar la red estatal, al objeto de formar un solo sistema viario integrado, dirigido a mejorar los problemas de congestión en el tráfico y a solucionar los bajos niveles de accesibilidad de diversas comarcas de la región.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	7.067.920,33	53,88	187.136.429,66	110,66
D. G. de Carreteras (Ministerio de Fomento)	43.958.831,71	45,57	430.954.210,36	123,75
TOTAL	51.026.752,04	46,57	618.090.640,02	119,47

El total de gastos certificados en la anualidad 2005 en esta medida ha sido de 51.026.752,04 euros, lo que representa un 46,57% del gasto previsto para dicha anualidad.

La inversión realizada en esta Medida durante el año 2005 por parte de la Administración Regional del **Principado de Asturias**, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, es de 7.067.920,33 euros, lo que representa un nivel de ejecución del 53,88 % sobre la anualidad prevista en el Programa Operativo.

Como consecuencia de un control de elegibilidad se han detectado dos errores en la cuantía de los pagos certificados en el año 2003 de las siguientes carreteras: 26,76 euros en Bárzana de Quirós-Pola de Lena y 34,25 euros en Moreda-Santibáñez, por lo que se ha procedido a la descertificación de 61,01 euros en dicho ejercicio

La ejecución de esta medida efectuada por la **D. G. de Carreteras del Ministerio de Fomento** asciende a 43.958.831,71 euros, cantidad que representa un 45,57% del gasto programado para este año, 96.458.746 euros.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado del total de esta medida a 31/12/2005 asciende a la cantidad de 618.090.640,02 euros, lo que representa el 119,47% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Durante el año 2005 han finalizado las siguientes obras:

- El acondicionamiento general de la carretera AS-230, perteneciente a la red comarcal, que une las localidades de Bárzana de Quirós y Pola de Lena. La actuación supuso la mejora de un trazado que tenía unas características limitadas en el radio de las curvas y en su anchura, que pasará de tres a seis metros y posibilita un nuevo eje de comunicación entre la parte alta del valle del Trubia con la cuenca del Caudal, de tal manera que la autovía A-66 (Oviedo-Campomanes) comunique con el valle del Trubia sin tener que retroceder hasta Oviedo.
- El acondicionamiento general de la carretera de la red local AS-310 (Puente de Tuña-Belmonte), en el tramo comprendido entre Boinás y el Alto de Carricedo, en el municipio de Belmonte de Miranda. Los trabajos realizados se centraron en una mejora del trazado, que ha supuesto una ampliación de la calzada hasta un ancho de seis metros. Dentro del proyecto se incluyó también la colocación de un puente sobre el río Cauxa, así como la realización de una variante al núcleo de Boinás.

Continúan en ejecución las siguientes obras:

- El acondicionamiento de la carretera incluida la red local, VA-3, desde Cortina hasta Cadavedo, en el municipio de Valdés, que enlaza dos carreteras de titularidad estatal, la N-632 (Ribadesella-Canero), conocida como carretera de la costa y la N-634 (Santander-La Coruña), y tiene un gran interés para la vertebración territorial de varios concejos del occidente, tales como Allande, Tineo y Valdés, dado que los comunica con la futura autovía del Cantábrico de la zona occidental.

La actuación contempla una variante en el pueblo de Villanueva, de 700 metros de longitud, dentro de la cual destaca la ejecución de un falso túnel de 160 metros de longitud.

Se ha iniciado la siguiente obra:

- El acondicionamiento de la carretera comarcal AS-21 (Vegadeo-límite con Galicia por Taramundi), en el tramo que va desde Vegadeo a la intersección con la carretera AS-26 entre Bres y Paramios. Además de la travesía de Vegadeo, la carretera en obras, que supondrá la mejora de 13 kilómetros, atraviesa los núcleos de Cereigido, Fabal, Sela y Entorcisa.

El radio mínimo de planta de las curvas será de 50 metros y el trazado tendrá una pendiente máxima del 11,37 %. Constará de una calzada única con dos carriles de 3 metros y arcones de 0,5 metros, dotados con los preceptivos sobrecanchos en curvas. Destaca la estructura sobre el río Monjardín, constituida por una losa de 37 metros y dos marcos prefabricados para el paso de fauna.

Actuaciones de la Administración General del Estado

Durante el año 2005 han proseguido las obras iniciadas en los años anteriores.

No se han incluido, durante dicha anualidad, nuevas obras, ya que los proyectos que están

en marcha suponen una inversión cuyo compromiso elegible asciende a 513,555 millones de euros, que sobrepasa en mucho la cantidad programada para esta medida.

En la anualidad 2005 se han terminado las obras de los siguientes proyectos:

- Reparación del puente sobre el río Nalón en la CN-632.
- Variante de trazado en la N-634. Tramo: Latores-Trubia.
- N-632. Autovía A-8 del Cantábrico. Tramo: Vegarrozadas-Soto del Barco.

Por otra parte hay que señalar que, el Gran Proyecto: Autovía del Cantábrico. Tramo: Soto del Barco-Muros de Nalón, está ejecutándose por el Método Alemán y por tanto no se ha certificado gasto de obra hasta este momento, aunque los trabajos están muy avanzados.

Las inversiones realizadas han supuesto durante el ejercicio la creación de unos 2.570 empleos directos.

Medida 6.3 Ferrocarriles (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. de Ferrocarriles (Mº de Fomento)
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (RENFE)
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (GIF)
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)
Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Aumento y mejora de la velocidad, del tráfico y la seguridad, incremento de la fiabilidad, adecuación de la infraestructura a la demanda, aumento de la capacidad de transporte y mayor operatividad y versatilidad.
- En el ámbito de las conexiones internas se trata de realizar mejoras en las infraestructuras que contribuyan a la potenciación del transporte ferroviario como red de cercanías, vinculándolo fundamentalmente a la coordinación intermodal con otros medios de transporte.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	5.049.667,77	119,75
D. G. de Ferrocarriles (Ministerio de Fomento)	23.321.981,20	0,00	78.044.723,32	62,98
ADIF (RENFE)	5.572.230,17	93,46	46.134.020,18	128,97
ADIF (GIF)	0,00	0,00	0,00	0,00
FEVE	7.352.402,08	61,27	67.862.459,97	94,25
TOTAL	36.246.613,45	80,38	197.090.871,24	68,18

La ejecución financiera total de esta medida en el año 2005 asciende a 36.246.613,45 euros, cantidad que representa el 80,33% del gasto programado para este año, 45.095.365 euros.

Por parte de la **Administración Regional**, aunque la Medida ya ha ejecutado todo el gasto programado para el periodo 2000-2006, se ha considerado oportuno recuperar gasto de anualidades anteriores ya que para este tipo de actuaciones el Principado de Asturias no tiene previsto nuevas inversiones para el presente periodo de programación.

Se han certificado en el año 2005 pagos realizados en el año 2003 por importe de 716.333,77 euros, y que no fueron incluidos debido a las limitaciones que en aquel momento tenía la aplicación Fondos-2000 al no permitir certificar pagos por un importe cofinanciable superior al previsto en el plan financiero.

En la **D.G. de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento** no existe programación para el ejercicio 2005. Habiéndose certificado pagos durante el año 2005 por un importe de 23.321.981,20 euros, la circunstancia anteriormente referida impide reflejar el nivel de ejecución para dicha anualidad. **ADIF (RENFE)** ha realizado pagos que ascienden a 5.572.230,17 euros, es decir, el 93,46% de grado de ejecución, y **FEVE** ha realizado inversiones en el referido año que ascienden a la cantidad de 7.352.402,08 euros.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2005 del total de esta medida asciende a la cantidad de 197.090.871,24 euros que representa el 68,18% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las actuaciones que la Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio e Infraestructuras desarrolló en materia de infraestructuras ferroviarias, constituyen un complemento a las que realiza la Administración General del Estado y sus organismos.

Los pagos realizados en el año 2003 y que se incluyen en el año 2005, pertenecen al proyecto correspondiente a la Duplicación de la vía de FEVE en la línea Gijón-Pola de Laviana, en el tramo comprendido entre los núcleos de El Berrón, Bendición y Carbayín, pertenecientes al municipio de Siero.

Actuaciones de la Administración General del Estado

Dirección General de Ferrocarriles

Durante el año 2005 han continuado las obras de la línea de vía estrecha Ferrol-Bilbao, en el tramo: El Berrón-Pola de Siero. Duplicación de vía y las del Nuevo Túnel de la Molina en Trubia de la línea de Oviedo-Pravia-San Esteban.

Las obras del Túnel de Penetración del Ferrocarril a Gijón, que es un Gran Proyecto y fue aprobado por la Comisión Europea en diciembre de 2003, continúan desarrollándose adecuadamente.

El importe total comprometido asciende a 122,815 millones de euros que suponen un 99,1% del total programado para la Medida.

La inversión realizada durante el año 2005 ha supuesto la creación de unos 446 puestos de trabajo directos.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (RENFE)

Las principales actuaciones llevadas a cabo en el año 2005 se encuadran en los siguientes apartados:

Actuaciones en infraestructura, túneles y puentes

Han finalizado las actuaciones que figuraban descritas en el informe del año 2004 relativas al acondicionamiento de la infraestructura por desprendimiento entre los túneles 40 y 41 (PK 74/960 L/León-Gijón) y entre el PK 109/120 del t/Pola de Lena-Ujo.

Actuaciones en Instalaciones de seguridad, electrificación y comunicaciones

De las actuaciones descritas en el informe del año 2004 han finalizado las relativas a la sustitución de los accionamientos eléctricos de aguja por normalizados en Veriña L/León-Gijón, la sustitución de grupos rectificadores en la subestación eléctrica (S/E) de Cobertoira, la reposición de las instalaciones de la línea aérea de contacto (LAC) t/Soto de Rey-El Caleyó (vía I) y la rehabilitación del cable radiante tren-tierra t/Busdongo-Puente de los Fierros.

Actuaciones en vía

- De las actuaciones descritas en el informe del año 2004 han finalizado las relativas a la actuación en vía por descarrilo en la vías 6 y 10 de la estación de Lugo de Llanera.

Actuaciones en terminales

- Siguen a un buen ritmo las obras correspondientes a la construcción de la Nueva estación de Llamaquique (Oviedo).

Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)

Las actuaciones de FEVE se han desarrollado eficazmente en los capítulos de vía, instalaciones de seguridad, electrificación y estaciones y apeaderos, habiéndose cumplido la programación prevista en su totalidad.

Entre los proyectos más importantes en los que se han realizado pagos durante el año 2005 se encuentran:

- Reforma de vías en estación de Trasona.
- Automatización pasos a nivel de Camponada II y P.N. nº 26 Laviana-Sama
- Automatización P.N. Coviellas nº 191, p.k. 434/902
- Automatización P.N. Tres Cadenas nº 441, p.k. 401/556.
- Automatización P.N. Belmonte nº 472, p.k. 407/272.
- Automatización P.N. Quintana nº 521, p.k. 422/506.
- Automatización PP.NN. Caraveo, La Capilla, Campanal y El Pontico
- Automatización P.N. Infiesto Apeadero y Chupa.Chups.
- Automatización P.N. Camponada I nº 27, p.k. 038/684.
- Automatización PP.NN. La Camocha, nº 3 y Alto de Veriña, nº 10. Gijón-Pravia.
- Construcción de enclavamiento en la estación de Trasona.
- Recrecido de andenes en estaciones y Apeaderos: Villamayor, Nueva. Soto de Dueñas, Ribadesella, Fuentes, Ozanes, Llovio, Camango. Cuevas, etc.
- Instalaciones de seguridad, Bloqueo Automático y C.T.C. en estaciones del tramo Navia-Infiesto.
- Electrificación vía 9 y 11 taller El Berrón.
- Reconstrucción de hastiales del túnel nº 106 en Santoseso (Candamo)
- Construcción de canalización entre Pravia y Trubia.

- Renovación integral entre Soto de Luiña y Cudillero.
- Construcción nuevo haz de vías estación Carbayín.
- Construcción canalización subterránea en tramo Sotiello-Florida, Noreña-Carbayín y La Felguera-Laviana.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (GIF)

La actuación desarrollada por ADIF (GIF) en este Programa consiste en el Gran Proyecto: Línea de Alta Velocidad León – Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I), cuya tasa de cofinanciación está pendiente de confirmación por los servicios de la Comisión a la fecha de elaboración de este informe.

Medida 6.4 Puertos (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Autoridad Portuaria de Avilés
Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

El principal objetivo que se plantean en los puertos es la renovación de las infraestructuras portuarias, compatibilizando, en la medida que sea posible, los usos pesqueros y turísticos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	689.000,17	46,55	14.580.496,13	101,25
Autoridad Portuaria de Avilés	7.171.239,39	71,71	15.465.614,81	78,09
TOTAL	7.860.239,56	68,47	30.046.110,94	87,84

El total de pagos certificados en la anualidad 2005 en esta medida ha sido de 7.860.239,56 euros, lo que representa un 68,47% del gasto previsto para dicha anualidad.

En esta Medida, que en la Administración Regional del **Principado de Asturias** se ejecuta por medio de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio e Infraestructuras, se certifican pagos, durante el año 2005, por importe de 689.000,17 euros, cifra que supone el 46,55 % de ejecución respecto a lo previsto en el Programa para dicha anualidad.

La ejecución de esta medida efectuada por la **Autoridad Portuaria de Avilés** asciende a 7.171.239,39 euros, cantidad que representa un 71,71% del gasto programado para este año, 9.805.996 euros.

El total de pagos certificados desde el inicio del Programa asciende a 30.046.110,94 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 87,84% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En esta Medida se recogen las obras de infraestructuras, que van encaminadas a la mejora de la seguridad en la navegación y a la reforma de los 24 puertos e instalaciones portuarias, cuya titularidad corresponde al Principado de Asturias, que son todos los puertos de la región, excepto los de Gijón y Avilés, que dependen de la Administración del Estado. El

objetivo que se propone, recogido en el plan de puertos del Principado de Asturias 2002-2010, es adecuar el nivel de las instalaciones a la actividad que llevan a cabo, tratando de impulsar tanto la actividad pesquera como la náutica deportiva.

Durante el año 2005 se han realizado inversiones dirigidas a la ampliación de pantalanes deportivos y el dragado de mantenimiento de calados en el puerto de El Puntal, en el municipio de Villaviciosa, actuación que permitirá llegar hasta los 190 puntos de atraque. Esta inversión completa otras que se están llevando a cabo para la mejora del entorno de la zona, tales como son la mejora de accesos a la playa, construcción de senda verde, reparación de la escollera y reordenación de los aparcamientos.

Continuando con la mejora del puerto de Candás, se procedió a las obras de instalación de pantalanes flotantes, que permitieron habilitar un total de 47 nuevos puntos de atraque para embarcaciones de entre seis metros y ocho metros de eslora, y la prolongación de la rampa en la dársena interior del puerto. De esta manera ya quedan finalizadas las actuaciones que se estuvieron realizando en dicho puerto a lo largo de los últimos años.

El proyecto del nuevo puerto pesquero y deportivo, ha consistido en la construcción de un dique de unión a la costa desde el dique principal, la construcción de una nueva explanada para uso portuario de 12.700 metros cuadrados que une el nuevo espigón con la ladera del monte de San Antonio y el reforzamiento del dique principal. Todo ello ha supuesto la realización de excavaciones en el acantilado, obras de relleno, construcción de escollera así como la colocación de 2.400 unidades de bloques de hormigón.

Además, se han llevado a cabo diversas obras complementarias, como el dragado en las dársenas interior y exterior, actuación imprescindible debido a la falta de calado en la zona, se mejoró el remate de los diques y se llevó a cabo la prolongación del colector emisario.

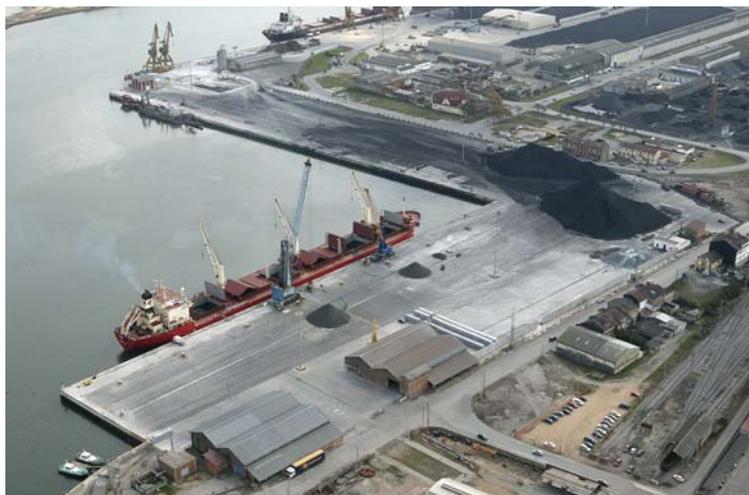
Actuaciones de la Administración General del Estado

Las actuaciones realizadas por la Autoridad Portuaria de Avilés han sido las siguientes:

- Rehabilitación muelles Sur y Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva (Fase I)

El proyecto consiste, principalmente, en el adelantamiento de los muelles Sur y Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva (Puerto de Avilés), con la finalidad de obtener 380 metros de atraque de 12 metros de calado en la alineación Sur y 300 metros de atraque de 10 metros de calado en la alineación Oeste. Las obras incluyen la urbanización de la explanada comprendida entre el nuevo muelle y la calle Batalla de Lepanto, así como todas las instalaciones necesarias para el funcionamiento de dicha parte del muelle, como son las instalaciones de alumbrado, saneamiento, abastecimiento y contraincendios. También se incluyen obras complementarias de acondicionamiento medioambiental (ejecución de pantalla medioambiental, soterramiento de líneas de alta tensión y una pequeña Estación Depuradora de Aguas Residuales). Estas obras contemplan además un aumento del dragado de la dársena, en el marco de un aumento de calado del canal de la ría, a la cota -10,70 en lugar de la -10,00 fijada inicialmente en el proyecto, hecho que mejora calidad ambiental de las obras al permitir así la reutilización del material a dragar, como material de relleno en el trasdós de los cajones (como se había hecho ya con parte del material dragado en la obra principal) evitando de esta manera su vertido al mar.

Actualmente sólo queda pendiente el montaje de la pantalla medioambiental. Estos trabajos se han visto interferidos por la línea de Alta Tensión que debe soterrar la empresa Hidroeléctrica del Cantábrico.



- Desvío de servicios afectados por la ejecución de la nueva lonja pesquera y enlace entre la travesía de conde de Guadalhorce y travesía de la industria

Con motivo de la puesta en marcha de la construcción de la nueva Lonja pesquera en el Puerto de Avilés, se hace necesaria la ejecución de estos dos proyectos cuya finalidad es el desvío del tráfico y de servicios eléctricos, de alcantarillado, etc.

- Enlace entre Conde Guadalhorce y Avenida. de la Industria en el Puerto de Avilés: La obra está totalmente concluida.
- Desvío y/o traslado de los servicios afectado en los terrenos de la futura Lonja de Avilés: La obra está totalmente concluida.
- Adecuación de la margen derecha de la Ría de Avilés en la zona de las canteras

La obra consiste en la reparación y dotación de servicios al muelle existente en la margen derecha de la Ría de Avilés. Para la reparación del muelle se construye una pantalla de tablestacas de 66,84m de longitud, que dependiendo de la zona van ancladas a un muro de anclaje, a otra pantalla de tablestacas, o bien ancladas mediante anclajes inclinados inyectados al terreno. Se realiza una superestructura consistente en una viga cantil de hormigón corrida a lo largo de la pantalla de tablestacas. Se ejecuta cierre de escollera en el extremo sur de la pantalla de tablestacas. El proyecto contempla también la pavimentación del nuevo muelle rehabilitado. Se ha ejecutado el 85% de las obras.

- Mejoras de la Avenida Conde Guadalhorce y adecuación del muro en la zona de Paseo

La obra ha consistido en la completa reurbanización de la zona de paseo a lo largo del antiguo fondeadero de San Agustín, totalizando una superficie de actuación aproximada de 25.350 m². (en esta superficie se incluye la zona de paseo y el vial). Las dimensiones de la obra superan los 1.000 m. de longitud, con un ancho aproximadamente constante de 15 m. en la zona de paseo y 9 m. de vial.

Se ha puesto un gran esfuerzo en conformar una zona de paseo recta y agradable a la vista, hasta el punto de que el tramo principal del paseo, de unos 950 m., configura una alineación completamente recta, tanto en planta como en alzado, acentuada por la

linealidad de los distintos elementos del paseo (barandilla, farolas, cantil...). También en rasante se ha dotado al paseo de una pendiente constante, y prácticamente nula (7 cm. en 1.030 m., inferior al 0,1 por mil).

Asimismo se diseñaron ex profeso unos elementos de paso de peatones, en granito, para permitir de una forma suave la transición de los rebajes de los badenes existentes en los pasos de peatones y se diseñó, de forma particularizada para esta obra, una solución para los registros de los distintos servicios urbanos, que, en sustitución de los tradicionales de fundición, fueron confeccionados con baldosa siguiendo el diseño de las superficies pavimentadas del Paseo.

Se ha procedido a la total renovación del aglomerado del vial de la Avenida Guadalhorce, en el tramo que corresponde a la nueva actuación. Para ello, se regularizó el actual firme, en muy mal estado, con diversas capas de aglomerado S-20, para finalmente extender una capa de rodadura D-12 a todo el ancho, además de actuaciones complementarias de pintura y señalización.

La ejecución de este vial obligó a la construcción de una rígola a todo lo largo de la obra, de 40 cm. de ancho, materializada in situ en hormigón, de inclinación variable, que sirviera de cuneta de recogida de las aguas de la calzada y suministrara la inclinación adecuada, dada la horizontalidad del Paseo, para que las aguas llegaran a los distintos sumideros.

Se han incluido también en las obras todas las actuaciones relacionadas con la obra civil para la instalación de la escultura del Paseo, donde figuran la cimentación de la misma, los dispositivos de anclaje de la escultura metálica, la peana o basamento, y actuaciones complementarias de alumbrado, drenaje, etc.



Debido al deterioro del cantil del muelle, se hizo necesaria la ejecución de un muro de escollera con anterioridad a la mejora de la avenida en 300 metros de longitud aproximadamente. Para ello se ha realizado una protección del talud del muro con escollera concertada <math><1 T</math> con talud 0,7H:1V. La escollera va recibida con hormigón (20 % volumen) para trabar las piedras entre sí y con el muro actual.

Además, se dispuso al pie del talud, escollera de asiento de 50 a 100 kg con talud 2H:1V. Una vez colocada la escollera se dispone de 25 cm de hormigón para que la superficie quede totalmente limpia y horizontal. La cota de cimentación de la escollera de

asiento ha sido la +0,00, ó bien, la cota inferior de la escollera existente. Se ha realizado un dragado por bataches para colocar la escollera de asiento al pie del talud del muro existente.

Para llevar a cabo esta reparación del muro, se ha retirado el pretil existente y se coronó la escollera a la cota +4,77, además de 100 cada 3m. permitiendo la salida del agua del muro disponer mechinales Ø actual hacia la ría.



- Dragado canal de entrada y círculo de maniobras

La Autoridad Portuaria viene llevando a cabo, en los últimos años, una serie de actuaciones en el Puerto de Avilés con las que se pretende mejorar su funcionalidad y la oferta de los servicios al tráfico marítimo. Entre estas actuaciones cabe destacar el aumento de calados en la Ampliación del Muelle de Raíces y su prolongación o la Rehabilitación de los Muelles Sur y Oeste de la Dársena de San Juan, así como el ensanche de la Curva de Pachico.

Debido a la creciente demanda, y al mantenimiento de la competitividad del Puerto, se hace necesario el aumento de calado hasta 11,20 m, dado que este factor representa una gran limitación a la explotación comercial del Puerto.

Este dragado permite la admisión de buques de mayor calado, así como el incremento de la seguridad al tener un mayor resguardo con la carrera de marea respecto a la maniobra de buques que entren y salgan del Puerto. Además se incrementará el número de horas operativas al año para los mayores buques que actualmente ya entran en el Puerto de Avilés.

Las obras objeto de este Proyecto consisten en aumentar el calado de la cota -10,00 a la -11,20 metros en la superficie comprendida entre la Bocana del puerto y el Círculo de Maniobra, diferenciándose dos tipos de dragado de acuerdo con la naturaleza del terreno, que se detallan a continuación junto con los volúmenes máximos a dragar:

Los trabajos comprenden el dragado, transporte y vertido de los materiales en la zona autorizada.

Los volúmenes de dragado son los siguientes:

Dragado en arena, abarca la zona de Barra y la zona del Círculo de Maniobra:

Hasta la cota -11,00 m..... 125.405,570 m³.
Desde la cota -11,00 hasta la cota -11,20 m..... 62.837,000 m³. (máximo)

Dragado en roca, margas arenosas y argilitas, abarca la zona del Canal de Entrada y la zona de Curva de Pachico:

Hasta la cota -11,00 m..... 157.005,830 m³.
Desde la cota -11,00 hasta la cota -11,20 m.....37.738,000 m³. (máximo)

Tras la ejecución de esta obra, los resultados no se han hecho esperar. El día 22 de marzo de 2006 atracaba en los muelles de a dársena de San Juan el buque Freedom Lilly con 12.48 metros de calado, superando el record anterior establecido en 11.98 metros en el año 2002 por el "Cape".



Medida 6.6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Construcción de una estación de autobuses en Oviedo que jugará un papel fundamental en el intercambio modal entre los principales núcleos urbanos de la región. Este objetivo está vinculado a la consecución de un Consorcio de Transportes de Viajeros que integrará los actualmente desconexos subsistemas de transportes interurbanos y urbanos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	7.851.317,24	124,62
TOTAL	0,00	0,00	7.851.317,24	124,62

El desarrollo de esta Medida, se realiza únicamente por parte de la **Administración Regional**, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio e Infraestructuras. La aplicación informática Fondos 2000 impedía certificar gastos por encima del coste programado por lo que una vez solventada esta limitación, la Comunidad Autónoma ha certificado en el año 2005 pagos de la estación de autobuses de Oviedo por importe de 1.621.520,42 euros correspondientes a las anualidades anteriores, así como se ha realizado la descertificación de 289.904,18 euros correspondiente a la 1ª certificación de obra en el citado proyecto.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 7.851.317,24 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 124,62 % sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2003, finalizaron las obras de construcción de la Estación de Autobuses de Oviedo, que ha entrado en servicio en el mes marzo, y que ha sido construida en la parcela de la antigua estación de Económicos.

La estación cuenta con 3.537 metros cuadrados de superficie total construida, en forma de edificio con una larga fachada de más de 150 metros. Incluye en la parte baja los servicios

principales, tales como vestíbulo, oficina de información, salas de espera, sala VIP, locales comerciales, cafetería, aseos, zonas para personal de seguridad, taquillas, consigna y facturación y botiquín. En la primera planta se encuentran el restaurante, almacenes, área de administración y sala de juntas. La parte trasera del edificio es la destinada a zona de embarque con 44 dársenas cubiertas por una marquesina, taller de reparaciones, zona de abastecimiento de combustible y túnel de lavado. La estación cuenta también con un aparcamiento subterráneo con capacidad para 300 automóviles.

Este proyecto ha tenido una gran influencia en la mejora del sistema de comunicación y transporte público en la ciudad de Oviedo y en toda el área central de la región.

7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En este Eje el FEDER interviene solamente en la Medida 7.9, correspondiendo las otras Medidas al FEOGA-O. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2005 alcanza una cuantía de 19.306.539,06 euros, sobre 17.926.187 euros previstos, es decir el 107,70% del total programado en el conjunto de medidas. Todos los pagos corresponden al FEOGA-O.

DESCRIPCION:

El sector agrario asturiano presenta problemas tradicionales, como son el hecho del reducido tamaño de las explotaciones, la excesiva parcelación de los terrenos y el envejecimiento de la población vinculada al sector, que contribuyen a mantenerlo en niveles bajos de productividad; además la dependencia de la explotación de la leche y del ganado vacuno no se ha corregido al ritmo que sería deseable en estos últimos años, dependencia que se agrava por el hecho de que estos productos están sometidos a un sistema comunitario de cuotas de producción que limitan la expansión de los mismos en un territorio que, al igual que el resto de la Cornisa Cantábrica, ofrece pocas posibilidades de uso alternativo. Unido a ello existe un atraso tecnológico y una escasa formación profesional y empresarial de sus titulares, lo que concluye en la baja competitividad del sector.

Las últimas reformas de la PAC ponen de manifiesto la necesidad de que los agricultores ajusten sus producciones a las necesidades del mercado y modernicen sus explotaciones para afrontar los mercados internacionales o, en otros casos, diversifiquen sus objetivos hacia producciones alternativas no agrarias y/o se incorporen a funciones de conservación de la naturaleza con o sin actividades agrarias.

Por ello, es necesario el establecimiento de mecanismos, dotar de infraestructuras que permitan que el sector se modernice hasta alcanzar niveles superiores de desarrollo y capacidad competitiva. El reto es lograrlo de una manera respetuosa con el medio ambiente, base de los recursos agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.

Unido a ello, y pese al esfuerzo de los últimos años en infraestructuras básicas, como comunicaciones, saneamientos, abastecimientos, centros de salud, centros educativos etc., se detectan todavía deficiencias que se pretenden subsanar en este nuevo período para contribuir a elevar la calidad de vida de sus habitantes, así como para frenar el despoblamiento y mantener la actividad agrícola y ganadera como base imprescindible para el mantenimiento del equilibrio natural y por su papel en la conservación de la diversidad biológica

MEDIDAS:

2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)
3. Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)
5. Desarrollo endógeno de zonas rurales relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)
7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los Programas del FSE (FEOGA-O)
8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera (FEOGA-O)
9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Las acciones desarrolladas se han concretado en la mejora de rentas y condiciones de vida de la sociedad rural, para conseguir de las explotaciones agrarias unas estructuras más eficaces y competitivas, a la vez que respetuosas con el medio ambiente, así como para promover un desarrollo rural integrado, que evidencie una clara tendencia a la diversificación de su economía, teniendo en cuenta el componente territorial e incorporando sus nuevas funciones sociales.

Entre las actuaciones que se están articulando para la consecución de los objetivos marcados destaca, por su importancia cuantitativa, la ejecución de la Medida 7.2, orientada al desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo. Aunque con menor peso financiero, también es importante la ejecución de la Medida 7.8, orientada a la prestación de servicios a las explotaciones agrarias, a la comercialización de productos agrarios de calidad, a la promoción de nuevas tecnologías y al apoyo al establecimiento de servicios de gestión, sustitución y defensa sanitaria y al fomento del asociacionismo interprofesional.

En lo que se refiere a los criterios medioambientales, éstos se están teniendo en cuenta en la concesión de subvenciones de las medidas 7.2, 7.3, 7.7 y 7.8.

Medida 7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ORGANOS EJECUTORES:

Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora de accesos a fincas y pastos
- Concentraciones parcelarias
- Valorización del patrimonio rural
- Mejora de fincas y pastos de utilización comunal

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	947.609,46	24,92	21.628.079,95	122,27
Dirección General de Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)	14.845.881,14	228,63	41.807.868,85	105,51
TOTAL	15.793.490,60	153,40	63.435.948,80	110,68

Los pagos certificados en esta Medida por el Principado de Asturias durante el año 2005 ascienden a 18.855.793,74 euros. El total de pagos realizados en el ejercicio 2005 asciende a 15.793.490,60 euros, representa un porcentaje de ejecución del 153,40 % en relación con el gasto programado para dicho año. Mientras que el resto (3.062.303,14 euros) son pagos efectuados en ejercicios anteriores, provenientes de regularizar actuaciones descertificadas en la medida 7.5., siendo su distribución por anualidades la siguiente:

2000	2001	2002	TOTAL
36.082,16	2.080.638,81	945.582,17	3.062.303,14

Del desglose de los pagos realizados en la anualidad 2005, corresponden a la **Dirección General de Desarrollo Rural** 14.845.881,14 euros, y el resto, 947.609,46 euros, a pagos realizados por el **Principado de Asturias**. Los porcentajes de ejecución ascienden respectivamente al 228,63% y al 24,92%.

El ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 63.435.948,80 euros, lo que representa el 110,68% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de las Administraciones Autonómica y General del Estado

Dentro de esta medida la Administración del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Medio Rural y Pesca y la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA**, ha llevado a cabo actuaciones tales como la construcción o mejora de infraestructuras de uso común o público, para acceso a fincas y pastos, como la mejora de los caminos de Priero a Daner y Santuyano a la Peral en el concejo de Salas y el camino de acceso a la Mortera de Tene en el concejo de Quiros. Y las actuaciones tendentes a la reorganización de la propiedad en las zonas de concentración parcelaria, como la concentración de Muñas, en el concejo de Valdés, la de Presno en el concejo de Castropol y la de Carreña en el concejo de Cabrales.

Medida 7.3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Impulso de una nueva ordenación de las producciones agrarias, incentivando las plantaciones de manzanos de sidra.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	113.316,46	89,55	775.245,91	100,39
TOTAL	113.316,46	89,55	775.245,91	100,39

Los pagos certificados en esta Medida por el **Principado de Asturias** durante el año 2005 ascienden a 113.316,46 euros, lo que representa una ejecución del 89,55% sobre la anualidad programada.

En el periodo 2000-2005, la ejecución acumulada asciende a 775.245,91 euros, representando un 100,39% con respecto a lo programado para dicho periodo.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Con esta medida se pretende impulsar una nueva ordenación de las producciones agrarias, incentivando las plantaciones del manzano de sidra, a través de subvenciones directas a agricultores no profesionales para la plantación y los tratamientos necesarios para ese producto durante los tres primeros años. Para la concesión de estas ayudas se tienen en cuenta las normas de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, así como la viabilidad de la inversión y la capacidad y competencia del agricultor, que se deberá de demostrar.

Medida 7.5 Desarrollo endógeno de las zonas rurales (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Fomento del turismo rural y del artesanado
- Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines
- Agroturismo y artesanado en explotaciones agrarias prioritarias

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	4.941.431,35	13,16
Dirección General de Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)	0,00	0,00	4.624.237,33	24,53
TOTAL	0,00	0,00	9.565.668,68	16,96

Debido a dificultades técnicas con la implantación de la nueva aplicación informática en la gestión de los Grupos de Desarrollo Rural, y a los problemas surgidos en el transvase de información a la aplicación Fondos Comunitarios (FONCOM), en este momento no se ha podido generar la certificación de gastos pagados y cofinanciados por esta Medida.

De acuerdo con el informe del Instituto de Desarrollo Rural se descertifican 3.062.303,14 euros, por entender que los proyectos parecen encajar mejor en la medida 7.2, según se reflejó en la evaluación intermedia.

En el periodo 2000-2005, la ejecución acumulada asciende a 9.565.668,68 euros, es decir un 16,96% respecto a lo programado para dicho periodo.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

A través de esta medida, que gestiona la Consejería de Medio Rural y Pesca, se pretende mejorar la situación de las zonas rurales, favoreciendo el sostenimiento de la población rural, con objeto de conseguir un reequilibrio territorial en términos de incremento de renta y mejora de la calidad de vida.

El PRODER es un conjunto de medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales que forman parte de la programación de desarrollo rural de ámbito regional. Sus objetivos son el

desarrollo endógeno y sostenido del medio rural, el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su población, la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes, y la conservación del espacio y de los recursos naturales. Las iniciativas inversoras que preferentemente respalda el PRODER II en el Principado de Asturias están encuadradas dentro del fomento de actividades de diversificación del sector agrario y afines, del turismo rural y de la artesanía.

Los programas comarcales y los Grupos de Desarrollo Rural que los gestionan (y que se constituyen al efecto presentando planes de desarrollo para una comarca) se seleccionan mediante convocatorias regionales, conforme a las bases y criterios que se recogen en los programas. En el Principado de Asturias, mediante Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, se convocó a los Grupos de Desarrollo Rural a presentar sus programas de desarrollo rural en el marco del PRODER II.

Siete son los Grupos de Desarrollo Rural que gestionan el PRODER en Asturias:

- Alto Nalón (comprende los municipios de Caso, Laviana y Sobrescobio.)
- Alto Narcea-Muniellos (Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.)
- Bajo Nalón (Muros de Nalón, Pravia y Soto del Barco.)
- Camín Real de la Mesa (Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Proaza, Quirós, Las Requeras, Santo Adriano, Somiedo, Teverga, Yermes y Tameza.)
- Comarca de la Sidra (Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa.)
- Montaña Central de Asturias (Aller, Lena, Morcín, Ribera de Arriba y Riosa.)
- Navia-Porcía (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.)

Estos Grupos de Desarrollo Rural se encuentran constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de distintos sectores socioeconómicos del territorio sobre el que actúan, y en los que los interlocutores económicos y sociales tienen una participación activa. Su función es la evaluación y valoración de los proyectos de desarrollo endógeno, solicitantes de ayuda, que se presenten a su consideración, a fin de determinar la que corresponda a cada uno de ellos.

Durante 2005 ha continuado desarrollándose la actividad de los Grupos de Desarrollo Rural e incrementándose el volumen de la misma debido a la creciente demanda de ayudas por parte de los promotores y emprendedores para sus proyectos.

Medida 7.7 Formación agraria no incluida en programas del FSE (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Programa de formación permanente mediante cursos de especialización y de concienciación de la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar e higiene de los animales.
- Mejora del nivel de información del sector agrario difundiendo publicaciones específicas.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	39.703,26		332.633,87	29,58
TOTAL	39.703,26		332.633,87	29,58

Los pagos certificados en esta Medida por el **Principado de Asturias** durante el año 2005 ascienden a 39.703,26 euros (no hay anualidad programada en el 2005).

En el periodo 2000-2005, la ejecución acumulada asciende a 332.633,87 euros, es decir un 29,58 % con respecto a lo programado para dicho periodo.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional de Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Pesca, ha continuado su labor de formación agraria, tratando de incrementar la capacidad y competencia profesional del sector agrario, mediante la formación continuada y específica en todos los temas que afecten a la gestión de las explotaciones y al desarrollo de una agricultura respetuosa con el medio ambiente.

La Consejería de Medio Rural y Pesca trató de apoyar a lo largo del año 2005 a titulares de explotaciones agrarias y jóvenes que pretenden incorporarse al sector agrario, mediante el abono de subvenciones directas para la realización de cursos de especialización en el sector y cursos de concienciación de la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente.

Asimismo se conceden ayudas a explotaciones colaboradoras para la realización de prácticas por parte de los alumnos de los cursos de especialización.

Durante el ejercicio 2005, se ha incluido un proyecto que engloba los gastos ocasionados con motivo de los cursos de formación agraria (material, comedor, etc.).

Medida 7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera. (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIO FINALES/ORGANOS EJECUTORES

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Promoción de nuevas tecnologías y fomento del uso de maquinaria agrícola en común
- Apoyo al establecimiento de servicios de gestión, sustitución y defensa sanitaria y fomento de asociacionismo interprofesional
- Programas de control técnico de la calidad de las producciones agrarias
- Desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación para intercomunicación de datos con las explotaciones agrarias
- Fomento de la comercialización agroalimentaria de calidad

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	1.479.870,24	75,42	12.472.694,43	104,17
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	1.880.158,50	95,83	9.986.333,25	83,27
TOTAL	3.360.028,74	85,63	22.459.027,68	93,79

Los pagos certificados en esta Medida por el Principado de Asturias durante el año 2005 ascienden a 3.412.542,64 euros. De esta cifra, 3.360.028,74 euros corresponden a pagos efectuados en el ejercicio 2005, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 85,63% en relación con el gasto programado para dicho año. Mientras que 52.513,90 euros son pagos efectuados en el año 2003 y certificados por el tramo MAPA.

De los pagos realizados en la anualidad 2005, corresponden a pagos realizados por el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, 1.880.158,50 euros, y el resto, 1.479.870,24 euros a pagos realizados por el **Principado de Asturias**. Los porcentajes de ejecución ascienden respectivamente al 95,83% y al 75,42%.

El ejecutado acumulado a 31/12/2005 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 22.459.027,68 euros, lo que representa el 93,79% del gasto público programado para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de las Administraciones Autonómica y General del Estado

Durante el año 2005, la Administración Autonómica, por medio de la Consejería de Medio Rural y Pesca y la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha concedido subvenciones para la consecución de los resultados que se pretenden conseguir con esta medida, como son la mejora del nivel organizativo y el incremento del profesionalismo del sector que repercute en garantizar la viabilidad de las explotaciones, la mejora sanitaria de la cabaña ganadera, la disminución de los residuos en alimentos de origen animal y vegetal, así como la obtención de producciones de calidad.

En este sentido, se han apoyado proyectos para el estudio y control sanitario de las explotaciones ganaderas, así como para la mejora de la calidad genética del ganado. También se han concedido ayudas a diversas asociaciones de defensa sanitaria.

Por otra parte, se han apoyado proyectos referentes al apoyo de servicios de gestión, sustitución, defensa sanitaria y fomento del asociacionismo interprofesional.

También se han concedido ayudas a titulares de explotaciones para la promoción de nuevas tecnologías y fomento del uso de maquinaria agrícola en común, y se han promocionado las producciones agroalimentarias de calidad a través del apoyo a los consejos reguladores.

Por último, se han concedido ayudas a empresas para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación, para intercomunicación de datos con las explotaciones agrarias.

Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación participa en la financiación de esta medida a través de inversiones directas, que como consecuencia de los Acuerdos de Traspaso de Competencias en materia de Agricultura y Desarrollo Rural realiza en todo el territorio nacional y por tanto en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

La inversión directa del MAPA en el tramo 2005 ha sido de 422.493 euros y las actuaciones realizadas han consistido en el apoyo a proyectos relativos a:

- Mantenimiento de Libros Genealógicos : 171.674 €
- Control de Rendimiento Cárnico : 207.838 €
- Ordenación y fomento de la mejora ganadera : 42.981 €

Medida 7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Esta medida es complementaria de la 7.5. Se trata de financiar actuaciones de desarrollo rural que no tengan posibilidad de financiación a través del FEOGA-O. Además, se financiarán los gastos de gestión de los Grupos de Desarrollo Rural

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	1.617.961,88	70,79
TOTAL	0,00	0,00	1.617.961,88	70,79

En esta medida no existe programación para el ejercicio 2005.

Como ya se comentaba anteriormente en la medida 7.5 debido a dificultades técnicas con la implantación de la nueva aplicación informática en la gestión de los Grupos de Desarrollo Rural, no se ha podido generar la certificación de gastos pagados y cofinanciados por esta Medida.

En al periodo 2000-2005, la ejecución acumulada asciende a 1.617.961,88 euros, es decir, un 70,79% con respecto a lo programado para dicho periodo.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El PRODER es un conjunto de medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales que forman parte de la programación de desarrollo rural de ámbito regional. Se desarrollan a través programas comarcales y los gestionan Grupos de Desarrollo Rural. Estos Grupos de Desarrollo Rural se encuentran constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de distintos sectores socioeconómicos del territorio sobre el que actúan, y en los que los interlocutores económicos y sociales tienen una participación activa.

La medida 7.9 incluye las actuaciones de desarrollo rural ligadas a actividades no agrarias.

9. ASISTENCIA TÉCNICA

En este Eje se incluyen tres Medidas correspondientes a cada uno de los tres Fondos Estructurales: FEDER, FEOGA-O y FSE. El grado de ejecución de la anualidad 2005, a 31 de diciembre, alcanza una cuantía de 212.463,50 euros, sobre los 291.704 euros previstos, es decir, el 72,84% del total programado en el conjunto de las Medidas.

De estos pagos 54.506,94 euros corresponden al FEDER, con un 40,88% de ejecución, 139.956,56 euros corresponden al FEOGA-O y 18.000 euros corresponden al FSE, que representan el 11,37%.

DESCRIPCION:

Se pretende disponer de sistemas informatizados de gestión y seguimiento que permitan garantizar una óptima evaluación, la contratación de evaluaciones y permitir la información y publicidad del conjunto de las medidas integradas en este programa.

MEDIDAS:

1. Asistencia Técnica FEDER
2. Asistencia Técnica FSE
3. Asistencia Técnica FEOGA-O

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

En las actuaciones del FEDER recogidas en la Medida 9.1 se incluyen gastos relativos a la contratación de personal para el seguimiento del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006, así como los derivados de la celebración del Comité de Seguimiento del P.O.I. de Asturias y el diseño de la campaña de la publicidad del P.O.I.

Dentro de la Medida 9.2, financiada por el FSE, se incluyen gastos derivados de la participación de la Dirección General de Formación Profesional en la VII edición de la *Feria de la Formación y del Empleo en Asturias* (FOREMAS), desarrollada en Avilés durante los días 27 al 30 de abril de 2005.

Por lo que al FEOGA-O respecta, el gasto certificado en la Medida 9.3 se refiere, fundamentalmente, al proyecto denominado "Sistema de información integrado para la Consejería de Medio Rural y Pesca". Se trata de un sistema informático configurado como una herramienta de gestión integrada de los distintos procesos de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, que persigue agilizar y racionalizar sus circuitos administrativos y de gestión

Medida 9.1 Asistencia Técnica (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Hacienda (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Asegurar el cumplimiento de las adecuadas condiciones establecidas en los reglamentos comunitarios que rigen la aplicación de los fondos estructurales, en materia de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad, de las medidas de la presente intervención.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	54.506,94	40,88	356.627,34	53,49
TOTAL	54.506,94	40,88	356.627,34	53,49

Los pagos que se han realizado durante el año 2005 por parte de la **Administración Regional** en esta Medida, a través de la Consejería de Economía y Administración Pública, ascienden a 54.506,94 euros, que supone un grado de ejecución del 40,88% sobre la previsión recogida para esta anualidad.

La ejecución acumulada de la medida desde el inicio y hasta el 31 de diciembre de 2005, asciende a 356.627,34 euros, cifra que representa el 53,49% del gasto programado.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El gasto certificado de la medida en la anualidad 2005 corresponde a retribuciones de personal contratado para la realización del seguimiento del Programa Operativo Integrado, a los gastos originados por la celebración del Comité de Seguimiento del Programa el 3 de junio de 2005 y al pago de la contratación en 2004 del diseño de la campaña publicitaria del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 (logotipo, lema y diseño de spot de televisión, cuña de radio, página de periódico y "banner" de internet),

El desarrollo de la creatividad de la referida campaña, a través de un Plan de Medios, se llevó a cabo con la adjudicación, en noviembre de 2005, de la campaña publicitaria del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, denominada "Asturias, reflejo de Europa", por un importe de 278.287,31 euros y financiación plurianual. No se certifican pagos debido a que quedaron pendientes como resultas para el año 2006.

Por otra parte, también durante 2005 se ha llevado a cabo por el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo, la actualización del Informe de Evaluación

Intermedia del POI. El pago efectivo del correspondiente gasto tuvo lugar en 2006, por tanto se incluirá en la primera declaración de gastos de la próxima anualidad.

Medida 9.2: Asistencia técnica (FSE).

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida.

Los pagos que se certifican a 31.12.2005 son pagos reales de 2005 que corresponden a actuaciones comprometidas en 2005.

Los gastos que se incluyen en Asistencia Técnica son los referidos a la participación de la Dirección General de Formación Profesional en FOREMAS Feria de Empleo y Formación.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2005 se ha certificado un total de 1 acción de asistencia técnica.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2005 alcanzaba la cifra de 158.371€, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 18.000,00€ lo que representa una ejecución del 11,37%.

Información sobre los criterios de selección.

No procede para esta medida.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Se ha tenido en cuenta, especialmente, la prioridad de "igualdad hombres-mujeres", proporcionando datos contrastados, a nivel de inserción profesional en los programas de formación ocupacional.

Por otra parte también se incide en la prioridad de "desarrollo local", al incluir los informes y estudios, un análisis cualitativo de la oferta formativa en las diferentes áreas territoriales.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE).

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la empleabilidad y, con la directriz 4 del PNAE en lo que respecta a la mejora de la calidad de los sistemas de

educación y de formación al desarrollar, entre otras acciones, estudios de necesidades formativas en las empresas.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2005.

De 730.938,00€ programados para el período 2000-2005 en esta medida, se han pagado 807.668,00€, cifra que representa un grado de avance de la Medida del 110,50%.

Medida 9.3 Asistencia Técnica (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Financiar todas las actuaciones relacionadas con la preparación, evaluación, seguimiento y control de las formas de intervención del FEOGA-O, y especialmente los que seguidamente se detallan:

- A) Gastos sin limitación cuantitativa: Estudios relativos a las actuaciones del Fondo; seminarios y encuentros de intercambio de experiencias; acciones de información a los beneficiarios potenciales y finales de las ayudas, así como a las autoridades, regionales y locales, y acciones de publicidad destinadas a los diferentes interlocutores del sistema y al público en general; Gastos de implantación e interconexión de los sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación y por la realización de evaluaciones externas.
- B) Gastos sometidos al límite reglamentario: Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones; Gastos de reuniones de los comités de seguimiento; Gastos de auditorías y de controles "in situ" de las operaciones.

Estas acciones pueden incluir los gastos salariales del personal destinado temporalmente, mediante decisión formal, para realizar estas tareas, incluido el personal funcionario.

Se financiarán con el límite máximo del 10 % de la dotación, las ayudas a los Grupos de Acción Local.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2005	%	ACUMULADO 31/12/2005	%
Principado de Asturias	139.956,56		771.678,92	67,85
TOTAL	139.956,56		771.678,92	67,85

Los pagos certificados en esta Medida por la Consejería de Medio Rural y Pesca durante el año 2005 ascienden a 139.956,56 euros (no hay anualidad programada en este ejercicio).

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 771.678,92 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 67,85% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2005.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

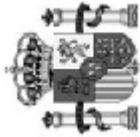
El gasto certificado en esta Medida se refiere, fundamentalmente, al proyecto denominado “Sistema de información integrado para la Consejería de Medio Rural y Pesca”, más conocido como PACA, siglas que corresponden a “Principado de Asturias Control de Ayudas”. Se trata de un sistema informático configurado como una herramienta de gestión integrada de los distintos procesos de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, que persigue agilizar y racionalizar sus circuitos administrativos y de gestión.

2.2. Seguimiento de indicadores.

Durante el período 2000-2005 se han llevado a cabo las actuaciones pertinentes para la obtención de los datos correspondientes.

Dichas actuaciones han ido dirigidas tanto a la obtención de datos de los nuevos proyectos incluidos en el año 2005, como de los ya existentes en el periodo 2000-2004, pero que se encontraban en ejecución a 31 de diciembre de 2004.

A continuación se incluyen cuadros de seguimiento de indicadores, con los datos disponibles en el momento de elaboración del Informe.



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 1 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

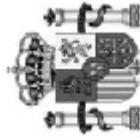
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.373,00	2.000,00	68,65
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	1.377,00	2.005,00	68,68
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	389.097.286,94	450.000.000,00	86,47
553	RESULTADOS	Inversión privada inducida en PYMES	Euros	388.499.723,13	445.000.000,00	87,30
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	4.483,00	6.000,00	74,72



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	358,00	380,00	94,21
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	348,00	385,00	90,39
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	95.623.089,61	165.652.174,00	57,73
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	309,00	200,00	154,50
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	3.925,00	6.000,00	65,42



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 4 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

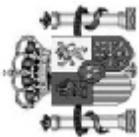
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
427	REALIZACIONES	Superficie acondicionada	M2	1.248.156,00	1.971.311,00	63,32
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	633,00	543,00	116,57



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	296,00	400,00	74,00
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	296,00	402,00	73,63
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	91.731.498,02	100.000.000,00	91,73
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	759,00	870,00	87,24



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA: 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
14	REALIZACIONES	Asistencia a ferias	Nº	26,00	26,00	100,00
172	REALIZACIONES	Misiones comerciales	Nº	9,00	9,00	100,00
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	235,00	230,00	102,17



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
16	REALIZACIONES	Autoempleo generado	Nº	5.922,00	6.153,00	96,25
950	RESULTADOS	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	1.422,00	3.691,00	38,53



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 2 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
209	REALIZACIONES	Campañas	Nº	5,00	6,00	83,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 8 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
262	REALIZACIONES	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	161,00	370,00	43,51
579	RESULTADOS	Investigadores implicados.	Nº	724,00	1.400,00	51,71



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 9 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
237	REALIZACIONES	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	25,00	35,00	71,43
570	RESULTADOS	Centros beneficiados	Nº	23,00	30,00	76,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 10 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

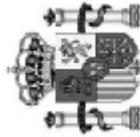
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
222	REALIZACIONES	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	1,00	4,00	25,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
143	REALIZACIONES	Superficie actualizada	Hectáreas	193.027,00	193.384,00	99,82
144	REALIZACIONES	Parcelas actualizadas	Nº	224.269,00	233.530,00	96,03
145	REALIZACIONES	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	258.250,00	258.250,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 12 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

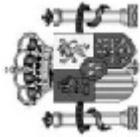
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
118	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	53,72	76,00	70,68
339	REALIZACIONES	Bombeos singulares	Nº	1,00	1,00	100,00
340	REALIZACIONES	Grandes depósitos	Nº	1,00	1,00	100,00
641	RESULTADOS	Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes)	Nº	41.126,00	72.360,00	56,84
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,00	1,00	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	37,00	72,00	51,39



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

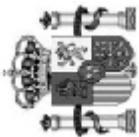
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
197	REALIZACIONES	Actuaciones de seguridad y prevención de avenidas	Nº	0,00	1,00	0,00
332	REALIZACIONES	Actuaciones de mejora de la eficacia	Nº	1,00	1,00	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	36,00	20,00	180,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 15 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3

Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

MEDIDA: 3

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
123	REALIZACIONES	Alcantarillado (diámetro<1,2 metros)	Km	41,30	30,86	133,83
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	50,63	110,00	46,03
3032	REALIZACIONES	EDAR nuevas o ampliadas	nº	5,00	8,00	62,50
524	RESULTADOS	Incremento de aguas residuales tratadas	M3	157.685.375,00	14.120,00	*****
650	RESULTADOS	Incremento de aguas tratadas	l/sg	285,00	355,00	80,28
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	13,00	19,00	68,42
717	IMPACTOS	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	25.300,00	70.600,00	35,84
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	945,00	1.026,00	92,11



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 16 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

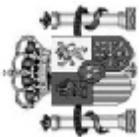
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
274	REALIZACIONES	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	2,00	2,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 17 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

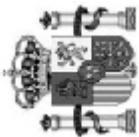
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
108	REALIZACIONES	Tm. de residuo retirado en la limpieza de las playas	Nº	5.047,00	4.600,00	109,72
140	REALIZACIONES	Superficie de costa recuperados	M2	329.716,00	1.597.550,00	20,64
141	REALIZACIONES	Superficie de playa recuperada o regenerada.	M2	4.980,00	551.500,00	0,90
168	REALIZACIONES	Accesos/senderos construidos	m	97.672,00	107.750,00	90,65
341	REALIZACIONES	Campo dunar regenerado	M2	243.300,00	242.800,00	100,21
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	23,00	110,00	20,91
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	504,00	806,00	62,53



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 18 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
45	REALIZACIONES	Obra de corrección hidrológica	M3	526.917,85	1.472.200,00	35,79
46	REALIZACIONES	Encauzamiento	Km	30,03	70,00	42,90
139	REALIZACIONES	Ribera mejorada	Km	44,77	147,00	30,46
335	REALIZACIONES	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	6,00	7,00	85,71
337	REALIZACIONES	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	2,00	2,00	100,00
436	REALIZACIONES	Superficie restaurada	Has	83,32	1.110,00	7,51
3001	REALIZACIONES	Acondicionamiento/ o limpieza de cauce	Km	60,64	100,00	60,64
3003	REALIZACIONES	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha	20,79	970,00	2,14
615	RESULTADOS	Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	27.629,00	30.000,00	92,10
619	RESULTADOS	Habitantes beneficiados por acondicionamientos/encauzamientos	Nº	381.427,00	306.388,00	124,49
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	30,00	121,00	24,79
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	248,00	2.929,00	8,47



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
153	REALIZACIONES	Suelo recuperado	M2	232.711,00	260.000,00	89,50
331	REALIZACIONES	Actuaciones de recuperación y regeneración	Nº	9,00	8,00	112,50
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	25,00	25,00	100,00
794	IMPACTOS	Espacios degradados sobre los que se ha actuado que encuentran un uso social o económico	Nº	9,00	8,00	112,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 20 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
693	REALIZACIONES	Superficie reforestada	Ha	7.922,35	9.000,00	88,03
1000	REALIZACIONES	Proyectos de montes privados	Nº	77,00	133,00	57,89
1001	REALIZACIONES	Proyectos de montes públicos	Nº	191,00	375,00	50,93
1002	REALIZACIONES	Unidades materiales privadas	Nº	55,00	55,00	100,00
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	17.924.382,70	25.000.000,00	71,70
1100	RESULTADOS	Superficie afectada por las infraestructuras	Ha	99.792,98	90.000,00	110,88
3047	RESULTADOS	Superficie beneficiada por acciones de protección y restauración de recursos naturales agua suelo y cubierta vegetal.	Ha.	20.846,03	27.000,00	77,21
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	1.379,32	2.960,00	46,60



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3

Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10

Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1004	REALIZACIONES	Proyectos	Nº	49,00	55,00	89,09
1005	REALIZACIONES	Superficie considerada	Ha	55,65	70,00	79,50
1101	RESULTADOS	Especies protegidas	Nº	22,00	30,00	73,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
53	REALIZACIONES	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	5,00	7,00	71,43
56	REALIZACIONES	Centros renovados	Nº	24,00	25,00	96,00
58	REALIZACIONES	Centros equipados	Nº	4,00	4,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 22 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS **Código nacional:** AS
SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO **Código comisión europea** 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
180	REALIZACIONES	Alumnos	Nº	24.651,00	24.941,00	98,84
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	24.651,00	24.941,00	98,84
902	REALIZACIONES	Nº de alumnos en sociedad de la información	nº	19.917,00	19.953,00	99,82
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	282,00	250,00	112,80
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	8.806,00	12.471,00	70,61
953	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	3.034,00	17.301,00	17,54



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 23 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	0,00	5,00	0,00
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	13.903,00	15.434,00	90,08
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	13.903,00	15.434,00	90,08
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	452,00	540,00	83,70
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	10.485,00	11.112,00	94,36
953	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	940,00	5.773,00	16,28



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	18,00	30,00	60,00
908	REALIZACIONES	Nº formadores formados	nº	7.846,00	10.062,00	77,98
909	REALIZACIONES	Nº horas de formación en NTIC	nº	13.407,00	9.068,00	147,85



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 25 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
180	REALIZACIONES	Alumnos	Nº	3.062,00	3.650,00	83,89
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	3.062,00	3.650,00	83,89
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	363,00	330,00	110,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	982,00	1.171,00	83,86
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	443,00	1.081,00	40,98



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	9.529,00	11.224,00	84,90
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	5.909,00	5.612,00	105,29
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	5.069,00	6.735,00	75,26
907	REALIZACIONES	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	8.434,00	8.081,00	104,37
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.855,00	3.283,00	56,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	7.568,00	8.959,00	84,47
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	5.881,00	6.556,00	89,70
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	151,00	30,00	503,33
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	4.905,00	5.723,00	85,71
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.421,00	2.688,00	52,86



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 28 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	6.794,00	8.568,00	79,30
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	3.849,00	5.997,00	64,18
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	3.027,00	3.057,00	99,02
907	REALIZACIONES	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	4.739,00	5.654,00	83,82
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.955,00	5.140,00	38,04



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 29 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
 MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	22.614,00	17.575,00	128,67
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	20.206,00	17.575,00	114,97
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	0,00	351,00	0,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	8.989,00	7.030,00	127,87
955	RESULTADOS	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	5.102,00	17.575,00	29,03



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	1.266,00	443,00	285,78
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	1.266,00	520,00	243,46
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	492,00	210,00	234,29
955	RESULTADOS	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	1.388,00	320,00	433,75



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

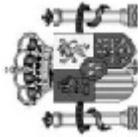
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	0,00	4,00	0,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)****Informe de seguimiento por indicadores.****MARCO PERMANENTE****PROGRAMA OPERATIVO:** ASTURIAS**Código nacional:** AS**SUBVENCIÓN:** Programa operativo solamente**Código comisión europea** 2000.ES.16.1.PO.004**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	1.402,00	3.269,00	42,89
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	948,00	1.635,00	57,98
903	REALIZACIONES	Nº de discapacitados	nº	1.396,00	3.269,00	42,70
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	594,00	980,00	60,61
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	189,00	817,00	23,13



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 44

Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11

Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	864,00	630,00	137,14
345	REALIZACIONES	Personas formadas	Nº	746,00	630,00	118,41
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	437,00	630,00	69,37
905	REALIZACIONES	Nº de inmigrantes	nº	29,00	630,00	4,60
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	423,00	378,00	111,90
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	277,00	630,00	43,97



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	1.050,00	1.235,00	85,02
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1,00	10,00	10,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.920,00	2.470,00	77,73
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	602,00	1.235,00	48,74



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 35 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 45

Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18

Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	48,00	33,00	145,45



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
90	REALIZACIONES	Espacios urbanos revalorizados	M2	86.430,00	62.000,00	139,40
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	38.937,00	35.000,00	111,25
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	72,00	72,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
91	REALIZACIONES	Estaciones autobuses nuevas	Nº	0,00	2,00	0,00
92	REALIZACIONES	Estaciones autobuses renovadas	Nº	1,00	3,00	33,33
677	RESULTADOS	Usuarios beneficiados	Nº	0,00	326.000,00	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	14,00	57,00	24,56



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
163	REALIZACIONES	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	40,64	30,00	135,47
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	4,46	10,00	44,60
415	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	5,82	10,00	58,20
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	1.099,00	1.100,00	99,91
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	36,00	36,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	0,00	2,00	0,00
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	1.539,00	1.508,00	102,06
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	0,00	10,00	0,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	840,00	833,00	100,84
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.308,00	1.400,00	93,43



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 41 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
111	REALIZACIONES	Rutas, accesos y senderos habilitados y señalizados	Km	14,05	24,00	58,54
279	REALIZACIONES	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	1,00	1,00	100,00
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	223.584,00	220.000,00	101,63
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	10,00	10,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 42 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

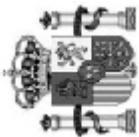
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
78	REALIZACIONES	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	0,00	5.565,00	0,00
177	REALIZACIONES	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	29,00	28,00	103,57
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	0,00	70.500,00	0,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	0,00	90,00	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 43 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5

Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9

Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
190	REALIZACIONES	Centros de salud construidos y equipados	Nº	14,00	13,00	107,69
215	REALIZACIONES	Centros para la tercera edad financiados	Nº	6,00	10,00	60,00
221	REALIZACIONES	Centros rehabilitados	Nº	4,00	4,00	100,00
253	REALIZACIONES	Nuevas consultas creadas	Nº	246,00	590,00	41,69
278	REALIZACIONES	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	5,00	12,00	41,67
300	REALIZACIONES	Hospitales construidos y equipados	Nº	0,00	1,00	0,00
301	REALIZACIONES	Hospitales reformados	Nº	6,00	6,00	100,00
600	RESULTADOS	Pacientes atendidos al año en las infraestructuras financiadas	Nº	1.021.569,00	3.960.000,00	25,80



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
302	REALIZACIONES	Instalaciones construídas o reformadas	M2	48.950,11	28.000,00	174,82
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	35.649,00	45.000,00	79,22
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	3,00	3,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 44 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

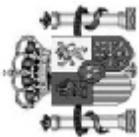
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
7	REALIZACIONES	Actuaciones en medio urbano	Nº	1,00	2,00	50,00
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	17,30	37,80	45,77
38	REALIZACIONES	Carretera acondicionada	Km	350,51	328,30	106,77
41	REALIZACIONES	Carretera nueva	Km	11,51	16,00	71,94
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	0,00	232,00	0,00
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	21.483,00	28.436,00	75,55
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	0,00	1.631.323,00	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	9.735,00	14.300,00	68,08



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 45 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
80	REALIZACIONES	Electrificación de líneas	Km	56,62	50,00	113,24
94	REALIZACIONES	Estaciones y apeaderos	Nº	97,00	118,00	82,20
106	REALIZACIONES	Instalaciones de seguridad	Nº	14,00	27,00	51,85
110	REALIZACIONES	Instalaciones de seguridad. Longitud mejorada.	Km	138,66	169,00	82,05
112	REALIZACIONES	Actuación pasos a nivel.	Nº	21,00	31,00	67,74
131	REALIZACIONES	Líneas de ferrocarril de alta velocidad	Km	0,00	9,36	0,00
132	REALIZACIONES	Renovación y mejora de vías de ferrocarril	Km.	138,26	200,00	69,13
134	REALIZACIONES	Mejora de infraestructura. Puntos tratados	Nº	57,00	66,00	86,36
166	REALIZACIONES	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	63,97	63,40	100,90
359	REALIZACIONES	Pasos a nivel suprimidos	Nº	1,00	71,00	1,41
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	9,00	14,00	64,29
723	IMPACTOS	Incremento de carga (toneladas de mercancías al año)	%	0,00	5,00	0,00
735	IMPACTOS	Incremento del Nº de pasajeros al año	%	0,00	2,50	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.931,00	6.508,00	29,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 46 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
68	REALIZACIONES	Dique nuevo o mejorado	m	469,00	872,70	53,74
71	REALIZACIONES	Dragados	M3	219.250,00	226.500,00	96,80
386	REALIZACIONES	Puertos y dársenas mejoradas	Nº	4,00	6,00	66,67
648	RESULTADOS	Puestos de atraque nuevos	Nº	2,00	6,00	33,33
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	69,00	470,00	14,68



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

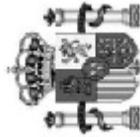
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
107	REALIZACIONES	Instalaciones de transporte construidas	Nº	1,00	1,00	100,00
592	RESULTADOS	Usuarios	Nº	14.862,00	15.000,00	99,08
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	58,00	60,00	96,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
30	REALIZACIONES	Caminos rurales construidos o mejorados.	Km	1.673,42	3.500,00	47,81
95	REALIZACIONES	Explotaciones beneficiarias	Nº	2.865,00	1.650,00	173,64
1103	RESULTADOS	Superficie afectada	Ha	58.590,21	58.000,00	101,02



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 49 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

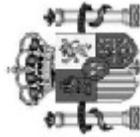
Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1021	REALIZACIONES	Número de beneficiarios totales	Hombres Nº	429,00	400,00	107,25
1022	REALIZACIONES	Número de beneficiarios totales.	Mujeres Nº	229,00	250,00	91,60
1045	REALIZACIONES	Superficie plantada	Has.	413,26	420,00	98,40
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	1.198.440,94	2.253.787,00	53,17
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	18,00	15,00	120,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

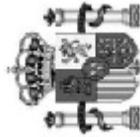
EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1044	REALIZACIONES	Actuaciones en turismo rural	Nº	71,00	312,00	22,76
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	42.667.744,24	150.000.000,00	28,45
1105	RESULTADOS	Población rural beneficiada	Nº	126.602,00	177.000,00	71,53
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	163,00	682,00	23,90
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	346,00	1.500,00	23,07



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1034	REALIZACIONES	Acciones de formación	Nº	162,00	210,00	77,14
1106	RESULTADOS	Participantes en los cursos (individuos formados, etc)	Nº	2.563,00	3.000,00	85,43



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 52 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1035	REALIZACIONES	Servicios creados de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.	Nº	30,00	25,00	120,00
1036	REALIZACIONES	Proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	0,00	6,00	0,00
1037	REALIZACIONES	Grupos creados de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	6,00	16,00	37,50
485	RESULTADOS	Horas de asistencia técnica	Horas	0,00	296,00	0,00
1108	RESULTADOS	Participantes en la red de comercialización	Nº	0,00	6.000,00	0,00
1112	RESULTADOS	Explotaciones acogidas a servicios de sustitución.	Nº	850,00	640,00	132,81
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	40,00	20,00	200,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
376	REALIZACIONES	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	7,00	7,00	100,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	169.260,00	177.000,00	95,63
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	22,00	15,00	146,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	7,00	10,00	70,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 3.5

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag.55 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	18,00	21,00	85,71



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2005	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	4,00	12,00	33,33

EJECUCIÓN FINANCIERA

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadros de ejecución financiera

Los gastos que se incluyen en este Informe son los disponibles a esta fecha en la base de datos FONDOS 2000 del Ministerio de Economía y Hacienda, por lo que es posible que puedan verse modificados si con posterioridad se incorporan nuevos datos a dicha base.

A continuación se incluyen los cuadros de ejecución financiera procedentes de la aplicación FONDOS 2000. En esta versión de Informe figuran:

- Pagos realizados por el Ministerio de Medio Ambiente en el Eje 3 “Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos”, medidas 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5, por importe de 19.139.180,67 euros.
- Pagos realizados por el Ministerio de Fomento en la medida 6.1 “Carreteras y Autovías” por importe de 14.335.622,82

3.1.1. Cuadro de financiación por ejes prioritarios, medidas y anualidades



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 3.5

Pag 2 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	41.428.927,00	18.207.337,00	43,95	
Medida 1.1	7.271.429,00	7.216.838,52	99,25	161(99,25%)
Medida 1.2	7.141.016,00	885.067,76	12,39	114(12,39%)
Medida 1.3	22.477.111,00	5.325.110,56	23,69	164(23,69%)
Medida 1.5	1.942.857,00	2.196.569,22	113,06	161(113,06%)
Medida 1.6	114.286,00	142.997,38	125,12	163(125,12%)
Medida 1.8	2.115.561,00	1.149.387,38	54,33	24(54,33%)
Medida 1.10	366.667,00	1.291.366,18	352,19	173(352,19%)
Eje prioritario nº 2	1.953.903,00	3.514.978,90	179,90	
Medida 2.2	342.857,00	1.102.448,46	321,55	181(321,55%)
Medida 2.3	342.858,00	257.424,99	75,08	183(75,08%)
Medida 2.5	300.000,00	1.007.849,22	335,95	183(335,95%)
Medida 2.7	968.188,00	1.147.256,23	118,50	323(118,5%)
Eje prioritario nº 3	49.048.886,00	13.184.371,91	26,88	
Medida 3.1	1.720.096,00	1.969.037,16	114,47	344(114,47%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	6.360.000,00	2.853.810,83	44,87	345(44,87%)
Medida 3.4	506.667,00	261.730,73	51,66	343(51,66%)
Medida 3.5	5.653.645,00	3.006.922,62	53,19	353(53,19%)
Medida 3.6	24.848.690,00	1.409.650,20	5,67	353(5,67%)
Medida 3.8	242.857,00	94.959,91	39,10	353(39,1%)
Medida 3.9	7.990.067,00	2.884.563,93	36,10	121(34,72%), 122(0,48%), 125(0,9%)
Medida 3.10	1.726.864,00	703.696,53	40,75	1312(40,75%)
Eje prioritario nº 41	9.376.224,00	10.670.990,47	113,81	
Medida 41.1	1.800.000,00	3.023.168,47	167,95	36(167,95%)
Medida 41.12	5.585.255,00	6.343.123,00	113,57	23(113,57%)
Medida 41.13	511.732,00	80.244,00	15,68	23(15,68%)
Medida 41.14	129.758,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 3.5

Pag 3 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	9.376.224,00	10.670.990,47	113,81	23(90,74%)
Medida 41.15	1.349.479,00	1.224.455,00	90,74	
Eje prioritario nº 42	8.764.671,00	2.553.441,39	29,13	21(82,1%)
Medida 42.6	1.257.349,00	1.032.317,47	82,10	21(15,23%)
Medida 42.7	5.156.054,00	785.210,36	15,23	21(31,3%)
Medida 42.8	2.351.268,00	735.913,56	31,30	
Eje prioritario nº 43	1.785.005,00	819.360,99	45,90	24(30,28%)
Medida 43.2	1.247.071,00	377.590,00	30,28	24(157,12%)
Medida 43.3	271.220,00	426.144,99	157,12	24(5,86%)
Medida 43.4	266.714,00	15.626,00	5,86	
Eje prioritario nº 44	1.334.246,00	1.185.353,75	88,84	22(74,13%)
Medida 44.10	885.307,00	656.282,08	74,13	22(117,85%)
Medida 44.11	448.939,00	529.071,67	117,85	
Eje prioritario nº 45	930.709,00	550.630,54	59,16	25(67,23%)
Medida 45.16	819.029,00	550.630,54	67,23	
Medida 45.18	111.680,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	22.967.876,00	14.353.909,76	62,50	352(129,36%)
Medida 5.1	1.228.571,00	1.589.292,02	129,36	317(4,26%)
Medida 5.2	628.571,00	26.805,14	4,26	3122(97,7%), 344(34,91%),
Medida 5.3	571.429,00	1.200.107,23	210,02	345(77,41%)
Medida 5.6	444.749,00	601.012,00	135,14	24(135,14%)
Medida 5.7	600.000,00	467.461,00	77,91	171(77,91%)
Medida 5.8	3.000.000,00	2.367.575,44	78,92	354(78,92%)
Medida 5.9	15.894.556,00	6.838.551,29	43,02	36(43,02%)
Medida 5.10	600.000,00	1.263.105,64	210,52	36(210,52%)
Eje prioritario nº 6	129.263.507,00	34.402.816,74	26,61	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 3.5

Pag 4 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	129.263.507,00	34.402.816,74	26,61	
Medida 6.1	68.894.152,00	9.568.039,17	13,89	312(13,89%)
Medida 6.3	57.189.355,00	23.396.640,25	40,91	311(40,91%)
Medida 6.4	2.120.000,00	1.438.137,32	67,84	315(67,84%)
Medida 6.6	1.060.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	25.905.664,00	10.372.755,23	40,04	
Medida 7.2	9.038.728,00	8.498.032,22	94,02	1301(0,13%), 1302(8,17%), 1306(13,9%), 1308(0,16%), 1309(71,65%)
Medida 7.3	126.727,00	48.108,63	37,96	111(37,96%)
Medida 7.5	11.977.964,00	0,00		
Medida 7.7	261.060,00	37.600,02	14,40	113(14,4%)
Medida 7.8	3.929.756,00	1.789.014,36	45,52	13(6,91%), 1304(5,07%), 1305(33,54%)
Medida 7.9	571.429,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	325.928,00	0,00		
Medida 9.1	0,00	0,00		
Medida 9.2	102.701,00	0,00		
Medida 9.3	223.227,00	0,00		
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	227.616.271,00	80.462.855,18	35,35	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	23.053.866,00	14.507.008,05	62,93	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	42.415.409,00	14.846.083,45	35,00	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 3.5

Pag 5 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	41.428.927,00	18.207.337,00	43,95	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	41.428.927,00	18.207.337,00	43,95	
Eje prioritario nº 2	1.953.903,00	3.514.978,90	179,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.953.903,00	3.514.978,90	179,90	
Eje prioritario nº 3	49.048.886,00	13.184.371,91	26,88	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	49.048.886,00	13.184.371,91	26,88	
Eje prioritario nº 41	9.376.224,00	10.670.990,47	113,81	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.376.224,00	10.670.990,47	113,81	
Eje prioritario nº 42	8.764.671,00	2.553.441,39	29,13	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.764.671,00	2.553.441,39	29,13	
Eje prioritario nº 43	1.785.005,00	819.360,99	45,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.785.005,00	819.360,99	45,90	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 3.5

Pag 6 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.334.246,00 0,00 1.334.246,00	1.185.353,75 0,00 1.185.353,75	88,84 88,84	
Eje prioritario nº 45 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	930.709,00 0,00 930.709,00	550.630,54 0,00 550.630,54	59,16 59,16	
Eje prioritario nº 5 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	22.967.876,00 0,00 22.967.876,00	14.353.909,76 0,00 14.353.909,76	62,50 62,50	
Eje prioritario nº 6 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	129.263.507,00 0,00 129.263.507,00	34.402.816,74 0,00 34.402.816,74	26,61 26,61	
Eje prioritario nº 7 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	25.905.664,00 0,00 25.905.664,00	10.372.755,23 0,00 10.372.755,23	40,04 40,04	
Eje prioritario nº 9 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	325.928,00 0,00 325.928,00	0,00 0,00 0,00		
TOTAL	293.085.546,00	109.815.946,68	37,47	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 3.5

Pag 7 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	39.592.722,00	34.212.954,30	86,41	
Medida 1.1	6.457.143,00	7.032.271,17	108,91	161(108,91%)
Medida 1.2	7.285.072,00	5.495.933,57	75,44	114(75,44%)
Medida 1.3	20.983.350,00	16.224.581,50	77,32	164(77,32%)
Medida 1.5	1.728.571,00	1.401.212,20	81,06	161(81,06%)
Medida 1.6	414.286,00	294.470,46	71,08	163(71,08%)
Medida 1.8	2.157.633,00	2.798.792,04	129,72	24(129,72%)
Medida 1.10	566.667,00	965.693,36	170,42	173(170,42%)
Eje prioritario nº 2	4.457.689,00	6.304.142,87	141,42	
Medida 2.2	600.000,00	33.025,74	5,50	181(5,5%)
Medida 2.3	571.428,00	1.638.454,00	286,73	183(286,73%)
Medida 2.5	600.000,00	104.546,06	17,42	183(17,42%)
Medida 2.7	2.686.261,00	4.528.117,07	168,57	323(168,57%)
Eje prioritario nº 3	52.446.096,00	32.181.724,94	61,36	
Medida 3.1	2.092.929,00	2.448.725,87	117,00	
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	8.013.333,00	6.469.835,92	80,74	345(80,74%)
Medida 3.4	613.333,00	803.333,95	130,98	343(130,98%)
Medida 3.5	6.134.965,00	2.560.067,33	41,73	353(41,73%)
Medida 3.6	25.350.018,00	4.056.395,64	16,00	353(16%)
Medida 3.8	328.571,00	1.592.854,86	484,78	353(484,78%)
Medida 3.9	8.151.249,00	11.462.768,92	140,63	121(125,2%), 122(14,39%), 125(1,04%)
Medida 3.10	1.761.698,00	2.787.742,45	158,24	1312(158,24%)
Eje prioritario nº 41	16.743.367,00	16.380.630,71	97,83	
Medida 41.1	9.015.385,00	7.337.089,99	81,38	36(81,38%)
Medida 41.12	5.697.132,00	6.959.605,06	122,16	23(122,16%)
Medida 41.13	521.982,00	662.851,36	126,99	23(126,99%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 3.5

Pag 8 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	16.743.367,00	16.380.630,71	97,83	
Medida 41.14	132.357,00	150.761,31	113,91	23(113,91%)
Medida 41.15	1.376.511,00	1.270.322,99	92,29	23(92,29%)
Eje prioritario nº 42	8.938.965,00	9.278.873,11	103,80	21(262,26%)
Medida 42.6	1.293.588,00	3.392.570,60	262,26	21(50,59%)
Medida 42.7	5.250.871,00	2.656.411,69	50,59	21(134,89%)
Medida 42.8	2.394.506,00	3.229.890,82	134,89	
Eje prioritario nº 43	1.815.056,00	2.653.386,44	146,19	24(116,07%)
Medida 43.2	1.268.066,00	1.471.872,49	116,07	24(216%)
Medida 43.3	546.990,00	1.181.513,95	216,00	
Medida 43.4	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	1.364.297,00	1.958.698,72	143,57	22(188,36%)
Medida 44.10	905.247,00	1.705.120,52	188,36	22(55,24%)
Medida 44.11	459.050,00	253.578,20	55,24	
Eje prioritario nº 45	936.720,00	1.363.239,17	145,53	25(158,68%)
Medida 45.16	822.892,00	1.305.772,03	158,68	25(50,49%)
Medida 45.18	113.828,00	57.467,14	50,49	
Eje prioritario nº 5	26.611.910,00	35.667.957,37	134,03	352(194,99%)
Medida 5.1	1.614.286,00	3.147.675,26	194,99	317(3,04%)
Medida 5.2	928.571,00	28.247,56	3,04	3122(88,98%), 344(2,37%), 345(5,7%)
Medida 5.3	842.857,00	817.970,89	97,05	24(100)
Medida 5.6	450.759,00	450.759,00	100,00	171(53%)
Medida 5.7	1.057.143,00	560.286,31	53,00	354(105,18%)
Medida 5.8	3.150.000,00	3.313.092,46	105,18	36(148,01%)
Medida 5.9	17.801.627,00	26.348.206,40	148,01	36(130,66%)
Medida 5.10	766.667,00	1.001.719,49	130,66	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 3.5

Pag 9 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	118.805.239,00	93.587.086,47	78,77	
Medida 6.1	56.228.679,00	70.688.303,46	125,72	312(125,72%)
Medida 6.3	58.116.560,00	18.777.141,88	32,31	311(32,31%)
Medida 6.4	2.980.000,00	2.671.922,03	89,66	315(89,66%)
Medida 6.6	1.480.000,00	1.449.719,10	97,95	318(97,95%)
Eje prioritario nº 7	26.416.729,00	15.585.971,54	59,00	
Medida 7.2	9.221.065,00	11.827.218,45	128,26	1302(12,03%), 1306(7,47%), 1308(0,66%), 1309(108,1%), 111(83,1%)
Medida 7.3	129.284,00	107.437,04	83,10	1307(0,27%)
Medida 7.5	12.219.593,00	32.995,56	0,27	113(27,93%)
Medida 7.7	266.328,00	74.390,30	27,93	
Medida 7.8	4.009.030,00	3.543.930,19	88,40	13(8,06%), 1303(23,83%), 1304(10,53%), 1305(45,98%)
Medida 7.9	571.429,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	335.912,00	107.917,01	32,13	
Medida 9.1	0,00	0,00		
Medida 9.2	108.181,00	107.917,01	99,76	411(99,76%)
Medida 9.3	227.731,00	0,00		
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	231.694.059,00	186.294.959,96	80,41	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	23.499.593,00	27.655.206,21	117,68	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	43.271.050,00	35.332.416,48	81,65	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 3.5

Pag 10 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	39.592.722,00	34.212.954,30	86,41	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	39.592.722,00	34.212.954,30	86,41	
Eje prioritario nº 2	4.457.689,00	6.304.142,87	141,42	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	4.457.689,00	6.304.142,87	141,42	
Eje prioritario nº 3	52.446.096,00	32.181.724,94	61,36	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	52.446.096,00	32.181.724,94	61,36	
Eje prioritario nº 41	16.743.367,00	16.380.630,71	97,83	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	16.743.367,00	16.380.630,71	97,83	
Eje prioritario nº 42	8.938.965,00	9.278.873,11	103,80	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.938.965,00	9.278.873,11	103,80	
Eje prioritario nº 43	1.815.056,00	2.653.386,44	146,19	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.815.056,00	2.653.386,44	146,19	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 3.5

Pag 11 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.364.297,00 0,00 1.364.297,00	1.958.698,72 0,00 1.958.698,72	143,57 143,57	
Eje prioritario nº 45 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	936.720,00 0,00 936.720,00	1.363.239,17 0,00 1.363.239,17	145,53 145,53	
Eje prioritario nº 5 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.611.910,00 0,00 26.611.910,00	35.667.957,37 0,00 35.667.957,37	134,03 134,03	
Eje prioritario nº 6 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	118.805.239,00 0,00 118.805.239,00	93.587.086,47 0,00 93.587.086,47	78,77 78,77	
Eje prioritario nº 7 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.416.729,00 0,00 26.416.729,00	15.585.971,54 0,00 15.585.971,54	59,00 59,00	
Eje prioritario nº 9 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	335.912,00 0,00 335.912,00	107.917,01 0,00 107.917,01	32,13 32,13	
TOTAL	298.464.702,00	249.282.582,65	83,52	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 3.5

Pag 12 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	19.177.363,00	30.036.268,15	156,62	
Medida 1.1	5.242.857,00	6.075.981,16	115,89	151(0,52%), 161(115,37%)
Medida 1.2	7.408.548,00	6.804.270,86	91,84	114(91,84%)
Medida 1.3	2.008.455,00	11.846.623,10	589,84	164(589,84%)
Medida 1.5	1.400.000,00	1.504.154,42	107,44	161(107,44%)
Medida 1.6	357.143,00	499.275,52	139,80	163(139,8%)
Medida 1.8	2.193.693,00	3.194.346,57	145,62	24(145,62%)
Medida 1.10	566.667,00	111.616,52	19,70	173(19,7%)
Eje prioritario nº 2	7.061.891,00	10.852.760,62	153,68	
Medida 2.2	1.085.714,00	2.355.807,23	216,98	181(216,98%)
Medida 2.3	1.028.572,00	511.779,21	49,76	183(49,76%)
Medida 2.5	1.085.715,00	0,00		
Medida 2.7	3.861.890,00	7.985.174,18	206,77	323(206,77%)
Eje prioritario nº 3	36.836.648,00	36.611.289,00	99,39	
Medida 3.1	2.558.042,00	2.034.110,45	79,52	344(79,52%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	11.744.000,00	11.980.498,79	102,01	345(102,01%)
Medida 3.4	773.333,00	711.548,46	92,01	343(92,01%)
Medida 3.5	6.444.595,00	3.871.322,55	60,07	353(60,07%)
Medida 3.6	4.835.714,00	3.773.042,44	78,02	353(78,02%)
Medida 3.8	400.000,00	681.253,28	170,31	353(170,31%)
Medida 3.9	8.289.406,00	12.099.648,68	145,97	121(126,62%), 122(18,56%), 125(0,79%)
Medida 3.10	1.791.558,00	1.459.864,35	81,49	1312(81,49%)
Eje prioritario nº 41	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	
Medida 41.1	12.015.385,00	12.893.039,49	107,30	36(107,3%)
Medida 41.12	5.809.010,00	8.058.219,92	138,72	23(138,72%)
Medida 41.13	532.233,00	498.667,98	93,69	23(93,69%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 3.5

Pag 13 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	23(95,27%)
Medida 41.14	134.957,00	128.570,39	95,27	23(110,72%)
Medida 41.15	1.403.541,00	1.553.941,37	110,72	21(74,48%)
Eje prioritario nº 42	9.119.265,00	7.135.745,52	78,25	21(78,85%)
Medida 42.6	4.010.056,00	2.986.708,94	74,48	21(84,88%)
Medida 42.7	3.110.006,00	2.452.160,87	78,85	24(168%)
Medida 42.8	1.999.203,00	1.696.875,71	84,88	24(134,65%)
Eje prioritario nº 43	1.851.118,00	2.988.548,77	161,45	24(1303,71%)
Medida 43.2	1.293.259,00	2.172.717,93	168,00	22(175,16%)
Medida 43.3	552.327,00	743.709,39	134,65	22(96,2%)
Medida 43.4	5.532,00	72.121,45	1.303,71	25(189,92%)
Eje prioritario nº 44	1.388.338,00	2.062.934,19	148,59	352(281,68%)
Medida 44.10	921.199,00	1.613.553,82	175,16	317(86,03%)
Medida 44.11	467.139,00	449.380,37	96,20	3122(185,07%)
Eje prioritario nº 45	942.729,00	1.570.160,01	166,55	24(296,25%)
Medida 45.16	826.753,00	1.570.160,01	189,92	171(91,45%)
Medida 45.18	115.976,00	0,00		354(76,14%)
Eje prioritario nº 5	26.911.402,00	27.636.831,29	102,70	36(78,75%)
Medida 5.1	1.614.286,00	4.547.078,24	281,68	36(234,15%)
Medida 5.2	785.714,00	675.949,18	86,03	
Medida 5.3	842.857,00	1.559.861,58	185,07	
Medida 5.6	462.779,00	1.370.986,32	296,25	
Medida 5.7	1.057.143,00	966.773,64	91,45	
Medida 5.8	4.468.695,00	3.402.604,06	76,14	
Medida 5.9	16.913.261,00	13.318.422,31	78,75	
Medida 5.10	766.667,00	1.795.155,96	234,15	
Eje prioritario nº 6	149.637.474,00	199.438.971,71	133,28	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 3.5

Pag 14 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	149.637.474,00	199.438.971,71	133,28	
Medida 6.1	103.643.709,00	164.241.671,67	158,47	312(158,47%)
Medida 6.3	40.893.765,00	23.694.283,21	57,94	311(57,94%)
Medida 6.4	3.400.000,00	5.886.426,28	173,13	315(173,13%)
Medida 6.6	1.700.000,00	5.616.590,55	330,39	318(330,39%)
Eje prioritario nº 7	26.854.785,00	14.922.327,50	55,57	
Medida 7.2	9.377.356,00	10.071.454,45	107,40	1301(0,35%), 1302(12,52%), 1306(14,66%), 1308(0,24%), 1309(79,64%)
Medida 7.3	131.476,00	169.847,72	129,19	111(129,19%)
Medida 7.5	12.426.705,00	34.918,80	0,28	1307(0,28%)
Medida 7.7	270.840,00	50.424,76	18,62	113(18,62%)
Medida 7.8	4.076.979,00	4.123.922,63	101,15	13(11,83%), 1303(23,45%), 1304(7,87%), 1305(58,01%)
Medida 7.9	571.429,00	471.759,14	82,56	1307(82,56%)
Eje prioritario nº 9	473.105,00	803.124,27	169,76	
Medida 9.1	133.333,00	70.640,88	52,98	41(52,98%)
Medida 9.2	108.181,00	302.230,36	279,37	411(279,37%)
Medida 9.3	231.591,00	430.253,03	185,78	41(185,78%)
Total	232.198.941,00	293.082.443,50	126,22	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	23.945.844,00	28.864.351,40	120,54	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	44.004.459,00	35.244.605,28	80,09	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP				
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 3.5

Pag 15 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	19.177.363,00	30.036.268,15	156,62	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	19.177.363,00	30.036.268,15	156,62	
Eje prioritario nº 2	7.061.891,00	10.852.760,62	153,68	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.061.891,00	10.852.760,62	153,68	
Eje prioritario nº 3	36.836.648,00	36.611.289,00	99,39	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	36.836.648,00	36.611.289,00	99,39	
Eje prioritario nº 41	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	
Eje prioritario nº 42	9.119.265,00	7.135.745,52	78,25	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.119.265,00	7.135.745,52	78,25	
Eje prioritario nº 43	1.851.118,00	2.988.548,77	161,45	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.851.118,00	2.988.548,77	161,45	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 3.5

Pag 16 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	1.388.338,00	2.062.934,19	148,59	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.388.338,00	2.062.934,19	148,59	
Eje prioritario nº 45	942.729,00	1.570.160,01	166,55	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	942.729,00	1.570.160,01	166,55	
Eje prioritario nº 5	26.911.402,00	27.636.831,29	102,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.911.402,00	27.636.831,29	102,70	
Eje prioritario nº 6	149.637.474,00	199.438.971,71	133,28	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	149.637.474,00	199.438.971,71	133,28	
Eje prioritario nº 7	26.854.785,00	14.922.327,50	55,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.854.785,00	14.922.327,50	55,57	
Eje prioritario nº 9	473.105,00	803.124,27	169,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	473.105,00	803.124,27	169,76	
TOTAL	300.149.244,00	357.191.400,18	119,00	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 3.5

Pag 17 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	21.438.619,00	23.552.311,88	109,86	
Medida 1.1	4.842.857,00	4.972.583,07	102,68	161(102,68%)
Medida 1.2	7.562.893,00	8.910.530,03	117,82	114(117,82%)
Medida 1.3	4.804.248,00	4.411.074,54	91,82	164(91,82%)
Medida 1.5	1.285.714,00	1.350.861,48	105,07	161(105,07%)
Medida 1.6	357.143,00	588.023,79	164,65	163(164,65%)
Medida 1.8	2.235.764,00	3.319.238,97	148,46	24(148,46%)
Medida 1.10	350.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	8.523.239,00	7.962.762,87	93,42	
Medida 2.2	2.065.715,00	2.333.137,99	112,95	181(112,95%)
Medida 2.3	1.611.428,00	1.614.276,74	100,18	183(100,18%)
Medida 2.5	265.714,00	0,00		
Medida 2.7	4.580.382,00	4.015.348,14	87,66	323(87,66%)
Eje prioritario nº 3	45.933.551,00	83.823.079,47	182,49	
Medida 3.1	2.807.923,00	2.047.241,71	72,91	344(72,91%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	19.978.667,00	33.259.210,47	166,47	345(166,47%)
Medida 3.4	853.333,00	1.028.197,83	120,49	343(120,49%)
Medida 3.5	6.743.343,00	16.464.066,01	244,15	353(244,15%)
Medida 3.6	4.787.872,00	13.893.063,76	290,17	353(290,17%)
Medida 3.8	471.429,00	416.646,95	88,38	353(88,38%)
Medida 3.9	8.462.103,00	13.477.268,55	159,27	121(159,27%)
Medida 3.10	1.828.881,00	3.237.384,19	177,01	1312(177,01%)
Eje prioritario nº 41	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	
Medida 41.1	15.030.769,00	8.956.535,21	59,59	36(59,59%)
Medida 41.12	5.938.098,00	7.126.209,36	120,01	23(120,01%)
Medida 41.13	544.060,00	643.792,87	118,33	23(118,33%)
Medida 41.14	137.955,00	198.199,08	143,67	23(143,67%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 3.5

Pag 18 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41 Medida 41.15	23.085.613,00 1.434.731,00	18.461.516,20 1.536.779,68	79,97 107,11	23(107,11%)
Eje prioritario nº 42 Medida 42.6 Medida 42.7 Medida 42.8	9.293.561,00 5.716.204,00 1.275.328,00 2.302.029,00	7.829.440,47 3.058.373,34 2.825.747,44 1.945.319,69	84,25 53,50 221,57 84,50	21(53,5%) 21(221,57%) 21(84,5%)
Eje prioritario nº 43 Medida 43.2 Medida 43.3 Medida 43.4	1.881.167,00 1.314.253,00 519.311,00 47.603,00	1.971.813,54 1.828.160,95 143.652,59 0,00	104,82 139,10 27,66	24(139,1%) 24(27,66%)
Eje prioritario nº 44 Medida 44.10 Medida 44.11	1.412.377,00 937.150,00 475.227,00	1.712.030,04 1.233.159,54 478.870,50	121,22 131,59 100,77	22(131,59%) 22(100,77%)
Eje prioritario nº 45 Medida 45.16 Medida 45.18	948.740,00 830.616,00 118.124,00	1.882.660,37 1.882.660,37 0,00	198,44 226,66	25(226,66%)
Eje prioritario nº 5 Medida 5.1 Medida 5.2 Medida 5.3 Medida 5.6 Medida 5.7 Medida 5.8 Medida 5.9 Medida 5.10	24.678.454,00 1.614.286,00 642.857,00 842.857,00 468.789,00 600.000,00 3.123.289,00 16.769.709,00 616.667,00	48.575.470,49 13.822,41 1.496.048,53 168.190,14 468.789,00 1.936.822,25 3.244.520,28 40.973.924,97 273.352,91	196,83 0,86 232,72 19,95 100,00 322,80 103,88 244,33 44,33	352(0,86%) 317(232,72%) 3122(19,95%) 24(100) 171(322,8%) 354(103,88%) 36(244,33%) 36(44,33%)
Eje prioritario nº 6 Medida 6.1	139.508.100,00 94.394.577,00	204.934.551,65 170.599.894,91	146,90 180,73	312(180,73%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 3.5

Pag 19 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	139.508.100,00	204.934.551,65	146,90	
Medida 6.3	41.273.523,00	30.526.134,78	73,96	311(73,96%)
Medida 6.4	2.560.000,00	3.023.514,37	118,11	315(118,11%)
Medida 6.6	1.280.000,00	785.007,59	61,33	318(61,33%)
Eje prioritario nº 7	27.402.355,00	17.880.308,47	65,25	
Medida 7.2	9.572.716,00	8.346.772,62	87,19	1301(0,17%), 1302(39,39%), 1306(11%), 1308(0,16%), 1309(36,48%)
Medida 7.3	134.214,00	178.871,67	133,27	111(133,27%)
Medida 7.5	12.685.596,00	2.715.122,22	21,40	1307(9,48%), 1310(11,63%), 1311(0,3%)
Medida 7.7	276.482,00	78.881,87	28,53	113(28,53%)
Medida 7.8	4.161.918,00	5.864.657,08	140,91	13(11,04%), 1303(11,89%), 1304(26,34%), 1305(91,64%)
Medida 7.9	571.429,00	696.003,01	121,80	1307(121,8%)
Eje prioritario nº 9	605.253,00	458.414,22	75,74	
Medida 9.1	266.666,00	36.243,32	13,59	41(13,59%)
Medida 9.2	102.172,00	269.520,63	263,79	411(263,79%)
Medida 9.3	236.415,00	152.650,27	64,57	41(64,57%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	235.392.397,00	349.123.747,16	148,32	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	24.397.414,00	26.958.474,01	110,50	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	44.921.218,00	42.962.138,50	95,64	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 3.5

Pag 20 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	21.438.619,00	23.552.311,88	109,86	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	21.438.619,00	23.552.311,88	109,86	
Eje prioritario nº 2	8.523.239,00	7.962.762,87	93,42	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.523.239,00	7.962.762,87	93,42	
Eje prioritario nº 3	45.933.551,00	83.823.079,47	182,49	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	45.933.551,00	83.823.079,47	182,49	
Eje prioritario nº 41	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	
Eje prioritario nº 42	9.293.561,00	7.829.440,47	84,25	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.293.561,00	7.829.440,47	84,25	
Eje prioritario nº 43	1.881.167,00	1.971.813,54	104,82	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.881.167,00	1.971.813,54	104,82	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 3.5

Pag 21 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.412.377,00 0,00 1.412.377,00	1.712.030,04 0,00 1.712.030,04	121,22 121,22	
Eje prioritario nº 45 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	948.740,00 0,00 948.740,00	1.882.660,37 0,00 1.882.660,37	198,44 198,44	
Eje prioritario nº 5 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.678.454,00 0,00 24.678.454,00	48.575.470,49 0,00 48.575.470,49	196,83 196,83	
Eje prioritario nº 6 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	139.508.100,00 0,00 139.508.100,00	204.934.551,65 0,00 204.934.551,65	146,90 146,90	
Eje prioritario nº 7 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	27.402.355,00 0,00 27.402.355,00	17.880.308,47 0,00 17.880.308,47	65,25 65,25	
Eje prioritario nº 9 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	605.253,00 0,00 605.253,00	458.414,22 0,00 458.414,22	75,74 75,74	
TOTAL	304.711.029,00	419.044.359,67	137,52	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 3.5

Pag 22 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	22.935.692,00	17.973.351,24	78,36	
Medida 1.1	6.187.130,00	6.142.227,08	99,27	151(2,2%), 161(97,07%)
Medida 1.2	7.741.727,00	6.583.738,50	85,04	114(85,04%)
Medida 1.3	4.885.230,00	1.765.730,65	36,14	164(36,14%)
Medida 1.5	1.071.429,00	921.951,52	86,05	151(0,61%), 161(85,44%)
Medida 1.6	357.143,00	500.741,54	140,21	163(140,21%)
Medida 1.8	2.343.033,00	2.058.961,95	87,88	24(87,88%)
Medida 1.10	350.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	9.932.902,00	3.623.385,41	36,48	
Medida 2.2	2.080.952,00	1.413.929,18	67,95	181(67,95%)
Medida 2.3	1.561.905,00	613.894,65	39,30	183(39,3%)
Medida 2.5	271.429,00	0,00		
Medida 2.7	6.018.616,00	1.595.561,58	26,51	323(26,51%)
Eje prioritario nº 3	71.807.797,00	36.972.468,06	51,49	
Medida 3.1	1.716.339,00	1.376.281,53	80,19	344(80,19%)
Medida 3.2	3.493.433,00	3.405.376,21	97,48	34(46,55%), 344(50,93%)
Medida 3.3	22.807.069,00	13.192.753,51	57,85	345(57,85%)
Medida 3.4	853.333,00	125.269,76	14,68	343(14,68%)
Medida 3.5	6.296.186,00	2.479.096,55	39,37	353(39,37%)
Medida 3.6	16.933.132,00	5.005.007,17	29,56	353(29,56%)
Medida 3.8	471.429,00	0,00		
Medida 3.9	17.547.338,00	8.173.693,61	46,58	121(46,58%)
Medida 3.10	1.689.538,00	3.214.989,72	190,29	1312(190,29%)
Eje prioritario nº 41	16.400.481,00	10.367.383,61	63,21	
Medida 41.1	7.738.462,00	1.762.729,25	22,78	36(22,78%)
Medida 41.12	6.697.913,00	6.444.498,59	96,22	23(96,22%)
Medida 41.13	548.002,00	616.311,41	112,47	23(112,47%)
Medida 41.14	138.955,00	164.326,99	118,26	23(118,26%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 3.5

Pag 23 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	16.400.481,00	10.367.383,61	63,21	
Medida 41.15	1.277.149,00	1.379.517,37	108,02	23(108,02%)
Eje prioritario nº 42	6.148.183,00	9.663.154,86	157,17	
Medida 42.6	4.107.037,00	5.449.637,38	132,69	21(132,69%)
Medida 42.7	0,00	1.725.989,94		21
Medida 42.8	2.041.146,00	2.487.527,54	121,87	21(121,87%)
Eje prioritario nº 43	2.338.686,00	3.131.034,54	133,88	
Medida 43.2	1.871.390,00	2.982.102,88	159,35	24(159,35%)
Medida 43.3	400.100,00	210,00	0,05	24(0,05%)
Medida 43.4	67.196,00	148.721,66	221,33	24(221,33%)
Eje prioritario nº 44	902.465,00	992.734,01	110,00	
Medida 44.10	769.659,00	462.985,75	60,15	22(60,15%)
Medida 44.11	132.806,00	529.748,26	398,89	22(398,89%)
Eje prioritario nº 45	1.336.399,00	796.668,66	59,61	
Medida 45.16	791.992,00	149.921,72	18,93	25(18,93%)
Medida 45.18	544.407,00	646.746,94	118,80	25(118,8%)
Eje prioritario nº 5	25.057.116,00	28.026.590,93	111,85	
Medida 5.1	1.228.571,00	0,00		
Medida 5.2	485.714,00	75.634,77	15,57	317(15,57%)
Medida 5.3	571.429,00	625.298,57	109,43	3122(109,43%)
Medida 5.6	586.223,00	240.490,00	41,02	24(41,02%)
Medida 5.7	542.857,00	1.032.431,39	190,18	171(190,18%)
Medida 5.8	2.773.709,00	1.382.428,57	49,84	354(49,84%)
Medida 5.9	18.285.280,00	24.670.307,63	134,92	36(134,92%)
Medida 5.10	583.333,00	0,00		
Eje prioritario nº 6	143.340.752,00	225.581.907,82	157,37	
Medida 6.1	84.614.836,00	151.965.978,77	179,60	312(179,6%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 3.5

Pag 24 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	143.340.752,00	225.581.907,82	157,37	
Medida 6.3	46.519.920,00	64.450.057,67	138,54	311(138,54%)
Medida 6.4	11.665.996,00	9.165.871,38	78,57	315(78,57%)
Medida 6.6	540.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	17.334.941,00	20.118.585,02	116,06	
Medida 7.2	9.808.824,00	8.898.980,46	90,72	1302(19%), 1306(6,37%), 1309(65,35%)
Medida 7.3	123.988,00	157.664,39	127,16	111(127,16%)
Medida 7.5	3.507.607,00	6.782.632,10	193,37	1307(74,38%), 1310(118,32%), 1311(0,67%)
Medida 7.7	49.704,00	51.633,66	103,88	113(103,88%)
Medida 7.8	3.844.818,00	3.777.474,68	98,25	1303(21,04%), 1304(16,05%), 1305(61,16%)
Medida 7.9	0,00	450.199,73		1307
Eje prioritario nº 9	503.068,00	354.055,26	70,38	
Medida 9.1	133.333,00	195.236,20	146,43	41(146,43%)
Medida 9.2	151.332,00	110.000,00	72,69	41(72,69%)
Medida 9.3	218.403,00	48.819,06	22,35	41(22,35%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	251.038.195,00	294.313.994,86	117,24	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	22.468.340,00	25.597.698,38	113,93	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	44.531.947,00	37.689.626,18	84,64	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 3.5

Pag 25 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	22.935.692,00 0,00 22.935.692,00	17.973.351,24 0,00 17.973.351,24	78,36 78,36	
Eje prioritario nº 2 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.932.902,00 0,00 9.932.902,00	3.623.385,41 0,00 3.623.385,41	36,48 36,48	
Eje prioritario nº 3 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	71.807.797,00 0,00 71.807.797,00	36.972.468,06 0,00 36.972.468,06	51,49 51,49	
Eje prioritario nº 41 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	16.400.481,00 0,00 16.400.481,00	10.367.383,61 0,00 10.367.383,61	63,21 63,21	
Eje prioritario nº 42 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.148.183,00 0,00 6.148.183,00	9.663.154,86 0,00 9.663.154,86	157,17 157,17	
Eje prioritario nº 43 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.338.686,00 0,00 2.338.686,00	3.131.034,54 0,00 3.131.034,54	133,88 133,88	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 3.5

Pag 26 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	902.465,00	992.734,01	110,00	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	902.465,00	992.734,01	110,00	
Eje prioritario nº 45	1.336.399,00	796.668,66	59,61	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.336.399,00	796.668,66	59,61	
Eje prioritario nº 5	25.057.116,00	28.026.590,93	111,85	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	25.057.116,00	28.026.590,93	111,85	
Eje prioritario nº 6	143.340.752,00	225.581.907,82	157,37	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	143.340.752,00	225.581.907,82	157,37	
Eje prioritario nº 7	17.334.941,00	20.118.585,02	116,06	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	17.334.941,00	20.118.585,02	116,06	
Eje prioritario nº 9	503.068,00	354.055,26	70,38	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	503.068,00	354.055,26	70,38	
TOTAL	318.038.482,00	357.601.319,42	112,44	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2004

Versión: 3.5

Pag 27 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	144.573.323,00	123.982.222,57	85,76	
Medida 1.1	30.001.416,00	31.439.901,00	104,79	151(0,55%), 161(104,25%)
Medida 1.2	37.139.256,00	28.679.540,72	77,22	114(77,22%)
Medida 1.3	55.158.394,00	39.573.120,35	71,74	164(71,74%)
Medida 1.5	7.428.571,00	7.374.748,84	99,28	151(0,09%), 161(99,19%)
Medida 1.6	1.600.001,00	2.025.508,69	126,59	163(126,59%)
Medida 1.8	11.045.684,00	12.520.726,91	113,35	24(113,35%)
Medida 1.10	2.200.001,00	2.368.676,06	107,67	173(107,67%)
Eje prioritario nº 2	31.929.624,00	32.258.030,67	101,03	
Medida 2.2	6.175.238,00	7.238.348,60	117,22	181(117,22%)
Medida 2.3	5.116.191,00	4.635.829,59	90,61	183(90,61%)
Medida 2.5	2.522.858,00	1.112.395,28	44,09	183(44,09%)
Medida 2.7	18.115.337,00	19.271.457,20	106,38	323(106,38%)
Eje prioritario nº 3	256.072.978,00	202.772.933,38	79,19	
Medida 3.1	10.895.329,00	9.875.396,72	90,64	344(90,64%)
Medida 3.2	3.493.433,00	3.405.376,21	97,48	34(46,55%), 344(50,93%)
Medida 3.3	68.903.069,00	67.756.109,52	98,34	345(98,34%)
Medida 3.4	3.599.999,00	2.930.080,73	81,39	343(81,39%)
Medida 3.5	31.272.734,00	28.381.475,06	90,75	353(90,75%)
Medida 3.6	76.755.426,00	28.137.159,21	36,66	353(36,66%)
Medida 3.8	1.914.286,00	2.785.715,00	145,52	353(145,52%)
Medida 3.9	50.440.163,00	48.097.943,69	95,36	121(89,46%), 122(5,45%), 125(0,44%)
Medida 3.10	8.798.539,00	11.403.677,24	129,61	1312(129,61%)
Eje prioritario nº 41	85.500.811,00	79.012.960,14	92,41	
Medida 41.1	45.600.001,00	33.972.562,41	74,50	36(74,5%)
Medida 41.12	29.727.408,00	34.931.655,93	117,51	23(117,51%)
Medida 41.13	2.658.009,00	2.501.867,62	94,13	23(94,13%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2004

Versión: 3.5

Pag 28 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	85.500.811,00	79.012.960,14	92,41	
Medida 41.14	673.982,00	641.857,77	95,23	23(95,23%)
Medida 41.15	6.841.411,00	6.965.016,41	101,81	23(101,81%)
Eje prioritario nº 42	42.264.645,00	36.460.655,35	86,27	21(97,16%)
Medida 42.6	16.384.234,00	15.919.607,73	97,16	21(70,61%)
Medida 42.7	14.792.259,00	10.445.520,30	70,61	21(70,61%)
Medida 42.8	11.088.152,00	10.095.527,32	91,05	21(91,05%)
Eje prioritario nº 43	9.671.032,00	11.564.144,28	119,58	
Medida 43.2	6.994.039,00	8.832.444,25	126,29	24(126,29%)
Medida 43.3	2.289.948,00	2.495.230,92	108,96	24(108,96%)
Medida 43.4	387.045,00	236.469,11	61,10	24(61,1%)
Eje prioritario nº 44	6.401.723,00	7.911.750,71	123,59	
Medida 44.10	4.418.562,00	5.671.101,71	128,35	22(128,35%)
Medida 44.11	1.983.161,00	2.240.649,00	112,98	22(112,98%)
Eje prioritario nº 45	5.095.297,00	6.163.358,75	120,96	25(133,43%)
Medida 45.16	4.091.282,00	5.459.144,67	133,43	25(133,43%)
Medida 45.18	1.004.015,00	704.214,08	70,14	25(70,14%)
Eje prioritario nº 5	126.226.758,00	154.260.759,84	122,21	
Medida 5.1	7.300.000,00	9.297.867,93	127,37	352(127,37%)
Medida 5.2	3.471.427,00	2.302.685,18	66,33	317(66,33%)
Medida 5.3	3.671.429,00	4.371.428,41	119,07	3122(99,73%), 344(5,98%), 345(13,36%)
Medida 5.6	2.413.299,00	3.132.036,32	129,78	24(129,78%)
Medida 5.7	3.857.143,00	4.963.774,59	128,69	171(128,69%)
Medida 5.8	16.515.693,00	13.710.220,81	83,01	354(83,01%)
Medida 5.9	85.664.433,00	112.149.412,60	130,92	36(130,92%)
Medida 5.10	3.333.334,00	4.333.334,00	130,00	36(130%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2004

Versión: 3.5

Pag 29 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	680.555.072,00	757.945.334,39	111,37	
Medida 6.1	407.775.953,00	567.063.887,98	139,06	312(139,06%)
Medida 6.3	243.993.123,00	160.844.257,79	65,92	311(65,92%)
Medida 6.4	22.725.996,00	22.185.871,38	97,62	315(97,62%)
Medida 6.6	6.060.000,00	7.851.317,24	129,56	318(129,56%)
Eje prioritario nº 7	123.914.474,00	78.879.947,76	63,66	
Medida 7.2	47.018.689,00	47.642.458,20	101,33	1301(0,13%), 1302(18,41%), 1306(10,63%), 1308(0,24%), 1309(71,92%)
Medida 7.3	645.689,00	661.929,45	102,52	111(102,52%)
Medida 7.5	52.817.465,00	9.565.668,68	18,11	1307(7,34%), 1310(10,65%), 1311(0,12%)
Medida 7.7	1.124.414,00	292.930,61	26,05	113(26,05%)
Medida 7.8	20.022.501,00	19.098.998,94	95,39	13(7,67%), 1303(16,06%), 1304(13,26%), 1305(58,39%)
Medida 7.9	2.285.716,00	1.617.961,88	70,79	1307(70,79%)
Eje prioritario nº 9	2.243.266,00	1.723.510,76	76,83	
Medida 9.1	533.332,00	302.120,40	56,65	41(56,65%)
Medida 9.2	572.567,00	789.668,00	137,92	411(137,92%)
Medida 9.3	1.137.367,00	631.722,36	55,54	41(55,54%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	1.177.939.863,00	1.203.278.000,66	102,15	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	117.365.057,00	123.582.738,05	105,30	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	219.144.083,00	166.074.869,89	75,78	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2004

Versión: 3.5

Pag 30 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	144.573.323,00	123.982.222,57	85,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	144.573.323,00	123.982.222,57	85,76	
Eje prioritario nº 2	31.929.624,00	32.258.030,67	101,03	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	31.929.624,00	32.258.030,67	101,03	
Eje prioritario nº 3	256.072.978,00	202.772.933,38	79,19	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	256.072.978,00	202.772.933,38	79,19	
Eje prioritario nº 41	85.500.811,00	79.012.960,14	92,41	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	85.500.811,00	79.012.960,14	92,41	
Eje prioritario nº 42	42.264.645,00	36.460.655,35	86,27	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	42.264.645,00	36.460.655,35	86,27	
Eje prioritario nº 43	9.671.032,00	11.564.144,28	119,58	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.671.032,00	11.564.144,28	119,58	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2004

Versión: 3.5

Pag 31 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	6.401.723,00	7.911.750,71	123,59	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.401.723,00	7.911.750,71	123,59	
Eje prioritario nº 45	5.095.297,00	6.163.358,75	120,96	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.095.297,00	6.163.358,75	120,96	
Eje prioritario nº 5	126.226.758,00	154.260.759,84	122,21	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	126.226.758,00	154.260.759,84	122,21	
Eje prioritario nº 6	680.555.072,00	757.945.334,39	111,37	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	680.555.072,00	757.945.334,39	111,37	
Eje prioritario nº 7	123.914.474,00	78.879.947,76	63,66	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	123.914.474,00	78.879.947,76	63,66	
Eje prioritario nº 9	2.243.266,00	1.723.510,76	76,83	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.243.266,00	1.723.510,76	76,83	
TOTAL	1.514.449.003,00	1.492.935.608,60	98,58	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 3.5

Pag 32 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	20.725.623,00	16.123.419,32	77,79	
Medida 1.1	5.815.267,00	3.204.340,89	55,10	161(55,1%)
Medida 1.2	7.900.940,00	6.554.921,37	82,96	114(82,96%)
Medida 1.3	2.944.040,00	3.718.709,12	126,31	164(126,31%)
Medida 1.5	971.429,00	559.354,79	57,58	161(57,58%)
Medida 1.6	357.143,00	298.230,86	83,50	163(83,5%)
Medida 1.8	2.386.804,00	1.787.862,29	74,91	24(74,91%)
Medida 1.10	350.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	8.899.318,00	3.238.523,22	36,39	
Medida 2.2	1.919.356,00	0,00		
Medida 2.3	1.388.248,00	209.474,18	15,09	183(15,09%)
Medida 2.5	178.111,00	0,00		
Medida 2.7	5.413.603,00	3.029.049,04	55,95	323(55,95%)
Eje prioritario nº 3	60.969.544,00	34.211.728,92	56,11	
Medida 3.1	1.719.882,00	595.435,04	34,62	344(34,62%)
Medida 3.2	2.925.069,00	1.843.439,58	63,02	34(63,02%)
Medida 3.3	21.938.521,00	11.596.721,74	52,86	345(52,86%)
Medida 3.4	853.333,00	397.491,27	46,58	343(46,58%)
Medida 3.5	3.654.246,00	962.387,07	26,34	353(26,34%)
Medida 3.6	9.779.452,00	8.308.110,97	84,95	353(84,95%)
Medida 3.8	471.429,00	0,00		
Medida 3.9	17.903.237,00	9.047.806,85	50,54	121(50,54%)
Medida 3.10	1.724.375,00	1.460.336,40	84,69	1312(84,69%)
Eje prioritario nº 41	13.182.364,00	12.427.490,27	94,27	
Medida 41.1	4.476.923,00	3.993.408,59	89,20	36(89,2%)
Medida 41.12	6.734.703,00	6.202.266,05	92,09	23(92,09%)
Medida 41.13	550.368,00	743.292,66	135,05	23(135,05%)
Medida 41.14	139.553,00	157.416,12	112,80	23(112,8%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 3.5

Pag 33 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	13.182.364,00	12.427.490,27	94,27	23(103,93%)
Medida 41.15	1.280.817,00	1.331.106,85	103,93	
Eje prioritario nº 42	6.301.565,00	9.143.600,82	145,10	21(106,3%)
Medida 42.6	4.217.180,00	4.482.997,63	106,30	21
Medida 42.7	0,00	2.792.777,76		
Medida 42.8	2.084.385,00	1.867.825,43	89,61	21(89,61%)
Eje prioritario nº 43	2.373.364,00	2.229.219,50	93,93	
Medida 43.2	1.897.011,00	1.508.494,83	79,52	24(79,52%)
Medida 43.3	410.200,00	530.042,68	129,22	24(129,22%)
Medida 43.4	66.153,00	190.681,99	288,24	24(288,24%)
Eje prioritario nº 44	922.564,00	230.611,60	25,00	22(29,35%)
Medida 44.10	785.610,00	230.611,60	29,35	
Medida 44.11	136.954,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	1.352.360,00	927.297,71	68,57	25(26,5%)
Medida 45.16	795.855,00	210.900,00	26,50	25(128,73%)
Medida 45.18	556.505,00	716.397,71	128,73	
Eje prioritario nº 5	23.245.161,00	28.815.715,32	123,96	
Medida 5.1	1.228.571,00	0,00		
Medida 5.2	414.285,00	8.432,15	2,04	317(2,04%)
Medida 5.3	500.000,00	0,00		
Medida 5.6	601.326,00	442.969,00	73,67	24(73,67%)
Medida 5.7	485.714,00	2.095.408,66	431,41	171(431,41%)
Medida 5.8	2.711.634,00	1.903.389,86	70,19	354(70,19%)
Medida 5.9	16.770.298,00	24.365.515,65	145,29	36(145,29%)
Medida 5.10	533.333,00	0,00		
Eje prioritario nº 6	166.392.062,00	95.133.605,05	57,17	312(46,57%)
Medida 6.1	109.576.697,00	51.026.752,04	46,57	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 3.5

Pag 34 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	166.392.062,00	95.133.605,05	57,17	
Medida 6.3	45.095.365,00	36.246.613,45	80,38	311(80,38%)
Medida 6.4	11.480.000,00	7.860.239,56	68,47	315(68,47%)
Medida 6.6	240.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	17.926.187,00	19.306.539,06	107,70	
Medida 7.2	10.295.620,00	15.793.490,60	153,40	1301(0,07%), 1302(44,8%), 1306(37,91%), 1309(70,62%) 111(89,55%)
Medida 7.3	126.544,00	113.316,46	89,55	
Medida 7.5	3.579.930,00	0,00		
Medida 7.7	0,00	39.703,26		113
Medida 7.8	3.924.093,00	3.360.028,74	85,63	1303(23,77%), 1304(10,09%), 1305(51,77%)
Medida 7.9	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	291.704,00	212.463,50	72,84	
Medida 9.1	133.333,00	54.506,94	40,88	41(40,88%)
Medida 9.2	158.371,00	18.000,00	11,37	411(11,37%)
Medida 9.3	0,00	139.956,56		41
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	254.325.282,00	162.277.011,45	63,81	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	22.801.795,00	23.213.642,60	101,81	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	45.454.739,00	36.509.560,24	80,32	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	20.725.623,00	16.123.419,32	77,79	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	20.725.623,00	16.123.419,32	77,79	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 3.5

Pag 35 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 2	8.899.318,00	3.238.523,22	36,39	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.899.318,00	3.238.523,22	36,39	
Eje prioritario nº 3	60.969.544,00	34.211.728,92	56,11	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	60.969.544,00	34.211.728,92	56,11	
Eje prioritario nº 41	13.182.364,00	12.427.490,27	94,27	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	13.182.364,00	12.427.490,27	94,27	
Eje prioritario nº 42	6.301.565,00	9.143.600,82	145,10	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.301.565,00	9.143.600,82	145,10	
Eje prioritario nº 43	2.373.364,00	2.229.219,50	93,93	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.373.364,00	2.229.219,50	93,93	
Eje prioritario nº 44	922.564,00	230.611,60	25,00	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	922.564,00	230.611,60	25,00	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 3.5

Pag 36 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 45	1.352.360,00	927.297,71	68,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.352.360,00	927.297,71	68,57	
Eje prioritario nº 5	23.245.161,00	28.815.715,32	123,96	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	23.245.161,00	28.815.715,32	123,96	
Eje prioritario nº 6	166.392.062,00	95.133.605,05	57,17	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	166.392.062,00	95.133.605,05	57,17	
Eje prioritario nº 7	17.926.187,00	19.306.539,06	107,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	17.926.187,00	19.306.539,06	107,70	
Eje prioritario nº 9	291.704,00	212.463,50	72,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	291.704,00	212.463,50	72,84	
TOTAL	322.581.816,00	222.000.214,29	68,82	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Versión: 3.5

Pag 37 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	165.298.946,00	140.105.641,89	84,76	
Medida 1.1	35.816.683,00	34.644.241,89	96,73	151(0,46%), 161(96,27%)
Medida 1.2	45.040.196,00	35.234.462,09	78,23	114(78,23%)
Medida 1.3	58.102.434,00	43.291.829,47	74,51	164(74,51%)
Medida 1.5	8.400.000,00	7.934.103,63	94,45	151(0,08%), 161(94,38%)
Medida 1.6	1.957.144,00	2.323.739,55	118,73	163(118,73%)
Medida 1.8	13.432.488,00	14.308.589,20	106,52	24(106,52%)
Medida 1.10	2.550.001,00	2.368.676,06	92,89	173(92,89%)
Eje prioritario nº 2	40.828.942,00	35.496.553,89	86,94	
Medida 2.2	8.094.594,00	7.238.348,60	89,42	181(89,42%)
Medida 2.3	6.504.439,00	4.845.303,77	74,49	183(74,49%)
Medida 2.5	2.700.969,00	1.112.395,28	41,19	183(41,19%)
Medida 2.7	23.528.940,00	22.300.506,24	94,78	323(94,78%)
Eje prioritario nº 3	317.042.522,00	236.984.662,30	74,75	
Medida 3.1	12.615.211,00	10.470.831,76	83,00	344(83%)
Medida 3.2	6.418.502,00	5.248.815,79	81,78	34(54,06%), 344(27,72%)
Medida 3.3	90.841.590,00	79.352.831,26	87,35	345(87,35%)
Medida 3.4	4.453.332,00	3.327.572,00	74,72	343(74,72%)
Medida 3.5	34.926.980,00	29.343.862,13	84,01	353(84,01%)
Medida 3.6	86.534.878,00	36.445.270,18	42,12	353(42,12%)
Medida 3.8	2.385.715,00	2.785.715,00	116,77	353(116,77%)
Medida 3.9	68.343.400,00	57.145.750,54	83,62	121(79,27%), 122(4,02%), 125(0,33%)
Medida 3.10	10.522.914,00	12.864.013,64	122,25	1312(122,25%)
Eje prioritario nº 41	98.683.175,00	91.440.450,41	92,66	36(75,82%)
Medida 41.1	50.076.924,00	37.965.971,00	75,82	23(112,81%)
Medida 41.12	36.462.111,00	41.133.921,98	112,81	23(101,15%)
Medida 41.13	3.208.377,00	3.245.160,28	101,15	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Versión: 3.5

Pag 38 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	98.683.175,00	91.440.450,41	92,66	
Medida 41.14	813.535,00	799.273,89	98,25	23(98,25%)
Medida 41.15	8.122.228,00	8.296.123,26	102,14	23(102,14%)
Eje prioritario nº 42	48.566.210,00	45.604.256,17	93,90	21(99,03%)
Medida 42.6	20.601.414,00	20.402.605,36	99,03	21(89,49%)
Medida 42.7	14.792.259,00	13.238.298,06	89,49	21(90,82%)
Medida 42.8	13.172.537,00	11.963.352,75	90,82	
Eje prioritario nº 43	12.044.396,00	13.793.363,78	114,52	24(116,31%)
Medida 43.2	8.891.050,00	10.340.939,08	116,31	24(112,04%)
Medida 43.3	2.700.148,00	3.025.273,60	112,04	24(94,25%)
Medida 43.4	453.198,00	427.151,10	94,25	
Eje prioritario nº 44	7.324.287,00	8.142.362,31	111,17	22(113,4%)
Medida 44.10	5.204.172,00	5.901.713,31	113,40	22(105,69%)
Medida 44.11	2.120.115,00	2.240.649,00	105,69	
Eje prioritario nº 45	6.447.657,00	7.090.656,46	109,97	25(116,02%)
Medida 45.16	4.887.137,00	5.670.044,67	116,02	25(91,03%)
Medida 45.18	1.560.520,00	1.420.611,79	91,03	
Eje prioritario nº 5	149.471.919,00	183.076.475,16	122,48	352(109,02%)
Medida 5.1	8.528.571,00	9.297.867,93	109,02	317(59,48%)
Medida 5.2	3.885.712,00	2.311.117,33	59,48	3122(87,78%), 344(5,26%),
Medida 5.3	4.171.429,00	4.371.428,41	104,79	345(11,76%)
Medida 5.6	3.014.625,00	3.575.005,32	118,59	24(118,59%)
Medida 5.7	4.342.857,00	7.059.183,25	162,55	171(162,55%)
Medida 5.8	19.227.327,00	15.613.610,67	81,21	354(81,21%)
Medida 5.9	102.434.731,00	136.514.928,25	133,27	36(133,27%)
Medida 5.10	3.866.667,00	4.333.334,00	112,07	36(112,07%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Versión: 3.5

Pag 39 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	846.947.134,00	853.078.939,44	100,72	
Medida 6.1	517.352.650,00	618.090.640,02	119,47	312(119,47%)
Medida 6.3	289.088.488,00	197.090.871,24	68,18	311(68,18%)
Medida 6.4	34.205.996,00	30.046.110,94	87,84	315(87,84%)
Medida 6.6	6.300.000,00	7.851.317,24	124,62	318(124,62%)
Eje prioritario nº 7	141.840.661,00	98.186.486,82	69,22	
Medida 7.2	57.314.309,00	63.435.948,80	110,68	1301(0,12%), 1302(23,15%), 1306(15,53%), 1308(0,2%), 1309(71,68%)
Medida 7.3	772.233,00	775.245,91	100,39	111(100,39%)
Medida 7.5	56.397.395,00	9.565.668,68	16,96	1307(6,88%), 1310(9,98%), 1311(0,11%)
Medida 7.7	1.124.414,00	332.633,87	29,58	113(29,58%)
Medida 7.8	23.946.594,00	22.459.027,68	93,79	13(6,42%), 1303(17,32%), 1304(12,74%), 1305(57,31%)
Medida 7.9	2.285.716,00	1.617.961,88	70,79	1307(70,79%)
Eje prioritario nº 9	2.534.970,00	1.935.974,26	76,37	
Medida 9.1	666.665,00	356.627,34	53,49	41(53,49%)
Medida 9.2	730.938,00	807.668,00	110,50	411(110,5%)
Medida 9.3	1.137.367,00	771.678,92	67,85	41(67,85%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	1.432.265.145,00	1.365.555.012,11	95,34	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	140.166.852,00	146.796.380,65	104,73	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	264.598.822,00	202.584.430,13	76,56	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Versión: 3.5

Pag 40 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	165.298.946,00	140.105.641,89	84,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	165.298.946,00	140.105.641,89	84,76	
Eje prioritario nº 2	40.828.942,00	35.496.553,89	86,94	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	40.828.942,00	35.496.553,89	86,94	
Eje prioritario nº 3	317.042.522,00	236.984.662,30	74,75	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	317.042.522,00	236.984.662,30	74,75	
Eje prioritario nº 41	98.683.175,00	91.440.450,41	92,66	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	98.683.175,00	91.440.450,41	92,66	
Eje prioritario nº 42	48.566.210,00	45.604.256,17	93,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	48.566.210,00	45.604.256,17	93,90	
Eje prioritario nº 43	12.044.396,00	13.793.363,78	114,52	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	12.044.396,00	13.793.363,78	114,52	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Versión: 3.5

Pag 41 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	7.324.287,00	8.142.362,31	111,17	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.324.287,00	8.142.362,31	111,17	
Eje prioritario nº 45	6.447.657,00	7.090.656,46	109,97	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.447.657,00	7.090.656,46	109,97	
Eje prioritario nº 5	149.471.919,00	183.076.475,16	122,48	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	149.471.919,00	183.076.475,16	122,48	
Eje prioritario nº 6	846.947.134,00	853.078.939,44	100,72	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	846.947.134,00	853.078.939,44	100,72	
Eje prioritario nº 7	141.840.661,00	98.186.486,82	69,22	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	141.840.661,00	98.186.486,82	69,22	
Eje prioritario nº 9	2.534.970,00	1.935.974,26	76,37	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.534.970,00	1.935.974,26	76,37	
TOTAL	1.837.030.819,00	1.714.935.822,89	93,35	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Versión: 3.5

Pag 42 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	185.302.628,00	140.105.641,89	75,61	
Medida 1.1	41.445.802,00	34.644.241,89	83,59	151(0,39%), 161(83,19%)
Medida 1.2	53.112.000,00	35.234.462,09	66,34	114(66,34%)
Medida 1.3	60.763.787,00	43.291.829,47	71,25	164(71,25%)
Medida 1.5	9.300.000,00	7.934.103,63	85,31	151(0,07%), 161(85,24%)
Medida 1.6	2.328.573,00	2.323.739,55	99,79	163(99,79%)
Medida 1.8	15.635.798,00	14.308.589,20	91,51	24(91,51%)
Medida 1.10	2.716.668,00	2.368.676,06	87,19	173(87,19%)
Eje prioritario nº 2	48.087.105,00	35.496.553,89	73,82	
Medida 2.2	9.818.404,00	7.238.348,60	73,72	181(73,72%)
Medida 2.3	7.466.344,00	4.845.303,77	64,90	183(64,9%)
Medida 2.5	2.700.969,00	1.112.395,28	41,19	183(41,19%)
Medida 2.7	28.101.388,00	22.300.506,24	79,36	323(79,36%)
Eje prioritario nº 3	389.808.874,00	236.984.662,30	60,80	
Medida 3.1	14.246.594,00	10.470.831,76	73,50	344(73,5%)
Medida 3.2	7.687.788,00	5.248.815,79	68,27	34(45,13%), 344(23,14%)
Medida 3.3	118.262.498,00	79.352.831,26	67,10	345(67,1%)
Medida 3.4	5.213.332,00	3.327.572,00	63,83	343(63,83%)
Medida 3.5	38.583.113,00	29.343.862,13	76,05	353(76,05%)
Medida 3.6	104.117.577,00	36.445.270,18	35,00	353(35%)
Medida 3.8	2.785.715,00	2.785.715,00	100,00	353(100)
Medida 3.9	86.627.645,00	57.145.750,54	65,97	121(62,54%), 122(3,17%), 125(0,26%)
Medida 3.10	12.284.612,00	12.864.013,64	104,72	1312(104,72%)
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	91.440.450,41	82,57	
Medida 41.1	53.461.540,00	37.965.971,00	71,02	36(71,02%)
Medida 41.12	43.153.778,00	41.133.921,98	95,32	23(95,32%)
Medida 41.13	3.758.350,00	3.245.160,28	86,35	23(86,35%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Versión: 3.5

Pag 43 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	91.440.450,41	82,57	
Medida 41.14	952.988,00	799.273,89	83,87	23(83,87%)
Medida 41.15	9.411.082,00	8.296.123,26	88,15	23(88,15%)
Eje prioritario nº 42	54.244.438,00	45.604.256,17	84,07	21(83,73%)
Medida 42.6	24.368.211,00	20.402.605,36	83,73	21(89,49%)
Medida 42.7	14.792.259,00	13.238.298,06	89,49	21(79,31%)
Medida 42.8	15.083.968,00	11.963.352,75	79,31	
Eje prioritario nº 43	14.240.628,00	13.793.363,78	96,86	
Medida 43.2	10.650.776,00	10.340.939,08	97,09	24(97,09%)
Medida 43.3	3.027.091,00	3.025.273,60	99,94	24(99,94%)
Medida 43.4	562.761,00	427.151,10	75,90	24(75,9%)
Eje prioritario nº 44	8.170.614,00	8.142.362,31	99,65	
Medida 44.10	5.929.965,00	5.901.713,31	99,52	22(99,52%)
Medida 44.11	2.240.649,00	2.240.649,00	100,00	22(100)
Eje prioritario nº 45	7.752.139,00	7.090.656,46	91,47	
Medida 45.16	5.671.404,00	5.670.044,67	99,98	25(99,98%)
Medida 45.18	2.080.735,00	1.420.611,79	68,27	25(68,27%)
Eje prioritario nº 5	170.625.486,00	183.076.475,16	107,30	
Medida 5.1	9.300.000,00	9.297.867,93	99,98	352(99,98%)
Medida 5.2	4.114.283,00	2.311.117,33	56,17	317(56,17%)
Medida 5.3	4.371.429,00	4.371.428,41	100,00	3122(83,76%), 344(5,02%), 345(11,22%)
Medida 5.6	3.575.008,00	3.575.005,32	100,00	24(100)
Medida 5.7	4.657.143,00	7.059.183,25	151,58	171(151,58%)
Medida 5.8	21.360.931,00	15.613.610,67	73,09	354(73,09%)
Medida 5.9	118.913.358,00	136.514.928,25	114,80	36(114,8%)
Medida 5.10	4.333.334,00	4.333.334,00	100,00	36(100)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Versión: 3.5

Pag 44 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	1.011.992.594,00	853.078.939,44	84,30	
Medida 6.1	624.703.967,00	618.090.640,02	98,94	312(98,94%)
Medida 6.3	334.948.627,00	197.090.871,24	58,84	311(58,84%)
Medida 6.4	45.820.000,00	30.046.110,94	65,57	315(65,57%)
Medida 6.6	6.520.000,00	7.851.317,24	120,42	318(120,42%)
Eje prioritario nº 7	160.074.778,00	98.186.486,82	61,34	1301(0,1%), 1302(19,59%),
Medida 7.2	67.752.695,00	63.435.948,80	93,63	1306(13,14%), 1308(0,17%),
Medida 7.3	901.515,00	775.245,91	85,99	1309(60,64%)
Medida 7.5	60.054.812,00	9.565.668,68	15,93	111(85,99%)
Medida 7.7	1.124.414,00	332.633,87	29,58	1307(6,46%), 1310(9,37%),
Medida 7.8	27.955.626,00	22.459.027,68	80,34	1311(0,1%)
Medida 7.9	2.285.716,00	1.617.961,88	70,79	113(29,58%)
Eje prioritario nº 9	2.683.701,00	1.935.974,26	72,14	13(5,5%), 1303(14,84%),
Medida 9.1	666.665,00	356.627,34	53,49	1304(10,91%), 1305(49,09%)
Medida 9.2	879.669,00	807.668,00	91,81	1307(70,79%)
Medida 9.3	1.137.367,00	771.678,92	67,85	
Total	1.690.995.545,00	1.365.555.012,11	80,75	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	161.774.492,00	146.796.380,65	90,74	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	310.950.686,00	202.584.430,13	65,15	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP				
Eje prioritario / Ayuda transitoria				



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Versión: 3.5

Pag 45 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	185.302.628,00	140.105.641,89	75,61	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	185.302.628,00	140.105.641,89	75,61	
Eje prioritario nº 2	48.087.105,00	35.496.553,89	73,82	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	48.087.105,00	35.496.553,89	73,82	
Eje prioritario nº 3	389.808.874,00	236.984.662,30	60,80	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	389.808.874,00	236.984.662,30	60,80	
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	91.440.450,41	82,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	110.737.738,00	91.440.450,41	82,57	
Eje prioritario nº 42	54.244.438,00	45.604.256,17	84,07	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	54.244.438,00	45.604.256,17	84,07	
Eje prioritario nº 43	14.240.628,00	13.793.363,78	96,86	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	14.240.628,00	13.793.363,78	96,86	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Versión: 3.5

Pag 46 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	8.170.614,00	8.142.362,31	99,65	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.170.614,00	8.142.362,31	99,65	
Eje prioritario nº 45	7.752.139,00	7.090.656,46	91,47	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.752.139,00	7.090.656,46	91,47	
Eje prioritario nº 5	170.625.486,00	183.076.475,16	107,30	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	170.625.486,00	183.076.475,16	107,30	
Eje prioritario nº 6	1.011.992.594,00	853.078.939,44	84,30	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.011.992.594,00	853.078.939,44	84,30	
Eje prioritario nº 7	160.074.778,00	98.186.486,82	61,34	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	160.074.778,00	98.186.486,82	61,34	
Eje prioritario nº 9	2.683.701,00	1.935.974,26	72,14	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.683.701,00	1.935.974,26	72,14	
TOTAL	2.163.720.723,00	1.714.935.822,89	79,26	

3.1.2. Cuadro de ejecución acumulada del gasto público por medidas a 31 de diciembre de 2005



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2005**

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

		(Euros)				
	Medida	Total programado 2000-2005 (A)	Total ejecutado al 31/12/2005 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
1.1	Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)	35.816.683,00	34.644.241,89	96,73	41.445.802,00	83,59
1.2	Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)	45.040.196,00	35.234.462,09	78,23	53.112.000,00	66,34
1.3	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	58.102.434,00	43.291.829,47	74,51	60.763.787,00	71,25
1.5	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)	8.400.000,00	7.934.103,63	94,45	9.300.000,00	85,31
1.6	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	1.957.144,00	2.323.739,55	118,73	2.328.573,00	99,79
1.8	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).	13.432.488,00	14.308.589,20	106,52	15.635.798,00	91,51
1.10	Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)	2.550.001,00	2.368.676,06	92,89	2.716.668,00	87,19
TOTAL EJE : 1		165.298.946,00	140.105.641,89	84,76	185.302.628,00	75,61
2.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	8.094.594,00	7.238.348,60	89,42	9.818.404,00	73,72
2.3	Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	6.504.439,00	4.845.303,77	74,49	7.466.344,00	64,9
2.5	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	2.700.969,00	1.112.395,28	41,19	2.700.969,00	41,19
2.7	Sociedad de la información (FEDER)	23.528.940,00	22.300.506,24	94,78	28.101.388,00	79,36
TOTAL EJE : 2		40.828.942,00	35.496.553,89	86,94	48.087.105,00	73,82
3.1	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).	12.615.211,00	10.470.831,76	83	14.246.594,00	73,5
3.2	Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).	6.418.502,00	5.248.815,79	81,78	7.687.788,00	68,27
3.3	Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).	90.841.590,00	79.352.831,26	87,35	118.262.498,00	67,1
3.4	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).	4.453.332,00	3.327.572,00	74,72	5.213.332,00	63,83



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2005**

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

		(Euros)				
Medida	Total programado 2000-2005 (A)	Total ejecutado al 31/12/2005 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)	
3.5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).	34.926.980,00	29.343.862,13	84,01	38.583.113,00	76,05	
3.6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).	86.534.878,00	36.445.270,18	42,12	104.117.577,00	35	
3.8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).	2.385.715,00	2.785.715,00	116,77	2.785.715,00	100	
3.9 Silvicultura (FEOGA-O).	68.343.400,00	57.145.750,54	83,62	86.627.645,00	65,97	
3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).	10.522.914,00	12.864.013,64	122,25	12.284.612,00	104,72	
TOTAL EJE : 3	317.042.522,00	236.984.662,30	74,75	389.808.874,00	60,8	
41.1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)	50.076.924,00	37.965.971,00	75,82	53.461.540,00	71,02	
41.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)	36.462.111,00	41.133.921,98	112,81	43.153.778,00	95,32	
41.13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)	3.208.377,00	3.245.160,28	101,15	3.758.350,00	86,35	
41.14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)	813.535,00	799.273,89	98,25	952.988,00	83,87	
41.15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)	8.122.228,00	8.296.123,26	102,14	9.411.082,00	88,15	
TOTAL EJE : 41	98.683.175,00	91.440.450,41	92,66	110.737.738,00	82,57	
42.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)	20.601.414,00	20.402.605,36	99,03	24.368.211,00	83,73	
42.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)	14.792.259,00	13.238.298,06	89,49	14.792.259,00	89,49	
42.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)	13.172.537,00	11.963.352,75	90,82	15.083.968,00	79,31	
TOTAL EJE : 42	48.566.210,00	45.604.256,17	93,9	54.244.438,00	84,07	
43.2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)	8.891.060,00	10.340.939,08	116,31	10.650.776,00	97,09	



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2005**

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

		(Euros)				
	Medida	Total programado 2000-2005 (A)	Total ejecutado al 31/12/2005 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
43.3	Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)	2.700.148,00	3.025.273,60	112,04	3.027.091,00	99,94
43.4	Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)	453.198,00	427.151,10	94,25	562.761,00	75,9
	TOTAL EJE : 43	12.044.396,00	13.793.363,78	114,52	14.240.628,00	96,86
44.10	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)	5.204.172,00	5.901.713,31	113,4	5.929.965,00	99,52
44.11	Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)	2.120.115,00	2.240.649,00	105,69	2.240.649,00	100
	TOTAL EJE : 44	7.324.287,00	8.142.362,31	111,17	8.170.614,00	99,65
45.16	Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)	4.887.137,00	5.670.044,67	116,02	5.671.404,00	99,98
45.18	Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)	1.560.520,00	1.420.611,79	91,03	2.080.735,00	68,27
	TOTAL EJE : 45	6.447.657,00	7.090.656,46	109,97	7.752.139,00	91,47
5.1	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	8.528.571,00	9.297.867,93	109,02	9.300.000,00	99,98
5.2	Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)	3.885.712,00	2.311.117,33	59,48	4.114.283,00	56,17
5.3	Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)	4.171.429,00	4.371.428,41	104,79	4.371.429,00	100
5.6	Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)	3.014.625,00	3.575.005,32	118,59	3.575.008,00	100
5.7	Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	4.342.857,00	7.059.183,25	162,55	4.657.143,00	151,58
5.8	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	19.227.327,00	15.613.610,67	81,21	21.360.931,00	73,09
5.9	Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)	102.434.731,00	136.514.928,25	133,27	118.913.358,00	114,8
5.10	Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)	3.866.667,00	4.333.334,00	112,07	4.333.334,00	100



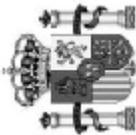
**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2005**

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

		(Euros)				
	Medida	Total programado 2000-2005 (A)	Total ejecutado al 31/12/2005 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
TOTAL EJE :	5	149.471.919,00	183.076.475,16	122,48	170.625.486,00	107,3
6.1	Carreteras y autovías (FEDER)	517.352.650,00	618.090.640,02	119,47	624.703.967,00	98,94
6.3	Ferrocarriles (FEDER)	289.088.488,00	197.090.871,24	68,18	334.948.627,00	58,84
6.4	Puertos (FEDER)	34.205.996,00	30.046.110,94	87,84	45.820.000,00	65,57
6.6	Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)	6.300.000,00	7.851.317,24	124,62	6.520.000,00	120,42
TOTAL EJE :	6	846.947.134,00	853.078.939,44	100,72	1.011.992.594,00	84,3
7.2	Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)	57.314.309,00	63.435.948,80	110,68	67.752.695,00	93,63
7.3	Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)	772.233,00	775.245,91	100,39	901.515,00	85,99
7.5	Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)	56.397.395,00	9.565.668,68	16,96	60.054.812,00	15,93
7.7	Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)	1.124.414,00	332.633,87	29,58	1.124.414,00	29,58
7.8	Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)	23.946.594,00	22.459.027,68	93,79	27.955.626,00	80,34
7.9	Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)	2.285.716,00	1.617.961,88	70,79	2.285.716,00	70,79
TOTAL EJE :	7	141.840.661,00	98.186.486,82	69,22	160.074.776,00	61,34
9.1	Asistencia técnica FEDER	666.665,00	356.627,34	53,49	666.665,00	53,49
9.2	Asistencia técnica FSE	730.938,00	807.668,00	110,5	879.669,00	91,81
9.3	Asistencia técnica FEOGA-O	1.137.367,00	771.678,92	67,85	1.137.367,00	67,85
TOTAL EJE :	9	2.534.970,00	1.935.974,26	76,37	2.683.701,00	72,14



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2005**

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

					(Euros)
Medida	Total programado 2000-2005 (A)	Total ejecutado al 31/12/2005 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
Total	1.837.030.819,00	1.714.935.822,89	93,35	2.163.720.723,00	79,26

3.1.3. Regularización del Informe de ejecución de la anualidad 2004

Las variaciones producidas en el informe de la anualidad 2005 del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, respecto a los datos contenidos en el informe de ejecución de la anualidad 2004 de dicho Programa Operativo son las que figuran en el siguiente cuadro:

Regularización del Informe de ejecución de la anualidad 2004

(euros)

EJE MEDIDA	PAGOS EN EL INFORME AÑO 2004										PAGOS REALES CERTIFICADOS										DIFERENCIA PAGOS REALES MENOS INFORME AÑO 2004							
	2000	2001	2002	2003	2004	2000	2001	2002	2003	2004	2000	2001	2002	2003	2004	2000	2001	2002	2003	2004	2000	2001	2002	2003	2004			
1	1	7.315.809,56	7.035.490,88	6.078.763,30	4.880.517,05	7.216.838,52	7.032.271,17	6.075.981,16	6.142.227,08	-98.971,04	-3.219,71	-2.802,14			6.142.227,08											0,00	1.261.710,03	
1	2			6.819.616,34	7.760.951,44			6.804.270,86	8.910.530,03						0,00											1.149.578,59	0,00	
1	3	10.664.019,80	16.912.820,48	15.222.351,15	4.552.636,55	5.325.110,56	16.224.581,50	11.846.623,10	4.411.074,54	-5.338.909,24	-6.888.238,98	-3.375.728,05			1.765.730,65											-141.562,01	404.856,17	
1	5			1.507.260,99	1.050.593,98			1.504.154,42	1.350.861,48						0,00											300.267,50	0,00	
1	8	1.278.555,00	2.996.948,32	3.293.004,72	3.353.676,81	1.149.387,38	2.798.792,04	3.194.346,57	3.319.238,97						-129.167,62											-34.437,84	0,00	
3	1	1.978.480,86	2.464.371,70	2.045.262,75	1.836.102,15	1.969.037,16	2.448.725,87	2.034.110,45	2.047.241,71						-9.443,70											211.139,56	0,00	
3	2														3.405.376,21											0,00	1.626.229,03	
3	3														13.192.753,51											0,00	9.667.627,37	
3	5	3.017.543,70	2.610.417,40	4.411.239,72	16.276.252,40	3.006.922,62	2.560.087,33	3.871.322,55	16.464.066,01	-10.621,08	-50.350,07	-539.917,17			2.479.096,55										2.233.910,49	521.535,56		
3	6			3.841.909,47	13.904.046,86			3.773.042,44	13.893.063,76						0,00											-10.983,10	0,00	
3	9														8.173.693,61											0,00	1.022.518,17	
3	10														3.214.989,72											0,00	2.044.028,26	
41	1														1.762.729,25											0,00	-146.611,50	
42	6	1.199.319,26	3.952.844,14	3.097.301,96	3.161.534,59	1.032.317,47	3.392.570,60	2.986.708,94	3.058.373,34	-167.001,79	-560.273,54	-110.593,02			-167.001,79										-103.161,25	0,00		
42	7	882.367,27	2.927.036,20	2.488.276,91	2.853.490,69	785.210,36	2.656.411,69	2.452.160,87	2.825.747,44						-97.156,91											-27.743,25	0,00	
42	8	757.550,00	3.333.568,48	1.758.800,03	1.979.069,69	735.913,56	3.229.890,82	1.696.875,71	1.945.319,69						-21.636,44											-33.750,00	0,00	
43	3	570.978,16	1.483.412,70	817.757,25	154.407,21	426.144,99	1.181.513,95	743.709,39	143.652,59						-144.833,17											-10.754,62	0,00	
44	10	663.532,00	1.707.764,97	1.616.558,88		656.282,08	1.705.120,52	1.613.553,82							-7.249,92											-3.005,06	0,00	
45	16	580.531,25	1.381.605,39	1.604.763,55		550.630,54	1.305.772,03	1.570.160,01							-29.900,71											-34.603,54	0,00	
5	7														1.032.431,39											0,00	115.561,45	
6	1														170.599.894,91											0,00	0,00	
6	3														30.526.134,78											-61,01	0,00	
6	6	289.904,18		4.772.488,29	7.888,43	0,00		5.616.590,55	785.007,59	-289.904,18	0,00	844.102,26			0,00										716.333,77	0,00		
7	2	8.461.950,06	9.746.579,64	9.125.872,28		8.498.032,22	11.827.218,45	10.071.454,45							36.082,16											945.582,17	0,00	
7	5	36.082,16	2.113.634,37	980.500,97		0,00	32.995,56	34.918,80							-36.082,16											-945.582,17	0,00	
7	8														5.864.657,08											0,00	52.513,90	0,00
9	3														48.819,06											0,00	22.729,21	
TOTAL		37.696.623,26	58.666.494,67	69.481.748,56	294.137.850,89	31.351.827,46	56.395.931,53	65.889.984,09	299.404.074,39	-6.344.795,80	-2.270.563,14	-3.591.764,47	5.266.223,50	16.540.183,75	-3.591.764,47	-2.270.563,14	-3.591.764,47	5.266.223,50	16.540.183,75	-3.591.764,47	-2.270.563,14	-3.591.764,47	5.266.223,50	16.540.183,75	5.266.223,50	16.540.183,75		

A continuación se detallan las diferencias en cada una de las medidas:

Medida 1.1." Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios" (FEDER)

Se han retirado pagos por la Comunidad Autónoma de los que corresponden 98.971,04 euros a la anualidad 2000 y 3.219,71 euros a la anualidad 2001, como consecuencia de los controles realizados por la Intervención General del Principado de Asturias de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 438/2001.

Asimismo, como consecuencia de la revocación parcial de una ayuda, la Comunidad Autónoma procedió a la descertificación de 2.802,14 euros de la anualidad 2002. Esta variación se recogió en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 2/2005 de 29 de noviembre de 2005.

Además, se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en la anualidad 2004 por importe de 1.261.710,03 euros (55.603,43 euros del proyecto "CASONA DE CEFONES, S.L." y 1.206.106,60 del proyecto "EXTRUSIÓN DE RESINAS VINÍLICAS, S.A.", según se explicitó en la nota explicativa anexa en la certificación de gastos 2/2005 de 29 de noviembre de 2005.

Medida 1.2." Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas" (FEOGA-O)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2002 por importe de 15.345,48 euros como consecuencia de un control efectuado por el Organismo Intermedio. Esta modificación se realizó en la declaración de gastos de octubre de 2005.

Asimismo, se han incluido pagos realizados por el MAPA por importe 1.149.578,59 euros en la anualidad 2003, que no pudieron ser certificados en su momento debido a un error material ligado al cambio en el sistema informático de seguimiento del Programa.

Medida 1.3." Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas" (FEDER)

Como consecuencia del control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 de verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos realizado por el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios, se han retirado pagos efectuados por Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L. en las anualidades 2000 (5.282.004,12€), 2001 (484.087,59€), 2002 (3.089.079,52€), 2003 (128.303,28€) y 2004 (92.943,13€).

Por otra parte se han incluido pagos en la anualidad 2004 por importe de 404.856,17 euros que no pudieron ser certificados en su anualidad por estar bloqueados como consecuencia del citado control.

Asimismo, se han detraído pagos en las anualidades 2000 (40.001,66€), 2001 (167.862,27€), 2002 (1.750,92€) y 2003 (734,24€) por tratarse de gastos no elegibles.

Además, se han practicado correcciones financieras derivadas del control realizado a Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L., por la Intervención Delegada en el Ministerio de Economía y Hacienda en las anualidades 2000 (16.903,46€), 2001 (36.289,12€), 2002 (284.897,61€) y 2003 (12.524,49€).

Medida 1.5. "Mejora de las condiciones de financiación de las empresas" (FEDER)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en el ejercicio 2002 de dos proyectos por revocaciones parciales de ayudas concedidas por un importe de 3.106,57 euros.

Asimismo, se ha incluido un pago de 300.267,50 euros realizado por la Comunidad Autónoma de Asturias en el año 2003, correspondiente a una subvención de intereses para un préstamo a la inversión concedida al proyecto "EXTRUSIÓN DE RESINAS VINÍLICAS, S.A.". Este proyecto no se certificó en el ejercicio 2004 debido a un error material ligado al cambio en el sistema informático de seguimiento del Programa, según se explicitó en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 2/2005 de fecha 29 de noviembre de 2005.

Medida 1.8. "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003, a beneficiarios de ayudas al fomento del empleo autónomo, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 3.1. "Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas" (FEDER)

Se ha descontado el ingreso por tasa de dirección de obra en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 del proyecto "Ampliación Abastecimiento de agua al Concejo de Castrillón, Pliego de bases, obras primer establecimiento" ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente.

La aplicación informática Fondos 2000 impedía certificar gastos por encima del coste programado, y además este proyecto estaba bloqueado por control de la auditora KPMG. Solventadas estas limitaciones, se han incluido pagos en la anualidad 2003 por importe de 211.139,56 euros.

Medida 3.2. "Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas" (FEDER)

Se han incluido pagos en la anualidad 2004 correspondientes a trabajos técnicos sobre aprovechamiento de aguas. Con un criterio de prudencia, puesto que los proyectos a que corresponden estos pagos no iban a ser controlados por la auditora encargada por el Ministerio de Medio Ambiente, se consideró oportuno no tramitarlos hasta que se pudiera comprobar su elegibilidad.

Medida 3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales" (FEDER)

El Ministerio de Medio Ambiente ha incluido pagos en la anualidad 2004 por importe de 9.015.399 euros correspondientes al proyecto "Emisario Submarino de Aboño". Se trata de un proyecto de pago único (Método Alemán), cuya terminación se ha producido en el año 2005, año en el que se procede, por tanto a declarar sus gastos.

Además se han certificado pagos del "Emisario Terrestre de Aboño" en las anualidades 2003 y 2004. Este emisario, como el anterior, se consideró que era de pago final del proyecto. Una vez observado que el sistema de pago era el normal, se procedió a su certificación.

Medida 3.5. “Actuaciones medioambientales en costas” (FEDER)

El Ministerio de Medio Ambiente ha realizado correcciones en las anualidades 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 correspondientes a las irregularidades detectadas por los auditores KPMG, S.L. y PriceWaterhouseCoopers, así como de asistencias técnicas de proyectos cuya realización no está prevista.

Por otra parte, se han incluido pagos en la anualidad 2003 por importe de 299.659,46 euros, relativos a dos proyectos que no se habían certificado anteriormente por no disponer de la documentación ambiental. El 24 de marzo de 2006, la Comisión Europea comunicó que dichos gastos no son elegibles y por tanto consideraba procedente efectuar su deducción. Con fecha 26 de junio de 2006, se remitió a los servicios de la Comisión la información del Ministerio de Medio Ambiente justificando su correcta tramitación.

Asimismo, se han incluido pagos por importe 521.535,56 euros certificados por el Ministerio de Medio Ambiente en la anualidad 2004, de los cuales 427.453,64 no fueron declarados anteriormente siguiendo las indicaciones contenidas en el escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea de 17 de junio de 2005, relativo a un informe de control sobre sistemas y procedimientos del artículo 4 del Reglamento 438/2001 y el resto se refieren al proyecto “Recuperación y protección zonas húmedas en el Malecón” que fue cuestionado por la auditora KPMG, S.L. en su informe provisional de finales de 2004, por lo que siguiendo un criterio de prudencia no se certificó el gasto hasta que la auditora presentó el Informe Final a principios de 2005 sin ninguna incidencia, al haber sido subsanadas en el periodo de alegaciones.

Medida 3.6. “Protección y regeneración del entorno natural” (FEDER)

El Ministerio de Medio Ambiente ha retirado pagos en las anualidades 2002 y 2003 correspondientes al 4% de la Tasa de dirección de obra, en los proyectos “Recuperación del dominio hidráulico de los Arroyos de Festas y Cuantas de San Antolín de Ibias”, “Ordenación hidráulica del río Suarón en Asturias” y “Defensa de Collanzo contra avenidas del río Aller”. Por otra parte hay que señalar que los pagos (tanto positivos como negativos) de estos dos últimos proyectos estuvieron bloqueados como consecuencia del informe provisional de la auditora KPMG, S.L.

Medida 3.9 “Silvicultura” (FEOGA-O)

Se han incluido pagos en la anualidad 2004 por importe de 1.022.518,17 euros correspondientes a actuaciones de prevención contra incendios que no pudieron ser certificados en su momento debido a un error material ligado al cambio en el sistema informático de seguimiento del Programa.

Medida 3.10. “Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria” (FEOGA-O)

Se han incluido pagos en la anualidad 2004 por importe de 2.044.028,26 euros correspondientes a actuaciones de prevención contra incendios que no pudieron ser certificados en su momento debido a un error material ligado al cambio en el sistema informático de seguimiento del Programa.

Medida 41.1. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” (FEDER)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma en la anualidad 2004 por importe de 146.611,50 euros: 12.314,44 euros por tratarse de un gasto no elegible como ya

se explicitó en la nota informativa anexa a la certificación de gastos 2/2005 de fecha 29 de noviembre de 2005 y 134.299,06 euros de acuerdo con el informe de control previo del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 realizado al proyecto “IES Cristo del Socorro–Modificado de Ampliación 8 Unidades”, al observar que se ha producido una tramitación extemporánea del expediente, en concreto, la fiscalización previa del gasto es instada por el Órgano Gestor ante la Intervención General del Principado de Asturias cuando las obras ya estaban finalizadas.

Medida 42.6. “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral” (FSE)

Se ha retirado un pago realizado por la Comunidad Autónoma de Asturias en el ejercicio 2000 a la entidad “Fundación Comarcas Mineras” para la realización de acciones formativas, por revocación parcial de la subvención concedida, como consecuencia de un control efectuado por la Intervención General del Principado de Asturias, por un importe de 3.859,75 euros.

Asimismo, se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003, a empresas beneficiarias de ayudas a la contratación indefinida, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 42.7. “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración” (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003, a empresas beneficiarias de ayudas a la reinserción de desempleados de larga duración, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 42.8. “Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes” (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003, a empresas beneficiarias de ayudas a la contratación de jóvenes, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 43.3. “Sostener la consolidación del empleo existente” (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003, a empresas beneficiarias de ayudas para fomentar la estabilidad en el empleo, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 44.10. “Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral” (FSE)

Se ha retirado un pago realizado por la Comunidad Autónoma de Asturias en el ejercicio 2000 a la entidad “Fundación Comarcas Mineras” para la realización de acciones formativas,

por revocación parcial de la subvención concedida, como consecuencia de un control efectuado por la Intervención General del Principado de Asturias, por un importe de 2.441,82 euros.

Asimismo, se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, a empresas beneficiarias de ayudas a Centros Especiales de Empleo, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 45.16. “Mejorar la empleabilidad de las mujeres” (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, a empresas beneficiarias de ayudas al empleo de mujeres, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 5.7. “Infraestructuras turísticas y culturales” (FEDER)

La aplicación informática Fondos 2000 impedía certificar gastos por encima del coste programado. Una vez solventada esta limitación, la Comunidad Autónoma incluyó el proyecto “SENDA LA BOBIA-LA COLLADIELLA” cuya ejecución corresponde al ejercicio 2004, por importe de 115.561,45 euros. Esta variación se recogió en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 2/2005 de fecha 29 de noviembre de 2005.

Medida 6.1. “Carreteras y autovías” (FEDER)

De acuerdo con el informe de control del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma, en la anualidad 2003, por importe de 61,01 euros, debido a errores materiales en la cuantía del pago de dos proyectos.

Medida 6.3. “Ferrocarriles” (FEDER)

La aplicación informática Fondos 2000 impedía certificar gastos por encima del coste programado. Una vez solventada esta limitación, la Comunidad Autónoma ha certificado pagos en la anualidad 2003 por importe de 716.333,77 euros en el proyecto “DUPLICACIÓN VÍA FEVE, EL BERRÓN-BENDICIÓN-CARBAYÍN”.

Medida 6.6. “Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte” (FEDER)

De acuerdo con el informe de la Intervención General del Principado de Asturias se ha retirado el pago del proyecto “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE OVIEDO” por un importe de 289.904,18 euros en la anualidad 2000

Por otro lado, la aplicación informática Fondos 2000 impedía certificar gastos por encima del coste programado. Una vez solventada esta limitación, la Comunidad Autónoma ha certificado pagos en el citado proyecto por importe de 844.102,26 euros en la anualidad 2002 y 777.119,16 euros en la anualidad 2003.

Medida 7.2. “Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo” (FEOGA-O)

Se han incluido pagos en las anualidades 2000, 2001 y 2002 por importe de 36.082,16, 2.080.638,81 y 945.582,17 euros respectivamente, retirándose a su vez de la medida 7.5,

siguiendo las recomendaciones recogidas en el informe de Evaluación Intermedia del Programa Operativo.

Medida 7.5. “Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias” (FEOGA-O)

Se han retirado pagos en las anualidades 2000, 2001 y 2002 por importe de 36.082,16, 2.080.638,81 y 945.582,17 euros respectivamente, incluyéndose a su vez de la medida 7.2, siguiendo las recomendaciones recogidas en el informe de Evaluación Intermedia del Programa Operativo.

Medida 7.8. “Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera” (FEOGA-O)

Se han incluido pagos realizados por el MAPA por importe de 52.513,90 euros en la anualidad 2003, que no pudieron ser certificados en su momento debido a un error material ligado al cambio en el sistema informático de seguimiento del Programa.

Medida 9.3. “Asistencia Técnica” (FEOGA-O)

En la anualidad 2004, se han retirado pagos por importe de 26.089,85 euros como consecuencia de controles efectuados. Por otra parte, se han incluido en dicha anualidad pagos por importe de 48.819,06 euros que por error material no se certificaron en su momento.

3.2 Datos de ejecución en relación con la regla N+2 (Artículo 31 del Reglamento 1260/1999).

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/1999, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquél en que se haya contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Por ello, al objeto de revisar la ejecución del Programa, frente al horizonte que marcaba el 31 de diciembre de 2005 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2003, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000:

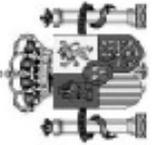
- La ayuda FEDER programada hasta 2003 asciende a 595.332.481 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda comunitaria programada que asciende a 72.002.000 euros. La ayuda solicitada hasta 31-12-2005 se cifra en 798.315.152,72 euros, cantidad que sumada al anticipo hace un total de 870.317.152,72 euros. Por tanto, los compromisos correspondientes a la anualidad 2003 se han cubierto en un porcentaje del 146,19%.
- La ayuda FEOGA-O programada hasta 2003 asciende a 119.278.738 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda comunitaria programada que asciende a 14.428.260 euros. La ayuda solicitada hasta 31-12-2005 se cifra en 122.388.346,10 euros, cantidad que sumada al anticipo hace un total de 136.816.606,10 euros. Por tanto, los compromisos correspondientes a la anualidad 2003 se han cubierto en un porcentaje del 114,70%.
- La ayuda FSE programada hasta 2003 asciende a 62.263.433 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda comunitaria programada que asciende a 7.292.250 euros. La ayuda solicitada hasta 31-12-2005 se cifra en 83.069.526,30 euros, cantidad que sumada al anticipo hace un total de 90.361.776,30 euros. Por tanto los compromisos correspondientes a la anualidad 2003 se han cubierto en un porcentaje del 145,13%.

Respecto al plazo que marca el 31 de diciembre de 2006 como fecha de liberación automática de compromisos para las anualidades 2000-2004, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de elaboración de este informe:

- Se han cubierto íntegramente los compromisos asociados a las anualidades 2000-2004.
- Los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2004 se encuentran cubiertos por los respectivos Fondos del siguiente modo: FEDER en un 129,90%, FEOGA-O en un 102,90% y FSE en un 134,57%. Dichos porcentajes incluyen los anticipos del 7%.

En consecuencia, con la ejecución disponible en este momento se ha cumplido con el requisito comunitario del 100% de pagos certificados relativos a los compromisos de las anualidades 2000-2004.

Al haberse cumplido en este ejercicio la regla n+2 no se aplica, de momento, la excepción de los grandes proyectos aprobados o pendientes de aprobación, pudiendo no obstante, acogerse a dicha excepción, en futuras anualidades.



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (SOLICITADA)**

Versión: 3.5

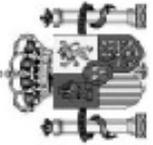
Pag 1 de 1

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: ASTURIAS

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	SOLICITADA HASTA 31/12/2005	
FEDER	595.332.481,00	72.002.000,00	798.315.152,72	146,19
FEOGA	119.278.738,00	14.428.260,00	122.388.346,10	114,70
FSE	62.263.433,00	7.292.250,00	83.069.526,30	145,13

(Euros)



MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (CERTIFICADA)

Versión: 3.5

Pag 2 de 2

TOTAL

INTERVENCIÓN: ASTURIAS

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004	AYUDA			GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 26/07/2006	TOTAL	
FEDER	753.397.313,00	72.002.000,00	906.628.130,82	978.630.130,82	129,90
FEOGA	149.711.883,00	14.428.260,00	139.630.641,86	154.058.901,86	102,90
FSE	77.019.760,00	7.292.250,00	96.354.334,28	103.646.584,28	134,57

(Euros)

3.3. Pagos realizados por la Comisión Europea

Modalidad de cálculo de los reembolsos intermedios relativos al FEDER

La Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante escrito a la Comisión de fecha 9 de diciembre del 2002, solicitó la inclusión de una serie de Programas Operativos en una de las dos modalidades propuestas por la Comisión, la modalidad B, al ser la que mejor se adaptaba al procedimiento seguido en el sistema informático Fondos 2000 desde el comienzo del actual periodo de programación.

La Comisión, en su escrito del 10 de marzo de 2004, autorizó oficialmente la opción de la modalidad B para el cálculo de los reembolsos intermedios relativos a las intervenciones solicitadas. La utilización de esta modalidad B, y de acuerdo con la Comunicación de la Comisión sobre la simplificación C (2003) 1255, de 25/04/2003, está condicionada a una serie de requisitos, entre los que se encuentra la inclusión en el Informe Anual de Ejecución de unas explicaciones que justifiquen, para las medidas del Programa Operativo que se vean afectadas por ello, las divergencias entre la cofinanciación comunitaria solicitada y el porcentaje fijado en el Complemento del Programa.

Dichas divergencias se resumen en el siguiente cuadro cuyos datos permiten un análisis de las tasas teóricas y las efectivamente aplicadas a nivel de eje y medida, y se detallan las causas concretas que motivaron las discrepancias, si las hubo, teniéndose en cuenta en todo momento que la información empleada para elaborar estos cuadros se ha obtenido única y exclusivamente del sistema informático FONDOS 2000, cuyo mecanismo asegura, en última instancia, la integridad de la información financiera que se desprende de la ejecución de las intervenciones del periodo 2000–2006.

POI Asturias

Comparación entre las tasa de ejecución efectivas y las recogidas en el Plan Financiero vigente

Solicitudes incluidas: 1 – 13

Fecha de última solicitud: 17/02/2006

Eje	Medida	Gasto certificado				Tasa real B / (A+B)	Ayuda (D)	Tasa Teórica D / C	Diferencias
		Total	Nacional (A)	Ayuda (B)	Compromiso (C)				
1	1	32.714.821,21	9.814.445,45	22.900.375,76	70,0000%	29.012.061	70,0000%		
	10	2.368.676,06	947.470,43	1.421.205,63	60,0000%	1.630.000	60,0000%		
	3	50.020.371,85	20.360.982,96	29.659.388,89	59,2946%	35.679.273	58,7200%	X	
	5	7.623.824,39	2.287.146,45	5.336.677,94	70,0000%	6.510.000	70,0000%		
	6	2.265.605,31	679.681,42	1.585.923,89	70,0000%	1.630.000	70,0000%		
	TOTAL		94.993.298,82	34.089.726,71	60.903.572,11	64,1135%	74.461.334	63,8852%	
2	2	7.238.348,60	2.171.504,58	5.066.844,02	70,0000%	6.872.883	70,0000%		
	3	4.740.262,45	1.422.078,72	3.318.183,73	70,0000%	5.226.440	70,0000%		
	5	1.112.395,28	333.718,59	778.676,69	70,0000%	1.890.677	70,0000%		
	7	21.795.426,41	8.185.357,61	13.610.068,80	62,4446%	18.024.243	64,1400%	X	
TOTAL		34.886.432,74	12.112.659,50	22.773.773,24	65,2797%	32.014.243	66,5755%		
3	1	10.291.280,18	3.601.948,10	6.689.332,08	65,0000%	9.260.285	65,0000%		
	2	1.779.147,18	533.744,15	1.245.403,03	70,0000%	5.381.451	70,0000%		
	3	59.788.162,88	14.947.039,89	44.841.122,99	75,0000%	88.696.874	75,0000%		
	4	3.327.572,00	831.892,88	2.495.679,12	75,0000%	3.910.000	75,0000%		
	5	28.938.404,08	8.681.521,16	20.256.882,92	70,0000%	27.008.179	70,0000%		
	6	31.405.112,11	9.421.533,36	21.983.578,75	70,0000%	72.882.303	70,0000%		
	8	2.785.715,00	835.714,48	1.950.000,52	70,0000%	1.950.000	70,0000%		
	TOTAL		138.315.393,43	38.853.394,02	99.461.999,41	71,9096%	209.089.092	71,8775%	
4	1	36.652.167,20	12.828.258,17	23.823.909,03	65,0000%	34.750.000	65,0000%		
	TOTAL		36.652.167,20	12.828.258,17	23.823.909,03	65,0000%	34.750.000	65,0000%	
5	1	9.297.867,93	2.789.360,26	6.508.507,67	70,0000%	6.510.000	70,0000%		
	10	4.333.334,00	1.733.333,57	2.600.000,43	60,0000%	2.600.000	60,0000%		
	2	2.311.117,33	693.335,18	1.617.782,15	70,0000%	2.880.000	70,0000%		
	3	4.371.428,41	1.311.428,47	3.059.999,94	70,0000%	3.060.000	70,0000%		
TOTAL		6.276.873,15	1.883.061,93	4.393.811,22	70,0000%	3.260.000	70,0000%		

Eje	Medida	Gasto certificado				Tasa real B / (A+B)
		Total	Nacional (A)	Ayuda (B)		
	8	15.047.219,73	6.018.887,81	9.028.331,92	60,0000%	
	9	130.661.967,46	39.198.589,31	91.463.378,15	70,0000%	
	TOTAL	172.299.808,01	53.627.996,53	118.671.811,48	68,8752%	
6	1	588.269.887,60	205.894.460,34	382.375.427,26	65,0000%	
	3	181.273.607,83	83.599.322,48	97.674.285,35	53,8822%	
	4	25.279.084,75	12.639.541,97	12.639.542,78	50,0000%	
	6	6.520.000,00	3.259.999,88	3.260.000,12	50,0000%	
	TOTAL	801.342.580,18	305.393.324,67	495.949.255,51	61,8898%	
7	9	1.617.961,88	485.388,55	1.132.573,33	70,0000%	
	TOTAL	1.617.961,88	485.388,55	1.132.573,33	70,0000%	
9	1	344.334,27	86.083,48	258.250,79	75,0000%	
	TOTAL	344.334,27	86.083,48	258.250,79	75,0000%	
TOTAL		1.280.451.976,53	457.476.831,63	822.975.144,90	64,2722%	

Compromiso (C)	Ayuda (D)	Tasa Teórica D / C	Diferencias
21.360.931	12.816.558	60,0000%	
118.913.358	83.239.350	70,0000%	
167.050.478	114.365.908	68,4619%	
624.703.967	406.057.579	65,0000%	X
334.948.627	180.299.000	53,8300%	
45.820.000	22.910.000	50,0000%	
6.520.000	3.260.000	50,0000%	
1.011.992.594	612.526.579	60,5268%	
2.285.716	1.600.000	70,0000%	
2.285.716	1.600.000	70,0000%	
666.665	500.000	75,0000%	
666.665	500.000	75,0000%	
1.690.995.545,00	1.079.307.156,00	63,8267%	

Análisis de las diferencias detectadas

Eje	Medida	Órganos ejecutores	Gasto certificado		Tasa real B / (A+B)	Compromiso (C)	Ayuda (D)	Tasa Teórica D / C
			Nacional (A)	Ayuda (B)				
1	3	SEPEs (MF)	1.764.171,28	1.764.171,36	50,0000%	7.790.000	3.895.000	50,0000%
		Parque Empresarial Principado de Asturias	16.507.655,69	24.761.483,61	60,0000%	47.540.455	28.524.273	60,0000%
		Principado de Asturias	580.906,15	871.359,21	60,0000%	1.662.707	997.625	60,0000%
		C. Industria, Comercio y Turismo	1.508.249,84	2.262.374,71	60,0000%	3.770.625	2.262.375	60,0000%
20.360.982,96			29.659.388,89	59,2946%	60.763.787	35.679.273	58,7200%	
2	7	DG Catastro (MEH)	377.893,30	881.751,11	70,0000%	1.463.205	1.024.243	70,0000%
		Principado de Asturias	1.094.355,18	2.553.495,47	70,0000%	9.750.251	6.825.177	70,0000%
		C. Hacienda	421.003,50	982.341,50	70,0000%	1.403.345	982.342	70,0000%
		C. Administraciones Públicas y Asuntos Europeos	3.233.893,06	7.545.750,79	70,0000%	10.779.644	7.545.751	70,0000%
		C. Infraestructuras y Política Territorial	3.058.212,57	1.646.729,93	35,0000%	4.704.943	1.646.730	35,0000%
8.185.357,61			13.610.068,80	62,4446%	28.101.388	18.024.243	64,1400%	
6	3	DG Ferrocarriles (M Fomento)	26.416.579,37	39.624.869,43	60,0000%	123.925.203	74.355.122	60,0000%
		ADIF (RENFE)	23.067.008,26	23.067.011,92	50,0000%	41.730.000	20.865.000	50,0000%
		ADIF (GIF)				88.957.756	44.478.878	50,0000%
		FEVE (MF)	32.382.401,27	32.382.403,58	50,0000%	76.002.334	38.000.000	50,0000%
		C. Infraestructuras y Política Territorial	1.733.333,58	2.600.000,42	60,0000%	4.333.334	2.600.000	60,0000%
83.599.322,48			97.674.285,35	53,8822%	334.948.627	180.299.000	53,8300%	

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN AS ASTURIAS****FECHA 31/12/2005****FONDO****FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
031/01	11/04/2001	72.002.000,00
077/01	23/12/2001	38.405.376,00
029/02	08/04/2002	4.420.717,94
057/02	12/06/2002	58.394.329,52
095/02	01/10/2002	98.496.550,08
010/03	03/01/2003	78.289.187,29
040/03	17/06/2003	124.253.661,48
087/03	10/10/2003	57.662.436,37
115/03	10/12/2003	63.408.222,32
034/04	18/05/2004	73.522.397,12
097/04	24/08/2004	68.012.136,88
058/05	31/05/2005	1.384.848,32
065/05	02/06/2005	105.518.773,32
155/05	29/12/2005	26.546.513,86
TOTAL		870.317.150,50

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN AS ASTURIAS****FECHA 31/12/2005****FONDO FEOGA**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
701	09/04/2001	14.428.260,00
19/02	29/05/2002	7.522.756,00
63/02	16/10/2002	24.957.757,00
86/02	16/12/2002	11.290.722,00
24/03	08/05/2003	12.877.924,00
57/03	23/07/2003	5.626.517,00
89/03	25/11/2003	4.044.678,00
18/04	30/04/2004	19.964.402,00
28/05	18/05/2005	13.014.909,00
95/05	21/10/2005	12.041.958,00
120/05	16/12/2005	11.046.718,00
TOTAL		136.816.601,00

3.4. Pagos realizados por las Autoridades Pagadoras a los Beneficiarios Finales

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: AS ASTURIAS****FECHA: 31/12/2005****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101150	MINISTERIO DE HACIENDA	881.751,11
1 101170	MINISTERIO DE FOMENTO	274.999.225,06
1 101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)	257.740,27
1 101230	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.	21.424.708,18
1 102408	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA (MM	27.789.703,09
1 103002	ADIF (RENFE)	19.821.750,00
1 103032	AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES	2.259.310,18
1 103171	SEPES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF)	2.349.504,42
1 103172	FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (MF)	21.850.000,00
1 104002	PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	24.761.483,61
1 105003	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSALUD).	19.317.328,00
2 205000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	324.691.685,07
TOTAL FEDER		740.404.188,99

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: AS ASTURIAS****FECHA: 31/12/2005****FONDO: FEOGA**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101210	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	28.465.845,63
1 101230	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.	3.048.929,45
2 205000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	105.301.825,92
TOTAL FEOGA		136.816.601,00
TOTAL ASTURIAS		877.220.789,99

3.5. Información financiera del Fondo Social Europeo

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS:

Los compromisos presupuestarios comunitarios se efectúan sobre las bases de la decisión de participación de los fondos, según establece el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

El cuadro adjunto recoge el compromiso presupuestario para la anualidad 2005.

FORMA INTERVENCION TITULO		COMPROMISOS 2005
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS	14.979.253,00

SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO:

Las solicitudes de pago intermedio se han solicitado a la Comisión según establece el Reglamento en su artículo 32.3, dichos pagos se refieren a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el cuadro adjunto se recogen las cuantías solicitadas por cada beneficiario en las solicitudes de pago a la Comisión, y en su caso, las rectificaciones de la certificación.

FORMA INTERVENCION / TITULO /	BENEFICIARIO	PETICION DE REEMBOLSO	DEDUCCION
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS		
SOLICITUD: 1	FECHA: 29/10/2001	IMPORTE SOLICITADO:	9.817.496,43
	PRINCIPADO DE ASTURIAS		9.817.496,43 0,00
		TOTAL:	9.817.496,43 0,00
SOLICITUD: 2	FECHA: 09/07/2002	IMPORTE SOLICITADO:	19.207.175,63
	PRINCIPADO DE ASTURIAS		19.207.175,63 0,00
		TOTAL:	19.207.175,63 0,00
SOLICITUD: 3	FECHA: 07/11/2002	IMPORTE SOLICITADO:	4.342.272,61
	PRINCIPADO DE ASTURIAS		4.342.272,61 0,00
		TOTAL:	4.342.272,61 0,00
SOLICITUD: 5	FECHA: 28/05/2003	IMPORTE SOLICITADO:	6.456.763,35
	PRINCIPADO DE ASTURIAS		6.456.763,35 0,00
		TOTAL:	6.456.763,35 0,00
SOLICITUD: 6	FECHA: 29/10/2003	IMPORTE SOLICITADO:	8.558.858,56
	PRINCIPADO DE ASTURIAS		8.558.858,56 0,00
		TOTAL:	8.558.858,56 0,00
SOLICITUD: 7	FECHA: 28/06/2004	IMPORTE SOLICITADO:	17.928.908,85
	PRINCIPADO DE ASTURIAS		17.928.908,85 0,00
		TOTAL:	17.928.908,85 0,00
SOLICITUD: 8	FECHA: 31/10/2005	IMPORTE SOLICITADO:	16.758.050,87
	PRINCIPADO DE ASTURIAS		16.758.050,87 0,00
		TOTAL:	16.758.050,87 0,00

TOTAL FORMA INTERVENCION:	83.069.526,30
----------------------------------	----------------------

PAGOS RECIBIDOS POR FORMA DE INTERVENCION:

La Comisión ha abonado a la autoridad pagadora un pago en concepto de anticipo, según establece el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Este pago ha sido del 7% de la participación de los Fondos en cada forma de intervención .

La Comisión ha efectuado los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por la autoridad pagadora para cada forma de intervención.

El cuadro adjunto recoge el concepto de pago, la cuantía recibida y la fecha de recepción.

FORMA INTERVENCION	TITULO	DESCRIPCION / REF. TESORO	FECHA RECEPCION	IMPORTE
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS			
	ANTICIPO	46/01	23/04/2001	7.292.250,00
	PAGO INTERMEDIO	7/02	27/02/2002	9.817.495,89
		79/02	18/12/2002	19.207.175,08
		82/02	02/01/2003	4.342.272,17
		35/03	17/07/2003	6.456.763,24
		79/03	19/12/2003	8.558.858,12
		72/04	11/08/2004	17.928.908,29
		89/05	13/12/2005	16.758.050,44
			TOTAL	90.361.773,23

PAGOS ORDENADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA POR FORMA DE INTERVENCION:

La autoridad pagadora ha ordenado los siguientes pagos:

- * El pago del anticipo a los beneficiarios finales tras requerir la presentación del certificado de inicio de actuaciones.
- * Los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por los beneficiarios finales. En el primer pago intermedio se ha descontado el anticipo.

El cuadro adjunto recoge los pagos ordenados a cada beneficiario en concepto de anticipo, pago intermedio y la fecha de los pagos

FORMA INTERVENCION	TITULO / BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS		
	PRINCIPADO DE ASTURIAS		
	ANTICIPO	13/06/2001	7.292.250,00
		TOTAL	7.292.250,00
	REEMBOLSO	18/03/2002	2.525.246,43
		12/07/2002	7.292.249,46
		15/01/2003	16.257.198,78
		02/04/2003	7.292.248,47
		11/11/2003	6.456.763,24
		22/12/2003	1.266.610,20
		04/05/2004	7.292.247,92
		08/09/2004	10.636.660,93
		19/09/2005	7.292.247,36
		02/02/2006	7.621.274,50
		TOTAL	73.932.747,29
		TOTAL	81.224.997,29
TOTAL FORMA DE INTERVENCION:			81.224.997,29

RESERVA DE EFICACIA GENERAL

4. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

Con el fin de aumentar la eficacia con la que se utilizan los Fondos Estructurales comunitarios, el Reglamento del Consejo 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, dispone la creación de una reserva de eficacia general.

La reserva de eficacia general constituye la primera tentativa para condicionar los montantes financieros de las intervenciones comunitarias a los resultados obtenidos y a las normas de buena gestión financiera.

En este sentido el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260/1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó mediante Decisión de la Comisión C(2004) 883, de 23/03/2004, por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el Objetivo 1.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, ascendió a 59.018.755 euros.

En general, la distribución por Medidas se realizó a favor de las que demostraron una elevada capacidad de movilización de fondos en el primer cuatrienio de aplicación del Programa. Algunas de las mas significativas se consideraron como Medidas de carácter estratégico y con gran capacidad de influencia sobre el resto de las Medidas.

El reparto por Medidas aprobado por el Comité de Seguimiento en la reunión celebrada el día 19 de mayo de 2004 y posteriormente por la Comisión, mediante Decisión C(2004) 5065 de 13 de diciembre de 2004, fue el siguiente:

- Medida 1.1 “Apoyo a empresas comerciales, industriales y de servicios” (FEDER): 4.592.061 euros.
- Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” (FEDER): 1.204.273 euros
- Medida 2.7 “Sociedad de la Información” (FEDER): 3.043.243 euros.
- Medida 3.9 “Silvicultura” (FEOGA-O): 4.311.599 euros.
- Medida 43.2 “Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores” (FSE): 1.000.000 euros.
- Medida 45.18 “Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral” (FSE): 1.000.000 euros.
- Medida 6.1 “Carreteras y autovías” (FEDER): 26.867.579 euros.
- Medida 6.4 “Puertos” (FEDER): 15.000.000 euros.
- Medida 7.2 “Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo” (FEOGA-O): 2.000.000 euros.

DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN.

5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN

5.1. Seguimiento, incluidos los procedimientos de recogida de datos

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, a la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Asturias que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

El resto de los órganos ejecutores del programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Igualmente estableció un procedimiento con las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-Orientación respecto a la grabación de datos en el sistema informático Fondos 2000.

Además, existe un contacto permanente entre la Autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar todos los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento, etc.

Por otra parte, la complementariedad de las acciones de los diferentes órganos de gestión se trata en las reuniones de los Comités del Marco Comunitario de Apoyo, Objetivo nº 1 y de los Encuentros Anuales, teniendo en cuenta que estas cuestiones afectan a todas las formas de intervención, así como en las reuniones periódicas que tienen lugar con los organismos implicados en este Programa.

Órganos intermedios:

1. Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias

Mediante escrito de 1 de agosto de 2001 la Autoridad de Gestión designó organismo intermedio del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 a la **Dirección General de Economía y Programación del Principado de Asturias** con relación a todos los organismos de la Comunidad Autónoma que gestionan Fondos Estructurales. En el mes de mayo de 2003, tras las elecciones autonómicas asturianas, se produce una reorganización administrativa de los órganos dependientes del Principado de Asturias, como consecuencia de la cual las competencias de la Dirección General de Economía y Programación –en su condición de órgano intermedio del Programa- pasan a ser asumidas por la **Dirección General de Presupuestos**, dependiente de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.

De acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, las **funciones** de dicha Dirección General en su condición de órgano intermedio son fundamentalmente las siguientes:

- Recibir las declaraciones de gastos de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones y elaborar una declaración pormenorizada de gastos que agrupe, por cada operación, todas las partidas de gasto con el fin de calcular el importe total certificado.
- Elaborar un registro contable de las declaraciones pormenorizadas recibidas de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones.
- Conservar los registros contables de cada operación y de los importes totales de los gastos certificados por los beneficiarios finales.
- Presentar a la autoridad de pagos las certificaciones de gasto correspondientes a los organismos ejecutores. Estas certificaciones deberán ir firmadas por el responsable del órgano intermedio encargado de la gestión de los Fondos Estructurales, así como por el responsable del control financiero de dicho órgano.
- Coordinar y atender las visitas de control que las distintas entidades y órganos con competencia de control realicen con relación a los organismos ejecutores.
- Remitir a la autoridad de gestión los informes parciales de los órganos ejecutores para la elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención.
- Garantizar ante la autoridad de gestión la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de las competencias de los organismos ejecutores con las demás políticas comunitarias.
- Garantizar en las actuaciones de competencia de los organismos ejecutores, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.

2. Otros órganos intermedios

Con fecha 31 de julio de 2001 la Autoridad de Gestión designó igualmente los siguientes Órganos Intermedios:

- **Dirección General de Programación Económica del Ministerio de Fomento:** organismo intermedio de las actuaciones realizadas con cargo al Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Carreteras del citado Departamento;
- **Dirección General de Programación y Control Presupuestario del Ministerio de Medio Ambiente:** organismo intermedio con relación a las actuaciones realizadas por las Direcciones Generales del Agua, de Costas y para la Biodiversidad y por las Sociedades de Aguas y las Confederaciones Hidrográficas de ese Ministerio. Tras la última reestructuración ministerial, derivada de las elecciones generales celebradas en marzo de 2004, la **Subdirección General de Programación y Control Presupuestario**, con dependencia orgánica de la Subsecretaría, es el organismo intermedio respecto al montante de las ayudas puestas a disposición del Ministerio de Medio Ambiente y los Organismos y Sociedades por él tutelados.
- **Ente Público Puertos del Estado:** respecto a las actuaciones realizadas por la Autoridad Portuaria de Avilés.

Por otro lado, la Autoridad de Gestión del Programa Operativo solicitó un informe a la Dirección General de Economía y Presupuestos del Principado de Asturias, relativo al seguimiento y control del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en el que se

describiere el sistema de gestión instaurado al efecto para las actuaciones realizadas por la Comunidad Autónoma incluidas en el referido Programa Operativo.

El informe elaborado por la citada Dirección General forma parte del documento elaborado por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo titulado “Descripción de los sistemas de gestión y control particulares de los órganos intermedios: Comunidades Autónomas”, que fue recibido por la Comisión Europea el día 7 de agosto de 2002.

Asimismo, en lo relativo a las medidas cofinanciadas por el FSE, la autoridad pagadora de dicho Fondo (UAFSE), elaboró un informe similar, aunque ceñido a las medidas del FSE. Dicho informe también fue remitido a la Comisión Europea el día 23 de octubre de 2001.

Procedimientos de recogida de datos.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Asimismo se ha implementado una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las Comunidades Autónomas el día 1 de julio de 2004.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha desarrollado un nuevo subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras. Estos datos aparecen estructurados en la aplicación informática con arreglo a la siguiente disposición: *Intervención/ Fecha de Control/ Fecha del informe de control/ Organismo Controlado/ Órgano de Control/ Tipos de control (art. 4, art. 9, art. 10 y otros) /Corrección financiera (s/n) Tipología de la irregularidad/Importe del gasto controlado/Detalle del gasto controlado por eje y medida/ Importe de la propuesta de corrección financiera/ Código y nombre de los proyectos controlados.*

Por último, cabe destacar el esfuerzo que desde la Subdirección General de Administración del FEDER se está realizando para dar un buen servicio y asesoramiento a los usuarios del sistema.

El **Principado de Asturias**, en lo que se refiere a las acciones de seguimiento, y en aplicación del Reglamento (CE) 438/2001, elaboró un informe que recogía el planteamiento y estado de desarrollo del sistema de gestión y control, que fue ampliado en el mes de abril del año 2002 y enviado por la Autoridad de Gestión a la Comisión Europea en mayo de mismo año. En estos informes se planteó por un lado la organización, funciones y competencias de los distintos agentes respecto a las obligaciones de la normativa comunitaria en cuanto a los sistemas, de gestión y control, certificaciones de gasto, etc.; y, por otro, se expuso el contenido y proceso de generación de la información requerida (financiera, de indicadores físicos, de impacto y resultados, del proceso de contratación, promoción y publicidad de las actuaciones, de los sistemas y resultados de los controles efectuados, etc.).

En cuanto a la estructura organizativa, en el Principado de Asturias se ha diseñado un sistema coordinado, articulado e integrado que permite responder a las disposiciones de

aplicación del MCA 2000-2006 y a las de los Programas Operativos (P.Os) en los que participa directamente la Administración Regional, garantizando plenamente la adecuada presupuestación y seguimiento de los gastos e ingresos contemplados en los Programas Operativos, y la observancia y cumplimiento de las políticas y normativa comunitaria.

A tal efecto, y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2001, se aprobó una estructura organizativa y una distribución de funciones adecuada a los nuevos requerimientos.

En esta estructura organizativa existe un responsable del conjunto de los Fondos Estructurales y un responsable de cada uno de los Fondos. Además aparecen diversos responsables de áreas sectoriales de gasto con cofinanciación comunitaria y, por otra parte, el responsable del control financiero y los de las políticas transversales.

Además se ha creado un órgano específico, la Comisión de Seguimiento de Actuaciones con Financiación Comunitaria, que permite la coordinación entre los responsables de cada fondo y los responsables directos para garantizar el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria, particularmente la de control financiero y la de las políticas transversales (medio ambiente e igualdad de oportunidades).

En lo que se refiere a los sistemas de información se diseñó una aplicación informática específica denominada "*Fondos Comunitarios*", con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006. Esta aplicación permite el volcado hacia la aplicación informática "*Fondos 2000*" de toda la información que, de acuerdo con el Anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático en todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta aplicación informática se han gestionado las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y FEOGA-O desde el inicio del Programa, y además de la información requerida por el sistema Fondos 2000, permite facilitar información complementaria de los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, y otros.

En 2004 se ha puesto en marcha en la Administración del Principado de Asturias un nuevo sistema de gestión económico-financiero integral, denominado ASTURCON XXI. Este sistema se basa en la plataforma SAP y supone una mejora en los procesos de asignación y gestión de recursos económicos, así como de la actividad económico-financiera en su triple vertiente: presupuestaria, contable y analítica. También mejora los hábitos de gestión de las áreas económico-financieras y logística, registrando en el momento de su generación todas las operaciones con trascendencia en el proceso de gestión presupuestaria y contable, garantizando la trazabilidad del procedimiento en las fases de planificación, ejecución y seguimiento; garantizando, por tanto, una pista de auditoría satisfactoria. Al igual que el sistema "*Fondos Comunitarios*" además de la información requerida por el sistema Fondos 2000, permite facilitar información complementaria de los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades.

El sistema ASTURCON XXI cuenta con un procedimiento para la planificación y programación, así como para la ejecución presupuestaria y certificación de proyectos. Presenta además como ventaja que es un sistema integrado, que permitirá relacionar las fases y tareas administrativas que realizan los gestores de las medidas y las propias de la gestión económico contable. Progresivamente se irá avanzando en este proceso de integración total y en la plena operatividad del sistema. A lo largo del año 2005 han coexistido ambos sistemas, es decir se han certificado algunos proyectos a través de la

aplicación informática “Fondos Comunitarios” si bien la gran mayoría se realiza a través del módulo de certificaciones que está operativo en el sistema “ASTURCON XXI”.

En cuanto a la gestión en el sistema, son los responsables de las áreas sectoriales o en su caso los responsables de Fondos los que se encargan de determinar previamente los proyectos susceptibles de inclusión en los Programas Operativos (P.Os.) y, por tanto, de coordinarse con los servicios gestores, para que los proyectos se adecuen a las especificaciones exigidas en los P.Os. y, en general, a la normativa comunitaria.

Con cargo a los créditos presupuestarios de cada proyecto los servicios gestores de los órganos ejecutores van realizando las sucesivas fases del gasto (autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago), procediéndose finalmente al pago correspondiente, registrándose todos los movimientos contables en sistema contable del Principado de Asturias.

A través de la aplicación informática “Fondos Comunitarios”, una vez capturados los datos contables de ASTURCON de las otras aplicaciones, o bien dentro del nuevo sistema ASTURCON XXI se procede a completar la información a que hace referencia el Reglamento 438/2001.

Los servicios gestores conservan la totalidad de los justificantes de cada operación: facturas, contratos, órdenes por las que se convocan las ayudas a conceder, publicación en los Boletines Oficiales procedentes, etc., así como la documentación de las verificaciones e informes de situación.

Los responsables de Fondos elaboran una certificación parcial de los gastos que irá sustentada por la información exigida sobre proyectos, de acuerdo con los distintos documentos de programación en los que interviene el Fondo del que es responsable.

Una vez supervisada la información contable de los órganos gestores de la Comunidad Autónoma por parte de la Intervención General e informada favorablemente por la Comisión de Seguimiento de Actuaciones con Financiación Comunitaria, el organismo intermedio procederá a efectuar la descarga de la información requerida en la base de datos Fondos 2000 referente a las altas y modificaciones de proyectos, los pagos y los indicadores, expidiendo los certificados de gastos pagados, que serán remitidos a la Autoridad de Gestión y, en su caso, a las autoridades de pago de cada uno de los Fondos.

En cuanto al seguimiento de los indicadores las aplicaciones cuentan con un módulo específico que incluye el seguimiento de los indicadores vinculados a los proyectos ligados a las medidas cofinanciadas por los fondos estructurales en el POI.

Los sistemas informáticos implantados permiten garantizar la pista de auditoría, al poseer todas las instancias involucradas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorías externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de Cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante **Resolución de 14 de noviembre de 2003**, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la **Resolución de 19 de julio de 2004** (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

- 1º Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
- Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
- Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su trámite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
- Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
- Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
- Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
- Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.

2º El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:

- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
- La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3º Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesario para la ejecución de sus funciones.

En virtud del **Real Decreto 756/2005**, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante **Comunicación interna** para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la **Unidad de Pagos** pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

Comités de Seguimiento,

El día **6 de junio de 2001** se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento, en la que se aprobaron el Reglamento Interno de dicho Comité y el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, a expensas de la toma en consideración de las observaciones que pudiesen formular los servicios de la Comisión.

Como ya se ha indicado en la Introducción de este Informe, el día 9 de octubre de 2001, la Comisión Europea comunicó a la Autoridad de Gestión la aceptación de dicho Complemento de Programa.

Por otra parte, el Comité de Seguimiento aprobó el Informe de ejecución de la anualidad 2000 del referido Programa, mediante el procedimiento escrito iniciado el día 23 de octubre de 2001.

La segunda reunión del Comité de Seguimiento tuvo lugar el día **25 de junio de 2002**, y en ella se aprobaron el Informe de ejecución de la anualidad 2001 del Programa Operativo y, a expensas de las observaciones que formularan los servicios de la Comisión, la primera adaptación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, como se refiere más detalladamente en la Introducción del presente Informe.

Asimismo, durante el año 2002 el Comité de Seguimiento intervino, mediante **procedimiento escrito**, en la aprobación de la reducción de la cifra de los indicadores establecidos en los criterios de eficacia reflejados en el Complemento de Programa y en la propuesta de adaptación de los indicadores de gestión y de ejecución financiera para evaluar la eficacia de la intervención, como también queda explicitado en la Introducción de este Informe.

El **18 de julio de 2003** tuvo lugar la tercera reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2002 y la tercera adaptación del Complemento de Programa presentada. Como ya se ha indicado en la Introducción de este Informe, el día 24 de octubre de 2003 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999) y se informó de los trabajos efectuados en relación con la Evaluación intermedia del Programa Operativo.

Además, durante el año 2003 el Comité de Seguimiento intervino, mediante **procedimiento escrito** iniciado con fecha 3 de noviembre, en el análisis y estudio del Informe de Evaluación Intermedia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999. El Informe de Evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003.

El **19 de mayo de 2004** tuvo lugar la cuarta reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2003, la propuesta de modificación del Programa Operativo y adaptación del Complemento de Programa, incluida la asignación de reserva de eficacia. Como ya se ha indicado en la Introducción de este Informe, el Programa fue aprobado mediante **Decisión de la Comisión C(2004) 5065**, de 13 de diciembre de 2004. El día 8 de febrero de 2005 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del Complemento de Programa.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999) y se estudiaron las consideraciones y recomendaciones del Informe de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo.

El **3 de junio de 2005** se celebró la quinta reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2004, la propuesta de modificación del Programa Operativo y adaptación de Complemento de Programación. Como ya se ha señalado en la Introducción de este Informe, el Programa fue aprobado mediante **Decisión de la Comisión C(2005) 5804**, de 19 de diciembre de 2005.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999),

se realizó un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Informe de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo, así como del proceso de actualización de la Evaluación Intermedia.

Por otra parte se aprobó la modificación del artículo 1 “Composición” del Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias, y del punto 2 del artículo 7 “Convocatorias, sesiones y funcionamiento”, indicándose que el Comité de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año. La modificación del artículo 7 se incluyó en el apartado 6.3 “Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación” del Programa Operativo.

El día 16 de septiembre de 2005 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del Complemento de Programa. Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2005 dichos servicios comunicaron que el Complemento de Programa era coherente con las modificaciones introducidas en el POI de Asturias mediante la Decisión C(2005) 5804 e informaron que se había procedido a la actualización del registro de datos de dicha intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/99, el 8 de noviembre de 2005 se sometió a consulta, mediante **procedimiento escrito**, al Comité de Seguimiento del Programa, el Informe de actualización de la evaluación intermedia y los acuerdos alcanzados por el Grupo Técnico de Evaluación. El Informe, junto con las observaciones del Comité de Seguimiento, fue remitido a la Comisión Europea el día 13 de diciembre de 2005, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.4 del Reglamento 1260/1999.

Encuentro Anual 2005

Los quintos encuentros anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo N° 1 y a los Documentos Únicos de Programación del Objetivo n° 2, correspondientes al período de programación 2000-2006, se celebraron en Bruselas los días 17 y 18 de enero de 2006, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y de otros Organismos intermedios.

En primer lugar se analizaron las cuestiones planteadas en los encuentros anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una atención preferente, especialmente en relación con el cumplimiento de la legislación comunitaria sobre contratación pública e impuesto sobre el valor añadido, con la puesta en marcha de las Bases de datos regionales sobre regímenes de ayudas (base de datos TESEO) y con el funcionamiento de la aplicación informática “Fondos 2000”.

Asimismo se debatieron las cuestiones relacionadas con los sistemas de gestión y control, los aspectos generales del seguimiento y ejecución financiera y las eventuales implicaciones de la aplicación de la regla n+2 a finales del año 2005.

También se examinaron los principales resultados del proceso de actualización de las evaluaciones intermedias y se realizó una presentación de las Orientaciones para el cierre de las intervenciones del período 2000-2006, así como de la regulación de las Ayudas de Estado para el período 2007-2013.

En materia de contratación pública se señaló que a pesar de las modificaciones que se han venido realizando de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a

eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existen aún tres ámbitos para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideran suficientes:

- La transposición de la definición de “organismo de derecho público”, relativa a las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE.
- La Directiva “Recursos” 1989/665/CEE.
- La ley de concesiones.

Por otra parte se informó que estaban siendo objeto de discusiones bilaterales determinados aspectos relacionados con la adjudicación de obras complementarias y las modificaciones contractuales, el uso de determinados criterios de adjudicación, la utilización de criterios de valoración de ofertas basados en precios medios y el uso de las bajas temerarias.

La transposición al derecho nacional de las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE debe efectuarse dentro del plazo previsto del 31 de enero de 2006. En caso contrario la Comisión recomendó que se estableciesen disposiciones transitorias de aplicación en espera de las leyes de transposición, ya que estas Directivas contienen nuevas obligaciones que son de aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del 31 de enero de 2006.

En este sentido la Autoridad de gestión informó que se encontraba en tramitación un anteproyecto de ley que recoge la problemática planteada por las nuevas directivas y que resuelve las dudas originadas con la transposición de las anteriores directivas.

Por otra parte la Comisión informó de la sentencia del 6 de octubre de 2005 del Tribunal de Justicia sobre el caso C-204/03 relativo al incumplimiento de determinadas disposiciones de la Sexta Directiva IVA, en la que dicho Tribunal confirmó la incorrecta transposición de esta Directiva al derecho nacional.

La Autoridad de gestión comunicó que ya en 2003 se tomaron medidas precautorias y dejó de certificarse el IVA cuestionado. Igualmente informó que la sentencia ya había sido tenida en cuenta en el derecho nacional a través de una resolución de la Dirección General de Tributos de noviembre de 2005.

Respecto al IVA certificado en el período 2000-2002 la Autoridad de gestión avanzó que se va a solicitar a los beneficiarios finales correspondientes que procedan a la cuantificación de los importes que puedan estar afectados por la incorrecta transposición de la directiva, a la evaluación de los efectos financieros sobre las certificaciones y a la realización de las correcciones necesarias. En este sentido la Comisión solicitó que se realizasen los ajustes pertinentes lo antes posible y, en todo caso, no más allá de finales del presente año.

Dado que a partir del uno de enero de 2007 entrará en vigor el nuevo marco jurídico sobre ayudas de estado, por parte de la Comisión se solicitó que se diesen los pasos necesarios para que a lo largo de 2006 pueda estar operativo el sistema de información general sobre subvenciones y ayudas públicas (base de datos TESEO).

Una vez superados ciertos problemas técnicos en materia de transmisión de datos, se estimó que el funcionamiento de la base de datos Fondos 2000 era plenamente satisfactorio.

Los servicios de auditoría y control analizaron el estado de situación de los sistemas de gestión y control. En el año 2004 se validó el diseño del sistema de control para el actual período de programación. Desde entonces la labor de auditoría se ha dirigido a asegurar el funcionamiento de dicho sistema.

Durante 2005 se efectuaron 6 auditorías de distintos Organismos Intermedios habiéndose detectado ciertas debilidades relativas a los controles del artículo 4 y al respeto de las normas de contratación pública.

El año 2006 deberá ser un año clave para garantizar que los sistemas de gestión y control funcionan de forma eficaz. Dichos sistemas deberán consolidarse en el nuevo período de programación.

Por otra parte se informó de las auditorías efectuadas en los Ministerios de Medio Ambiente y Fomento, anticipándose que antes de que finalice 2006 se efectuarán las correcciones financieras que procedan.

Respecto a la ejecución financiera se señaló que el ejercicio 2005 se cerró sin descompromisos para el FEDER, FEOGA e IFOP. Únicamente el Programa “Sistemas de Formación Profesional” (cofinanciado por el FSE) registró un descompromiso de 2,7 M€ por aplicación de la regla N+2.

Puesto que 2006 es el último año que se pueden reprogramar los POs y DOCUPs se plantea la conveniencia de analizar las posibilidades reales de absorción de las diferentes formas de intervención con el fin de evitar posibles pérdidas derivadas de la aplicación de la regla N+2.

Especial atención se prestó a los retrasos significativos observados en la ejecución de determinadas Medidas incluidas en el Eje 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”, que pueden implicar riesgos de descompromisos por aplicación de la regla N+2 en los Programas de Andalucía, Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

Igualmente puede plantearse este riesgo en relación con el Eje 3 “Sociedad del Conocimiento” de los DOCUPs del Objetivo nº 2.

En relación con los estudios de actualización de la evaluación intermedia se valoró positivamente el buen nivel de colaboración entre las administraciones participantes.

En cuanto a los resultados obtenidos se indica que, en promedio, prácticamente dos tercios de las recomendaciones de las evaluaciones intermedias han sido tomadas en consideración con un grado muy bueno o aceptable. En muchos de los Informes se propusieron diversas reprogramaciones y, en general, las conclusiones de estas evaluaciones han sido consideradas de gran utilidad de cara a la futura programación 2007-2013.

Respecto al tratamiento de los regímenes de ayuda a partir de 2006 se recuerda que el principio básico que deben cumplir los proyectos cofinanciados por los Fondos estructurales es el respeto de la política de competencia. Para el próximo periodo de programación los distintos Programas deberán incluir un cuadro con los distintos regímenes de ayudas, lo que no excluye ni la notificación del régimen ni su aprobación por la DG COMP.

Las nuevas Directrices sobre regímenes de ayuda con finalidad regional, adoptadas el 21/12/2005, prevén un calendario de notificación y aprobación de ayudas durante 2006. Dado que los regímenes de ayuda aprobados para el periodo 2000-2006 se extinguen a 31/12/2006, para los Programas actuales únicamente se pueden pagar las ayudas ya comprometidas durante los años 2007-2008.

Tras las observaciones formuladas al sistema de trabajo propuesto por la Comisión para el cierre de las intervenciones 2000-2006 y el inicio del periodo 2007-2013, la Autoridad de

Gestión solicitó que estos temas fuesen objeto de clarificación en las reuniones del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones.

Además de las cuestiones planteadas en la sesión plenaria del quinto Encuentro anual, se celebraron las siguientes reuniones específicas:

- Programa Operativo Integrado de I+D+i. En esta reunión se analizó la situación actual de este Programa y las perspectivas de realización de la intervención del FSE.
- Reunión temática sobre el Programa AGUA. Contó con la participación del Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Región de Murcia y Comunidad Valenciana y se estudiaron los planes más recientes de ejecución del Programa, su financiación y las acciones de coordinación previstas.

A propuesta de la Autoridad de Gestión la reunión bilateral prevista sobre el Programa Operativo de Lucha contra la discriminación fue sustituida por una reunión técnica previa a la celebración del Comité de Seguimiento de este Programa, al haberse superado la situación de riesgo de descompromiso FEDER en 2005 por aplicación de la regla N+2.

5.2. Acciones de control financiero.

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

En el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 se identifican las funciones de gestión y las funciones de control ordinario sobre la gestión.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Intervención General del Principado de Asturias y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del **control interno** de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la **función interventora** y el **control financiero**.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una **metodología** basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público, publicadas por resolución de la Intervención General de la Administración del Estado del 1 de septiembre de 1988.

En lo que se refiere a las Actuaciones de Control Financiero la Intervención General del Principado de Asturias, en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, elabora anualmente el Plan de Actuaciones de Control Financiero.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales (y anteriormente en el Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión), los Planes anuales elaborados por la Intervención General del Principado de Asturias, y aprobados por Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública, incluyen actuaciones de control financiero que afectan a distintos fondos estructurales y formas de intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, se llevan a cabo auditorías de sistemas sobre órganos gestores responsables de operaciones cofinanciadas con fondos estructurales, así como auditorías de regularidad a beneficiarios finales referidas, antes del término de cada intervención, al 5% como mínimo del gasto subvencionable total.

La selección de la muestra de operaciones, que debe ser objeto de auditoría, se realiza teniendo en cuenta el apartado 3 del precitado artículo 10 del Reglamento 438/2001, es decir:

- La necesidad de controlar operaciones de naturaleza y amplitud suficientemente variadas.
- Los factores de riesgo que hayan sido determinados mediante controles nacionales o comunitarios.
- La concentración de operaciones en determinados órganos gestores y determinados beneficiarios finales, con el fin de garantizar que los principales órganos gestores y beneficiarios finales se sometan al menos a un control antes del término de cada forma de intervención.

La finalidad de las auditorías de sistemas consiste en verificar la eficacia de los sistemas de gestión y control aplicados por los órganos gestores, para prevenir, detectar y corregir errores e irregularidades.

A través de las auditorías de sistemas se analizan los procedimientos aplicados por los órganos gestores en orden a:

- Comprobar la realidad de las operaciones cofinanciadas y de los gastos declarados.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable, en particular sobre la elegibilidad de los gastos, contratación pública, ayudas estatales, publicidad y medio ambiente.
- Mantener una pista de auditoría suficiente desde los importes certificados hasta los registros de gastos individuales y sus justificantes, de forma que las declaraciones de gastos se hagan sobre la base de los gastos efectivamente realizados.

Las auditorías de regularidad sobre beneficiarios finales tienen por objeto comprobar la correcta obtención, disfrute y destino de las ayudas, así como la finalidad perseguida con las ayudas comunitarias.

Estas auditorías, en el caso de proyectos ejecutados por la Administración del Principado de Asturias, consisten por lo general en:

- Verificar que los gastos certificados responden a trabajos efectivamente realizados, son elegibles y están correctamente contabilizados.
- Comprobar que los gastos han sido comprometidos a más tardar en la fecha límite establecida en la Decisión de aprobación del programa operativo.
- Verificar que los pagos vinculados a esos gastos se han realizado con anterioridad a la fecha límite fijada por la Comisión.
- Verificar la posible concurrencia de ayudas comunitarias, que serían incompatibles entre sí, según el artículo 28 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo.
- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de adjudicación de contratos, información y publicidad, y medio ambiente.

Las auditorías de regularidad relativas a regímenes de ayuda consisten en verificar:

- El cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa aplicable para su concesión u obtención.
- La correcta utilización y aplicación de los fondos recibidos a los fines previstos en la normativa reguladora y el correspondiente acuerdo de concesión.
- La realidad y regularidad de las operaciones financiadas con los fondos recibidos.

En materia de control financiero, el Principado de Asturias dispone desde el 23 de septiembre de 2004 de normativa propia, el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias. La disposición transitoria establece que resulta de aplicación supletoria la normativa estatal en materia de normas de auditoría e instrucciones, que haya sido dictada por la Intervención General de la Administración del Estado, en particular la Circular 1/1999, de 26 de marzo, de control financiero y las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por Resolución de 14 de febrero de 1997. Hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto 70/2004 se aplicaba de forma directa la normativa estatal por no disponer la Comunidad Autónoma de regulación normativa propia.

Otros órganos de control.

Además de los controles del artículo 10 del Reglamento 438/2001, desarrollados por la IGAE, las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y las Autoridades de Pago, vienen realizando los controles previos (artículo 9 del Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

Actuaciones de control desarrolladas.

Las principales actuaciones de control llevadas a cabo durante la ejecución del presente Programa Operativo han sido las siguientes:

1. Controles efectuados por la Intervención General de la Administración del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y el artículo 10 del Reglamento (CE) N° 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha realizado los siguientes controles financieros:

1.1. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2003.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers de acuerdo con el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), realizó un control financiero al proyecto: “*Desmontaje, demolición y desguace de los Hornos Altos nº 3 y 4 e Instalaciones Auxiliares*”, ejecutado por **PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 3.677.972,70 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación ha sido efectivamente destinado al uso previsto.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers de acuerdo con el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado, realizó un control financiero al proyecto: “*Renovación de la vía entre Arriondas y Llovio*”, ejecutado por **FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 6.3. “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendía a 2.398.834,12 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación fue efectivamente destinado al uso previsto, aunque no se tuvo constancia de que el Órgano ejecutor, en este proyecto, haya tomado las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria,

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers de acuerdo con el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado, realizó un control financiero al proyecto: “*Construcción Centro de Salud La Felguera*”, ejecutado por el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INSALUD)**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 3.734.398,12 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, aunque no se tuvo constancia de que el Órgano ejecutor haya cumplido las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación ha sido efectivamente destinado al uso previsto.

No obstante, de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe definitivo de este control ha sido deducida la cantidad de 337,34 euros de la certificación realizada a 31 de diciembre de 2001 (Declaración de gastos enviada a la Comisión Europea en escrito de fecha 31 de marzo de 2004), por no disponer el Órgano de Control del documento justificativo del gasto, ni evidencia del correspondiente pago previo a la certificación.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers en virtud de lo dispuesto en el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), realizó un control financiero al proyecto: “*Recuperación de la margen derecha del río Piloña en Infiesto*”, ejecutado por la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a 233.589 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación ha sido efectivamente destinado al uso previsto.

1.2. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2004.

- La Intervención Delegada de Fomento de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, realizó un control financiero destinado a comprobar la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda, así como el cumplimiento de la finalidad perseguida por la subvención concedida, mediante el análisis del proyecto: “*Autovía A-6. Oviedo-Campomanes. Rehabilitación de los Túneles del Padrun*”, gestionado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO**, financiado parcialmente con cargo al FEDER en la medida 6.1 “Carreteras y autovías” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 24.654.718,38 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2004, y se llevó a cabo de acuerdo con lo previsto en la Circular (IGAE) 1/1999, de control financiero y las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, el procedimiento de contratación de emergencia no está contemplado en la legislación comunitaria sobre contratación, por lo que quebranta el principio de publicidad y concurrencia contemplado en la Directiva 93/37/CEE. Por ello, el gestor habrá de proceder a la reasignación de los fondos recibidos por el proyecto, según lo establecido en el artículo 39 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo.

De acuerdo con las conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe de este control, el proyecto afectado ha sido excluido de la financiación comunitaria y realizadas las correcciones financieras por un importe de 24.654.718,38 euros en el certificado y declaración de gastos 1/2005, enviados a la Comisión Europea en escrito de fecha 12 de abril de 2005.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo y del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, la sociedad auditora AUDIHISPANA,SA, en virtud del contrato de consultoría y asistencia suscrito con la IGAE, en ejecución del Plan de Control de 2004, procedió a la verificación del expediente “Repoblación en San Cristóbal”, cuyo objeto es la plantación forestal de 47,7 has., la mejora de 52 has. de superficie arbolada y la reparación de caminos y del cercado. El proyecto ha sido ejecutado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA** del Ministerio de Medio Ambiente (actualmente D.G. para la Biodiversidad), por razón de las ayudas percibidas con cargo al FEOGA-Orientación dentro de las actuaciones contempladas en la medida 3.9 “Silvicultura” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto controlado ha sido de 284.575,38 €, con una financiación comunitaria del 65% y certificación del gasto realizado en 2001 y 2002. La obra fue ejecutada por la empresa pública TRAGSA.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2004.

Según consta en el Informe del control financiero, los conceptos de gastos declarados son elegibles y cumplen con los requisitos de la normativa comunitaria específica, los gastos declarados se encontraban liquidados a fecha de la certificación y se comprobó la realidad física de la inversión y su permanencia, en el momento del control.

Dado que el importe del proyecto no supera los 3 millones de euros, no hay obligación de realizar medidas de información y publicidad sobre el terreno. No obstante, el equipo de control manifiesta no haber constancia de que la unidad ejecutora (TRAGSA) tuviera conocimiento de que este proyecto iba a ser cofinanciado con fondos comunitarios porque los documentos de los que se dispuso en el control no hacían mención específica al respecto. Asimismo, el equipo de control manifiesta no tener constancia de que el Beneficiario final verificase, previamente a la certificación, que el importe de gastos se correspondía con el coste efectivo incurrido por TRAGSA para la ejecución del proyecto.

1.3. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2005.

- La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Regional de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, realizó un control financiero de regularidad de la verificación de la ayuda recibida del FEDER, por la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE** en las medidas 3.3 “Saneamiento y depuración de aguas residuales” y 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendió a de 5.151.999,87 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2005, y se llevó a cabo de acuerdo con lo previsto en la Circular (IGAE) 1/1999, de control financiero y las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, la Confederación Hidrográfica del Norte acreditó el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa reguladora para la obtención de la subvención, habiéndose ejecutado las actividades subvencionadas y presentado la documentación justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos en el plazo establecido para ello, salvo por la inclusión en

las declaraciones de gastos presentadas de importes correspondientes a abonos a cuenta por instalaciones y equipos de maquinaria y acopios, aunque en el momento del control no existían abonos a cuenta pendientes de deducir, y la utilización, en caso de concurso, de determinados criterios de admisión (solvencia) como criterios de adjudicación, así como que se otorgaron mayores puntuaciones a aquellas ofertas económicas menos favorables desde el punto de vista económico para la Confederación Hidrográfica del Norte, en determinados tramos de la curva.

- La Intervención Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo y en el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, realizó un control financiero destinado a verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la normativa comunitaria, y nacional aplicable en relación con la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda, así como el cumplimiento de la finalidad perseguida por la subvención concedida, mediante el análisis del proyecto: “*Obras de Urbanización*”, ejecutado por **PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 18.973.553,34 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2005, y se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Según consta en el Informe del control realizado, deben retirarse pagos por un importe de 267.450,39 euros por “Costes derivados de la infrautilización de maquinaria adscrita a la excavación y movimiento de tierras de la obra: Urbanización de la 1ª fase del PEPA, así como de las diversas paralizaciones sufridas por dicha obra” y 83.164,29 euros por ingresos procedentes del arrendamiento de taquillas y despachos a las empresas contratistas de las obras.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, Parque Empresarial Principado de Asturias ha realizado las correcciones financieras por un importe de 350.614,68 euros en el certificado nº 20 de fecha 13 de julio de 2006.

Por otra parte, en las conclusiones se indica que habría que descertificar 443.280,70 euros por IVA del ejercicio 2002, así como 258.669,17 euros correspondientes al pago de las retenciones por garantía efectuadas a los contratistas, añadiendo que: “si en la fecha de emisión del informe del control, Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L., ha descertificado ya dichas cantidades, no tendrían que volverse a descertificar”.

Estas cantidades fueron retiradas en el certificado nº 18, de fecha 13 de febrero de 2006, de acuerdo con las conclusiones del informe del control realizado por el Área de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

2. Controles efectuados por la Intervención General del Principado de Asturias.

2.1. Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el año 2002.

El Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el ejercicio 2002, aprobado por Resolución de 22 de febrero de ese mismo año de la Consejería de

Hacienda, contenía la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias y una auditoría de sistemas en el ámbito del Fondo Social Europeo.

Las medidas que fueron objeto de control por la Intervención General del Principado de Asturias durante el ejercicio 2002 fueron las siguientes:

FEDER:

1.1: “Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios”

FSE:

- 1.8: “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”
- 42.6: “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral”
- 42.7: “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración”
- 43.2: “Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores”
- 45.16: “Mejorar la empleabilidad de las mujeres”

FEOGA-O:

- 1.2: “Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas”
- 3.9: “Silvicultura”

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado y distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos.

En el informe de control se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FEDER

Medida 1.1. “Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios”.

Principales conclusiones:

- Se han detectado incumplimientos de requisitos relativos al volumen de inversión y/o creación de empleo, por no haber alcanzado los niveles establecidos en la resolución de concesión.

Principales recomendaciones:

- Iniciar expedientes de revocación parcial de la ayuda y solicitar el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.
- En aquellos casos en que la Comisión de Valoración se separe del informe técnico realizado en base a los baremos previamente establecidos, deberá motivar su propuesta, debiendo quedar acreditados en las actas de dicha Comisión los motivos de la decisión adoptada.

FSE

Medidas 43.2, 42.6, 42.7, 42.8, 44.10 y 45.16 - Ayudas a la formación

43.2: "Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores"

42.6: "Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral"

42.7: "Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración"

42.8: "Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes"

44.10: "Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral"

45.16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres"

Principales conclusiones:

- Se ha detectado un curso en que los alumnos que finalizan son menos del 80% de los previstos, sin haber acreditado adecuadamente una posible inserción laboral.
- No se tiene constancia de que se haya remitido a la Dirección General de Formación el informe detallado de las acciones realizadas por el personal incluido en los gastos de Dirección y Coordinación.
- En determinados cursos los gastos de material didáctico proceden de la parte de las nominas del personal que se ha dedicado a la confección de este material, sin poder obtener información sobre el método utilizado para la imputación de los costes ocasionados.

Principales recomendaciones:

- Deberá procederse al reintegro de la ayuda indebidamente percibida como consecuencia de la finalización del curso de menos del 80% de los alumnos previstos, sin haber acreditado adecuadamente una posible inserción laboral.
- El beneficiario debe remitir al órgano gestor junto al justificante de los gastos de Dirección y Coordinación, el informe detallado de las acciones realizadas por dicho personal.
- El método utilizado para la imputación de costes debe ser verificable.

Como consecuencia de las anteriores recomendaciones realizadas por la Intervención General del Principado de Asturias a los gestores, por el órgano intermedio se ha procedido de la siguiente manera:

- Con respecto a la medida 1.1, se ha instado el cumplimiento de la segunda de las recomendaciones, es decir, que conste en acta el motivo por el que la Comisión de Valoración se separa del criterio recogido en el informe técnico, en los caso en que así suceda. El gestor ha atendido dicho requerimiento.

En relación con la primera de las recomendaciones, se está a la espera de que se resuelva la controversia originada entre la Intervención General y el servicio gestor, dado que éste ha presentado alegaciones expresando su disconformidad.

- Con respecto a las medidas del FSE, igualmente se encuentra pendiente la resolución de la controversia entre la Intervención General y el Responsable del Fondo, en cuanto a la primera de las recomendaciones. Por otra parte, se espera que por el servicio gestor se dé satisfacción a las dos segundas recomendaciones de la Intervención.

2.2. Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el año 2003.

El Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el ejercicio 2003, aprobado por Resolución de 7 de febrero de ese mismo año de la Consejería de Hacienda, contenía la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias así como una auditoría de sistemas en el ámbito del Fondo Social Europeo.

Las medidas incluidas en el Plan 2003 fueron las siguientes:

FEDER:

- 41.1: "Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación"
- 6.1: "Carreteras y autovías"

FSE:

- 41.12: "Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión en sus dos componentes: la F.P. base y la F.P. específica"
- 41.15: "Proponer alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria"

FEOGA-O:

- 7.2: "Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo"

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado a 31 de diciembre de 2001 para poder acceder a la reserva de eficacia y de distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos. Con la ejecución del Plan 2003 el gasto controlado supuso un 12,26% del gasto certificado.

Todos los controles han sido efectuados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FEDER

- 6.1. "Carreteras y autovías".

Principales conclusiones:

- En las certificaciones de gasto efectuadas a la U.E. se han incluido indebidamente importes correspondientes a "revisiones de precios negativas" por lo que deberá ajustarse las declaraciones de gasto efectuadas. El importe del gasto no elegible ascendió a 60.299,96€.

Principales recomendaciones:

- Deberán revisarse las certificaciones de gasto efectuadas a la U.E. al haberse incluido indebidamente importes correspondientes a "revisiones de precios negativas". Deberá

ajustarse las declaraciones de gasto efectuadas por el importe del gasto no elegible que ascendió a 60.299,96€.

A partir de las conclusiones establecidas en las auditorías realizadas por la Intervención General del Principado de Asturias, se procedió a la descertificación de 60.299,96 euros dentro del proyecto 6.1.18.1 *acondicionamiento de la carretera AS-29, tramo San Antolín de Ibias- La Regla de Perandones*. El informe de auditoría relativo a este proyecto recomienda tal descertificación debido a la existencia, en el mismo, de retenciones en pagos por revisiones de precios negativas. De la citada cantidad descertificada, 49.702,81 euros corresponden a la anualidad 2001 y 10.597,15 euros, a la anualidad 2002.

41.1: “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación”

- *“Reforma y ampliación ESO en el Instituto de Educación Secundaria PANDO de Oviedo”*
- *“Construcción / ampliación de cuatro unidades de 1º de ESO en el Instituto de Educación Secundaria MONTEVIL de Gijón”*

Principales conclusiones:

Expedientes correctos, sin irregularidades

- *“Equipamiento informático de centros educativos”*

Principales conclusiones:

- Elegibilidad de los gastos cofinanciados: Las ayudas del programa “Asturias en la red”, al destinarse en parte a financiar gastos de funcionamiento de los centros, no se pueden considerar plenamente elegibles por su naturaleza, no siendo objeto de financiación del fondo FEDER y por tanto no deberían haberse incluido en la medida 41.1 del Programa Operativo Integrado de Asturias, denominada “Construcción, reforma y equipamiento de Centros educativos y de formación”. Además de lo anterior, para incluir el importe de las ayudas en la Certificación a Bruselas se atendió a la fecha de pago de la ayuda a los centros, sin tener en cuenta la fecha de pago de las facturas y demás justificantes de los gastos en que fueron empleadas dichas ayudas. Así, figuran en la Certificación nº 3 que incluye pagos hasta 31/12/2001, cuando gran parte de los gastos que justifican dichas ayudas se pagaron en el ejercicio 2002.
- Respecto a los expedientes tramitados como contratos menores, 25 por importe de 195.616,07€ se ha detectado que se está produciendo un fraccionamiento del objeto del contrato.
- Respecto a las ayudas concedidas en ejecución del programa “Asturias en la red”, ni en la Resolución que aprueba las bases de la convocatoria ni en la Resolución de concesión de las ayudas a los beneficiarios, se señala la participación de la Unión Europea en la financiación de la misma a través del FEDER

Principales recomendaciones:

- Se recomienda no realizar fraccionamiento del objeto del contrato y corregir los procedimientos de contratación no tramitando como contratos menores aquellos que no pueden ser considerados como tales por razón de su cuantía.

- Se recomienda comunicar al Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos la existencia de gastos no elegibles incluidos en la Certificación nº 3 de FEDER, correspondientes a las ayudas concedidas a los centros de enseñanza en aplicación del programa "Asturias en la red".

FSE

41.12: "Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión en sus dos componentes: la F.P. base y la F.P. específica"

41.15: "Proponer alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria"

- *"Instituto de Educación Secundaria Doctor Fleming (Oviedo)"*

Principales conclusiones:

- Se ha verificado la existencia de carteles informativos en las dependencias del Centro y la inclusión del logotipo de la U.E. en anuncios en prensa sobre la oferta de ciclos formativos, así como en documentación y material utilizado en el Instituto. Ahora bien, en la normativa propia del Principado que regula en esos años materias relacionadas con las acciones cofinanciadas objeto de este control no se hizo referencia al carácter cofinanciador del FSE. Tampoco se menciona ni se incluye el logotipo en los convenios de colaboración firmados con las empresas para el desarrollo de las prácticas de FCT.
- Se han detectado gastos de funcionamiento no elegibles y certificados, del ejercicio 2000, por importe de 54.690,01 €, con el siguiente desglose: 54.658,93 € en la medida 41.12, y 31,08 € en la medida 41.15. Simultáneamente el trabajo de auditoría detectó la existencia de costes de profesorado, no certificados a la U.E., del Instituto Dr. Fleming del ejercicio 2000, por importe, al menos, 93.580,95 €, 86.588,78 € en la medida 41.12, y de 6.992,17 en la medida 41.15. Por lo que, considerados simultáneamente, se compensan y no producen efectos económicos.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda modificar la certificación de gastos del año 2000 descontando los gastos de funcionamiento no elegibles a juicio de esta Intervención, 54.690,01 € y añadiendo los costes de personal comprobados y no certificados, 93.580,95 €.
- Se recomienda que la documentación normativa elaborada por la Consejería de Educación y referente a acciones que vayan a ser cofinanciadas por el FSE se realice de acuerdo con los requisitos de información y publicidad establecidos en el Reglamento (CE)1159/2000.

FEOGA-O:

7.2: "Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo"

- *Obras de construcción de la red de caminos realizados en el marco del proceso de la Concentración Parcelaria de La Marina (Tapia de Casariego)*

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000

Principales recomendaciones:

- Como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación de la Unión Europea en el caso de expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.
 - *Obras de mejora realizadas en los caminos resultantes del proceso de Concentración Parcelaria de Montes de Tol (Castropol - Tapia de Casariego)*

Principales conclusiones:

- Utilización incorrecta de criterios de adjudicación en el concurso, que deberían haberse exigido como criterios de solvencia técnica.
- En el criterio denominado “Oferta económica” se utiliza el precio medio ponderado puntuando más las ofertas que se aproximan a la media y penalizando las que se van alejando de dicha media.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) no menciona expresamente los anticipos a cuenta al contratista por acopio de materiales.
- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece

Principales recomendaciones:

- Se deberán adaptar los criterios de valoración de los contratos administrativos que se tramiten por el procedimiento de concurso a los criterios expresados por la Unión Europea en los siguientes aspectos:
 1. No incluir en los criterios de adjudicación aspectos que valoren la capacidad técnica del licitador referida a la proposición (incluidas valoraciones y cualificaciones del personal aportado) por considerarse requisito de solvencia técnica.
 2. Dentro del criterio de valoración de la oferta económica, tanto en caso de utilización del precio medio ponderado como de cualquier otro método, no penalizar en ningún caso la oferta más baja, que deberá ser la que más puntos reciba por este criterio de valoración.
- Incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares menciones a los abonos a cuenta al contratista por acopio de materiales en caso de que se prevea su aceptación.
- En el caso de expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales

2.3. Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el año 2004.

El Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el ejercicio 2004, aprobado por Resolución de 19 de febrero de ese mismo año de la Consejería de Economía y Administración Pública, contiene la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias.

Las medidas incluidas en el Plan 2004 han sido las siguientes:

FEDER

6.6: “Redes de transporte y energía. Sistemas de transporte y centros de transporte”

FSE:

1.8: “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”

FEOGA-O

1.2: “Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.”

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado, a la fecha de elaboración del plan de control, y de distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos. Con la ejecución del Plan 2004 el gasto controlado supone un 6,66% del gasto certificado a 31 de diciembre de 2003.

Todos los controles han sido efectuados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control emitidos hasta la fecha se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FEDER

6.6: “Redes de transporte y energía. Sistemas de transporte y centros de transporte”

- *Obras de construcción y asistencia técnica para la dirección de obra, control y vigilancia de las obras, de la estación de autobuses de Oviedo.*

Principales conclusiones:

- En cuanto al procedimiento de contratación, se han utilizado incorrectamente algunos medios de acreditar la solvencia técnica como criterios de valoración. En concreto, el criterio “Experiencia y medios personales y materiales”, en el contrato de obras de construcción de la estación, y los criterios “Equipo técnico” y “Medios a aportar”, en el contrato de asistencia técnica para la dirección de las obras. La Comisión Europea se ha manifestado en contra de su utilización como criterios de adjudicación, utilización que sin embargo no ha tenido incidencia en la elección de los adjudicatarios, ya que no hubiese variado de no ser utilizados tales criterios.
- Respecto a la elegibilidad de los gastos en la “Certificación de gastos pagados” nº1 fue incluido un gasto de 289.904,18 €, correspondiente al proyecto 6.6.12.1, “Obras de

construcción de la estación de autobuses de Oviedo”, que corresponden con una actuación fallida que no llegó a tener un resultado efectivo.

- En relación con la obligación de informar a la opinión pública, al ser el coste de las inversiones cofinanciadas superior a 3 millones de euros, no se ha acreditado la existencia de vallas informativas durante la ejecución de la obra. En la visita realizada a la estación de Oviedo sí se ha comprobado, la existencia de una placa conmemorativa permanente en la infraestructura.

Principales recomendaciones:

- “Experiencia y medios personales y materiales”, “Equipo técnico” y “Medios a aportar” deben ser utilizados como modos de acreditar la solvencia técnica de los licitadores, y no como criterios de adjudicación.
- Descontar de la “Certificación de gastos pagados nº1” un gasto de 289.904,18 €, correspondiente al proyecto 6.6.12.1, “Obras de construcción de la estación de autobuses de Oviedo”, que corresponden con una actuación fallida que no llegó a tener un resultado efectivo.
- Se debe realizar la publicidad de las acciones cofinanciadas de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. Por lo que deben instalarse vallas informativas durante la ejecución de la obra, con las medidas y condiciones establecidas, así como, incorporar al expediente documentación fotográfica acreditativa de la misma para posteriores comprobaciones.

FSE

1.8: “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”

- *50 expedientes de beneficiarios de ayudas al empleo*

Principales conclusiones:

- Varios beneficiarios han incumplido la obligación contemplada en la normativa aplicable de mantener la actividad como mínimo durante dos años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social correspondiente, o en la mutualidad de previsión social, según proceda (base Duodécima, apartado 1.1, de la Resolución, de 4 de abril de 2002, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo).
- Si bien la convocatoria, los documentos de tramitación de la ayuda, y la Resolución de concesión hacen referencia a la financiación comunitaria o llevan el emblema de la Unión Europea/Fondo Social Europeo, en la Resolución de concesión no se indica la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Social Europeo, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión.
- La acreditación de la condición de desempleado puede resultar insuficiente en el caso de personas que no tengan la obligación de darse de alta en un régimen especial de la Seguridad Social, y puedan por el contrario optar por darse de alta en una mutualidad de previsión social

Principales recomendaciones:

- Procede la revocación de las subvenciones concedidas y al menos el reintegro parcial de las cantidades indebidamente percibidas, y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del abono de la hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro de:
 - Expediente AU/0039/02: 1.103,82 €,
 - Expediente AU/0048/02: 1.495,93€
 - Expediente AU/0061/02: 1.100,53€
 - Expediente AU/0063/02: 1.700,22€
 - Expediente AU/0064/02: 1.700,22€,
 - Expediente AU/0127/02: 1.198,92€,

- Se debe hacer en las notificaciones de concesión de las ayudas mención expresa a la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por la Unión Europea en la financiación de las mismas.

El 10 de febrero de 2005, la Consejería de Educación y Ciencia puso en conocimiento del Servicio de Control Financiero la realización de diferentes actuaciones de verificación que detectaron una serie de irregularidades que implican la revocación y reintegro de las correspondientes subvenciones, así como una rectificación de los importes certificados a la Comisión Europea.

El 23 de marzo de 2005, la Consejería de Educación y Ciencia comunicó al Servicio de Control Financiero, los expedientes que ya habían sido objeto de revocación y el inicio del procedimiento de revocación y reintegro para el resto de expedientes recogidos en las recomendaciones de las auditorías.

FEOGA-O:

1.2: "Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios."

- *Productos Noreñenses S.L., expediente A01/040*

Principales conclusiones:

- Con relación a la Resolución de concesión, al utilizar la empresa un 18% de materias primas de importación, en aplicación del artículo 5.e) del Decreto 27/01 se rebaja en dicha proporción el porcentaje máximo de la ayuda pero no se deja constancia de este criterio de baremación en el informe técnico de concesión de subvención, como sería recomendable.

- Si bien se han detectado dos facturas cuya justificación ha incluido gastos financieros (cambio de divisa) por un importe total de 137,09 €, que de acuerdo con el Reglamento CE 1685/2000, norma 3ª.1 no son elegibles a efectos de cofinanciación por Fondos Estructurales, la inversión justificada y elegible, una vez descontados dichos gastos es de 1.689.458,87€, superior a la inversión aprobada, que fue de 1.665.513 €, por lo que no procede reintegro.

- En cuanto a los límites de la ayuda, la aportación del Feoga-O no supondrá más del 75% de la ayuda total concedida, tal y como establece la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias. La cantidad que figura en la resolución de concesión como cofinanciada por Feoga-O, 314.115,71 € excede del 75% de la ayuda

total concedida que sería 307.287,11 €. La financiación de la presente ayuda, partiendo de un reparto al 50% entre las Administración Central y la autonómica de la parte que no financia la Unión Europea, quedaría distribuida del siguiente modo: Feoga-O: 307.115,71 Principado de Asturias: 51.300,22 MAPA: 51.300,22.

Principales recomendaciones:

- En los supuestos en que se rebaja el porcentaje máximo de la ayuda, que es el 30%, se debería dejar constancia del criterio de baremación seguido para efectuar la reducción en el informe técnico de concesión de subvención.
- Se deberá expresar correctamente la financiación de la ayuda concedida en la resolución de concesión ajustando la cantidad que figura como cofinanciada por Feoga-O, que no puede exceder del 75% de la ayuda total concedida, tal y como establece la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias. Esto conlleva un incremento de la financiación del resto de los agentes, Principado de Asturias y MAPA.
 - *Friocarne Asturias, S.L.U., expediente A00/002*

Principales conclusiones:

- Una parte de la maquinaria fue financiada por el sistema de leasing, incluyéndose como gasto justificativo el importe total de la misma a pesar de que solo una parte había sido pagada a través de las correspondientes cuotas de arrendamiento a la fecha de justificación de las inversiones. El importe de estos gastos no elegibles asciende a 108.089,10€. Si descontamos dicha cantidad de la inversión total justificada, 1.672.455,21€, se obtiene una inversión subvencionable de 1.564.366,11€, a la que corresponde una ayuda de 469.309,83€. Como la ayuda total concedida y abonada al beneficiario ascendió a 500.559,07€, el resultado es una subvención percibida en exceso por importe de 31.249,24€.
- En la Resolución de concesión se detalla la siguiente procedencia de los fondos: 383.761,95€ de FEOGA, 58.398,56€ del MAPA, y 58.398,56€ del Principado de Asturias. Dado que la aportación del FEOGA no puede suponer más del 75% de la ayuda total concedida, tal y como se recoge en el artículo 47.2 del Reglamento CEE 1257/99, así como en la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias, la financiación efectiva con cargo al presupuesto comunitario será de 375.419,30€ y no de 383.761,95€.

Principales recomendaciones:

- Se deberá expresar correctamente la financiación de la ayuda concedida en la Resolución de concesión ajustando la cantidad que figura como cofinanciada por FEOGA-Orientación, que no puede exceder del 75% de la ayuda total concedida, tal y como establece la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias.
- El Órgano Gestor deberá iniciar los tramites oportunos para recuperar las cantidades abonadas en el presente expediente correspondientes a la parte de ayuda destinada a inversiones no justificadas debidamente por el beneficiario, y que ascendió a 31.249,24€.
- Se deberá comunicar al Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos la existencia de gastos no elegibles incluidos en las Certificaciones de gasto nº 8 y nº 13 por importe de 20.761,13 € y 10.488,09 € respectivamente.

- *Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A., expediente A00/027*

Principales conclusiones:

- No se ha podido comprobar la correcta aplicación del Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda dejar constancia en el expediente administrativo de las acciones llevadas a cabo tanto por el gestor como por el beneficiario en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas por los Reglamentos comunitarios en materia de publicidad de las acciones cofinanciadas.

2.4. Plan de Auditorías del Principado de Asturias para el año 2005.

El Plan de Auditorías del Principado de Asturias para el ejercicio 2005, aprobado por Resolución de 7 de abril de ese mismo año de la Consejería de Economía y Administración Pública, contiene la realización de auditorías de regularidad en los fondos: FEOGA-O y FSE del Programa Operativo Integrado de Asturias.

Las medidas incluidas en el Plan 2005 han sido las siguientes:

FSE:

45.16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres"

FEOGA-O

3.9: "Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Silvicultura."

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado, a la fecha de elaboración del plan de control, y de distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos. Con la ejecución del Plan 2005 el gasto controlado supone un 5,58% del gasto certificado a 31 de diciembre de 2004.

Todos los controles han sido efectuados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control emitidos hasta la fecha se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FSE

45.16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres"

- Ayudas percibidas por la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) en los ejercicios 2002 y 2003 para el desarrollo de las *medidas de acompañamiento a la formación incluidas dentro del denominado "Proyecto para la incorporación de la Mujeres Desempleadas al Mercado de Trabajo Asturiano"*.

Principales conclusiones:

- Hay una diferencia entre la subvención justificada por el beneficiario y la subvención comprobada por el órgano de control. Se han justificado medidas de conciliación en el año 2002 que corresponden a los meses de noviembre y diciembre por importe de 18.747,83€ mientras que los justificantes que acompañan a dichas medidas ascienden a 14.284,89€, por lo que carecen de justificación gastos por importe de 4.462,94€.
- La Dirección General de Formación certificó los pagos efectuados a FADE por las subvenciones concedidas y pagadas por el Principado en el año 2003 sin que el beneficiario final hubiese realizado aún todos los pagos, ya que según se ha comprobado a través de la contabilidad y los documentos de pago de FADE, alguno de los gastos justificados y realizados en el año 2003 han sido pagados en el año 2004, por lo que deberían haber sido incluidos en la certificación del año 2004. El importe total de estos pagos asciende a 65.066,06€ (63.202,79€ correspondientes a facturas y 1.863,27€ correspondientes a los seguros sociales del mes de diciembre del personal imputado al PIMMA en dicho mes).

Principales recomendaciones:

- Se recomienda al órgano gestor iniciar procedimiento de reintegro por 4.397,63€ que corresponde a la diferencia entre la cuantía de la subvención pagada (subvención concedida en el año 2002) y la comprobada por el órgano de control.
- El órgano gestor deberá excluir de la certificación efectuada ante la UE en el año 2003 las cantidades que han sido pagadas por FADE en el año 2004 y que ascienden a 65.066,06€ (63.202,79€ correspondientes a facturas y 1.863,27€ correspondientes a los seguros sociales del mes de diciembre del personal imputado al PIMMA en dicho mes) por no tener la consideración de gastos efectivos al momento de realizar tal certificación.

FEOGA-O

3.9: "Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Silvicultura."

- Ejecución de las obras de "Prevención de incendios en Cudillero y Pravia"

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.
 - Ejecución de las obras de "Repoblación en Cordal de Coaña"

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.
 - Ejecución de las obras de “Conservación de masas forestales de montes en Grandas de Salime”

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.
 - Ejecución de las obras de “Reforestación en Montes de Ibias”

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.

3. Controles efectuados por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

El Área de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios inició su funcionamiento el 1 de julio de 2001, como parte de la reestructuración organizativa realizada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo de 2001, en la que se separaron las funciones de gestión de las de pagos y control y se asumieron las nuevas responsabilidades de control establecidas en dicho Reglamento Comunitario.

Mediante Real Decreto 756/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, se estableció la separación de las funciones de control de las de pagos, que hasta esa fecha se mantenían integradas en una sola unidad, pasando las primeras a pertenecer a la Subdirección General de Inspección y Control.

El Área de Control supervisa la idoneidad de los sistemas de control y gestión de los órganos intermedios y beneficiarios finales, mediante verificaciones a los perceptores de ayudas del FEDER, para asegurar la elegibilidad de los gastos, el mantenimiento de una pista de auditoría suficiente, el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en los procedimientos de contratación y los demás requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, y asimismo realiza los controles previos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, que ha de realizar la Autoridad de Pago antes de solicitar Fondos a Bruselas.

Los controles realizados a beneficiarios pertenecientes a esta forma de intervención han sido los siguientes:

3.1. Controles realizados durante el año 2003

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 16 al 19 de septiembre de 2003, en Asturias y Cantabria, y 22 al 23 del mismo mes en Madrid, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizó una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos de las anualidades 2000, 2001 y 2002 a **FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (FEVE)** por su participación en la Medida 6.3. “Ferrocarriles” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

La visita de control tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa comunitaria y nacional, para la obtención, disfrute y destino de la ayuda FEDER concedida.

Los trabajos de verificación se realizaron de acuerdo a las Normas de auditoría internacionalmente aceptadas y a las Normas de auditoría del sector público, publicadas por Resolución de la Intervención General del Estado de 1 de septiembre de 1998, en lo que se refiere a objetivos, alcance y procedimientos aplicables.

En este control fue objeto de verificación la justificación de los gastos certificados por FEVE en los 7 proyectos seleccionados dentro del P.O.I. de Asturias, por un importe de 14.716.846,36 euros, lo que representa el 40,88% del gasto acumulado certificado total a 31 de diciembre de 2002.

De acuerdo con las conclusiones de la visita realizada se comprobó que se han seguido los sistemas y procedimientos de gestión de fondos comunitarios y cumplido las condiciones y requisitos exigidos en materia de contratación y medio ambiente. No obstante, debe procederse a una rectificación para que la publicidad de las adjudicaciones en los Boletines Oficiales – y no sólo de las licitaciones- quede asegurada, así como la eliminación en los pliegos de cualquier referencia al criterio “valoración de obras similares” en la fase de adjudicación de los contratos.

3.2. Controles realizados durante el año 2004

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 12 al 16 de abril de 2004, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedió a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por **ADIF (RENFE)** por su participación en la medida 6.3 “Ferrocarriles” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 21 al 25 de junio de 2004, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizó una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos a **PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.** por su participación la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Según consta en el Informe del control realizado, deben retirarse gastos por un importe de 1.227.787,80 euros por incumplimiento de los requisitos de contratación pública en la “Dirección, gestión, asesoramiento, control y supervisión de las actividades medioambientales”; 262.234,27 euros correspondientes al porcentaje del 5% de retención en los pagos a los contratistas por garantía de obra; 585.490,79 euros por IVA del año 2002, así como 7.000.904,78 euros, por ingresos producidos por venta de chatarra, procedente de la demolición y desmantelamiento de la planta siderúrgica de ENSIDESA, que no fueron deducidos de los gastos certificados.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, Parque Empresarial Principado de Asturias S.L., ha realizado las correcciones financieras por un importe de 9.076.417,64 euros en el certificado nº 18, de fecha 13 de febrero de 2006.

3.3. Controles realizados durante el año 2005

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 4 al 8 de abril de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizaron una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MINISTERIO DE CULTURA** por su participación en la medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y culturas” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 9 al 13 de mayo de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE** por su participación en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 27 de junio al 1 de julio de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizaron una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos a la **AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS** por su participación en la medida 6.4 “Puertos” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 21 al 25 de noviembre de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** por su participación en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 12 al 16 de diciembre de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (SEPES)** por su participación en la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

4. Controles efectuados por la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias. (Artículo 4 del Reglamento 438/2001).

4.1. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidades 2002 y 2003.

Ya en los Encuentros Anuales de los Programas Operativos del Objetivo 1, correspondientes a la anualidad 2002, celebrados en Madrid el 16 de enero 2003, y en los que participaron representantes de la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión y la Administración General del Estado junto a las respectivas Administraciones Autonómicas, respecto a los controles, la Comisión subrayó la necesidad de que los servicios encargados de verificar la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados y de los gastos declarados (artículo 4 del Reglamento 438/2001) debían estar claramente identificados en todos los organismos intermedios. Dicha verificación se refiere, en particular, al cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre la subvencionabilidad de los gastos.

Posteriormente, en marzo de 2003, durante la reunión anual de coordinación entre los servicios de la D.G. REGIO de la Comisión y los órganos de control del Estado miembro, se tuvo ocasión de analizar la situación de los sistemas de gestión y control de las autoridades de gestión, autoridades pagadoras y órganos intermedios del FEDER. En esta reunión se examinó con especial atención el ejercicio de las verificaciones previstas en el citado artículo 4 del Reglamento 438/2001, fundamentalmente en cuanto a identificar el servicio responsable de las mismas y en cuanto al procedimiento empleado para garantizar la subvencionabilidad de los gastos declarados. Como consecuencia de este encuentro, la Comisión solicitó a las autoridades españolas el envío de documentación aclaratoria con respecto al tema.

En mayo de 2003, la Dirección General de Economía y Presupuestos del Principado de Asturias (en la actualidad Dirección General de Presupuestos), en su calidad de organismo intermedio del Programa Operativo Integrado de Asturias, elaboró el documento denominado “*Sistema de Seguimiento y Verificación de los procedimientos de gestión y control utilizados por los servicios gestores de los Fondos Estructurales en el Principado de Asturias dentro del periodo de programación 2000-2006 para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001*”, que fue comunicado a la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda) el 29 de ese mismo mes.

La filosofía del Sistema de Seguimiento y Verificación de procedimientos de gestión y control gira alrededor de la idea de no considerar necesario establecer controles específicos generalizados en relación con el cumplimiento del principio de legalidad que afecta a todos los gastos públicos por su propia naturaleza. Así, se pueden distinguir dos clases de requisitos que deben de cumplir los gastos públicos:

- Los previos y comunes a cualquier gasto público como son la verificación de la prestación de los servicios, la normativa sobre contratación pública, la normativa de ayudas públicas o la normativa medioambiental. Las actuaciones de control de los mismos son las existentes en la normal y ordinaria actividad administrativa en la tradición española.
- Los específicos derivados de la cofinanciación comunitaria como son los relativos a la elegibilidad de los gastos (Reglamentos (CE) 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, o la normativa sobre información y publicidad (Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. A pesar de que los controles sobre estos requisitos se realizan, con carácter general, por el organismo intermedio, a través del Servicio de Fondos Europeos y de que, cada vez más, se van integrando dentro de la actividad administrativa ordinaria, se entiende que es sobre los mismos sobre los que se debe incidir especialmente en los controles a realizar.

El Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias, como responsable del *Sistema de seguimiento y verificación de procedimientos* ha realizado controles dentro de las siguientes medidas y servicios gestores:

MEDIDA	GESTOR
1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	Área de Internacionalización e Infraestructuras del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	Área de Internacionalización e Infraestructuras del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
2.7 Sociedad de la información	Servicio de Telecomunicaciones de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	Servicio de Edificación de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial
6.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	Servicios de Construcción y Conservación de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial

Además, como consecuencia de las actuaciones de verificación y control llevadas a cabo por el Servicio de Fondos Europeos, de la Dirección General de Presupuestos, se han descertificado pagos por importe de 361.074,15 euros, dentro de la medida 6.1. De la cantidad descertificada, 60.158,89 euros corresponden a la anualidad 2001 y 300.915,26 euros, a la anualidad 2002. También, se han descertificado 2.571,52 euros de la anualidad 2003 dentro de la medida 5.9. En todos estos proyectos se producían retenciones en los pagos, siendo la causa de las mismas, las revisiones de precios negativas en el caso de los proyectos de la medida 6.1 y las compensaciones de deudas, en el caso de la medida 5.9.

4.2. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidad 2004.

Tomando como fundamento el “Sistema de Seguimiento y Verificación de los procedimientos de gestión y control utilizados por los servicios gestores de los Fondos Estructurales en el Principado de Asturias dentro del periodo de programación 2000-2006 para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001” (en adelante *Sistema de Seguimiento y Verificación*), comunicado a la Autoridad de Gestión (Ministerio de Economía y Hacienda) en mayo de 2003, el Plan de Control de la Anualidad 2004 ha recogido dos tipos de controles a efectuar: los controles sobre certificaciones y los controles “ad hoc” de determinadas medidas y gestores.

- Controles sobre Certificaciones (sobre operaciones o proyectos):
 - Obras de reforma y ampliación del hospital de San Agustín (medida 5.9) proyecto 5.9.39.5 (FEDER)
 - Acondicionamiento general de la carretera AS-114, tramo Arenas de Cabrales–Niserías (medida 6.1) proyecto 6.1.18.52 (FEDER)
 - Industrias Lácteas Asturianas, S.A. (medida 1.2) proyecto 1.2.27.85 (FEOGA-O)
 - Red de caminos en zona de concentración parcelaria de Sangüedo - El Fresno (medida 7.2) proyecto 7.2.29.806 (FEOGA-O)
 - I.E.S. Universidad Laboral de Gijón (medida 41.12) (FSE)
 - I.E.S. Valliniello de Avilés (medida 41.12) (FSE)

- Controles sobre medidas:
 - Medida 1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
 - Medida 1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
 - Medida 1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
 - Medida 2.7 (acción 1) Sociedad de la Información (FEDER)
 - Medida 2.7 (acción 2) Sociedad de la Información (FEDER)
 - Medida 1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
 - Medida 7.5 Desarrollo endógeno de las zonas rurales (FEOGA-O)
 - Medida 43.3 Sostener la consolidación de empleo existente (FSE)

Los trabajos de control han consistido, fundamentalmente, en la petición de información a los gestores, la verificación de la misma, la realización de entrevistas con los responsables y el examen de los expedientes administrativos en los que se concretan las actuaciones cofinanciadas. En la generalidad de los casos, el órgano intermedio se ha apoyado para la realización de su trabajo en la labor que desarrollan otros órganos de la Administración Regional dentro de la cotidiana y ordinaria actividad administrativa. Tal es el caso de la fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias. Esta fiscalización previa asegura la regularidad y el registro contable de los movimientos financieros en el sistema contable del Principado de Asturias, la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios y el cumplimiento de la normativa sobre contratación y ayudas públicas y sobre medio ambiente. Otro caso es el del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, el cual juega un papel muy importante en materia de contratación a través del informe previo de los pliegos de cláusulas administrativas, así como con la asistencia de sus letrados a las mesas de contratación.

Todo ello se ha concretado en la elaboración de 14 informes de control del artículo 4 del Reglamento (CE) N° 438/2001, seis del tipo *controles sobre certificaciones* y ocho del tipo *controles "ad hoc"*.

De los controles realizados, se obtiene, como conclusiones, la existencia de unos puntos fuertes y unos puntos débiles, en relación con las exigencias establecidas por el artículo 4 del Reglamento 438/2001.

Puntos fuertes:

- Todas las actuaciones objeto de examen son tramitadas conforme a un procedimiento preestablecido por el ordenamiento jurídico interno del Estado miembro. Todos los órganos gestores, a petición del órgano intermedio, han remitido sus procedimientos por escrito.
- La mayoría de los gestores disponen de sistemas informáticos para la gestión de las actuaciones cofinanciadas, lo que les permite, además de una tramitación administrativa informatizada, la llevanza de un control presupuestario y contable, así como una explotación estadística.
- Casi la totalidad de los gestores se encuentran integrados en el sistema contable de la Comunidad Autónoma (ASTURCON), y sometidos, por tanto, al control de fiscalización

previa por parte de la Intervención General del Principado de Asturias, ejercido fundamentalmente por las intervenciones delegadas.

- La verificación de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados, el control de la subvencionabilidad de los gastos, el cumplimiento de las exigencias medioambientales y la conservación de los documentos que amparan los gastos declarados y certificados son requisitos del artículo 4 del Reglamento 438/2001 que resultan satisfechos en muy alto grado por los gestores.
- Por lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos de la política de la competencia y ayudas de Estado, los regímenes de ayuda objeto de control han satisfecho escrupulosamente las obligaciones de notificación a la Comisión Europea, cuando resultaban procedentes como consecuencia de la aplicación del ordenamiento jurídico comunitario.

Puntos débiles:

- En materia de ayudas públicas continúa siendo una asignatura pendiente el control de la concurrencia y acumulación de ayudas de Estado en los proyectos cofinanciados. Este defecto supera el ámbito de actuación de los gestores del Programa Operativo Integrado de Asturias para involucrar a todas las Administraciones del Estado miembro gestoras de regímenes de ayuda cofinanciados por los Fondos Estructurales.
- En materia de mantenimiento de una pista de auditoría satisfactoria, como se dijo más arriba, casi la totalidad de los gestores se encuentran integrados en el sistema contable de la Comunidad Autónoma (ASTURCON), y sometidos, por tanto, al control de fiscalización previa por parte de la Intervención General del Principado de Asturias.

Sin embargo, esta circunstancia no se produce en el caso de que la gestión de las actuaciones cofinanciadas esté encomendada a órganos ejecutores que no se encuentren integrados en el sistema contable del Principado de Asturias, como sucede, entre los controles realizados, con el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón en la medida 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales”. También ocurre en el caso de que, pese a que el órgano gestor se encuentre dentro del sistema ASTURCON, la gestión y certificación de las operaciones cofinanciadas no se lleve a cabo directamente a través del sistema de contabilidad de la Administración Regional, sino a través de sistemas informáticos auxiliares, como sucede en el caso de las medidas del FSE.

Debe tenerse en cuenta en estos casos que, si bien la pista de auditoría no se encuentra soportada en su totalidad por un sistema informático de contabilidad único, lo que sí es cierto es que los registros contables del órgano intermedio están soportados por declaraciones pormenorizadas de gastos que sirven para calcular el importe del gasto total certificado, como exige el punto 4 del anexo 1 del Reglamento nº 438/2001, en relación con la existencia de una pista de auditoría suficiente.

- En materia de contratación los procedimientos seguidos por los gestores se someten a la normativa estatal sobre Contratos de las Administraciones Públicas. Sin embargo, en aplicación de dicha normativa, a veces, se llevan a cabo prácticas que resultan incompatibles con las Directivas comunitarias sobre la materia. Tal sucede en la operación *Creación y puesta en funcionamiento del Servicio de Atención al Ciudadano* (medida 2.7.1), en la que la valoración de la experiencia como criterio de adjudicación no ha repercutido finalmente en la determinación del adjudicatario, que lo habría sido igualmente sin la aplicación del mismo.

- En materia de información y publicidad el punto débil no es que no se desarrollen acciones de este tipo, sino que las mismas respondan a un criterio sistemático y homogéneo. Esto refleja un defecto en la comunicación de los Responsables de Fondo con los gestores, a los que deberían ofrecer criterios claros y homogéneos para llevar a cabo este tipo de acciones de la misma forma en todas las ocasiones.

Consecuencias derivadas de los controles.

Como consecuencia de los controles llevados a cabo por el órgano intermedio del Programa, se propone realizar las siguientes descertificaciones:

1. Proyecto cofinanciado nº1.2.27.133 Industrias Lácteas Monteverde, S.A. (medida 1.2): descertificación de un gasto por cuantía de 15.345,49 euros, correspondiente a la certificación de gastos nº 6 del FEOGA-O de la anualidad 2002. El motivo para tal descertificación es que se ha computado como gasto subvencionable el correspondiente a dos facturas pagadas antes de la fecha de la solicitud de la subvención, lo cual no está permitido por las bases reguladoras de las ayudas. En total 43.873,88 euros, han sido incorrectamente considerados como gasto subvencionable conforme al régimen de ayudas, de modo que la subvención pagada debería minorarse proporcionalmente, es decir, el pago de la primera anualidad, en vez de 72.982,63 euros, debería haber sido de 57.637,14 euros (del gasto considerado justificado 208.551,43, se resta el importe de las referidas facturas 43.873,88, aplicándose el porcentaje de ayuda concedida -el 35%- al resultado.) La diferencia en el gasto cofinanciado es de 15.345,49 euros.
2. Proyecto cofinanciado nº 7.5.41.6 José Ramón Álvarez Arango (Medida 7.5): descertificación de un gasto por cuantía de 34.889,48 euros, correspondiente a la certificación de gastos nº 16 del FEOGA-O de la anualidad 2003. El motivo para tal descertificación es que la citada operación no encaja dentro de los criterios de elegibilidad del régimen de ayudas.
3. Proyecto cofinanciado nº 7.5.41.7 Fernando Pérez Fernández (Medida 7.5): descertificación de un gasto por cuantía de 4.472,09 euros, correspondiente a la certificación de gastos nº 16 del FEOGA-O de la anualidad 2003. Se propone descertificar por la misma causa que en el caso anterior.

4.3. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidad 2005.

El Plan de Control de la anualidad 2005 ha recogido dos tipos de controles a efectuar por el órgano intermedio o -según la redacción literal del Plan- por la "cadena de gestión" (responsables directos) del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006: los controles sobre certificaciones (controles sobre operaciones) y los controles "ad hoc" de determinadas medidas y gestores (controles de procedimiento.)

En el texto del propio plan se establecen los controles de procedimiento a realizar, seleccionados de acuerdo con los criterios que se detallan en el mismo. Son:

FEDER

- Medida 6.1 Carreteras y autovías (Dirección General de Carreteras)
- Medida 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios)
- Medida 1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias) / evaluación de controles anteriores.

FEOGA-Orientación

- Medida 3.9 Silvicultura (Instituto de Desarrollo Rural)
- Medida 1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (Dirección General de Agroalimentación) / evaluación de controles anteriores.

FSE

- Medida 1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social)
- Medida 43.3 Sostener la consolidación del empleo existente (Dirección General de Promoción de Empleo) / evaluación de controles anteriores.

El Plan de Control 2005 recoge la posibilidad de que el órgano intermedio pueda complementar los controles anteriormente enumerados con la realización de cualesquiera otros que considere oportunos. En este sentido, en el momento de redactar el presente informe, el Servicio de Fondos Europeos ha realizado un control exclusivamente de subvencionabilidad de la medida 7.5 “desarrollo endógeno de zonas rurales” cuyo órgano gestor e el Instituto de Desarrollo Rural.

Por lo que se refiere a los controles sobre operaciones, durante la anualidad 2005, se han comenzado a realizar controles sistemáticos previos a las certificaciones, llevándose a cabo, adicionalmente, controles “ex post” con el objeto de comprobar que los mecanismos de control previo funcionan correctamente. En los controles previos se han examinado operaciones con gasto incluido en las certificaciones nº 22 del FEOGA-O y nº 23 del FEDER. En los controles “ex post” se examinaron operaciones con gasto incluido en las certificaciones nºs 18 y 20 del FEDER y en las nºs 19 y 21 del FEOGA-O, de marzo de 2005, correspondientes al cierre de la anualidad 2004.

Dada la imposibilidad material de formalizar controles previos de todas las operaciones con gasto susceptible de integrarse en las declaraciones de gastos correspondientes a las certificaciones nº 22 del FEOGA-O y nº 23 del FEDER, se procedió a la selección de una muestra significativa conforme a criterios preestablecidos. De este modo las operaciones objeto de control han sido las siguientes:

FEDER

Medidas	Operaciones
1.1	2001/705-CR Extrusión de Resinas Vinílicas, S.A.
3.3	2004/000220 EDAR Ribadesella
5.9	2004/001017 Hospital San Agustín 2004/001019 Hospital Alvarez Buylla 2004/001023 Centro Salud La Ería- La Argañosa 2004/001272 Centro Salud Sama
6.1	2004/000396 Acondicionamiento carretera AS-114 tramo Arenas-Niserias 2004/000548 Carretera Pola de Lena-Bárzana de Quiros

FEOGA-Orientación

Medidas	Operaciones
1.2	A02-131 Mantequerías Arias, S.A. A04-287 Mantequerías Arias, S.A.
7.2	2004/000506 Acondicionamiento camino de Vega a El Romero 2004/002003 Acondicionamiento y mejora camino de Rellanos a Barcenallana 2004/003173 Acondicionamiento camino de Casquita a La Corolla

Con respecto a los controles “ex post”, la elección de la muestra se llevó a cabo, también, conforme a criterios de selección preestablecidos, dando como resultado:

FEDER

Medidas	Operaciones
6.1	2004/000411 Acondicionamiento carretera AE-3 Moreda - Santibáñez

FEOGA-Orientación

Medidas	Operaciones
1.2	A03-271 Nestlé España, S.A.
3.9	2004/001344 Repoblación en montes de Ibias
7.2	2004/001259 Camino Freije-Turia

Los trabajos de control han consistido en:

- Envío a los órganos gestores de un cuestionario relativo al grado de cumplimiento de las exigencias de control establecidas en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 (lista de comprobación), para su cumplimentación y devolución al órgano intermedio y solicitud de su manual de procedimiento.
- Desplazamiento de personal del órgano intermedio a las oficinas del gestor para la realización de controles y verificaciones documentales exhaustivos de las operaciones. Petición de aclaraciones al responsable del órgano gestor y “adelanto verbal” de deficiencias advertidas y de recomendaciones para la mejora de la gestión y el control. Requerimiento de fotocopia de aquellos documentos de interés para los “papeles de trabajo” adjuntos al informe de control.
- Elaboración del informe de control. Petición de nuevas aclaraciones, en su caso, al responsable del servicio gestor, vía telefónica o mediante correo electrónico.
- Remisión del informe, según los casos, al gestor para que realice las alegaciones que considere oportunas.

El órgano intermedio se apoya para la realización de su trabajo de control en la fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, que asegura la regularidad y el registro contable de los movimientos financieros en el sistema contable de la Comunidad Autónoma, la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios (actas de recepción) y el cumplimiento de la normativa sobre contratación y ayudas públicas y sobre medio ambiente.

Todo ello se ha concretado en la elaboración en 2005 de 25 informes de control del artículo 4 del Reglamento (CE) N° 438/2001, distribuidos de la siguiente forma: 8 informes de control de procedimiento, 13 de controles previos y 4 de controles “ex post”.

En relación con dos de los controles de procedimiento - los referidos a los órganos gestores Dirección General de Carreteras (FEDER) e Instituto de Desarrollo Rural (FEOGA-O)- los informes aún no son definitivos en el momento de la elaboración de este documento.

Por otra parte, en la anualidad 2004 se ha incluido un nuevo informe “ex post” sobre certificaciones, el correspondiente a la operación “Obras de reforma y ampliación del hospital de San Agustín (medida 5.9) FEDER”. En el momento de la redacción del Informe de Ejecución de la anualidad 2004, no se disponía de resultados definitivos, no incluyéndose por tanto en dicho Informe.

De los controles realizados, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Todas las actuaciones objeto de examen son tramitadas conforme a un procedimiento preestablecido por el ordenamiento jurídico interno del Estado miembro. Sin embargo, algunos de los gestores no disponen de un manual de procedimiento escrito. El argumento esgrimido por estos gestores -fundamentalmente de infraestructuras- es que su actuación se adecua a la exhaustiva normativa en materia de contratación y gestión presupuestaria. En cualquier caso, el órgano intermedio ha hecho recomendaciones para que se elaboren los correspondientes manuales de procedimiento.
- Se ha verificado la existencia de estrictos procedimientos de control interno por parte de los órganos gestores. Así, la verificación de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados, el control de la subvencionabilidad de los gastos, el cumplimiento de las exigencias medioambientales, la notificación a la Comisión Europea de los regímenes de ayuda y la conservación de los documentos que amparan los gastos declarados y certificados son exigencias del artículo 4 del Reglamento 438/2001 que resultan satisfechas en muy alto grado por los gestores. Generalmente, para este cometido de control, disponen de aplicaciones informáticas de gestión y control.
- Por otra parte, dado que casi la totalidad de los gestores se encuentran integrados en el sistema contable de la Comunidad Autónoma (ASTURCON), están sometidos al control de fiscalización previa por parte de la Intervención General del Principado de Asturias, que como antes se dijo asegura la regularidad y el registro contable de los movimientos financieros en el sistema contable de la Comunidad Autónoma, la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios (actas de recepción) y el cumplimiento de la normativa sobre contratación y ayudas públicas y sobre medio ambiente.
- En materia de ayudas públicas, continúa siendo una asignatura pendiente el control informatizado de la concurrencia y acumulación de ayudas de Estado en los proyectos cofinanciados. En este ámbito se están dando pasos adelante tanto a escala nacional, con la base de datos TESEO, como a escala regional con el proyecto de una base de datos regional de ayudas en la que trabajan la Dirección General de Modernización y la Intervención General del Principado de Asturias.
- En cuanto al mantenimiento de una pista de auditoría satisfactoria, se han dado importantes pasos adelante para que parte de las medidas del FSE puedan elaborar sus declaraciones de gasto a través del módulo de certificación del sistema ASTURCON. En concreto las medidas 1.8 y 43.3 -objeto de control en el Plan 2005- han comenzado a ser certificadas de este modo. Hasta ahora, la gestión y certificación de las operaciones cofinanciadas de las medidas del FSE, pese a que los órganos gestores de las mismas se encontraban dentro del sistema ASTURCON, no se llevaba a cabo directamente a

través del sistema de contabilidad de la Administración Regional, sino a través de sistemas informáticos auxiliares.

- En materia de contratación los procedimientos seguidos por los gestores se someten a la normativa estatal sobre Contratos de las Administraciones Públicas. No se han advertido irregularidades, aunque sí ciertas deficiencias, como la aparente no adecuadamente justificada declaración de la urgencia en la tramitación en ciertos proyectos de las medidas 5.9 y 7.2, o el establecimiento como criterio de desempate, en caso de igualdad de puntuaciones, la adjudicación a favor del licitador que tenga en plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma, en el proyecto 2004/001272 Centro de Salud Sama de Langreo (medida 5.9) No llegó a aplicarse dicho criterio dado que no hubo igualdad de puntuaciones.
- Por lo que se refiere el principio de igualdad de oportunidades, se ha observado que esta es la política comunitaria que menor cumplimiento registra. Este principio no supone exclusivamente una ausencia de discriminación, sino que debe reflejar una acción "proactiva" que represente un "plus" con el fin de hacerlo efectiva.
- En materia de información y publicidad, el punto débil no es que no se desarrollen acciones de este tipo, sino que las mismas no responden a un criterio sistemático y homogéneo. Por ejemplo, en las vallas informativas, unas veces la superficie destinada a la mención de la cofinanciación comunitaria es inferior al 25%, en otras las estrellas del emblema europeo sobrepasan el número de 12, etc. La fundamental razón de ser de estas acciones de información y publicidad es el reforzamiento de la legitimidad de la Unión Europea frente a la ciudadanía. Se trata de que la sociedad (asturiana en este caso) conozca en qué medida la Unión Europea influye en la mejora de sus condiciones sociales y económicas. De ahí el máximo énfasis que desde este órgano intermedio se pone y seguirá poniendo en el cumplimiento de este tipo de acciones.

Consecuencias derivadas de los controles.

Como consecuencia de los controles llevados a cabo por el órgano intermedio del Programa, por una parte se propone la realización de descertificaciones y, por otra, la exclusión de ciertos gastos en las declaraciones de gasto.

Descertificaciones:

- Proyecto 2004/000548 (expediente CA/01/2-5) Carretera Pola de Lena - Bárzana de Quirós (medida 6.1): se ha detectado un error en la cuantía de uno de los pagos declarados, el nº 200317025576, correspondiente a la anualidad 2003, que debería haberse certificado por un importe de 103.573,24€ y lo fue por 103.600,00€, por lo que se descertifica la diferencia, es decir, 26,76€.
- Proyecto 2004/000411 (expediente CA/01/14-39) Carretera Moreda - Santibáñez (medida 6.1): se ha detectado un error en uno de los pagos declarados, el nº 200317024594, correspondiente a la anualidad 2003, que debería haberse certificado por un importe de 271.665,75€ y lo fue por 271.700,00€, por lo que se descertifica la diferencia, es decir 34,25€.
- Se ha realizado un control exclusivamente de subvencionabilidad de la medida 7.5 "desarrollo endógeno de zonas rurales". Este control trae causa de la situación de riesgo

puesta de manifiesto por las actuaciones de verificación del Plan de Control 2004. A raíz del mismo, se descertifican los siguientes proyectos:

Operación	Expediente	Denominación del proyecto	Importe descertificado
7.5.46.15	CS/752/038	Maderas Iglesias, S.L.	5.950,02
7.5.46.16	CS/752/039	Maderas Vallina, S.L.	91.521,20
7.5.46.14	CS/752/036	Eliseo Vallina Cuesta	13.845,52
7.5.43.13	NM/752/009	Maderas Vitorino Campa, S.L.	9.356,74
7.5.42.2	AN/752/010	Cofosa, Sociedad Cooperativa	1.876,70
7.5.44.8	MC/752/008	José Antonio González González	1.007,06
7.5.44.7	MC/752/013	Germán González Tuñón	38.765,28
7.5.40.17	CR/752/020	Hermanos Viejo, S.L.	21.651,82
7.5.41.6	BN/752/015	José Ramón Álvarez Arango	34.889,48
7.5.41.7	BN/752/016	Fernando Pérez Fernández	4.472,09
			223.335,91

Los dos últimos ya habían sido objeto de control en el Plan de control 2004.

Exclusiones de las declaraciones de gasto:

- Proyecto 2004/001019 Hospital Alvarez Buylla (medida 5.9.) Redacción de Plan Director para la reforma y ampliación del hospital. Como consecuencia de los trabajos realizados para la redacción del Plan, se han puesto de manifiesto graves deficiencias estructurales en el edificio. Ello ha tenido como consecuencia. 1ª) no se continuará con los trabajos del Plan Director, dado que no se van a realizar las obras previstas de reforma y ampliación, sino un nuevo hospital (el contrato se resolverá); 2ª) ha sido necesario contratar obras por el procedimiento de emergencia con objeto de fortalecer la estructura del edificio. Se considera que ni el gasto del Plan Director, ni las obras de emergencia deben incluirse en una declaración de gastos.
- Proyecto 2004/001272 (expediente OB 11/03) Centro de Salud de Sama de Langreo (medida 5.9.) Resuelto el contrato con el adjudicatario inicial, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece, para este caso, que se procederá a adjudicar la conclusión de las obras al licitador siguiente por orden de valoración de sus ofertas. En el expediente de autorización de gasto, ante el Consejo de Gobierno, para la nueva contratación, existe un reparo de la Intervención General del Principado de Asturias, ya que la suma de lo ya pagado al anterior adjudicatario (413.385,27€) y el importe de la propuesta de autorización de gasto (2.264.882,14€) supera el límite del presupuesto inicial de licitación (2.416.257,38€.) Posteriormente la nueva contratación se adjudica por un precio de 2.009.403,43€ (gasto efectivamente dispuesto.)

Este órgano intermedio considera procedente el reparo de la Intervención General y entiende que la consecuencia lógica sería no considerar como gasto cofinanciable del proyecto el exceso sobre el importe inicial de licitación, pero no por la cuantía que la Intervención consideraba en la fase de autorización, sino por el exceso en el momento de la segunda adjudicación (disposición), es decir 6.531,32€. Dado que el objetivo es establecer como límite el presupuesto inicial de licitación (2.416.257,38€), la minoración en la referida cuantía del gasto total del proyecto puede hacerse a la finalización del

mismo. Dado que la certificación final de las obras se producirá previsiblemente en 2006, será en ese momento cuando se minore el gasto cofinanciable en al cuantía de 6.531,32€.

- Proyecto 2004/000548 (expediente CA/01/2-5) Carretera Pola de Lena - Bárzana de Quirós (medida 6.1): El contrato ha sido resuelto por imperativo legal, al ser necesario tramitar una modificación por una cuantía superior a 20% del precio inicial. La liquidación que del contrato hace la Administración supone un saldo negativo para la adjudicataria de 290.370,70€. Esta cantidad se ha deducido de la declaración de gastos correspondiente a la certificación nº 23 del FEDER.

5. Controles efectuados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

En el actual periodo de programación de las ayudas estructurales la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ostenta la condición de Autoridad Pagadora de los Programas Operativos Integrados de Objetivo nº 1 en relación con el Fondo Social Europeo.

Esta designación conlleva el ejercicio de las competencias de control previstas tanto en la normativa nacional como en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Estas competencias comportan la obligación de velar por la regularidad de las operaciones financiadas, a través de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

En ejercicio de estas atribuciones, la Autoridad Pagadora de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha realizado las siguientes Visitas de verificación:

Controles realizados durante 2002

Visita de verificación realizada por el Área de Control de la UAFSE

Durante los días 12 y 13 de noviembre de 2002 la **Unidad Administradora del FSE** realizó una **visita de verificación** de los procedimientos de gestión administrativa y financiera establecidos por los órganos de gestión a nivel regional, con los siguientes resultados:

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

1º.- IDENTIFICACION:

BENEFICIARIO FINAL DEL P.O.: Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

PROGRAMA OPERATIVO: 2000.ES.161.PO.004

FECHA DE LA VISITA: 12 y 13 de noviembre de 2002

FECHA DEL INFORME: 17 de enero de 2003

CERTIFICACIONES ANUALES VERIFICADAS: Años 2000 y 2001

2º. ACTUACIONES SELECCIONADAS:

Eje 41 del Programa Operativo (Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional).

Medida 12, Actuaciones 1 y 2 y
Medida 14, Actuaciones 1, 2, 3, y 4.

3º.- OBJETIVOS DE LA VISITA:

El objetivo de la visita fue obtener evidencia suficiente de la adecuación a los requerimientos de la normativa nacional y comunitaria de la gestión y el control que realiza el beneficiario final, examinando al efecto:

- a) Los sistemas de gestión y control del beneficiario final.
- b) Que las solicitudes de pago presentadas a la autoridad pagadora sólo comprenden gastos efectivamente realizados dentro del período subvencionable establecido por la Decisión;
- c) Que están justificados mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente;
- d) Que corresponden a actuaciones seleccionadas para recibir financiación de la intervención en cuestión, de conformidad con sus criterios y procedimientos de selección;
- e) Que han cumplido las normas comunitarias y nacionales durante todo el período en el que se realizaron los gastos,
- f) Que la pista de auditoría existe y se mantiene actualizada

4º.- SEGUIMIENTO:

Como consecuencia de la visita de control realizada por los Servicios correspondientes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en el año 2002, sobre las actuaciones recogidas en el Eje 41 del Programa Operativo (Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional) Medida 12, Actuaciones 1 y 2 y Medida 14, Actuaciones 1, 2, 3 y 4, se llevaron a cabo una serie de recomendaciones a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Durante el año 2003, no se realizaron visitas de verificación, sin embargo se fue avanzando en el cumplimiento de las recomendaciones citadas en el control aludido.

Controles realizados durante 2003

Unidad Coordinadora (Órgano intermedio) del Programa Operativo Integrado.

En la contabilidad presupuestaria, los gastos cofinanciados por el FSE no están identificados adecuadamente. Se recomendó a ese organismo la realización de los cambios necesarios para establecer una adecuada codificación contable que permita identificar los costes cofinanciados por el FSE en la contabilidad del beneficiario final. Durante el año 2003 se puso en marcha una modificación genérica del sistema contable del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) en el que se contemplará la posibilidad de seguimiento y codificación de gastos cofinanciados por el FSE y ejecutados en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por otra parte se creó un nuevo programa presupuestario (422B – “Formación Profesional y Proyectos Innovadores”) que también facilitará la requerida identificación contable.

La Consejería de Hacienda y el Órgano Intermedio entiende que la existencia de sistemas auxiliares informáticos en las consejerías gestoras dan respuesta a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento 1260.

La UAFSE, mediante escrito de 28 de mayo de 2003, no admitió lo expresado en las alegaciones y solicitó el cumplimiento de lo exigido en el informe.

Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional. Consejería de Educación y Cultura.

1º.- Al igual que en el caso del Órgano Intermedio, en la contabilidad presupuestaria, los gastos cofinanciados por el FSE no están identificados adecuadamente.

Se realizaron por el beneficiario final propuestas de mejora: como la identificación en el presupuesto de gastos, especificación en resoluciones, correlación entre presupuestos y programación, informes anuales con reintegros.

2º.- No existía una programación específica de actividades FSE, ya que se realizaba una oferta formativa general, y "a posteriori" se elegían las actividades que se iban a incluir en el Programa Operativo, una vez que éstas ya eran ejecutadas.

Se recomendó, la elaboración, antes del inicio de las actividades, de una programación anual o semestral que permitiera identificar en cada momento qué actividades formativas se realizarán con cargo al FSE.

El beneficiario final argumentó que existía una programación previa de las actuaciones en base a los criterios de selección de acciones formativas; como consecuencia desde la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo el 17 de junio de 2003 se solicitó la programación anual de los cursos que serán cofinanciados en 2003. Esta programación fue remitida en octubre de 2003.

Se ratificó que las medidas correctoras propuestas en su día, habían sido ejecutadas o estaban en proceso de ejecución.

3º.- En ningún caso, en la documentación normativa que hace referencia a los programas cofinanciados por el FSE, se menciona que las actividades a desarrollar van a ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Por ello se recomendó al órgano gestor que revisara toda la documentación normativa en la que exista cofinanciación del FSE y modifique dicha documentación.

El beneficiario final pretende incluir referencias en las sucesivas Resoluciones de la Consejería.

4º.- En referencia a los requisitos de información y publicidad en los IES, pudo comprobarse que no se cumplía suficientemente con lo establecido en el Reglamento 1159/2000. Se recomendó a la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional que definiera un método homogéneo de publicidad para todos los centros.

El beneficiario final pretende realizar una campaña específica de información en los centros educativos seleccionados cada año.

Controles realizados durante 2004

Visita de verificación realizada por el Área de Control de la UAFSE

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACION

1º.- IDENTIFICACION:

BENEFICIARIO FINAL DEL P.O.: Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

PROGRAMA OPERATIVO: 2000.ES.161.PO.004

FECHA DE LA VISITA: 25 al 28 de mayo de 2004

FECHA DEL INFORME: 7 de septiembre de 2004.

CERTIFICACIONES ANUALES VERIFICADAS: Años 2002 y 2003

2º. ACTUACIONES SELECCIONADAS:

- Medida 42.6. Actuación 1: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Medida 42.7. Actuación 1: Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.
- Medida 42.8. Actuación 1: Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.

3º.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Durante la visita de verificación se pudo comprobar el adecuado cumplimiento de actividades de control del Artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, así como los requisitos de información y publicidad.

Por otra parte se formularon observaciones y recomendaciones relativas a la adecuada información desagregada por cada operación (curso) cofinanciada y sobre el cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 por parte del Beneficiario Final.

4º.- SEGUIMIENTO:

El informe completo correspondiente a esta visita de verificación fue remitido a la Autoridad de Gestión y a los correspondientes organismos responsables del Beneficiario Final.

En respuesta a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la visita de verificación se recibieron escritos, conteniendo las medidas puestas en marcha por el Beneficiario Final para dar cumplimiento a dichos requerimientos, de fechas 26 de noviembre de 2004 y 18 de febrero de 2005, sin que se formulen observaciones por parte de la Unidad Administradora del FSE.

Controles realizados durante 2005

Dirección General de Comercio Autónomo y Economía Social.

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

1º.- IDENTIFICACIÓN.

PLAN DE VERIFICACIONES (Art. 9 Reglamento 438/2001): Años 2005-2006

ENTIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO.

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE LA C.A. ASTURIAS

CENTRO GESTOR VERIFICADO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL: SERVICIO DE FOMENTO DEL AUTOEMPLOO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

FECHA DE LA VISITA: 19-20 de septiembre de 2005

2º.- ACTUACIONES SELECCIONADAS.

El control efectuado se ha limitado a las ayudas incluidas en el Eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”, Medida 8 “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”, Actuación 1 “Ayudas al autoempleo”, con un coste total certificado de 3.353.676,81 euros.

3º.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Durante la visita de verificación se ha podido comprobar el adecuado cumplimiento de objetivos del Artículo 9 de Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, así como los requisitos de información y publicidad

El Beneficiario Final mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2005, notificó que no formulaba alegaciones al Informe Provisional de fecha 8 de noviembre de 2005, por lo que las conclusiones y recomendaciones provisionales que figuran en el punto cinco del informe provisional, se ratificaron en su totalidad y se elevaron a definitivas

5.3. Acciones de Evaluación

Evaluación previa

La evaluación previa, que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, ha sido realizada y está incluida tanto en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 como en el Complemento de Programación.

Evaluación intermedia

Para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo que establece las disposiciones a aplicar para la realización de la evaluación intermedia de los marcos comunitarios de apoyo y de las intervenciones, la Autoridad de Gestión, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, coordinó la creación de un Grupo Técnico de Evaluación para el MCA de las regiones objetivo 1 y un Grupo Técnico de Evaluación para cada intervención, dependientes de los respectivos Comités de Seguimiento.

El Grupo Técnico de Evaluación del POI de Asturias 2000-2006 se constituyó el día 27 de febrero de 2002 y, en su primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El 17 de septiembre de 2002 la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias firmó un convenio de colaboración con el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo para la realización del estudio de evaluación intermedia del POI de Asturias 2000-2006.

A principios del mes de junio de 2003 el equipo evaluador entregó una versión provisional del informe, que fue distribuido a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del POI para que realizasen las observaciones que creyesen convenientes. Dichas

observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado a finales del mes de julio.

En la reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, el Grupo Técnico de Evaluación del POI de Asturias 2000-2006 consideró que el informe definitivo de evaluación intermedia respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación y recomendó su estudio al Comité de Seguimiento.

El informe de evaluación intermedia final, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido entre los miembros del Comité de Seguimiento del POI con fecha 3 de noviembre de 2003 para que pudiese ser analizado y realizar, mediante el procedimiento escrito, las observaciones que se considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Con objeto de facilitar su conocimiento y difusión, la Dirección General de Fondos Comunitarios solicitó el acuerdo del Comité de Seguimiento para hacer públicos los resultados del ejercicio de evaluación, según lo establecido en el art. 40.4 de dicho Reglamento. Así pues, el Informe de Evaluación Intermedia del POI de Asturias 2000-2006, junto con otros documentos preparatorios, se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda: www.dgfc.sgpg.meh.es.

Cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de Evaluación Intermedia

El Informe de Evaluación Intermedia confirmó la validez de los objetivos enunciados en el P.O.I. de Asturias, considerando que la estrategia de desarrollo planteada era totalmente coherente y pertinente y debía mantenerse, dado que no han existido cambios significativos en el entorno desde su aprobación.

La realización de dicho Informe permitió, entre otros aspectos, examinar el grado de ejecución del P.O.I. de Asturias durante los tres años iniciales de aplicación del mismo. De este análisis se desprenden una serie de recomendaciones a tener en consideración de cara a mejorar el funcionamiento general del Programa en las siguientes anualidades, realizándose ciertas sugerencias para mejorar la capacidad de absorción financiera del Programa, considerando algunas medidas como potencialmente interesantes a reforzar en sus dotaciones de gasto.

En cuanto a recomendaciones con incidencia financiera, las actuaciones que se han realizado para dar respuesta a las mismas han sido:

1. En relación con el FEDER el Informe de Evaluación Intermedia recomienda:
 - La medida 5.2 “Mejora de los sistemas de transportes urbanos” acumulaba retrasos en la ejecución en el periodo 2000-2002. Por ello se proponía su reprogramación a la baja si continuasen produciéndose dichos retrasos. Los recursos liberados podrían canalizarse hacia el Eje 2.

La Administración Regional no ha procedido, de momento, a tal reprogramación a la baja de la medida 5.2, dado que en la anualidad 2003 se había producido una óptima ejecución, que permitió recortar los retrasos en la ejecución acumulados hasta esa fecha.

- La sugerencia, no permitida por los Servicios de la Comisión, del traspaso de fondos de las anualidades 2000-2002 hacia los años 2003-2006 en la medida 3.6 "Protección y regeneración del entorno natural", se ha traducido para las actuaciones de la Administración General del Estado, en la creación de la medida 3.2 "Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua" y el incremento de ayuda en la medida 3.3 "Saneamiento y depuración de aguas residuales".
 - En cualquier caso, se ha atendido la sugerencia del Informe de Evaluación Intermedia en lo que se refiere al incremento de recursos para el Eje 2, mediante la asignación a la medida 2.7 "Sociedad de la Información" de 3.043.000 de euros adicionales de ayuda procedentes de la reserva de eficacia.
2. En relación con el F.S.E., el Informe de Evaluación Intermedia realiza varias recomendaciones:

- Recomienda reprogramar a la baja la medida 42.7 "Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los parados de larga duración", de reducida ejecución en el periodo objeto de evaluación, reasignando los fondos liberados a las medidas 42.6 "Ofrecer a los desempleados posibilidades de formación en el mercado de trabajo" ó 42.8 "Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes".

En el mismo año 2003, antes de que se aprobase el Informe de Evaluación Intermedia, el Comité de Seguimiento del Programa, celebrado el 18 de julio, aprobó una reasignación de recursos con el traspaso de 7.423.986 euros de ayuda de la medida 42.7 a la 42.6. Con posterioridad, y en virtud de la recomendación formulada por el citado Informe, se reduce la medida 42.7 mediante el traspaso de 3.293.638 euros de ayuda a otras medidas del FSE (entre ellas la 42.6, a la que se le ha incrementado la ayuda en 650.000 euros.)

- Las medidas 43.4 "Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad del empleo" y 45.18 "Combatir la segregación horizontal y salarial, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral" se podrían reprogramar a la baja e incluso suprimir su dotación de recursos en la segunda parte del periodo de programación, dada su escasa relevancia financiera.

En virtud de dicha recomendación, en relación con la medida 43.4 se han introducido nuevas actuaciones como susceptibles de cofinanciación, con el objeto de alcanzar una óptima ejecución financiera. Las nuevas actuaciones son fundamentalmente el portal web "Trabajastur" de formación y empleo, el desarrollo de la aplicación informática "Sintrafor (sistema de información sobre acciones formativas) y proyectos de investigación sobre empleabilidad.

Por lo que respecta a la medida 45.18, también se amplía el campo de actuaciones susceptibles de cofinanciación, en concreto la financiación del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (educación de 0 a 3 años), con lo que se pretende favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como avanzar en el camino de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Paralelamente se ha dotado a la medida con 1.000.000 de euros adicionales de ayuda asignados con cargo a la reserva de eficacia.

3. Finalmente, en relación con el FEOGA-O, se recomienda lo siguiente:

- El Informe de Evaluación Intermedia da a la medida 3.9 “Silvicultura” una gran importancia, proponiendo que si alguna medida no pudiese absorber su dotación financiera, los recursos sobrantes se traspasen a ésta.

En función de la recomendación realizada, se ha incrementado en 19.361.971 euros el volumen de ayuda asignado a la medida 3.9. De ellos, 15.050.372 provienen, fundamentalmente, del traspaso de recursos de la medida 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias” (la cual, a su vez, debido a dificultades técnicas, se recomienda reprogramar a la baja, preferiblemente trasvasando recursos hacia la medida 7.2 “Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo”) y 4.311.599 euros de asignación de la reserva de eficacia.

- Se recomienda trasvasar fondos de la medida 7.5 a la medida 7.2

Como antes se dijo, la disminución de la medida 7.5 ha incrementado los recursos de la 3.9. Sin embargo, no se ha desoído la recomendación del Informe de Evaluación Intermedia, de modo que se han asignado 2.000.000 de euros adicionales de ayuda a la medida 7.2 con cargo a la reserva de eficacia.

- Se recomienda disminuir la dotación de las medidas 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias” y 7.9 “Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias” (medida FEDER) dado la vinculación entre ambas.

Como se ha explicado anteriormente, la medida 7.5 ha reducido su volumen de ayuda en 16.350.372 euros. A su vez se ha ampliado el ámbito de las actuaciones cofinanciadas a través de esta medida, incorporando las siguientes:

- Protección del medio ambiente rural y conservación del paisaje, de los recursos forestales y de los sistemas agrarios tradicionales.
- Valorización del patrimonio rural.
- Gestión de los Grupos de Desarrollo Rural.

Esta última actuación se ha traspasado de la medida 7.9 (FEDER)

En relación con la medida 7.9, se ha producido una reprogramación a la baja de 1.400.000 euros de ayuda, recursos que han sido trasvasados a la medida 6.4 “Puertos”, dada su capacidad potencial de absorción de recursos para lo que resta de Programa.

Por otra parte, aunque los indicadores de realización y resultados se consideraron, en general, adecuados, se concluyó que podían mejorarse, logrando que los criterios utilizados respecto al momento de registrar los datos fueran lo más homogéneos posible a nivel del conjunto del MCA. Atendiendo esta recomendación así como al nuevo escenario financiero que establecía la reprogramación y la asignación de la reserva de eficacia, se aprobó por el Comité de Seguimiento de mayo 2004, una propuesta de adaptación que recogía la revisión de los indicadores de la mayor parte de las medidas del POI de Asturias.

En relación con el resto de recomendaciones del Informe de Evaluación Intermedia cabe señalar lo siguiente:

- Mejorar de la recogida de datos desagregados por sexo en las distintas medidas. En este sentido, se han realizado avances en las medidas 1.1 (Apoyo a empresas comerciales, industriales y de servicios), 1.5 (Mejora de las condiciones de financiación de las empresas), 2.7 (Sociedad de la Información), en la que existen estadísticas de los usuarios de los telecentros desagregadas por sexo, y 7.5 (Desarrollo endógeno de zonas rurales), en la que los proyectos incluyen indicadores de género.
- Incorporar como objetivos, además del acceso al empleo, aspectos como la reducción de la segregación horizontal y vertical y de las brechas salariales entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar: En el proceso de reprogramación, en la medida 45.18 se ha incluido como actuación elegible, la financiación del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (niñas y niños de hasta tres años de edad) aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2002. Uno de los objetivos de dicha medida es favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y, de acuerdo con los principios que inspiran la Ley 39/1999 de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, los servicios educativos de atención a menores de tres años suponen un importante avance en el camino de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, atendiendo a la necesidad de la conciliación del trabajo y la familia.
- Reforzar la información y formación de los gestores de las medidas, con el fin de que la presencia de las consideraciones ambientales en todas ellas sea cada vez mayor: Se ha intentado llevar a cabo mediante la actualización de la página web del Principado de Asturias en lo relativo a la información sobre el POI de Asturias 2000-2006. En ella se recogen dos vínculos, uno con el Sistema de Información Ambiental del Principado de Asturias (S.I.A.P.A), y el otro con la página web del Ministerio de Medio Ambiente-Red de Autoridades Ambientales. Por su parte el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” todos los años, lleva a cabo, a través de sus programas de formación para los trabajadores de la Administración Regional, una oferta de cursos de formación entre los que se encuentran algunos vinculados con las exigencias medioambientales.
- Carga directa de datos en la aplicación informática de gestión del órgano intermedio del POI de Asturias, por parte de los gestores de las medidas: En 2004 se ha puesto en marcha en la Administración del Principado de Asturias un nuevo sistema de gestión económico-financiero integral, denominado ASTURCON XXI. Este sistema se basa en la plataforma SAP y supone una mejora en los procesos de asignación y gestión de recursos económicos, así como de la actividad económico financiera en su triple vertiente: presupuestaria, contable y analítica. También mejora los hábitos de gestión de las áreas económico-financieras y logística, registrando en el momento de su generación todas las operaciones con trascendencia en el proceso de gestión presupuestaria y contable, garantizando la trazabilidad del procedimiento en las fases de planificación, ejecución y seguimiento; garantizando, por tanto, una pista de auditoría satisfactoria.

El sistema ASTURCON XXI se define como un sistema de integración, que permitirá relacionar las fases y tareas administrativas que realizan los gestores y las propias de la gestión económico contable. Progresivamente se irá avanzando en este proceso de integración, de modo que se relacione mediante procesos informáticos la información administrativa de los servicios gestores de las distintas medidas con la gestión contable, para suministrar los datos que luego servirán de soporte para la realización de la correspondiente certificación.

En cualquier caso, el sistema ASTURCON XXI se encuentra en fase de rodaje de modo que se prevé una continua mejora de sus virtualidades o potencialidades con el transcurso del tiempo.

- Reforzar el sistema de información y publicidad, con el objetivo de que los beneficiarios y la sociedad tengan un mayor y mejor conocimiento de la labor que se está desarrollando gracias a los Fondos Estructurales: En esta materia, la Administración Regional, además de continuar desarrollando las acciones de información y publicidad del POI de Asturias, puso en marcha la estrategia de información y publicidad frente al gran público, propugnada por la Comisión Europea en relación con la visibilidad de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios, la cual se concretó en lo siguiente:
 - Distribución, a finales del año 2003, junto con los tres diarios regionales de mayor difusión, de 120.000 ejemplares de un folleto divulgativo en el que se recogen, coincidiendo con el momento de la aprobación del Informe de Evaluación Intermedia del Programa, información y fotografías de aquellos proyectos cofinanciados con un mayor efecto demostrativo para los ciudadanos del espíritu de cohesión económica y social que representan los Fondos Estructurales.
 - En 2004, mejora de la página web del Principado de Asturias en lo relativo a la información sobre el POI de Asturias 2000-2006. En ella, entre otros contenidos, se encuentra la Guía práctica sobre acciones de información y publicidad, la ejecución financiera por anualidades, desde el inicio del Programa y el Informe de evaluación intermedia. La dirección de la página es www.princast.es. La intención es ir mejorando la referida página web con nuevos contenidos y hacerla más accesible a los ciudadanos para que dicho acercamiento se produzca.
 - También en 2004, se ha contratado el diseño de la Campaña Publicitaria del POI de Asturias 2000-2006. El objeto fundamental de la campaña es reflejar el papel que juegan los Fondos Estructurales y, por ende, la Unión Europea en la mejora de las condiciones de vida de los asturianos y asturianas. El diseño de la campaña representa un primer paso en la dirección de acercar la comprensión de las ayudas europeas a los ciudadanos. Durante el año 2005 se pretende contratar el desarrollo de la referida campaña en medios de comunicación, sustentándola en el diseño realizado.

Desde la Administración General del Estado también se han desarrollado diversas acciones de información y publicidad, según se especifica en el apartado 5.6 del presente Informe.

- Incrementar los pluses de ayuda para determinados colectivos en las subvenciones a la contratación, como una forma de aumentar la influencia de las medidas de empleo: A esta recomendación se ha dado respuesta mediante Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. En estas bases reguladoras, que rigen la convocatoria de subvenciones en 2004, se incrementaron las cuantías máximas de las subvenciones a conceder por la vía que propone la recomendación, es decir, incrementando los pluses de ayuda para determinados colectivos, fundamentalmente si se trata de mujeres subrepresentadas o titulares de familias monoparentales. El referido incremento se mantiene para la convocatoria 2005.
- Diferenciar, en el futuro, con más claridad las intervenciones de las medidas 7.2 y 7.5, en relación con actuaciones de mejora de los caminos rurales: la Administración del

Principado de Asturias, además de diferenciar más rigurosamente para el futuro ambos tipos de intervenciones, pretende revisar la certificación realizada en la anualidad 2002 de actuaciones relacionadas con la mejora de los caminos dentro de la medida 7.5.

- Implantación de grupos de reflexión y trabajo para incorporar el “enfoque de género” en las áreas urbanísticas, agrícola, científica, etc., que pueden servir de referente para la implantación del principio horizontal de igualdad de género en el Principado de Asturias: Para dar respuesta a esta recomendación, ya durante el año 2003 se realizaron las siguientes actuaciones que han permitido avanzar desde un punto de vista metodológico en la incorporación de la perspectiva de género:
 - Se han mantenido reuniones en el marco del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. Dicho grupo tiene como objetivo fundamental llegar a ser un instrumento de coordinación y foro de análisis en este ámbito. Sus funciones son, entre otras, las de analizar e informar a los Comités de Seguimiento del MCA del objetivo 1 de las cuestiones que en los Informes Anuales de Ejecución y en la Evaluación Intermedia, se relacionen con su ámbito de competencias.
 - Por otra parte, en el Grupo de seguimiento de actuaciones con financiación comunitaria del Principado de Asturias, el Instituto Asturiano de la Mujer presentó, en octubre de 2003, el documento “Indicadores de Género en los Fondos Estructurales. El Principado de Asturias”, realizado por el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo. Este trabajo tiene como horizonte el próximo periodo de programación. A efectos de ir trabajando en la integración progresiva de la igualdad de oportunidades en el conjunto de las actuaciones cofinanciadas por el POI, se llega al acuerdo de constituir subgrupos de trabajo (uno por cada Fondo) para avanzar en la implantación de indicadores de género.
- Por lo que respecta a las recomendaciones relativas a incrementar la cuantía de las subvenciones a los autónomos (medida 1.8), con objeto de reducir el coste por empleo neto, lo que puede concretarse en aumentos de los pluses concedidos a colectivos con dificultades especiales y a impulsar la formación de emprendedores dentro de la medida 41.12, dada la escasa presencia de las iniciativas de autoempleo entre el alumnado, la Comunidad Autónoma, de momento, no ha dado respuesta a las mismas.

Actualización de la Evaluación Intermedia

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el Marco Comunitario de Apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada antes del 31 de diciembre de 2005, con vistas a preparar las intervenciones posteriores. Además, la actualización de la evaluación constituirá una fuente importante de información para la evaluación ex post que deberá estar realizada a finales del año 2009.

Con objeto de poner en marcha este proceso de actualización, el día 13 de septiembre de 2004 tuvo lugar una reunión del Grupo Técnico de Evaluación del MCA, en la cual se estudió el calendario de realización de la actualización de la evaluación intermedia y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador del Marco.

Asimismo, se aprobó un modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en los expedientes de contratación de las actualizaciones de las evaluaciones de los Programas Operativos, con objeto de que sus informes presentasen una cierta uniformidad que facilitara la integración de sus resultados por el equipo evaluador del MCA.

Las tareas a realizar en el ejercicio de actualización se basan en los contenidos del Documento nº 9 de la Comisión de orientaciones y en los acuerdos alcanzados en la citada reunión del GTE, concretándose en los siguientes aspectos:

- Aplicación de las recomendaciones de los informes de evaluación intermedia.
- Análisis de las realizaciones y de los resultados en función de los objetivos y de la ejecución financiera.
- Análisis de los impactos obtenidos y de la probabilidad de realización de los objetivos.
- Análisis de las cuestiones relativas a las prioridades horizontales de medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación y consideraciones para el futuro periodo de programación.

Entre los contenidos del Informe se incluyó un apartado novedoso dirigido a preparar la programación del próximo periodo, en el que se le solicitó al evaluador que extrajera conclusiones sobre los cambios de estrategia que serían precisos introducir a la hora de definir las grandes prioridades y objetivos en la nueva programación. Para ello, en el Marco Común de Trabajo se sugirió que se identificaran las nuevas realidades de la región y los retos pendientes, así como los factores clave para el desarrollo de la misma. Asimismo, deberían tenerse en cuenta las nuevas orientaciones de la Política Regional comunitaria y las prioridades estratégicas de Lisboa y Gotemburgo.

Respecto a la entrega de estos Informes en el caso de los Programas Operativos Obj. nº 1, se programó el siguiente calendario:

- Informe provisional : 30 de junio de 2005
- Informe definitivo : 31 de agosto de 2005

La elaboración del estudio de actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 fue realizada por el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo, mediante un convenio de colaboración.

Siguiendo el calendario previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, el equipo evaluador del Programa Operativo Integrado de Asturias presentó un Informe provisional de actualización de la evaluación intermedia el día 30 de junio de 2005 que se distribuyó a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del Programa para que realizaran las observaciones que estimasen pertinentes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del Informe final, que fue entregado el día 31 de agosto de 2005.

En la reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, el Grupo Técnico de Evaluación del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 consideró que, una vez incorporadas las últimas observaciones y sugerencias planteadas en la reunión, el Informe final de actualización de la evaluación intermedia respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, a su vez, recogía las orientaciones establecidas en el Documento nº 9 de la Comisión Europea y en el Documento de orientaciones sobre la evaluación final del Fondo Social Europeo.

Por otra parte, el Grupo Técnico de Evaluación constató que la actualización había sido realizada teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en el “Marco común

de trabajo para la actualización de las evaluaciones intermedias de los Programas Operativos Objetivo nº 1 (2000-2006)”, y consideró que las conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación quedaban reflejadas en el Informe, estando, en general, sustentadas en los análisis contenidos en el mismo, por lo que recomendó su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, se estableciesen las medidas necesarias para hacer operativas las recomendaciones que se considerasen oportunas.

Finalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado f) del artículo 2 del Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, el Grupo Técnico de Evaluación consideró que el Informe de actualización reunía las características que lo hacían aceptable desde el punto de vista de su calidad.

El Informe final de actualización de la evaluación intermedia, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido por procedimiento escrito entre los miembros del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, con fecha 8 de noviembre de 2005, para que pudiese ser analizado y, en su caso, proponer las observaciones que se considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el día 13 de diciembre de 2005 se remitió a la Comisión Europea la versión definitiva del Informe de actualización de la evaluación intermedia, junto con el acta de la consulta realizada por procedimiento escrito a los miembros del Comité de Seguimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999.

Principales conclusiones del Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia.

La actualización de la Evaluación intermedia puso de manifiesto que la ejecución del Programa Operativo Integrado de Asturias estaba llevando un ritmo y desarrollo adecuados.

Tanto la ejecución física y financiera como el grado de eficacia y eficiencia fueron considerados satisfactorios.

Según se recoge en el Informe de actualización, las recomendaciones formuladas en la Evaluación intermedia fueron consideradas en su práctica totalidad, habiéndose adoptado medidas concretas para su implementación lo que ha permitido el progreso previsto en los diferentes ámbitos tratados.

No obstante, se estima que algunas de las recomendaciones y conclusiones continúan vigentes, especialmente las dirigidas a:

- Contar con muchos más indicadores físicos de los que se pueden gestionar con los recursos humanos con los que cuentan los servicios gestores.
- En las medidas 1.2 y 7.2 se deberá mejorar la forma en la que se transmite a los beneficiarios la información relacionada con las administraciones que aportan las ayudas.
- Contar con un seguimiento y una evaluación continua en el caso de las medidas vinculadas al FEOGA-Orientación, que debería ser incorporada en la nueva programación.
- Perseverar en el objetivo de lograr una mayor integración de las prioridades horizontales.
- Conseguir una mayor incidencia de la política sobre la creación de negocios, mediante un aumento de los pluses concedidos a colectivos con dificultades especiales.

- Reducción del coste del proceso de concentración parcelaria para que llegue a muchas más zonas.
- Teniendo en cuenta los cambios en las directrices de la Estrategia Europea para el Empleo y la situación del mercado laboral en Asturias, sería recomendable intensificar las acciones de empleo en los colectivos más afectados por el paro y con mayores problemas de empleabilidad.

Respecto a la finalización del actual período de programación proponen considerar la posibilidad de reprogramar a la baja las medidas 7.5 y 7.7.

En relación a la programación del período 2007-2013, en el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia se propone:

- Incluir los principios de flexibilidad, concentración y visibilidad.
- Basar la programación en tres grandes líneas de actuación vertebrales: las infraestructuras de transportes, los recursos humanos y la sociedad del conocimiento, y las infraestructuras sociales.
- Tener como objetivos el desarrollo del espíritu emprendedor y la competitividad y productividad de las empresas, así como el refuerzo de las prioridades relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades.

Las propuestas que realiza el Equipo Evaluador para mejorar la aplicación de la transversalidad de género en el próximo periodo de programación se concretan en:

- Incrementar las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Incluir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el baremo de selección de proyectos financiables.
- Mantener e incrementar la presencia de mujeres en el baremo de selección para dotación de ayudas económicas al fomento del empleo.
- Mejorar los mecanismos de recogida de información con la creación de nuevos indicadores de género, especialmente para proyectos actualmente financiados por FEDER y FEOGA-Orientación.
- Potenciar el proceso de orientación previo a la selección de cursos de formación ocupacional y reglada para mujeres.
- Difundir la cofinanciación de acciones positivas en aspectos como la igualdad salarial entre mujeres y hombres y la segregación ocupacional.
- Prevención de la exclusión de las mujeres en la sociedad del conocimiento, fomentando la formación y el empleo en nuevas tecnologías y en I+D.
- Potenciar el mantenimiento del Grupo de Trabajo de Igualdad de Oportunidades.
- Aumentar el grado de implicación de las personas responsables de las medidas del POI, especialmente en los ámbitos cofinanciados actualmente por FEDER y FEOGA-O.

5.4 Resumen de los problemas más significativos planteados al gestionar la intervención

Durante el año 2005 no se han registrado problemas dignos de mención, si bien se ha continuado avanzando en la mejora de los sistemas de seguimiento y procedimiento de recogida de datos.

En este sentido la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias implantó en el 2004 el nuevo Sistema de información Económico-Financiero ASTURCON XXI, con el cual se ha elaborado y ejecutado el Presupuesto del ejercicio 2005. Este sistema dispone

como se citaba anteriormente de un módulo específico para realizar el seguimiento y la certificación de proyectos financiados por fondos europeos que se ha estado perfeccionando a lo largo del ejercicio.

Con este modulo se ha realizado la mayor parte de la gestión de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y FEOGA-O en el año 2005. No obstante ha tenido que coexistir con la aplicación informática denominada “*Fondos Comunitarios*”, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006. Ambas aplicaciones permiten el volcado hacia la aplicación informática “*Fondos 2000*” de toda la información que, de acuerdo con el Anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático en todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

En el punto 2 de este informe se recoge de manera pormenorizada la ejecución financiera y el seguimiento por indicadores durante el año 2005 de los ejes prioritarios y de las medidas de este Programa Operativo Integrado.

El hecho de que el Programa sea integrado sigue implicando una gran variedad de tipología de proyectos, lo que ha requerido, por la diferente casuística de las operaciones, continuar con el esfuerzo de coordinación con los distintos centros gestores a la hora de continuar mejorando el sistema informativo. Ello se ha traducido en múltiples reuniones entre los responsables de cada fondo con los gestores, para perfilar las distintas necesidades y la forma de resolverlas.

5.5 Utilización de la Asistencia Técnica

En lo que se refiere al FEDER, el pago de mayor cuantía realizado en el ejercicio en la medida 9.1 corresponde a los gastos relativos a la contratación de un técnico para el seguimiento del Programa, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales. Otras actuaciones del FEDER recogidas en la Medida 9.1 incluyen gastos relativos a la celebración del Comité de Seguimiento del P.O.I. de Asturias y al diseño de la campaña de la publicidad del P.O.I. para los años 2005, 2006 y 2007.

Dentro de la Medida 9.2, financiada por el FSE, se incluyen gastos derivados de la participación de la Dirección General de Formación Profesional en la VII edición de la *Feria de la Formación y del Empleo en Asturias* (FOREMAS), desarrollada en Avilés durante los días 27 al 30 de abril de 2005.

Por lo que al FEOGA-O respecta, el gasto certificado en la Medida 9.3 se refiere, al proyecto “Sistema de información integrado para la Consejería de Medio Rural y Pesca”, más conocido como PACA (Principado de Asturias Control de Ayudas). Se trata de un sistema informático configurado como una herramienta de gestión integrada de los distintos procesos de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, que persigue agilizar y racionalizar sus circuitos administrativos y de gestión.

5.6 Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Dos son los objetivos que se pretende alcanzar en este sentido: conseguir la transparencia en la información y publicidad y, además, lograr una imagen homogénea de las intervenciones.

Para el cumplimiento de estos objetivos se instrumenta y gestiona la información y la publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a través del **Plan de acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Asturias**, cuyo contenido se recoge en el Complemento de Programación.

Dada la tardía aprobación del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, quince de febrero de 2001, la mayoría de las actuaciones contempladas en dicho Plan se realizaron a partir de esa fecha.

No obstante, de acuerdo con el Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de 2000, se instó a los gestores en la necesidad de dar difusión y publicidad a cuantas actuaciones fuesen cofinanciadas por los Fondos Estructurales de tal manera que se cumpliesen los siguientes objetivos:

- Informar sobre las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
- Informar a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Unión Europea a favor de aquélla.

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa, cada uno en el ámbito de sus competencias, es responsable de la ejecución de las actuaciones de publicidad establecidas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 y de garantizar la ejecución del Plan de Comunicación establecido en el capítulo 6 del Complemento de Programación. En este sentido se han cumplido todas las obligaciones existentes en cuanto a vallas publicitarias, placas conmemorativas, carteles, notificación de concesión de ayudas a beneficiarios, publicaciones y actividades informativas, etc.

La **Dirección General de Fondos Comunitarios** elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000 y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. En septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluía, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad, que fueron objeto de estudio en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios con la empresa encargada de elaborar este plan, planteándose la conveniencia de su ampliación a Objetivo 2, Cohesión e Iniciativas Comunitarias.

Los objetivos del plan se centraban en aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006

hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos, un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios acometió la creación de su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfc.sggp.meh.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de la aplicación de los Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, su posterior gestión y evaluación. Los distintos apartados recogen información del Marco de Apoyo Comunitario objetivo 1, de cada uno de los programas, de los documentos únicos de programación e iniciativas comunitarias.

Esta página se presentó en Bruselas el día 7 de noviembre de 2003, en el Seminario "Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales". Asimismo, el día 7 de noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el "Foro de Economía y Política Regional" celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Unidades Administrativas, con competencia sobre Fondos europeos, lo ha considerado oportuno para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización, dotándola de enlaces con otras unidades gestoras, otras páginas web de interés, noticias de actualidad y descargas de información relacionadas con los Fondos Estructurales.

La **Dirección General del Catastro** del Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado un *plan de actividades de comunicación*, para dar a conocer a los beneficiarios y a la opinión pública en general las actuaciones cofinanciadas y la participación de la Unión Europea. Este plan está integrado por un conjunto de instrumentos de información y publicidad, entre los que destacan:

- Página WEB de la Dirección General del Catastro
- Notas de prensa
- Folletos informativos
- Carteles
- Actividades de información

La publicidad de esta Dirección General, se ha concretado fundamentalmente:

- En la página web del catastro (www.catastro.meh.es) aparece destacado un acceso directo a "Programas operativos financiados por la Unión Europea" y varias referencias a la cofinanciación con fondos del FEDER de determinadas inversiones realizadas por la Dirección General del Catastro, entre otros en los apartados: sociedad de la información, boletín digital del catastro y en servicios renovaciones de rústica.
- También se publican en periódicos de ámbito local o autonómico noticias relacionadas con las actuaciones realizadas por los servicios periféricos de la Dirección General.

- Se han editado 85.000 ejemplares de un tríptico informativo sobre los “Programas Operativos Integrados” dentro del Eje 2, Medida 7 “Sociedad de la información”, que se han repartido en las Gerencias Territoriales del Catastro de las regiones españolas del Objetivo 1, donde se explicita detalladamente la cofinanciación europea de las correspondientes actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General del Catastro.

Por otro lado y con el fin de potenciar la utilización por parte de los ciudadanos de tecnologías informáticas aplicadas al catastro:

- A partir del 1 de enero de 2002, están exentos de pago de la tasa de Inscripción Catastral aquellos que soliciten la inscripción mediante la presentación de declaraciones elaboradas con el programa informático de ayuda suministrado por la Dirección General del Catastro (Padeca) de acuerdo con la modificación del artículo 33 de la Ley 13/1996, introducido por el artículo 21 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31-12-2001).
- Desde principios del año 2003, se puede acceder a la Oficina Virtual del Catastro. Se trata de la ventanilla telemática de la Dirección General del Catastro para la atención al usuario, y a través de ella se puede acceder a diferentes tipos de servicios: descargas de programas, formularios, consultas de datos catastrales y consultas estadísticas, etc.

Todas las obras de la **Autoridad Portuaria de Avilés** tienen su cartel con la referencia a la cofinanciación por la Unión Europea. Durante la ejecución de las obras se instalaron vallas informativas con los parámetros oficiales y en todos los actos públicos relacionados con las obras y su financiación se ha hecho alusión a la intervención de Fondos europeos.



Durante 2005, un año marcado informativamente en Asturias en lo que se refiere a la Unión Europea por el proceso de negociación en el seno de la Unión de las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013, el **Principado de Asturias** ha continuado su labor de información a los ciudadanos sobre el grado de avance de las distintas medidas del POI de Asturias y de los proyectos en que se concretan las mismas.

Tras la contratación en 2004 de la creatividad de la Campaña Publicitaria del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 (logotipo, lema y diseño de spot de televisión, cuña de radio, página de periódico y “banner” de internet), en 2005 se ha puesto en marcha el plan de medios de comunicación.

Recordemos que la creatividad de la campaña juega con el “espejo” y el “reflejo”. Su lema es “ASTURIAS, REFLEJO DE EUROPA”, que sintetiza el mensaje que se pretende dar: que gracias a la aportación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, nuestra región refleja, cada vez más nítidamente, la realidad europea. Ese acercamiento a Europa, a su modernidad, esa devolución de la imagen de Europa que refleja el “espejo” de Asturias, se concreta simbólicamente en los monumentos europeos, fácilmente identificables por el ciudadano medio. (Véanse imágenes adjuntas)



El Plan de Medios, que se sustenta en la creatividad descrita anteriormente, se ha contratado con carácter plurianual, abarcando los años 2005, 2006 y 2007. La campaña publicitaria tiene una duración aproximada de un mes por cada semestre, habiendo comenzado en el segundo semestre de 2005. La intención es que la divulgación de los beneficios que las ayudas europeas han traído a Asturias sea un esfuerzo continuo y permanente por parte de la Administración Regional.

El Plan de Medios se ha desarrollado en 2005 a través de prensa, radio, televisión, internet y publicidad exterior (vallas y cabinas telefónicas.) Desarrollado en el mes de diciembre, las inserciones publicitarias, por medios, han sido las siguientes:

2005	Medios de comunicación	Formatos	Inserciones
Prensa	La Nueva España El Comercio La Voz de Asturias	Faldón blanco y negro en página impar	12 inserciones (4 por medio)
Televisión	TVE Antena 3 TV	Spot de 30"	76 inserciones en desconexiones regionales
Radio	SER Gijón Radio Asturias COPE (Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres) Onda Cero (Oviedo, Gijón) Cadena Dial Asturias KISS FM (Gijón, Mieres)	Cuña de 30"	264 inserciones

Internet	La Nueva España Digital El Comercio Digital La Voz de Asturias Digital	Banner en portada en las tres web	3 inserciones (una por cada medio) con una duración de un mes
Publicidad exterior	Vallas publicitarias (Oviedo, Gijón, Avilés) y cabinas telefónicas (Oviedo, Gijón)	Vallas de 8x3 metros Carteles en cabinas telefónicas	16 vallas durante un mes 59 cabinas durante un mes

Además, durante 2005, se ha procedido a la actualización de la información sobre el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 en la página web del Principado de Asturias. En concreto se ha introducido la *Actualización del Informe de Evaluación Intermedia*, así como los datos de ejecución financiera del Programa a 31-12-2004.

También se ha hecho eco de las conclusiones más destacadas de la *Actualización del Informe de Evaluación Intermedia*, la revista *EURASTUR, Boletín Asturiano de Asuntos Europeos*, de periodicidad bimestral, editada por la Administración Regional y en la que se recogen noticias e informaciones sobre la actualidad europea y su repercusión en Asturias. Cuenta con una versión digital que puede ser visitada a través de la página web del Principado de Asturias www.princast.es.

Aparte de estas actuaciones de cara al público, la Administración Regional ha seguido desarrollado una labor interna que se ha concretado en lo siguiente:

- Reuniones periódicas del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Actuaciones con Financiación Comunitaria.
- Indicaciones a los órganos gestores de la necesidad de cumplir con la normativa relativa a las distintas políticas comunitarias.
- Cursos de formación del Plan Formativo 2005 del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", dirigidos a los empleados públicos. Entre los que tienen relación con la Unión Europea y con las políticas comunitarias, pueden citarse:

Formación General, cursos, ediciones y número de horas lectivas por edición:

Título	Ediciones	Horas
UNIÓN EUROPEA		
Organización y funcionamiento de la Unión Europea	3	20
El Tratado Constitucional para la Unión Europea	1	20
La ampliación de la Unión Europea	1	15
El presente y futuro de la cooperación interterritorial en la Unión Europea	1	5
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		
Derecho y mujer: desarrollo normativo	1	15
Representación de las mujeres en la publicidad y en los medios de comunicación	1	15
La violencia de género: La detección y prevención de situaciones de maltrato	1	20
Manual de estilo sobre utilización de lenguaje no sexista	3	20
Ley orgánica de medidas de protección integral o contra la violencia de género	1	10
MEDIO AMBIENTE		
La protección del medio ambiente en el trabajo administrativo	1	10
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
La administración electrónica en Europa: situación española	1	10

Además se ha desarrollado formación específica mediante los siguientes cursos y jornadas :

Área de Medio Rural y Pesca
La reforma de la PAC y el sector lácteo (jornada)
La reforma de la PAC y el sector vacuno de carne (jornada)
Área de Industria y Empleo
Taller de género aplicado a la formación y al empleo
Área de Medio Ambiente y Urbanismo
Evaluación ambiental estratégica
Prevención y control integrados de la contaminación (jornada)
Tratamiento de residuos y suelos contaminados
Red Natura 2000
Interacciones entre la futura PAC, el medio ambiente y la ordenación del territorio
Área de Salud
Multiculturalidad y salud
Atención sanitaria en la violencia de género
Atención a la población inmigrante
Otras Jornadas
Normativa europea y estatal en materia de administración electrónica

Medidas adoptadas para dar publicidad a las medidas cofinanciadas por el FSE en la intervención.

Además de continuar cumpliéndose con las exigencias previstas en la normativa comunitaria sobre la materia, en el año 2005 se han puesto en marcha actuaciones específicas de información y publicidad, a desarrollar en las “Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil” cofinanciadas por el FSE y el Principado de Asturias.

En dichas actuaciones se contemplan varias medidas dirigidas a dar “visibilidad” a la ayuda del FSE, de las cuales se pueden destacar las siguientes:

- Distribución entre padres/madres y docentes de las escuelas de tarjetas informativas (500 ejemplares), diseñados y elaborados específicamente por la Dirección General de Formación Profesional para dichos centros educativos.
- Información a los miembros de la comunidad educativa de la cofinanciación de por el FSE.

Ejemplos de acciones de información y publicidad

Como ejemplos de buenas prácticas se incorporan en Anexo a este informe las siguientes acciones de información y publicidad :

1. Valla publicitaria: Colector interceptor del Río Piloña, tramo: Ceceda – Infiesto.
2. Placa conmemorativa: Centro de Salud La Ería - La Argañosa (Oviedo.)
3. Anuncio en prensa: Centro de Salud de Sama (Langreo.)
4. Notificación de ayuda cofinanciada: Subvención del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) del Grupo de Acción Local Camín Real de la Mesa.
5. Página web: Portal de Salud del Principado de Asturias “Salud Proxim@”.
6. Folleto: Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
7. Convocatoria de ayudas: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua durante el ejercicio 2005.

8. Noticia en prensa: Artículo en la revista EURASTUR sobre los resultados de la actualización del Informe de Evaluación Intermedia del POI de Asturias.
9. Cartel informativo: Campaña publicitaria del POI de Asturias: "Asturias, reflejo de Europa.
10. Cartel informativo: Actuación industrial en Argame.
11. Cartel informativo: Actuación industrial en La Peñona
12. Cartel informativo: Autovía del Cantábrico. Tramo: Vegarrozadas- Soto del Barco.
13. Cartel informativo: Autovía del Cantábrico: Tramo: Villalegre-Vegarrozadas.
14. Cartel informativo: Ordenación Hidráulica del río Nalón en La Felguera.
15. Hito Pyto: Túnel del Gafo.

***MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD
DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.***

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Las actuaciones ejecutadas a través de este Programa Operativo han cumplido las disposiciones de los Tratados y de la normativa comunitaria adoptada en virtud de los mismos, así como las disposiciones de las políticas comunitarias respetando, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas e igualdad de oportunidades y empleo.

6.1. Normativa medioambiental

Según se establece en el Programa Operativo Integrado de Asturias y en su Complemento de Programa las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible, y protección y mejora del medio ambiente, previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el *“Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”*, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del Programa Operativo Integrado, sea cual fuere el Fondo Estructural que cofinancia las operaciones, conocen la legislación vigente y la ponen en práctica en la definición y ejecución de las medidas que lo integran.

La Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda, y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, del Principado de Asturias, participan en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada, a su vez, en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

En el caso concreto de las medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo relacionadas con el medioambiente, en todas las actuaciones que llevan implícitas acciones de formación, se estableció en las correspondientes convocatorias la obligación de impartir un módulo de medioambiente, siguiendo las recomendaciones de la Red de Autoridades Ambientales.

Finalmente, y para asegurar una debida coordinación, cabe decir que la autoridad ambiental competente del Principado de Asturias, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, esta representada en el Comité de Seguimiento del Programa y, como tal, participó en la reunión celebrada en Oviedo el 3 de junio de 2005.

Por otra parte, todas las actuaciones realizadas durante el año 2005 dentro del Programa Operativo Integrado de Asturias para el periodo 2000-2006 se han sometido a los mecanismos de evaluación ambiental pertinentes; en este sentido, la evaluación de impacto ambiental es la técnica generalizada en todos los países industrializados como instrumento de defensa del medio ambiente. La Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio –modificada a su vez por la Directiva 97/11/CE, de 3 de marzo- contiene la regulación específica sobre la

materia, encaminada a homogeneizar las regulaciones de los Estados miembros. Estas Directivas fueron transpuestas al derecho español por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Asimismo, y en la línea de muchas Comunidades Autónomas, el Principado de Asturias consideró conveniente ampliar la lista de obras y actividades que han de someterse a evaluación ambiental, ideando un mecanismo simplificado: la evaluación preliminar de impacto ambiental, que contempla la necesidad de someter el proyecto y el estudio preliminar de impacto ambiental a información pública.

En estos mecanismos de evaluación se estudia la concordancia de las obras y actividades con los principios ambientales consagrados a nivel comunitario y se controla el efectivo cumplimiento de la normativa sectorial ambiental que sea de aplicación, tanto europea como estatal y autonómica. Asimismo, se proponen programas de seguimiento para garantizar su efectivo cumplimiento.

Hay que reseñar igualmente que en el sistema FONDOS 2000 se vienen incluyendo los contenidos de información ambiental a nivel de operación, relativos a si ésta ha necesitado Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y si el proyecto está, o no, localizado en la Red Natura 2000.

Red de Autoridades Medioambientales.

La Red de Autoridades Ambientales es un foro de diálogo, cooperación y coordinación institucional entre las autoridades de programación y gestión de los Fondos Estructurales y las autoridades responsables del medio ambiente, a nivel regional, nacional y comunitario, e integrada en la Red Europea de Autoridades Ambientales.

Su objetivo prioritario es velar por que la protección del medio ambiente se integre en la definición y realización de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión con objeto de promover un desarrollo regional sostenible.

Desde el inicio de la Red de Autoridades Ambientales, el Principado de Asturias ha sido un miembro activo de la misma, participando en cuantas reuniones y jornadas temáticas se han organizado y aportando sus experiencias.

Hasta la fecha se ha intervenido en las reuniones efectuadas, habiendo colaborado en la elaboración de indicadores ambientales, Informe de afección a la Red Natura, concreción del contenido medioambiental de los Informes anuales, etc.

En el año 2002, a propuesta del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del Objetivo 1, se constituyó el **Grupo Temático de Medio Ambiente**, como instrumento de coordinación y foro de análisis de los temas relativos al medio ambiente, habiéndose encomendado de manera expresa que sus funciones sean realizadas por la Red de Autoridades Ambientales. La adopción de su Reglamento interno y el inicio de sus actividades se produjo en el año 2003.

Durante el año 2003 buena parte de la atención de la Red de Autoridades Medioambientales se centró en la Evaluación intermedia de la programación estructural 2000-2006, aunque también se desarrollaron una serie de actividades que se concretaron en la celebración de Jornadas Temáticas, participación en reuniones de Grupos de Trabajo, celebración y organización de cursos y seminarios, etc.

A lo largo de 2004 se celebraron las siguientes reuniones de los Grupos de Trabajo específicos:

- “Indicadores de integración ambiental en la programación estructural”, en enero de 2004.
- “Medio Ambiente Urbano y Fondos comunitarios”, en enero de 2004.
- “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente”, en febrero de 2004.
- “IFOP y Medio Ambiente”, en febrero y mayo de 2004.
- “Turismo sostenible y Fondos comunitarios”, en octubre de 2004.
- “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos comunitarios”, en noviembre de 2004.

En el año 2005 el Principado de Asturias ha participado en la reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente que tuvo lugar en Sevilla el 11 de marzo así como en la reunión plenaria celebrada en Logroño los días 30 de junio y el 1 de julio, siendo su representante el Director General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias.

En las reuniones celebradas en el año 2005 se presentó el documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”, cuyo objetivo es facilitar la realización de la Evaluación Ambiental Estratégica. Por otra parte, se aprobaron modificaciones al Reglamento interno del Grupo Temático de Medio Ambiente, se presentaron y debatieron informes sobre la financiación del medio ambiente en el actual periodo de programación y perspectivas para el periodo 2007-2013, sobre la integración ambiental en la futura Política de Cohesión, de Desarrollo Rural y de Pesca, así como sobre el resto de las prioridades de la Política de Cohesión para el periodo 2007-2013.

Durante el año 2005 se reunieron todos los Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Medioambientales: “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente” (mayo de 2005), “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Turismo Sostenible y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Indicadores de Integración Ambiental y Criterios Ambientales para la selección de proyectos en la programación de Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), y “Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios” (junio de 2005).

Por otra parte, en el año 2005 se creó un nuevo Grupo de Trabajo: “Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación” con el objetivo de promover la integración de las nuevas tecnologías ligadas al Desarrollo sostenible en el Marco de Financiación Europeo.

Hasta la fecha la Red ha organizado veinticinco Jornadas Temáticas, en diferentes Comunidades Autónomas, en las que se han analizado las relaciones entre el medio ambiente y los diferentes sectores socioeconómicos, siempre en el marco de la financiación comunitaria. Las Jornadas Temáticas desarrolladas en el año 2005 estuvieron claramente centradas en la información y planificación del periodo de programación 2007-2013.

Página Web de la Red

El objetivo de la Red es ofrecer una página web de referencia, con la información más actualizada posible sobre la integración del medio ambiente en la financiación comunitaria y sobre todos los trabajos que se están desarrollando en este sentido.

La página de la Red de Autoridades Ambientales se encuentra ubicada en el portal del Ministerio de Medio Ambiente y se accede a ella, directamente a través de la siguiente dirección:

http://www.mma.es/polit_amb/fondos/redauto/index.htm, aunque la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha creado su propio link o vínculo para acceder a esta página desde su propia página web: www.princast.es.

Con el objetivo de mantener una actualización permanente de la información se desarrolla el **boletín electrónico “En [la@Red](#)”**, donde se publican trimestralmente noticias de interés, legislación comunitaria y estatal aprobada en los últimos meses, así como actividades desarrolladas por la Red y una completa agenda de interesantes reuniones y acontecimientos.

Red Europea de Autoridades Ambientales

Tras aceptarse la sugerencia presentada por Italia y España, en septiembre de 2004 el “Grupo de coordinadores de medio ambiente” adoptó la denominación de Red Europea de Autoridades Ambientales (European Network of Environmental Authorities -Enea-)

La Red Europea tiene un funcionamiento similar al de la Red de Autoridades española, pues reúne a sus Grupos de Trabajo en distintos Estados miembros, de la misma forma que la Red española celebra sus reuniones plenarias y Jornadas Temáticas en diferentes Comunidades Autónomas.

En la actualidad, funcionan cinco Grupos de Trabajo en el seno de la Red Europea de Autoridades Ambientales:

- 1) Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales / *Strategic Environmental Assessment and Structural Funds* (SEA/SF), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.
- 2) Financiación de la Política del Agua / *Water Policy Financing* (WPF), liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
- 3) Tercer Pilar del Fondo de Cohesión / *3rd Pillar of Cohesion Fund*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.
- 4) Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente / *Impact of Structural Funds and Cohesion Fund on Environment* (ISFE), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
- 5) Desarrollo de Capacidades / *Capacity Building*, liderado por el Centro de Medio Ambiente para Europa Central y del Este (REC, Regional Environmental Center for Central and Eastern Europe).

España, participa como miembro activo en tres de estos Grupos de trabajo (“Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales”, “Financiación de la Política del Agua” e “Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente”), y ha sido anfitriona de una de las reuniones del Grupo de Trabajo liderado por el Reino Unido (“Financiación de la Política del Agua”).

6.2. Normativa en materia de contratación pública

En la ejecución de este Programa se ha respetado lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 4253/88, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2082/93, sobre normas comunitarias de contratación pública.

Las adjudicaciones de contratos públicos se han llevado a cabo de acuerdo con la **Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que fue desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la **Ley 48/1998**, de 30 de diciembre, por la que se regulan los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Estas tres Directivas y sus modificaciones han sido refundidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de Marzo de 2004.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero. Estas directivas han sido refundidas en la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

En el año 2001, se promulgó el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), que vino a desarrollar y completar los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e incorporó a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública. Las modificaciones posteriores de la Ley fueron realizadas en las Leyes de medidas fiscales, administrativas y del orden social que acompañaron a las Leyes de Presupuestos para 2003 y 2004, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo de 15 de mayo de 2003.

Las variaciones introducidas por la Sentencia fueron comunicadas en el año 2003 a todos los beneficiarios de las ayudas del FEDER.

Con fecha 3 de febrero de 2005, y en base a las conclusiones obtenidas en numerosas visitas de control a proyectos cofinanciados tanto por el FEDER como por el Fondo de Cohesión, se envió una carta-circular a todos los beneficiarios poniendo de manifiesto la necesidad de contemplar con especial cuidado el cumplimiento por parte de las empresas públicas y entidades asimiladas de la normativa reguladora de contratos, en materia de

licitación, publicación y adjudicación de obras y servicios, incluyendo las modificaciones posteriores.

También se informaba de la necesidad de justificar adecuadamente los “modificados y complementarios de obras” que supusieran incremento de coste del proyecto inicial y que se adjudicasen sin nuevo concurso al contratista del proyecto inicial.

Finalmente se hacían consideraciones acerca de la división irregular o artificial de proyectos, la consideración del criterio de la experiencia en la adjudicación de contratos, el tratamiento de las bajas temerarias, los procedimientos de urgencia, el tratamiento de las Fundaciones, la subrogación de delegaciones en la suscripción de convenios de colaboración y la introducción de cláusulas discriminatorias en los pliegos de prescripciones que se elaboran para las licitaciones.

A pesar de las modificaciones que se han venido realizando de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existen aún determinados ámbitos en relación con las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideran suficientes.

El día 31 de enero de 2006 finalizó el plazo máximo establecido para la transposición al derecho nacional de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Estas Directivas contienen nuevas obligaciones que son de aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del 31 de enero de 2006.

Actualmente está en tramitación en Consejo de Ministros un nuevo Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público que tiene por objeto llevar a cabo la referida transposición, cuya aprobación es previsible que se produzca en los meses próximos.

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres

La preocupación pública por la salvaguardia de los Derechos Humanos en general y más concretamente por la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres ha ido cobrando una mayor importancia hasta convertirse en la actualidad en uno de los principios articuladores de las preocupaciones sociales tanto a escala comunitaria, como nacional y regional. Esto ha venido acompañado de una mayor reflexión teórica y práctica que han traído consigo la aparición de nuevos conceptos y estrategias de actuación. Entre estos conceptos adquieren una especial relevancia dos de ellos: empoderamiento (persigue trabajar por las mujeres “desde abajo”, con el objetivo de que sean ellas mismas quienes analicen y reivindiquen los derechos de Igualdad de Oportunidades y el cambio de los roles sociales) y mainstreaming (consiste en trabajar “desde arriba”, es decir, introduciendo la Igualdad de Oportunidades desde las Instituciones mediante políticas públicas). La IV Conferencia Mundial de las Mujeres (Beijing 1995) convierte estos dos conceptos en estrategias de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres a nivel global. Estos conceptos igualmente son recogidos en el contexto europeo, apareciendo ya en el III Programa de Acción para la igualdad de oportunidades (1991-95) hasta el V Programa Europeo concebido como una herramienta para la implantación del mainstreaming. Asimismo, los Fondos Estructurales a través de los distintos reglamentos que regulan el

funcionamiento del FEDER, FSE, y FEOGA disponen la necesidad de incorporar la perspectiva de género en actuaciones relativas al desarrollo regional, fomento del capital humano y desarrollo rural. De esta manera la obligación legal de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres se debe cumplir de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas mediante la aplicación del principio de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

El Gobierno del Principado de Asturias no ha permanecido ajeno al objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres generando un mecanismo institucional impulsor del mismo. Así, se creó en agosto de 1999 el Instituto Asturiano de la Mujer. La aprobación el 8 de marzo de 2001 del “IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias (2001-2005)”, supuso un primer intento de impulsar las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde el trabajo transversal, desarrollándose algunas experiencias de trabajo en este sentido. En este plan hay una clara apuesta metodológica por el enfoque integrado de género que supone que en los distintos campos de actuación y por los diferentes departamentos responsables de ellos hay que integrar la perspectiva de género como punto de partida. Las principales áreas de trabajo son empleo, formación, desarrollo rural, sanidad, educación, discapacidad y mayores, realizándose dicha labor de forma coordinada entre el Instituto Asturiano de la Mujer y los organismos competentes en estas materias.

Continuando con esta línea de actuación, el 24 de octubre de 2004, se ha constituido la Comisión de Seguimiento de Política de igualdad de oportunidades encuadrada en la propia estructura del Instituto Asturiano de la mujer con las siguientes funciones:

- Impulsar la política de igualdad de oportunidades en los distintos departamentos.
- Profundizar en la transversalidad de las políticas de igualdad.
- Apoyo técnico para el desarrollo de las políticas de igualdad en los distintos departamentos
- Coordinar políticas de igualdad.

En el seno de esta Comisión, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y medidas del “IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias” y de avanzar en la implantación del mainstreaming de género en nuestra Comunidad Autónoma, se propone programar, los objetivos y acciones a desarrollar en políticas de igualdad de oportunidades para el período 2005-2007. Así a lo largo de 2005, y teniendo en cuenta que era el último año de vigencia del **IV Plan de Acción Positiva para las mujeres del Principado de Asturias**, se elaboró el **Programa de estrategias para avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2005-2007**, que tras un amplio trabajo de participación en el que estuvieron presentes tanto la administración del Principado de Asturias como el movimiento organizado de mujeres a través del Consejo Asturiano de la Mujer, fue aprobado por Consejo de Gobierno el 14 de julio de 2005. El objetivo de este programa es profundizar en la implantación del mainstreaming de género a través de experiencias concretas en los distintos departamentos de la administración. Para ello, los distintos grupos de trabajo creados, han definido distintas actuaciones que pretenden servir de experiencias piloto en cada departamento, de integración del mainstreaming de género partiendo de la capacitación técnica necesaria. Es una experiencia de mainsreaming que se concreta en 8 estrategias:

ESTRATEGIA	CONTENIDO
1	Desarrollo del Principio de igualdad de oportunidades en la administración autonómica
2	Implementar en los niveles de educación obligatoria y en la Formación Profesional estrategias de promoción de la igualdad
3	Desarrollar el principio de igualdad de oportunidades en la cultura y los medios de comunicación autonómicos
4	Profundizar en las políticas sociales dirigidas a los sectores de las mujeres más desfavorecidos
5	Ampliar la implantación de los programas de promoción de la salud de las mujeres
6	Desarrollar iniciativas que mejoren la calidad de vida y la empleabilidad de las mujeres rurales
7	Impulsar estrategias para facilitar el acceso de las mujeres al empleo
8	Mejorar la actuación de la administración de justicia en los procedimientos que más reflejan la desigualdad de género.

El Plan de estrategias es, en definitiva, un instrumento operativo para la aplicación del mainstreaming de género en las políticas generales a través de actuaciones concretas que permitan la transferencia a todas las acciones.

La integración de la perspectiva de género también se encuentra presente en el POI 2000-2006, tanto en la planificación, como en la implementación y evaluación de sus medidas. En este proceso los ritmos han sido distintos en función de las áreas. El peso del empleo para la consecución de la igualdad ha hecho que el mercado de trabajo se haya constituido como elemento focal dentro de las acciones desarrolladas por el POI. De esta manera, mientras que los mayores progresos en la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se han dado en las medidas destinadas a beneficiarias finales de formación y ayudas al empleo (cofinanciadas por el FSE), los avances en las medidas cofinanciadas por FEDER, y por FEOGA aún son lentos.

Si bien el impulso de la igualdad de oportunidades sigue presentando avances y dificultades, cabe destacar el propio proceso de elaboración del Programa de estrategias por lo que supone de integración y coparticipación del movimiento organizado de mujeres en el proceso de diseño de las grandes líneas de actuación, así como la profundización del trabajo coordinado e impulsado por el Instituto Asturiano de la Mujer con el resto de departamentos de la administración del Principado, punto de partida del trabajo transversal que está en la base del enfoque integrado de género.

Este trabajo pone las bases para superar las dificultades encontradas en el desarrollo del actual POI y que ya han sido señaladas en anteriores evaluaciones, particularmente en el informe de actualización de la evaluación intermedia del POI de Asturias 2000-2006 (periodo 2000-2004).

Más concretamente, durante el año 2005 y dentro del POI se han llevado a cabo una serie de medidas encaminadas a la mejora de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. A continuación se muestran algunas de ellas

EJES RELATIVOS A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, REDES DE TRANSPORTE, DESARROLLO LOCAL Y URBANO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL (Ejes 1-3, 5-7)

Cabe destacar la realización de acciones en favor de la igualdad de oportunidades en los siguientes ámbitos

- En el ámbito de la Investigación y Desarrollo se ha realizado la convocatoria de proyectos de investigación con perspectiva de género. El objeto de esta convocatoria, tal como se recoge en el IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias 2001-2005 y en el Plan de I+D+I de Asturias 2001-2004, es profundizar en el conocimiento de la situación de las mujeres asturianas mediante la realización de investigaciones sobre situaciones de desigualdad asociadas al género que aún perviven, favoreciendo la difusión de estos estudios entre los distintos organismos a fin de que incorporen sus conclusiones en la programación de políticas de igualdad. Concediéndose subvención a los siguientes proyectos:

TÍTULO	CUANTÍA	Investigador/a Principal
Mujer y toma de decisiones: La presencia política en el Parlamento asturiano	17.831,34	Amparo Novo Vázquez (Universidad de Oviedo)
Sexo-género, privado-público: El acceso de las mujeres a los derechos políticos en España	17.380,97	Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós (Universidad de Oviedo)
Diseño y puesta en marcha de un sistema de indicadores para el análisis de las intervenciones sanitarias y judiciales en violencia de género en Asturias	13.382,88	Susana Montes Rodríguez (Universidad de Oviedo)
Factores de éxito en las empresas creadas por mujeres: Una perspectiva de género	10.526,88	Beatriz Junquera Cimadevilla (Universidad de Oviedo)
Análisis de las características y necesidades de la población reclusa femenina del Centro Penitenciario de Villabona	14.019,85	Yolanda Fontanil Gómez (Universidad de Oviedo)
Modelización y predicción del empleo en Asturias desde una perspectiva de género	10.989,98	Ana Jesús López Menéndez (Universidad de Oviedo)
TOTAL	84.131,90	

Se han certificado algunos pagos en el año 2005.

- En materia de equipamientos sociales:
 - Se han llevado a cabo acciones específicas que facilitan la conciliación de las responsabilidades domésticas y de cuidado con el desarrollo del trabajo profesional de la mujer. Así, durante el año 2005 se ha certificado un pago por las obras de adecuación del Centro de Día de Pola de Laviana.
 - Se ha continuado trabajando en el desarrollo de la Red Regional de Casas de Acogida para mujeres víctimas de la violencia de género. El importante esfuerzo realizado supone un desarrollo de la Ley Orgánica de medidas de Protección Integral contra la violencia de género y se concreta en las siguientes actuaciones:

- Mejora de las infraestructuras existentes: subvencionándose la adecuación de los equipamientos existentes en Oviedo, Gijón y Avilés.
- Inicio de la construcción del Centro de Atención Integral para mujeres víctimas de la violencia de género; centro de planteamiento innovador no sólo por el diseño arquitectónico, sino y fundamentalmente por el desarrollo de un nuevo modelo de intervención que incorpora, a los recursos ya existentes, un proyecto de intervención comunitaria y un proyecto educativo.
- Refuerzo del personal de la Red de Casas de Acogida, con la contratación de dos personas, una de ellas con la función de coordinar e implementar programas de acceso al empleo y a la vivienda, la otra, con la función de reforzar la atención psicosocial y la reformulación, conjuntamente con el equipo de profesionales de la red, del proyecto de intervención en el sentido señalado anteriormente.
- Puesta en marcha de un proyecto piloto, dentro del programa de emergencia que se desarrolla en la Red, para la reducción del estrés y la ansiedad de las mujeres que ingresan en la Red de Casas de Acogida con el objetivo de dotarlas de herramientas de control que les facilite la toma de decisiones. Este proyecto se ha desarrollado a través de diversos talleres.
- Creación de una red de empresas colaboradoras del programa de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- Creación de una Red de Pisos Tutelados como recurso intermedio entre el acogimiento y estancia que se presta en la Red de Casas de Acogida y la total autonomía de las mujeres víctimas de violencia. Esta Red de Pisos Tutelados forma parte de la Red de Casas de Acogida y en el año 2005 contaba con 7 pisos.

A pesar de que esta actuación estaba recogida en la ficha técnica de la medida 5.9 del Complemento de Programación, como quiera que entre los servicios ofrecidos por las Casas de Acogida figura el alojamiento de las mujeres, los gastos que conllevan estas inversiones están excluidos de la elegibilidad por parte del FEDER. En este sentido, se manifiestan los servicios de la Comisión Europea a raíz de una consulta efectuada sobre la elegibilidad de dichos proyectos.

Por último, cabe añadir que se han suscrito convenios de colaboración con 14 ayuntamientos (Gijón, Avilés, Vegadeo, Tapia de Casariego, Carreño, San Martín de Oscos, Tineo, Mieres, Muros del Nalón, Belmonte de Miranda, Langreo, Lena, Castropol y Valdés) para la dinamización de las Casas de Encuentro de Mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Todas estas actuaciones cubren aspectos fundamentales para la mejora de la calidad de vida de hombres y mujeres, a la vez que favorecen la conciliación de la vida familiar y profesional y proporcionan nuevos servicios de atención a la mujer, especialmente en una realidad de primera magnitud como es la violencia de género.

EJES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL Y EJES RELATIVOS A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y DE MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

El mercado de trabajo tanto en lo que se refiere al acceso como a las condiciones sigue siendo uno de los factores decisivos para la consecución de la igualdad efectiva entre

mujeres y hombres. Desde esta perspectiva la incorporación y presencia de las mujeres en el mercado de trabajo asturiano es una área de actuación trascendental. De ahí la importancia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de los ejes y medidas del FSE centradas tanto en la educación y formación como en la inserción y mantenimiento del empleo. Especialmente esto es significativo si tenemos en cuenta que los indicadores del empleo siguen siendo claramente negativos para las mujeres, a pesar de la mejoría ocurrida en los últimos años, y que ha continuado a lo largo de 2005.

Por todo esto, el IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias señala como prioridad “la equidad dentro del mercado laboral entre mujeres y hombres” diseñando políticas, medidas y programas que inciden directamente en esta mejora señalada. Uno de los objetivos subyacentes a estas propuestas es la integración en las políticas generales y en los distintos departamentos de la administración autonómica y local del enfoque de género. La igualdad y la desigualdad son cuestiones generales que deben trabajarse y contemplarse globalmente y desde todos y cada uno de los departamentos. Probablemente, la paulatina incorporación de la perspectiva de género y del trabajo cada vez más conjunto entre el Instituto Asturiano de la Mujer y los distintos departamentos de empleo y formación sean dos de los aspectos más destacables de este período. No tanto por los resultados inmediatos y en el corto plazo, sino porque se inicia un cambio en la forma de trabajar y de contemplar la realidad que permitirá el diseño de políticas y medidas que incidan de forma significativa en el empleo de las mujeres desde la perspectiva de la igualdad. Además este planteamiento y línea de colaboración sigue presente en el *Programa de Estrategias para avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres 2005-2007*, en el que el empleo y la formación son campos de actuación prioritarios.

En el año 2005 se ha continuado con la línea de trabajo de años anteriores realizándose un conjunto de medidas para la mejora de la participación y la empleabilidad de las mujeres en el ámbito laboral. Así, y de forma general, se han combinado medidas específicas para mujeres con la inclusión de acciones concretas dentro de medidas de carácter general: cuotas de participación, incremento de las ayudas para mujeres, módulo de igualdad de oportunidades en las acciones formativas, etc.

ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL MERCADO LABORAL

En el marco de la medida 45.18 del POI, se han certificado pagos correspondientes a los proyectos seleccionados (Ayuntamientos de Oviedo, Villaviciosa, Gijón y Gozón) dentro del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (educación de 0 a 3 años). Dichos proyectos se concretan en la formación y acompañamiento de beneficiarios, con las peculiaridades y cuidados que conlleva, en la tarea de elaborar y poner en marcha acciones de igualdad de oportunidades como impulso transversal de políticas de género en el resto de políticas locales y regionales, especialmente en las de empleo. La conciliación de la vida familiar y laboral supone un apoyo inestimable al fomento y/o mantenimiento del empleo por cuenta ajena y del autoempleo.

Además de la medida 45.18, el POI mantiene otra medida específica de discriminación positiva, medida 45.16, dentro de la cual durante el año 2005 se han certificado acciones de apoyo al fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas a través de subvenciones para:

- contrataciones indefinidas, a tiempo completo o a tiempo parcial.
- conversiones de contratos temporales en indefinidos

- conversiones de contratos formativos en indefinidos

De forma paralela se ha tenido en cuenta la igualdad de oportunidades en otras medidas de carácter general o que contemplan diversos colectivos con especiales dificultades entre los que se incluyen a las mujeres.

FORMACIÓN NO REGLADA

- Participación en cursos de formación ocupacional y continua:

Cursos generales de formación ocupacional y continua:

- 4.371 mujeres formadas (50,06% del total) frente a las 3.116 del año 2004.

Se han incluido en este subepígrafe las distintas medidas de formación ocupacional y continua dirigida a diferentes colectivos:

FORMACIÓN NO REGLADA (cursos de formación ocupacional y continua)				
Medida	Nº alumnos/as	Nº mujeres	% mujeres	Destinatarios/as de la medida
42.6	1.545	964	62,39%	Desempleados/as mayores de 25 años que no alcancen 12 meses de paro
42.7	1.061	735	69,27%	Desempleados/as de larga duración
42.8	764	384	50,26%	Desempleados/as jóvenes
43.2	5.362	2.288	42,67%	Trabajadores/as
Total	8.732	4.371	50,06%	

Cabe destacar que, en las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, se obliga a incluir en los programas contenidos referidos al módulo básico de igualdad de oportunidades.

Desde la Dirección General de Formación Profesional, a través de distintos programas, se han llevado a cabo acciones destinadas a favorecer la incorporación de las mujeres desempleadas al mercado de trabajo asturiano, mercado en el que se observa un importante desequilibrio, ya que más del 60% de los desempleados en Asturias son mujeres y en el que se constata además que en general las mujeres tienen especiales y mayores dificultades para acceder al mundo del trabajo remunerado, puesto que al hecho de que cuenten con factores de discriminación específicos, asociados al género, pueden añadirse otros importantes como la carencia de una cualificación profesional adaptada a las demandas del mercado laboral, las mayores dificultades de acceso a las mujeres mayores de 45 años con baja cualificación, el desfase sufrido por las mujeres que quieren incorporarse al mercado laboral tras una interrupción, o la insuficiencia de medidas de conciliación de la vida familiar y formativo-laboral que merman considerablemente sus posibilidades de incorporación al mercado de trabajo. En este sentido, se han programado acciones específicas para mujeres, incluyendo acciones de formación a la carta con compromiso de contratación, en oficios en donde se encontraban subrepresentadas a través de proyectos como el PIMMA (proyecto impulsado por la FADE) y de otros proyectos específicos, en los que se incorporan acciones de sensibilización tanto de empresarios, como de la sociedad en general, tutorías individualizadas, apoyo a la eliminación de barreras, prácticas profesionales, puesta en marcha de medidas de conciliación, etc.

Por otro lado, el Gobierno regional ha firmado un convenio de colaboración con las asociaciones Simone de Beauvoir y Xurtir por virtud del cual se formará a todas las asturianas que sean víctimas de malos tratos. El objeto del convenio es lograr que las mujeres maltratadas sin recursos encuentren un puesto de trabajo y logren la independencia económica de su agresor, ya que dicha dependencia es uno de los principales lastres para decidirse a denunciar. El acuerdo está dotado con 138.600 euros y consta de cuatro cursos en las especialidades de cocina geriátrica, camarera de pisos, pescadería y ayuda a domicilio. El proyecto no sólo incluye la formación, sino que las asociaciones firmantes se comprometen a asesorar a la alumna en el proceso de búsqueda de empleo. Al matricularse, la mujer recibe una beca para manutención y dispone de medidas para la conciliación de la vida familiar con la laboral. Además de las víctimas de malos tratos, también pueden presentarse a los cursos las mujeres que encabezen familias monoparentales.

FORMACIÓN REGLADA

- Formación de la formación profesional y su extensión en los componentes de formación profesional base y formación profesional específica:
 - 7 centros educativos involucrados
 - 1.076 mujeres formadas (38,02% del total)

La formación profesional, con unas tasas de inserción laborales positivas, se entiende como uno de los elementos clave para la incorporación de las jóvenes al mercado de trabajo. El reto sigue siendo incorporar a más mujeres a la formación profesional atendiendo especialmente a la diversificación de sus opciones y rompiendo así con la segregación ocupacional que tiende a concentrar a las jóvenes en sectores vinculados al cuidado y a los roles de género.

- Formación de personas adultas:
 - 9 centros educativos involucrados
 - 1.908 alumnas (72,03% del total)

Hay que destacar el dato de que el 72% de los alumnos beneficiarios fueron mujeres, lo que indica la prioridad que se le concede a este colectivo en aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

Por otro lado, desde la perspectiva de la complementariedad, el programa Tiempo propio puesto en marcha por el Instituto Asturiano de la Mujer en colaboración con las Concejalías de la Mujer de los diferentes ayuntamientos asturianos con menos de 50.000 habitantes. Se trata de un programa para mujeres mayores de 50 años a través del que se crea un espacio para el encuentro, la cultura, la formación, la salud, la visibilización, recuperación y valorización de la historia y las aportaciones de las mujeres, para la conexión con las nuevas tecnologías y el conocimiento de Asturias desde una nueva perspectiva que hace presentes a las mujeres. Su objetivo es ofrecer un cauce para la participación social de las mujeres mayores con el fin de mejorar su calidad de vida y su bienestar.

- Formación para Garantía Social
 - 27 institutos involucrados
 - 111 mujeres (28,32% del total)

El fracaso escolar, más frecuente entre los varones, hace previsible un mayor peso de éstos frente a las mujeres en este tipo de medidas.

El resumen por medidas es el siguiente:

FORMACIÓN REGLADA				
Medida	Nº alumnos/as	Nº mujeres	% mujeres	Destinatarios/as de la medida
41.12	2.830	1.076	38,02%	Formación alumnos/as de ciclos formativos de grado medio y superior
41.13	2.649	1.908	72,03%	Formación personas adultas
41.15	392	111	28,32%	Formación garantía social
Total	5.871	3.095	52,72%	

AYUDAS ECONÓMICAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO

- Subvenciones a la contratación indefinida

Durante el año 2005 las ayudas al empleo a través de distintos tipos de subvenciones para la contratación indefinida alcanzó un total de 1.293 personas beneficiarias, de las que 617 fueron mujeres (47,71%). Destacar que entre los criterios de selección se contemplaban como colectivos preferentes a mujeres procedentes de casas de acogida y mujeres titulares de familias monomarentales. La priorización de las mujeres a través de una mayor asignación en la subvención ha sido un elemento positivo para alcanzar el porcentaje señalado, que indica el apoyo específico a las mujeres desempleadas para su incorporación al mundo del trabajo remunerado. Si bien estos resultados son positivos es necesario seguir trabajando en esta línea para acortar la brecha de género aún existente en nuestra comunidad.

Mención aparte merece las medidas dirigidas al fomento del empleo entre personas desempleadas de larga duración y discapacitadas, con un porcentaje del 62,12% y 57,14% de mujeres beneficiarias, respectivamente. Este resultado se valora muy positivamente, pues las desempleadas de larga duración y discapacitadas son mujeres con una especial discriminación laboral que las sitúa en porcentajes de inserción laboral muy por debajo de otros colectivos de mujeres.

AYUDAS ECONÓMICAS A LA CREACIÓN EMPLEO				
Medida	Nº beneficiarios/as	Nº mujeres	% mujeres	Destinatarios/as de la medida
42.6	539	231	42,86%	Subvenciones contratación indefinida de desempleados/as mayores de 25 años que no alcancen 12 meses de paro
42.7	132	82	62,12%	Subvenciones contratación indefinida de desempleados/as de larga duración
42.8	300	137	45,67%	Subvenciones contratación indefinida de desempleados/as jóvenes
43.3	255	106	41,57%	Subvenciones conversión de contratos temporales o formativos en indefinidos
44.10	14	8	57,14%	Subvenciones para fomento del empleo de Discapacitados/as en CEE
45.16	53	53	100,00%	Subvenciones contratación indefinida o conversión de contratos temporales o formativos en indefinidos de mujeres desempleadas subrepresentadas
Total	1.293	617	47,71%	

- Ayudas al fomento del empleo autónomo

El modelo de mercado de trabajo tradicional con grandes empresas que contrataban a trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena está desapareciendo en la actualidad; además y en nuestro contexto, las mujeres tienen grandes dificultades para ser contratadas por cuenta ajena indistintamente de su grado de cualificación. Por esto, el autoempleo es una opción real para el acceso al mundo del trabajo remunerado que necesita ser impulsado desde las administraciones públicas.

En la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social se ha concedido especial relevancia en las convocatorias de ayudas al autoempleo a la igualdad hombre-mujer, ya que entre los criterios para cuantificar las ayudas cuando los beneficiarios son mujeres se aplica un incremento a la cuantía inicial así como por cada hijo o hija menor de tres años. En el año 2005 el porcentaje de participación de mujeres es de 48,88%, es decir sobre un total de 845 personas beneficiarias 413 han sido mujeres.

Por otro lado, la Dirección General de Formación Profesional como entidad representante y cofinanciadora de distintos proyectos dentro de la Iniciativa Comunitaria EQUAL ha apoyado la inserción laboral de las mujeres asturianas en el mercado laboral. *La igualdad crea empresa* gira entorno a la creación de empresas de mujeres y las desigualdades existentes en el mercado laboral, mientras que *Calíope* se centra en el diseño de estrategias y metodologías para la movilización de las asturianas en el mercado laboral incidiendo específicamente en la población inactiva femenina.

INICIATIVAS LOCALES

- Medidas en el ámbito del desarrollo local que contribuyen a la empleabilidad de trabajadores y trabajadoras en Ayuntamientos.
- Concretamente, dentro de la medida 5.6 del POI se han certificado los pagos realizados por el Ayuntamiento de Gijón. En este Plan Local de Empleo han participado 57 mujeres (48,72% del total).

Es destacable que dentro de los Programas de Empleo se incorpora como criterio de selección de los mismos la repercusión en términos de género de las contrataciones previstas con el fin de equilibrar la participación de hombres y mujeres en el empleo. El objetivo que se pretende es la implicación de las Entidades Locales en las políticas de igualdad promoviendo no sólo el acceso al empleo de las mujeres sino también su diversificación profesional

ASISTENCIAS TÉCNICAS

Por último dentro de esta apartado, el Instituto Asturiano de la Mujer ha contratado una asistencia técnica para la elaboración de un diagnóstico, *APROXIMACIÓN A UN DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN RELATIVA DE LAS MUJERES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS*, documento base para el trabajo realizado por el grupo temático de

igualdad de oportunidades creado en la Comunidad Autónoma para el inicio de los trabajos del nuevo período de programación.

La implementación del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las intervenciones de los Fondos Estructurales se ha llevado a cabo mediante la asociación de las autoridades implicadas en esta materia.

Desde el inicio de la actual programación la asociación de las autoridades de igualdad ha contribuido a una mayor sensibilización y difusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Instituto de la Mujer, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como Organismo responsable del impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, entre las que destacan:

- Colaboración con las Comunidades Autónomas con el fin de elaborar un informe final sobre la situación de la igualdad de oportunidades en cada una de las Comunidades Autónomas.

Dicho Informe deberá recoger: Planes y Leyes de igualdad, algunos indicadores comunes en materia de igualdad y ejemplos de buenas prácticas.

- Desarrollo de un Programa de Formación, dirigido a los gestores y responsables de la ejecución de los diferentes Programas, que facilite la incorporación del principio transversal de igualdad de oportunidades en las actuaciones estructurales.
- Elaboración y edición de material metodológico entre el que figura: “Guía metodológica para la evaluación de las intervenciones de los Fondos desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, “Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos”, “Guía para la incorporación de la perspectiva de género”.

La **página web** del Instituto de la Mujer cuenta con una sección donde se publica la información actualizada sobre los trabajos que se están desarrollando en relación con la integración de la igualdad de oportunidades en los Fondos Estructurales.

El día 14 de noviembre de 2002 se celebró la reunión constitutiva del **Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres**, en la que se adoptó su reglamento interno de funcionamiento. El Grupo tiene como objetivo ser un foro de análisis de las cuestiones relativas a la horizontalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en España en el periodo 2000-2006.

Dicho Grupo está copresidido por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Instituto de la Mujer, quien a su vez ostenta la Secretaría del mismo. Además, son miembros del citado Grupo los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, los gestores de los cuatro Fondos en la Administración General, las jefaturas de fila de los gestores de Fondos de las Comunidades Autónomas (normalmente las Consejerías de Economía y Hacienda como gestores del FEDER para Objetivo 1 y las Consejerías de Empleo para las otras zonas) y una representación de la Comisión Europea.

A partir de las últimas elecciones, celebradas en marzo de 2004, se creó la Secretaría de Políticas de Igualdad dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quedando adscrito el Instituto de la Mujer a dicha Secretaría.

Por otra parte, mediante Orden del Ministerio de la Presidencia, de 7 de marzo de 2005, se dio publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

A lo largo de 2005 el Instituto de la Mujer convocó dos reuniones del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que se celebraron los días 20 de abril y 17 de septiembre de dicho año.

Ambas reuniones tuvieron como eje central el análisis de la igualdad de oportunidades en el proceso de actualización de la evaluación intermedia y en el nuevo periodo de programación 2007-2013.

Desde este Grupo Temático se impulsó una mayor horizontalidad de la igualdad de oportunidades en la actualización de la evaluación intermedia, a diferencia de la etapa anterior en la que la evaluación se hizo únicamente de las acciones específicas dirigidas a mujeres.

De acuerdo con las conclusiones de dichas reuniones, los logros alcanzados y las debilidades detectadas en el actual proceso de evaluación deberían ser tenidas en cuenta en el próximo periodo de programación para dar un paso más en la implementación de la igualdad de oportunidades y pasar de la sensibilización y consideración formal de dicho principio en el periodo 2000-2006, a su utilización efectiva y real en el periodo 2007-2013 mediante su aplicación transversal en todos los ámbitos de actuación sobre los que intervengan los Fondos Estructurales.

6.4. Normativa de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, debe notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

El Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 recoge, en un apartado específico, la relación de los regímenes de ayuda que articulan el desarrollo de determinadas medidas integradas en el mismo, detallándolas para cada uno de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-O).

En la información suministrada se detallan, igualmente, la denominación de dichos regímenes, sus objetivos, los órganos gestores de los mismos, las fechas de convalidación por los servicios de la Comisión, en los casos en que no se tratan de regímenes de "minimis", las referencias de aprobación y su duración.

Esta información fue, por otra parte, introducida en las fichas técnicas de medida que integran el Complemento de Programa.

Todas las ayudas que han sido incluidas en el Programa Operativo del Principado de Asturias han sido notificadas y aprobadas por la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Particularmente esto se ha dado en las ayudas correspondientes al eje

1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”. El procedimiento seguido para su notificación y aprobación ha sido el establecido en el Reglamento (CE) 659/1999, de 22 de marzo.

En el año 2004, se produjo una modificación en el régimen de ayudas de “minimis” que se encuadra en la medida 7.5 “desarrollo endógeno de las zonas rurales”, regulado en el ordenamiento jurídico interno mediante Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006. Mediante Resolución de 1 de marzo de 2004, de la misma Consejería, se modificó parcialmente este régimen de ayudas, en el sentido de que a las empresas que tengan la condición de “microempresas” les sea de aplicación el régimen especial establecido en el Reglamento (CE) nº 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas. Para el resto de empresas será de aplicación el régimen de “minimis”, como hasta ese momento.

A los efectos de coordinación y control de las ayudas procedentes de las diferentes Administraciones Públicas españolas, mediante Orden de 13 de enero de 2000 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE nº 24, de 28 de enero de 2000) se reguló el procedimiento de remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del R.D. 2188/95, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Un importante avance en el proceso de seguimiento y control de las ayudas públicas lo constituyó la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el BOE el 18 de noviembre de 2003 y que entró en vigor el 18 de febrero de 2004, la cual establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contendrá información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Uno de los principios rectores de la nueva Ley General de Subvenciones es el de la transparencia. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Esta Ley constituye un avance importante en el proceso de puesta en marcha y funcionamiento de la base de datos TESEO al establecer, en su artículo 20, que la Administración General del Estado, las entidades que integran la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas deberán facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones por ellas gestionadas, en los términos previstos reglamentariamente, al objeto de formar una base de datos nacional, para dar cumplimiento a la exigencia de la Unión Europea, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control.

6.5. Compatibilidad con la Política Agraria Común y con el artículo 37.2 del Reglamento 1257/1999

Para todas las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, las medidas adoptadas son coherentes entre sí y con las adoptadas en el marco de las OCMs, y con las normas de calidad y sanidad agrarias, no entrando en el ámbito de aplicación de ninguna OCM, ni persiguiendo la realización de proyectos de investigación, promoción de productos agrícolas o erradicación de las enfermedades de animales.

6.6. Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo (EEE) y al Plan Nacional de Acción por el Empleo (PNAE)

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 estableció un nuevo objetivo estratégico para la UE: "Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social", además de objetivos globales y concretos para 2010 y el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 completó los objetivos fijando otros intermedios para 2005.

Los tres Objetivos Globales de la EEE 2003-2010 son los siguientes:

I. Aumentar el índice de personas empleadas, con el fin de lograr el pleno empleo

- Tasa de empleo del 67% en 2005 y del 70% en 2010
- Tasa de empleo femenino del 57% en 2005 y del 60% en 2010
- Tasa de empleo de las personas entre 55 y 64 años, del 50% en 2010.

II. Mejorar la calidad y la productividad del trabajo

- Calidad intrínseca del trabajo
- Aprendizaje permanente
- Desarrollo de la carrera
- Salud y seguridad en el trabajo
- Igualdad entre hombre y mujeres

III. Reforzar la cohesión y la inclusión sociales

- Reducir las disparidades regionales
- Abarcar los problemas que se plantean en las zonas más desfavorecidas en el ámbito del empleo y apoyar positivamente la reestructuración económica y social

El Consejo Europeo de marzo de 2005 planteó la necesidad de relanzar la Estrategia de Lisboa, concentrando sus objetivos en el crecimiento y el empleo, teniendo como referencias permanentes la cohesión social y el desarrollo sostenible y que cada Estado miembro presentara su respectivo Programa Nacional de Reformas (PNR) estructurado en torno a las 24 Directrices integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2008, que se agrupan en 3 ámbitos: macroeconómico, microeconómico y de empleo.

El Programa Nacional de Reformas de España presentado en octubre de 2005 a la Comisión, se estructura en 7 Ejes relacionados con las veinticuatro directrices integradas.

DIRECTRICES INTEGRADAS PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO 2005.2008

a) Directrices Macroeconómicas.

1. Garantizar la estabilidad económica para un crecimiento sostenible.
2. Salvaguardar la sostenibilidad económica y presupuestaria, previa a la creación de más empleo.
3. Propiciar una asignación eficiente de los recursos orientada al crecimiento y el empleo.
4. Velar porque la evolución salarial contribuya a la estabilidad macroeconómica y el crecimiento.
5. Reforzar la coherencia de las políticas macroeconómicas, estructurales y de empleo.
6. Contribuir al dinamismo y el buen funcionamiento de la UEM.

b) Directrices microeconómicas.

7. Incrementar y mejorar las inversiones en investigación y desarrollo, en particular en el sector privado, para crear un espacio europeo del conocimiento.
8. Facilitar la innovación en todas sus formas.
9. Facilitar la difusión y la utilización eficaz de la TIC y construir una sociedad de la información plenamente integradora.
10. Reforzar las ventajas competitivas de la base industrial.
11. Fomentar la utilización sostenible de los recursos y reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento.
12. Desarrollar y profundizar el mercado interior.
13. Garantizar la apertura y la competitividad de los mercados dentro y fuera de Europa y cosechar los frutos de la globalización.
14. Hacer más competitivo el entorno de las empresas y fomentar la iniciativa privada mediante la mejora de la reglamentación.
15. Fomentar una mayor cultura empresarial y crear un entorno más propicio para las pymes.
16. Ampliar, mejorar y conectar las infraestructuras europeas y terminar los proyectos transfronterizos prioritarios.

c) Directrices de empleo

17. Aplicar políticas de empleo destinadas a lograr el pleno empleo, a mejorar la calidad y la productividad del trabajo y a reforzar la cohesión social territorial.

Centrándose en las siguientes prioridades y directrices:

Prioridad 1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado de trabajo, incrementar la oferta de mano de obra y modernizar los sistemas de protección social (directrices 18, 19, 20).

18. Propiciar un enfoque basado en el ciclo de vida con respecto al trabajo.
19. Crear mercados laborales que propicien la inserción, potenciar el atractivo del trabajo, hacer económicamente atractivo el trabajo para los solicitantes de empleo, incluidas las personas desfavorecidas y los parados.
20. Mejorar la respuesta a las necesidades del mercado laboral.

Prioridad 2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas. (directrices 21, 22).

21. Propiciar la flexibilidad, conciliándola con la seguridad del empleo, y reducir la segmentación del mercado laboral, teniendo debidamente en cuenta el papel de los interlocutores sociales.
22. Garantizar una evolución de los costes laborales y de los mecanismos de fijación salarial que sea favorable al empleo.

Prioridad 3. Aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones (directrices 23, 24).

23. Acrecentar y mejorar la inversión en capital humano.
24. Adaptar los sistemas de educación y formación a las nuevas necesidades en materia de competencias.

Para establecer la relación entre las actuaciones cofinanciadas por el FSE y la Estrategia Europea por el empleo, la UAFSE dispone de una tabla de equivalencias que permite relacionar las citadas Prioridades y Directrices de empleo con las actuaciones, medidas y ejes de las distintas formas de intervención. Esto permite tener una visión de la contribución del Fondo Social Europeo a la Estrategia Europea, tanto en términos financieros, como de beneficiarios desagregados por sexos.

La relación entre la ejecución del ejercicio 2005 del Fondo Social Europeo y la Estrategia Europea por el Empleo se analiza en los cuadros adjuntos.

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2005 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO004 PO/1 ASTURIAS

ORIENTACIONES 2005		INFORME ANUAL 2005						
PILAR	DIRECTRIZ	MEDIDA	COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES		
1	I. ATRAER A MAS PERSONAS PARA QUE SE INCORPOREN Y PERMANEZCAN EN EL MERCADO DE TRABAJO	18	Promover un enfoque del trabajo en el ciclo de la vida	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	1.867.825,43	1.214.086,53	1.064	521
				Mejorar la empleabilidad de las mujeres	210.900,00	158.175,00	53	53
				Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	716.397,71	537.298,28	0	0
			TOTAL DIRECTRIZ		2.795.123,14	1.909.559,81	1.117	574
	19	Garantizar unos mercados de trabajo inclusivos, aumentar el atractivo del trabajo....	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	1.787.862,29	1.251.503,60	845	413	
			Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	4.482.997,63	2.913.948,46	2.084	1.195	
			Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	2.792.777,76	1.815.305,54	1.193	817	
			Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	230.611,60	161.428,12	14	8	

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2005 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO004 PO/1 ASTURIAS

ORIENTACIONES 2005		MEDIDA	INFORME ANUAL 2005			
PILAR	DIRECTRIZ		COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES
		Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	442.969,00	310.078,30	117	57
	TOTAL DIRECTRIZ		9.737.218,28	6.452.264,02	4.253	2.490
20	Mejorar la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo	Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	190.681,99	133.477,39	0	0
	TOTAL DIRECTRIZ		190.681,99	133.477,39	0	0
	TOTAL PILAR		12.723.023,41	8.495.301,22	5.370	3.064

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2005 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO004 PO/1 ASTURIAS

ORIENTACIONES 2005		INFORME ANUAL 2005						
PILAR		MEDIDA		COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	
DIRECTRIZ								
2	II.MEJORAR LA ADAPTABILIDAD DE LOS TRABAJADORES Y LAS EMPRESAS	21	Promover la flexibilidad combinada con la seguridad en el empleo y reducir la segmentación del m.t.	Sostener la consolidación del empleo existente	530.042,68	371.029,88	255	106
		TOTAL DIRECTRIZ			530.042,68	371.029,88	255	106
	TOTAL PILAR				530.042,68	371.029,88	255	106

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2005 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO004 PO/1 ASTURIAS

ORIENTACIONES 2005		INFORME ANUAL 2005				
PILAR	DIRECTRIZ	MEDIDA	COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES
3	III.AUMENTAR LA INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO MEDIANTE LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y LAS	23 Ampliar y mejorar la inversión en capital humano	6.202.266,05	3.721.359,63	2.830	1.076
		Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica	1.331.106,85	931.774,79	392	111
		Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria	1.508.494,83	1.055.946,38	5.362	2.288
	TOTAL DIRECTRIZ		9.041.867,73	5.709.080,80	8.584	3.475
	24 Adaptar los sistemas de educación y formación en respuesta a las nuevas exigencias en materia de com	Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada	743.292,66	445.975,60	2.649	1.908
		Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional	157.416,12	94.449,67	0	0
		TOTAL DIRECTRIZ	900.708,78	540.425,27	2.649	1.908
	TOTAL PILAR		9.942.576,51	6.249.506,07	11.233	5.383
	TOTAL		23.195.642,60	15.115.837,17	16.858	8.553

COMPLEMENTARIEDAD

Acciones formativas

Las medidas de formación ocupacional y continua integradas en el POI suponen un complemento a otras medidas de formación no reglada y, más concretamente, a las que se ejecutan a través del Plan de Formación e Inserción Profesional. Esta complementariedad se tiene en cuenta a la hora de aprobar la programación anual de las acciones formativas con la finalidad de conseguir una oferta formativa equilibrada para que se desarrolle en todo el territorio regional, y que contemple un amplio abanico, tanto si nos referimos a la clasificación por familias profesionales, como si lo hacemos por colectivos de beneficiarios.

Acciones a favor del empleo

En cuanto a las medidas de ayudas al empleo, la regulación jurídica de todas las actuaciones se realizó a través de Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo. En concreto, las actuaciones incluidas en la *medida 1.8 del POI "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo"* fueron objeto de una convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 14 de abril de 2005.

Asimismo, mediante Real Decreto 2087/1999, de 30 de diciembre, se transfirieron funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades laborales y programas de apoyo al empleo. Dentro de los programas de apoyo al empleo transferidos se incluyen, entre otros, los relativos al desarrollo de la economía social regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de diciembre de 1998.

Cabe destacar la complementariedad existente entre la convocatoria de apoyo a las empresas de economía social regulada y gestionada por el Principado (Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Industria y de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales durante el año 2005, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de abril de 2005) y la convocatoria de la Administración del Estado cuya gestión (y no la capacidad normativa) fue transferida al Principado. Ambas líneas parten de un objetivo común, fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, desarrollo de proyectos empresariales, difusión y fomento de la economía social, en el territorio del Principado de Asturias. También el tipo de ayuda es similar en ambos casos: *"Incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales"*.

Dos son los mecanismos utilizados por los gestores del Principado de Asturias para garantizar la aplicación material del principio de coordinación en las distintas intervenciones en materia de empleo en un mismo ámbito, a) El apoyo a través de cada una de las convocatorias a diferentes beneficiarios y b) La regulación de la incompatibilidad entre ayudas.

En cuanto a la *regulación de la incompatibilidad entre ayudas*, las convocatorias de subvenciones aprobadas por las aludidas Resoluciones de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, regulan la incompatibilidad de las subvenciones concedidas por esta Consejería, la primera, con la de cualesquiera otras ayudas públicas que tengan por objeto el apoyo al empleo de la misma persona trabajadora, y la segunda, con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad.

6.7. Promoción de las pequeñas y medianas empresas

La promoción de las pequeñas y medianas empresas en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 aparece recogida en varios ejes prioritarios, a través de medidas en las que se presta una atención preferente a las mismas.

El **Eje 1** “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” responde a la estrategia de hacer efectivo un adecuado desarrollo del sistema de ayudas a las empresas, particularmente a las PYME. En los últimos años la presencia de estas empresas se ha incrementado y su posición en el mercado ha mejorado debido en parte al apoyo decidido de las Administraciones Regional y Central a través de unos sistemas de incentivación y promoción económica cada vez más coordinados y eficientes. Sin embargo, si lo que se pretende es que las PYME se conviertan en un soporte fundamental de la economía asturiana, aún debe trabajarse mucho en este campo. Varias son las medidas en las que se establece un tratamiento más beneficioso para las PYME.

Así las **medidas 1.1 y 1.5** “apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios” y “mejora de las condiciones de financiación a las empresas”, respectivamente, se sustentan en un régimen de ayudas regionales a la inversión. Si bien las ayudas van dirigidas a todas las empresas, sean PYME o no, se tiene en cuenta, particularmente, que las empresas solicitantes de las subvenciones sean PYME, como criterio de adjudicación de las ayudas. En este régimen de ayudas, la condición de PYME corre en paralelo a la definición que en cada momento establezca la Unión Europea. En el año 2005, la práctica totalidad de los proyectos cofinanciados dentro de la medida 1.1, así como los proyectos cofinanciados dentro de la medida 1.5, correspondieron a pequeñas y medianas empresas.

Cabe resaltar la mejora de las condiciones de financiación de las PYME de la medida 1.5, con la que se pretende favorecer la realización de inversiones productivas por parte de las mismas, a través de líneas específicas de financiación a largo plazo y en condiciones preferentes para la creación, ampliación y mejora de sus centros productivos.

La **medida 1.2** “apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios” se articula a través de programas de ayuda, en cuyas bases de convocatoria se recoge como cuantía máxima de la ayuda el 30% de la inversión subvencionable, si bien con la posibilidad de incrementar esta cuantía en un máximo de cinco puntos, cuando las inversiones las lleven a cabo empresas de menos de 50 empleados. El incremento podrá alcanzar hasta el 50% de la inversión subvencionable en caso de microempresas (menos de 10 trabajadores) que elaboren productos tradicionales de calidad vinculados a sistemas de producción artesanal (artículo 7.3 c y 7.4 del Decreto 27/2001, de 8 de marzo, sobre ayudas públicas para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios).

La **medida 1.3** “provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” persigue el objetivo de asegurar la existencia de áreas industriales en calidad y cantidad suficiente y a precios competitivos, de manera que se favorezca la implantación y expansión de todo tipo de actividades económicas. Si se tiene en cuenta que más del 99% de las empresas de la región son PYME, se puede deducir que estas son las grandes beneficiadas por la medida.

La promoción del comercio exterior forma parte de la política económica que se realiza a favor de las PYME de la Región con el objeto de favorecer la presencia de las mismas en los mercados internacionales. La **medida 1.6** “apoyo a la internacionalización y promoción exterior” se articula, por una parte, a través de una convocatoria de subvenciones a la

internacionalización de las empresas y, por otra, con la organización de la presencia de las empresas en ferias internacionales.

Las actuaciones a realizar en la **medida 1.8** “favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo” se enmarcan principalmente en el Plan de Ayudas al Autoempleo y la Economía Social del Principado de Asturias dirigido a informar, asesorar y apoyar financieramente los proyectos de autoempleo y de economía social. Tales actuaciones están orientadas a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y a fomentar la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las PYME, así como el desarrollo del espíritu empresarial.

Las medidas incluidas en el **Eje 2** “sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)” persiguen superar el retraso existente en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en Asturias, para lo cual resulta necesario incrementar el nivel tecnológico de las empresas asturianas, fundamentalmente de las PYME, como requisito para que aumente el valor añadido de sus productos y el nivel de competitividad de las mismas. De acuerdo con el Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Principado de Asturias 2001-2004, la política de I+D+I debe prestar una atención prioritaria al colectivo empresarial, especialmente el conformado por las PYME, consolidando una política de demanda y haciendo que la oferta científica y tecnológica responda más eficazmente a las necesidades de competitividad e innovación de las empresas.

En el resto de los ejes cuyas medidas son financiadas mayoritariamente por el FEDER, es decir en los **Ejes 3, 5 y 6**, la repercusión sobre las PYME es indirecta, en el sentido de que contar con adecuados sistemas de abastecimiento de agua, de saneamiento y depuración, contar con una red eficiente de infraestructuras sanitarias y sociales y con infraestructuras de transporte acordes con los actuales tiempos, beneficia no sólo a las PYME, sino a la sociedad en general, si bien es cierto que la actuación coordinada de todos estos recursos sobre el territorio, junto con una satisfactoria oferta de suelo industrial, lo hacen más atractivo para la implantación de las empresas y para la calidad de vida de los trabajadores.

En general los ejes en que predomina la financiación del FSE tienen una repercusión favorable para las PYME, dado que la mejora de la formación profesional en sus distintos tipos, así como el reciclaje y adaptabilidad profesional de los trabajadores, les permitirá disponer de personal que cuente con los conocimientos técnicos adecuados a sus necesidades. En concreto la **medida 43.2** “asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores” se desarrolla a través del Plan de Formación Profesional Continua, que va dirigido a los trabajadores de las PYME y a trabajadores autónomos.

Dentro del eje 7, la **medida 7.5** “desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias”, desarrollada a través del programa de ayudas del PRODER, tiene entre sus objetivos la promoción de las PYME de transformación agroalimentaria, artesanales y turísticas en el medio rural asturiano. Los beneficiarios de las ayudas a estas actividades e inversiones de carácter productivo deberán tener la condición de pequeña empresa, de acuerdo con los términos previstos en el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, salvo que se trate de entidades locales.

El proceso de reprogramación que se realizó con motivo del otorgamiento de la **reserva de eficacia** al P.O.I. de Asturias, puso de manifiesto la especial sensibilidad que desde la Administraciones ejecutoras se tiene con respecto a las PYME. Así del total de los 59.018.755 euros que representó la reserva de eficacia, una gran parte de los mismos fueron asignados a medidas relacionadas con la promoción de las PYME.

La **medida 1.1** recibió una ayuda adicional de 4.592.061 euros y la **medida 1.3**, 1.024.273 euros, destinados al Parque Empresarial Principado de Asturias.

Dentro del Eje 2, la **medida 2.7** obtuvo 3.043.243 euros de ayuda adicional, lo que revertirá, en parte, en la integración de las PYME en la Sociedad de la Información.

En relación con el Eje 6, en el que la repercusión sobre las PYME es indirecta, puesto que las mismas resultan beneficiadas en función de la mejora de las infraestructuras de transporte y comunicación, de la reserva de eficacia se asignaron 26.867.579 euros adicionales de ayuda a la **medida 6.1** (carreteras y autovías) y 15.000.000 de euros adicionales a la **medida 6.4** (puertos), estos últimos destinados a obras de mejora de infraestructuras comerciales a llevar a cabo por la Autoridad Portuaria de Avilés.

Por lo que se refiere a la **medida 43.2** del FSE (asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores) dirigida a trabajadores de las PYME y a trabajadores autónomos, se le asignaron 1.000.000 de euros de ayuda adicional de la reserva de eficacia.

Por último, dos medidas del FEOGA-O que también resultaron favorecidas por la asignación de la reserva, como son la 3.9 y la 7.2, tienen una relevante influencia en las PYME del medio rural. Por una parte, en la **medida 3.9** se integra, entre otras acciones, por un régimen de ayudas a empresas que lleven a cabo repoblaciones forestales, el fomento de la silvicultura sostenible y la defensa contra los incendios. Esta medida aumentó su asignación financiera con una ayuda adicional de 4.311.599 euros.

La **medida 7.2**, en cuanto se refiere a la mejora de accesos a fincas y pastos y de las infraestructuras viarias básicas, así como a la racionalización de la tenencia de la tierra mediante concentraciones parcelarias, favorece principalmente a las explotaciones agrarias, que pueden encuadrarse bajo la consideración de PYME. Esta medida se vio favorecida con una ayuda adicional de 2.000.000 de euros.

6.8. Coherencia con otras políticas

Las actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias cofinanciadas a través de los Fondos Estructurales (FEDER, FEOGA-O y FSE) han tenido en cuenta los proyectos susceptibles de cofinanciación por medio del Fondo de Cohesión, del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos financieros comunitarios.

En lo que se refiere a los proyectos del **Fondo de Cohesión**, los ámbitos de actuación son comunes con las actuaciones del FEDER en el eje 3 y en el eje 6 del presente Programa Operativo. En el ámbito de actuaciones de la Administración Regional solamente se podrían presentar proyectos similares a los financiados a través del Fondo de Cohesión en el eje 3 del FEDER. En este sentido, para mantener la coherencia y coordinación entre las acciones de los Fondos y los demás instrumentos financieros, desde la Administración Regional se ha optado por incluir aquellas actuaciones de saneamiento de una mayor envergadura, tanto desde el punto de vista financiero como por tratarse de obras que supongan saneamientos más globales, como actuaciones a financiar por el Fondo de Cohesión. En sentido contrario, aquellas actuaciones de una menor entidad financiera o que se refieran a obras de saneamiento más puntuales se incluyen en la medida 3.3. "Saneamiento y depuración de aguas residuales", del presente Programa Operativo.

En cuanto al **Banco Europeo de Inversiones** (BEI), existe la posibilidad de financiar los Programas Operativos a través de préstamos procedentes de esta entidad. Tal posibilidad

se encuentra recogida, con carácter general, en el artículo 10.2, párrafo 2º del Reglamento (CE) 1260/99, que establece que “las intervenciones comunitarias en forma de subvenciones podrán combinarse adecuadamente con préstamos y garantías. Dicha combinación podrá determinarse con la participación del BEI cuando se determine el marco comunitario de apoyo o el documento único de programación”.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Decisión por la que se aprueba el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1, la Decisión que aprueba el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006, en el artículo 2.2, párrafo segundo admite que la financiación nacional puede ser parcialmente cubierta mediante préstamos procedentes del BEI y de otros instrumentos comunitarios de préstamo.

En desarrollo de esta posibilidad reglamentaria, el BEI concedió al Principado de Asturias un préstamo de 110 millones de euros, destinado a financiar parte de aquellas actuaciones, cofinanciadas por el FEDER, cuya ejecución corresponde a la Administración Regional dentro del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006. En concreto, este préstamo, a un plazo de 25 años, se destinará a la mejora de la competitividad y del empleo en las pequeñas y medianas empresas, al desarrollo de las estructuras productivas, a la protección del medio ambiente y de los hábitats y recursos naturales, a la creación de infraestructuras educativas, al desarrollo rural y urbano y a la mejora de las redes de transporte y energía.

En todo caso, y de acuerdo con los requerimientos del BEI el préstamo formalizado, considerado conjuntamente con la financiación correspondiente a los fondos FEDER, no supera el 90% del coste total de las inversiones del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias.

A los efectos de seguimiento del préstamo por parte del BEI, y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones de aplicación del Programa Operativo, el BEI podrá participar, con carácter consultivo y cuando proceda, en los trabajos del Comité de Seguimiento del POI. En este contexto, y a efectos de control del préstamo, el BEI ha solicitado recibir, al menos con periodicidad anual, los Informes Periódicos de Seguimiento elaborados por dicho Comité. Asimismo, el BEI solicita también tener acceso a los informes de evaluación y seguimiento medioambiental que en su caso se elaboren específicamente. Los proyectos individuales cuyo coste total sea superior a los 25 millones de euros podrán ser objeto, a discreción del BEI, de una evaluación separada.

GRANDES PROYECTOS

7. GRANDES PROYECTOS

En el presente Programa Operativo se han identificado los siguientes grandes proyectos de infraestructura, según la definición establecida en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo:

- **Autovía del Cantábrico. Carretera Nacional 632, de Ribadesella a Luarca por Gijón y Avilés. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzón (Gijón)**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.1 “Autovías y carreteras” del Programa Operativo. La documentación requerida se envió con fecha 15 de julio de 2002. Con fecha 24 de septiembre y 6 de diciembre de 2002 se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 5 de noviembre de 2002, 4 de febrero y 17 de marzo de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 209, de 9 de abril de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 84.399.595,34 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 65% para un coste total subvencionable de 129.845.531,29 euros.

En el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en la ficha técnica de la medida 6.1 “Autovías y carreteras” se especifica entre las acciones que se refieren a la Administración General del Estado diversas actuaciones en la Autovía del Cantábrico, en la carretera N-632. El tramo Grases-Infanzón, forma parte de la Autovía del Cantábrico. Además, entre los objetivos de dicha medida se especifica la “Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea”, formando parte la citada Autovía del Cantábrico de dicha Red. La longitud del tramo es de 9,037 Kms. de nuevo trazado, con cinco viaductos, cuatro pasos superiores, dos inferiores, dos puentes de conexión con la CN-632, dos muros de escollera y seis muros verdes.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 15 de febrero de 2000, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, se publicó en el BOE el día 22 de febrero. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 22 de abril de 2002 indicando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

A 31 de diciembre de 2005 se han certificado pagos por importe de 125.672.022,84 euros.

- **Autovía del Cantábrico. Carretera Nacional 632, de Ribadesella a Luarca. Tramo: Soto del Barco-Muros de Nalón**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.1 “Autovías y carreteras” del Programa Operativo. La documentación requerida se envió con fecha 12 de septiembre de 2002. Con fecha 23 de octubre de 2002 se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 27 de noviembre de 2002 y 17 de marzo de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 211, de 9 de abril de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 57.232.657,71 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 65% para un coste total subvencionable de 88.050.242,63 euros.

En el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en la ficha técnica de la medida 6.1 "Autovías y carreteras" se especifica entre las acciones que se refieren a la Administración General del Estado diversas actuaciones en la Autovía del Cantábrico, en la carretera N-632. El tramo Soto del Barco-Muros de Nalón, forma parte de la Autovía del Cantábrico. Además, entre los objetivos de dicha medida se especifica la "Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea", formando parte la citada Autovía del Cantábrico de dicha Red. La longitud del tramo es de 6,4 Kms. de nuevo trazado, con seis viaductos, además de dos muros, cuatro pasos inferiores y uno superior.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 20 de enero de 2000, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, se publicó en el BOE el día 4 de febrero. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 23 de abril de 2002 indicando que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

A 31 de diciembre de 2005 se han certificado pagos por importe de 2.889.685,49 euros.

- **Autovía del Cantábrico. Carretera Nacional 632, de Ribadesella a Luarca. Tramo: Vegarrozadas-Soto del Barco**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.1 "Autovías y carreteras" del Programa Operativo. La documentación requerida se envió con fecha 20 de marzo de 2003. Como información complementaria, el 11 de abril se remitió la evaluación de los riesgos del corredor Autovía del Cantábrico. Con fecha 30 de mayo se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 2 de junio de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 2594, de 10 de julio de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 43.562.805,32 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 65% para un coste total subvencionable de 67.019.700,49 euros.

En el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en la ficha técnica de la medida 6.1 "Autovías y carreteras" se especifica entre las acciones que se refieren a la Administración General del Estado diversas actuaciones en la Autovía del Cantábrico, en la carreteras N-632. El tramo Vegarrozadas-Soto del Barco, forma parte de la Autovía del Cantábrico. Además, entre los objetivos de dicha medida se especifica la "Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea", formando parte la citada Autovía del Cantábrico de dicha Red. La longitud del tramo es de 5,045 Kms. de nuevo trazado, con cuatro viaductos, tres pasos superiores y cuatro inferiores.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 20 de enero de 2000, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, se publicó en el BOE el día 4 de febrero. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 12 de febrero de 2003 indicando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

A 31 de diciembre de 2005 se han certificado pagos por importe de 55.774.575,29 euros.

Estos proyectos consisten en la construcción de tramos de autovías, por lo que las condiciones técnicas de todos ellos coinciden en dos calzadas de 7 metros de ancho, con arcenes exteriores de 2,50 metros e interiores de 1,50 metros, con sus correspondientes bermas de 1 metro y separadas por una mediana de anchura variable.

Por las condiciones orográficas de esta región, tiene una gran importancia, en estos proyectos, las obras de fábrica.

Todos ellos llevarán pantallas antirruidos, plantaciones e hidrosiembra para corregir posibles impactos medioambientales.

- **Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del Programa Operativo. La documentación requerida se envió a la Comisión con fecha 17 de octubre de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 5089, de 15 de diciembre de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 63.393.558 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 60% para un coste total subvencionable de 105.655.930 euros.

El Túnel de penetración del Ferrocarril en Gijón es un elemento de mejora y modernización de la red ferroviaria, que es una de las actuaciones especificadas en la ficha técnica de la medida 6.3 “Ferrocarriles”. Esta actuación forma parte del Plan de Infraestructuras del Transporte 2000-2007, que en su Programa de Cercanías contempla para Asturias una serie de actuaciones agrupadas dentro del proyecto Metrotrén. Consiste en la construcción de un Túnel en el casco urbano de Gijón de 3.538 metros de longitud, que unirá las estaciones de El Humedal y la Glorieta de Viesques. La sección tipo del túnel es circular de 9,6 metros de diámetro, para albergar doble vía ferroviaria. Se construirán dos estaciones intermedias, la de Begoña y la de Bibio.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

Dadas las características de la actuación, se solicitó al Ministerio de Medio Ambiente la exención de la tramitación ambiental del proyecto. Ésta se concedió según Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 3 de abril de 2002 (B.O.E. de 7 de mayo de 2002). Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 5 de junio de 2003 indicando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

A 31 de diciembre de 2005 se han certificado pagos por importe de 51.344.793,71 euros.

- **Línea de Alta Velocidad León – Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)**, ejecutado por ADIF (GIF) e incluido en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del Programa Operativo. La documentación requerida se envió a la Comisión con fecha 14 de noviembre de 2005. Como información complementaria el 23 de diciembre de 2005 se remitió la copia de la Declaración de la Autoridad responsable de supervisar los lugares de la red “Natura 2000”. Con fechas 2 de enero y 15 de febrero de 2006, se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 19 y 27 de abril de 2006. Además, se recibieron nuevas observaciones el día 23 de febrero

de 2006, pendientes de enviar a la Comisión Europea, a la fecha de elaboración de este informe.

La ayuda FEDER asciende a 44.478.878 euros para un gasto elegible de 88.957.756 euros con una tasa de cofinanciación comunitaria del 50%, que en la actualidad **esta pendiente de confirmación**.

El proyecto, que forma parte de la Red Transeuropea de Transporte, se refiere al establecimiento de la plataforma de doble vía en un tramo de 50 km de longitud, que acortarán el trazado actual aproximadamente en 33 km, conectando y modernizando las comunicaciones entre la cornisa cantábrica y la meseta, con un trazado diseñado con ancho de vía internacional (1.435 m) y apto para velocidades de hasta 350 km/h.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 17 de mayo de 2002, por la que formula la Declaración de Impacto Ambiental se publicó en el BOE el 30 de mayo de 2002. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 2005, indicando que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumpla lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2002 de la Secretaría General de Medio Ambiente, mencionada anteriormente, así como las indicaciones formuladas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias en su informe emitido el 9 de noviembre de 2005, sobre las medidas compensatorias de este proyecto.



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2004

Modificado: 0

Pag 2 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6 Medida 6.1 GP1 CN-632. Autovía. Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)- Infanzon(Gijón). (p.k:48,2 al 63,3). GP2 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon. GP3 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco Medida 6.3 GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía	228.926.672,00 156.994.476,00 85.299.174,00 32.435.349,00 39.259.953,00 71.932.196,00 71.932.196,00	197.468.827,78 168.249.133,80 111.183.054,25 2.549.859,05 54.516.220,50 29.219.693,98 29.219.693,98	86,26 107,17 130,34 7,86 138,86 40,62 40,62	312(130,34%) 312(7,86%) 312(138,86%) 311(40,62%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2004

Modificado: 0

Pag 3 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	228.926.672,00	197.468.827,78	86,26	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	228.926.672,00	197.468.827,78	86,26	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	228.926.672,00	197.468.827,78	86,26	
TOTAL	228.926.672,00	197.468.827,78	86,26	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Modificado: 0

Pag 4 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6				
Medida 6.1	93.133.377,00	38.212.249,55	41,03	
GP1 CN-632. Autovía. Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)- Infanzon(Gijón). (p.k:48,2 al 63,3).	76.076.309,00	16.087.149,82	21,15	312(54,52%)
GP2 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.	26.577.583,00	14.488.968,59	54,52	
GP3 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco	33.181.377,00	339.826,44	1,02	312(1,02%)
Medida 6.3	16.317.349,00	1.258.354,79	7,71	312(7,71%)
GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía	17.057.068,00	22.125.099,73	129,71	
	17.057.068,00	22.125.099,73	129,71	311(129,71%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Modificado: 0

Pag 5 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Total	93.133.377,00	38.212.249,55	41,03	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	93.133.377,00	38.212.249,55	41,03	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	93.133.377,00	38.212.249,55	41,03	
TOTAL	93.133.377,00	38.212.249,55	41,03	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Modificado: 0

Pag 6 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	322.060.049,00	235.681.077,33	73,18	
Medida 6.1	233.070.785,00	184.336.283,62	79,09	
GP1 CN-632. Autovía. Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)- Infanzon(Gijón). (p.k:48,2 al 63,3).	111.876.757,00	125.672.022,84	112,33	312(112,33%)
GP2 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.	65.616.726,00	2.889.685,49	4,40	312(4,4%)
GP3 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco	55.577.302,00	55.774.575,29	100,35	312(100,35%)
Medida 6.3	88.989.264,00	51.344.793,71	57,70	
GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía	88.989.264,00	51.344.793,71	57,70	311(57,7%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Modificado: 0

Pag 7 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Total	322.060.049,00	235.681.077,33	73,18	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	322.060.049,00	235.681.077,33	73,18	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	322.060.049,00	235.681.077,33	73,18	
TOTAL	322.060.049,00	235.681.077,33	73,18	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Modificado: 0

Pag 8 de 9

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6				
Medida 6.1	390.571.405,00	235.681.077,33	60,34	
GP1 CN-632. Autovía. Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzon(Gijón). (p.k:48,2 al 63,3).	284.915.474,00	184.336.283,62	64,70	312(96,79%)
GP2 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.	129.845.531,00	125.672.022,84	96,79	
GP3 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco	88.050.243,00	2.889.685,49	3,28	312(3,28%)
Medida 6.3	67.019.700,00	55.774.575,29	83,22	312(83,22%)
GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía	105.655.931,00	51.344.793,71	48,60	311(48,6%)
	105.655.931,00	51.344.793,71	48,60	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

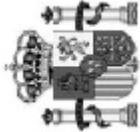
Año: 2000-2006

Modificado: 0

Pag 9 de 9

(Euros)

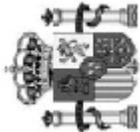
Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	390.571.405,00	235.681.077,33	60,34	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	390.571.405,00	235.681.077,33	60,34	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	390.571.405,00	235.681.077,33	60,34	
TOTAL	390.571.405,00	235.681.077,33	60,34	

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)****Informe de seguimiento por indicadores.****PROGRAMA OPERATIVO** ASTURIAS**Código nacional:** AS**FORMA DE INTERVENCIÓN:** PROGRAMA OPERATIVO**Código comisión europea:** 2000.ES.16.1.PO.004**GRAN PROYECTO:** GP1

CN-632.Autovía.Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)- Infanzon(Gijon). (f)

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)		%(A/B)
				Valor realizado (A)	Valor previsto (B)	
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	0,0	9,04	0,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	0,0	618,0	0,00
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	0,0	3.430,0	0,00
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	0,0	911.979,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.415,0	3.148,0	76,72
2122	RESULTADOS	Mejora de la velocidad de recorrido	km/h	0,0	120,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

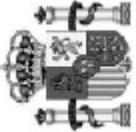
Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP2 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)		%(A/B)
				Valor realizado (A)	Valor previsto (B)	
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	0,0	6,4	0,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	0,0	353,0	0,00
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	0,0	2.711,0	0,00
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	0,0	386.736,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0	2.219,0	0,00
2122	RESULTADOS	Mejora de la velocidad de recorrido	km/h	0,0	120,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

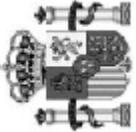
Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP3 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)		%(A/B)
				Valor realizado (A)	Valor previsto (B)	
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	0,0	5,0	0,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	0,0	190,0	0,00
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	0,0	2.701,0	0,00
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	0,0	579.215,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.064,0	1.352,0	78,70
2122	RESULTADOS	Mejora de la velocidad de recorrido	km/h	0,0	120,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)		Valor previsto (B)	%(A/B)
94	REALIZACIONES	Estaciones y apeaderos	Nº	0,0	3,0	0,00	0,00
166	REALIZACIONES	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	0,0	3,5	0,00	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	924,0	2.354,0	39,25	39,25

PROYECTOS DE LA RED TEN (Trans European Networks)

8. PROYECTOS DE LA RED TEN

La relación de proyectos ejecutados en este Programa Operativo e incluidos en la Red TEN, según los datos disponibles, figura en el siguiente cuadro.

Como se puede apreciar, la mayoría corresponden a proyectos de carreteras del Mº de Fomento, con un nivel de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2005 que alcanza el 70,35% del total ejecutado por ese organismo en la medida 6.1 (293.108.147,44 euros sobre 416.618.587,54 euros).

Asimismo, el Ministerio de Fomento, en la red de ferrocarriles, tiene una actuación incluida en la Red TEN con un nivel de ejecución del 65,79% del total certificado en la medida 6.3. A su vez, el proyecto: "Red convencional. Trayecto León-Gijón" es realizado por ADIF (RENFE) con un nivel de ejecución del 87,24% respecto al total de gasto ejecutado por ese organismo en la medida 6.3 (40.248.242,90 euros sobre 46.134.020,18 euros).

**RELACIÓN DE PROYECTOS TEN (Trans European Networks)
COFINANCIADOS POR EL FEDER (2000-2006)**

P.O.I.	Órgano Ejecutor	Título del proyecto	Ejecución a 31/12/2005
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.01 N-632. Iluminación de enlaces e intersecciones en la variante de Aviles. Tramo: Vegarrozadas	908.204,89
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.02 N-634. Sistemas de contención. Tramos: Lim. Prov. de Cantabria-Llanes y Arriendas-Nava	689.218,95
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.03. CN-634. Mejora local de trazado y protección contra desprendimientos. Tramo: Arriendas-Nava (p.k 359,4 al 360,8).	1.374.318,11
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.04 CN-632. Reparación del puente sobre el río Nalón. Tramo: Soto del Barco-Muros de Nalón (p.k. 115,145 al 115,455).	2.810.774,55
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.05 CN-634. Autovía del Cantabro. Reordenación de accesos y vías de servicio en Bricia. Tramo: Llanes-Llovio.	3.975.372,43
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.08 CN-630. Acondicionamiento. Mejora local en Flor de Acebos y Pajares. Tramo: Puente de los Fierros - Lím. prov. de León.	1.800.776,45
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.09 CN-632. Autovía del Cantabro. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalón.	2.889.685,49
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.10 CN-630. Acondicionamiento. Tramo: Travesía del Puente de los Fierros (p.k. 72,6 al 74,4)	2.920.059,34
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.11 CN-632. Autovía. Nueva carretera. Tramo: Grasas (Villaviciosa) - Infanzón (Gijón). (p.k. 48,2 al 63,3)	111.336.400,02
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.12 CN-632. Autovía del Cantabro. Tramo: Villaviciosa-Venta del Pobre. Enlace de Villaviciosa Este y semienlace de Venta Pobre	6.404.279,52
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.15 N-632. Autovía del Cantabro. Tramo: Llovio-Caravia. Complementarios.	38.732.085,81
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.18 CN-632. Autovía A-8 del Cantabro. Tramo Ballota - Cadavedo. (p.k.:138,4 al 144,0).	640.350,97
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.19 N-632. Autovía A-8 del Cantabro. Tramo: Cadavedo-Queruas. (p.k.:144,0 al 150,0).	514.156,55
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.20 N-632. Autovía A-8 del Cantabro. Tramo Vegarrozadas-Soto del Barco. (p.k.:107,0 al 111,9)	55.774.575,29
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.23 N-634. Autovía Oviedo-Siero. Duplicación de calzada. Tramo: Enlace de Lieres-Enlace de Lamasanti (p.k. 386 al 388)	9.783.006,36
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.24 N-632. Autovía A-8 del Cantábri. Tramo: Villalegre-Vegarrozadas (p.k. 100,0 al 107,0)	48.083.495,97
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.26 N-632. Autovía del Cantábri A-8. Tramo: Queruas-Otur.	893.879,48
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.27 N-632. Autovía A-8 del Cantábri. Tramo: Las Dueñas-Novellana (p.k. 127,0 a 134,3)	868.725,88
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.28 N-632. Autovía A-8 del Cantábri. Tramo: Las Dueñas-Muros de Nalón (p.k. 118,0 al 127,0)	2.243.741,60
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.29 N-632. Autovía A-8 del Cantábri. Tramo: Novellana-Ballota (p.k. 134,3 al 138,4)	465.039,78
AS	D.G. FERROCARRILES	6.3.08 Túnel de Penetración del Ferrocarril en Gijón. Infraestructura y vía.	51.344.793,71
AS	ADIF (RENFE)	Red convencional. Trayecto León-Gijón	40.248.242,90

Anexo I: Publicidad

1. – VALLA PUBLICITARIA



2.- PLACA CONMEMORATIVA

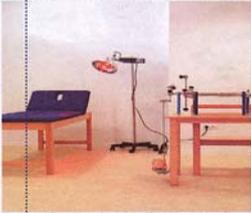


3.- ANUNCIO EN PRENSA

Sábado, 25 de marzo de 2006 LA NUEVA ESPAÑA 39

Centro de Salud de Sama

Un equipamiento sanitario dotado de unas instalaciones modernas, confortables y adaptadas a las necesidades de sus 16.000 usuarios



Hoy inauguramos el remodelado Centro de Salud de Sama

Inversión:
3,7 millones de euros

 PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ASTURIAS adelante

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

4.- NOTIFICACIÓN DE AYUDA



Camín Real de la Mesa

PRODER II

NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA

Por la presente le comunico que la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural Camín Real de la Mesa, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre de dos mil cuatro adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Conceder a Casa de la Vega de Sama de Grado, C.I.F.: B-74109158 y con Nº de EXPEDIENTE: CR/751/111, para el proyecto de Rehabilitación de inmueble para Hotel Rural o Turístico de tres Llaves en Sama de Grado (Grado), una subvención de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros), lo que supone el 31,92 % del presupuesto aceptado: 469.855,11 € con cargo a la acción 1 del Plan Financiero del Programa PRODER II.

Se acordó, que además de las Estipulaciones Generales fijadas en el Contrato de Ayuda, **establecer las siguientes CONDICIONES PARTICULARES:**

Con anterioridad a la firma del Contrato de Ayuda la Sociedad deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico Visado.
- Licencia de obra o justificante de haberla solicitado.

Para proceder al pago de la ayuda se deberá acreditar documentalmente (cuando proceda) lo siguiente:

- Licencia de Apertura Municipal.
- Alta en el I.A.E., en su caso conforme a lo dispuesto en el art. 83 de la Ley de Haciendas Locales.
- Alta de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo en la modalidad de Hotel Rural o Turístico de 3 Estrellas.
- Alta en el Régimen de Autónomos de Beatriz Pérez y Pablo Echanobe; contrato de trabajo para una mujer mayor de 40 años a jornada completa, durante 3 meses al año; estos empleos deberán mantenerse durante 5 años a partir del pago de la ayuda.

1/2

C/ Arroyo Naranjo 1, bajo. Tel: 985 754 783. Fax: 985 754 784 - 33820 Grado-Asturias
E- mail: caminrealdelamesa@cyberastur.es



- Alta en alguna de las asociaciones del sector hotelero.
- Acreditar la oferta de, al menos, un paquete turístico.
- Presentar carta de restaurante con platos y/o productos típicos de la Comarca y locales.
- Colocar el anagrama PRODER II del Camín Real de la Mesa, según modelo, en la entrada del alojamiento y en la web.

Contra el presente acuerdo, puede presentar reclamación ante el Grupo de Desarrollo Rural Camín Real de la Mesa, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. Dicha reclamación se presentará en las dependencias del Grupo e irá dirigida al Director del Instituto de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca. Transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme a todos los efectos.

IMPORTANTE

En el plazo de quince días desde la recepción de la presente, deberá remitirnos por escrito a la Gerencia del Grupo, la aceptación o renuncia de la ayuda y de las condiciones estipuladas en la presente notificación (**Ver modelo adjunto**), en caso contrario, procederemos al archivo de su expediente.

Una vez aceptada la ayuda se procederá a la firma del contrato, las inversiones objeto de la ayuda deben empezar a ejecutarse antes de tres meses a partir de la fecha del contrato y terminarlás antes de dieciocho meses, a partir de la misma fecha.

Las ayudas concedidas a través del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) están cofinanciadas al 65% por la Unión Europea, a través del FEOGA-Orientación.

En Grado, a 1 de Octubre de 2004


Beatriz López Álvarez
Gerente



2/2

5.- PÁGINA WEB

Salud Proxim@ Página 1 de 1

INTRANET.PA
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
[Inicio > Salud Proxim@](#)

Google
Todas las secciones Viernes, 31 de Marzo de 2006.

Salud proxim@ Portal de Salud del Principado de Asturias

- Enciclopedia de Salud
- Recursos Sanitarios
- Tramites Advtos.
- Farmacia
- Medicamentos
- Programas prevención
- Programas promoción
- Planes Salud y Calidad
- ¡Lo dejo ya!
- Gestión Intranet
- Vacunas/Epidemiología
- Salud Laboral
- Borrador Contrato
- Programa 2005
- Asociaciones de Enfermos

Actualidad

- Evolución de la gripe
- Consulta al especialista
- Ultimo consejo médico semanal
- Subvenciones a asociaciones y fundaciones para la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas

Destacamos



Enciclopedia de la Salud



Cine, Emoción y VIH



Cartelera sobre tabaco



Área de Evaluación de Medicamentos



Especies afectadas por el virus H5N1



Red de Médicos Centinelas



Nuevo Hospital (HUCA)



© Copyright 2002-2004 Gobierno del Principado de Asturias
Optimizado para IE5+ o NN 4.x - Resolución Mínima: 800x600
[Aviso Legal y Responsabilidad](#)

http://www.intranet.pa/servlet/page?_pageid=2601&_dad=portal301&_schema=PORTAL30 31/3/06

Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil



Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Los **Fondos Estructurales Europeos** cofinancian, junto con el Principado de Asturias, diferentes proyectos y actuaciones durante el periodo 2000-2006. Las líneas maestras de la programación que se ejecuta se recogen en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, que fue aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 15 de febrero de 2001.

Uno de estos Fondos es el **FSE (Fondo Social Europeo)** que cofinancia diversas medidas incluidas en el Programa Operativo Integrado entre las que conviene destacar el **Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil**.

Esta medida permite:

- Apoyar a las familias en sus responsabilidades parentales en la crianza y educación de los niños.
- Promover la conciliación de la vida familiar y social.
- Impulsar la incorporación de la mujer en al vida social, económica y cultural.

7.- CONVOCATORIA DE AYUDAS

19076

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

30-XII-2004

Por todo ello, y conforme a la disposición final primera del Reglamento del Juego del Bingo del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 7/98, de 19 de febrero, así como el artículo 38.i de la Ley 6/1984, de 1 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Unico.—Modificar el horario establecido en el apartado 1 de la letra A) "Normas Generales" del anexo II del Reglamento del Juego del Bingo del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 7/98, de 19 de febrero, en el único sentido de que las salas de bingo podrán comenzar su actividad a las 12 de la mañana.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.

Oviedo, a 14 de diciembre de 2004.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—19.520.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, durante el ejercicio 2005, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, mediante el Programa Operativo de Objetivo 1, n.º 2000ES161PO004, que configura el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

El Decreto 88/2003, de 31 de julio, que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia, establece en su artículo 18 que a la Dirección General de Formación Profesional le corresponde el diseño, la evaluación, el seguimiento y el control de los cursos de formación ocupacional y continua que desarrolle la Comunidad Autónoma, así como con las administraciones local e institucional en el marco de planes que favorezcan la inserción laboral. Así como la elaboración y propuesta de los objetivos y prioridades que sirvan de base a la elaboración de los programas de formación ocupacional y continua a desarrollar en la comunidad autónoma, en coordinación con las políticas nacionales y comunitarias de formación profesional ocupacional, adaptándolas en todo caso a las prioridades regionales en materia de inserción laboral.

En ejercicio de esta función, la Dirección General de Formación Profesional pone en marcha, con carácter anual y con la cofinanciación del Fondo Social Europeo una programación de cursos de formación ocupacional y continua que dé respuesta a las necesidades de todos los sectores relevantes en la actividad productiva de la región, dando cobertura a las distintas demandas de formación detectadas en la realidad socioeconómica de cada zona y a las ocupaciones que necesiten un especial impulso formativo en orden a potenciar su desarrollo, dirigiéndose de un modo especial a los trabajadores de la pequeña y mediana empresa, autónomos y micropymes, jóvenes desempleados en busca del primer empleo, parados de larga duración, colectivos específicos con dificultades de inserción y mujeres desempleadas, respetando en todo caso las directrices emanadas de la cumbre de Luxemburgo.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de fecha 2 de diciembre de 2004 se inició procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones

de formación ocupacional y continua, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Segundo.—Con fecha 5 de diciembre de 2004 la Dirección General de Formación Profesional ha propuesto el proyecto de bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de las citadas subvenciones.

Tercero.—El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión del día 16 de diciembre de 2004, acordó autorizar el gasto correspondiente para la convocatoria pública de las subvenciones enunciadas.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 6.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias, establece que las subvenciones y ayudas con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas, que figuran en los presupuestos generales del Principado, se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en el referido Decreto. Por su parte, el artículo 7 de la citada norma dispone que los órganos competentes para la concesión de las subvenciones aprobarán las bases reguladoras de la concesión, que serán objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Segundo.—La competencia para aprobar las bases reguladoras y ordenar la convocatoria corresponde al Consejero de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases, que se incorporan como anexo formando parte de la presente Resolución, reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Segundo.—Convocar la concesión de dichas subvenciones y ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 17 de diciembre de 2004.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—19.387

asturias en europa

Un estudio de la Universidad de Oviedo confirma la buena ejecución de los Fondos Estructurales en el Principado

Un estudio de la Universidad de Oviedo sobre la ejecución del Programa Operativo Integrado (POI) de Asturias entre 2000 y 2004 confirma la buena marcha de la ejecución de los Fondos Estructurales en el Principado. Según el documento, en ese periodo se han ejecutado el 97,9% de los recursos programados.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo ha realizado el análisis. En la imagen, Edificio Histórico de la Universidad.



El Programa Operativo Integrado (POI) es el documento en el que se recogen la mayoría de las actuaciones que se financian en Asturias con cargo a los Fondos Estructurales de la Unión Europea. La normativa comunitaria establece la obligación de realizar dos evaluaciones intermedias de este programa a lo largo de su periodo de ejecución, en este caso, se trata de la evaluación del periodo 2000-2004. El último análisis de las actuaciones llevadas a cabo lo ha realizado el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo. Las conclusiones más destacadas a las que ha llegado el equipo evaluador son las siguientes:

Eficacia absoluta y relativa del programa

El POI de Asturias es muy eficaz en términos financieros, dado que la práctica totalidad de los recursos disponibles ya se han ejecutado y esta ejecución es mejor que la del resto de España.

Según el documento, se han ejecutado el 97,9% de los recursos programados hasta el año 2004 y de estos el nivel de ejecución alcanzado por la Administración central asciende a un 92,7 % y el de la Administración autonómica a un 104,2 %.

De las 56 medidas incluidas, la gran mayoría (el 78,6%) tienen un porcentaje de ejecución superior al de la media del Marco Comunitario de Apoyo (MCA) de las regiones Objetivo 1 de España.

Eficiencia en el gasto

Se ejecuta la práctica totalidad del plan financiero programado y, además, dicho gasto es eficiente, de calidad. Los proyectos se planifican bien y, en la contratación pública, se constata un significativo abaratamiento de los costes de adjudicación con respecto a los presupuestos de licitación.

Equilibrio territorial

El POI contribuye al equilibrio territorial de Asturias. Se constata la tendencia a promover una distribución territorial de los gastos de las actuaciones cofinanciadas por los fondos europeos, evitando de este modo que sean un mero reflejo de la concentración de la población en la Comunidad Autónoma.

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Se constata que la prioridad del medio ambiente y el desarrollo sostenible se integra en el programa de una forma equilibrada. Destaca la existencia de una estrategia medioambiental definida por la tendencia al refuerzo de un marco legal de protección del medio ambiente de Asturias.

Crecimiento y empleo

El impacto del POI ha contribuido a atenuar y paliar las consecuencias más negativas del profundo ajuste estructural que ha conocido Asturias en las décadas de los 80 y 90 del siglo XX. De este modo, ha sido posible capitalizar la economía y mejorar sus fundamentos económicos para el desarrollo de la actividad privada empresarial en mercados cada vez más abiertos.

Asturias, Reflejo de Europa



Los Fondos Estructurales y el Desarrollo de Asturias

Los programas de desarrollo 2000-2006 han supuesto más de 2.000 millones de euros que Asturias ha convertido en decisivo salto hacia el futuro. La nueva imagen de Asturias refleja una Europa del siglo XXI.

- **Tejido productivo.**
- **Recursos humanos.**
- **Desarrollo local y urbano.**
- **Agricultura y desarrollo local.**
- **Sociedad del conocimiento.**
- **Transporte y energía.**
- **Medio ambiente.**



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

10.- ACTUACIÓN INDUSTRIAL: ARGAME



11.- ACTUACIÓN INDUSTRIAL: LA PEÑONA



12.- TRAMO: VEGARROZADAS- SOTO DEL BARCO



13.- TRAMO: VILLALEGRE- VEGARROZADAS



14.- NALÓN - FELGUERA.



15.- TUNEL DEL GAFO

